



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agentes Sociales. Subvenciones. Orden de 7 de febrero de 2022 por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2020 por la que se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. 6978

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Concurso de méritos. Resolución de 3 de febrero de 2022, de la Gerencia, por la que se da por finalizado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2021, de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la plantilla del personal laboral de Administración y Servicios. 6988

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 27 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria..... **6991**

Convenios. Resolución de 27 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y la Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura, para el ciclo formativo de formación profesional básica en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios del IES Jálama de Moraleja..... **6998**

Convenios. Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y SCL Agrícola Ganadera de Castuera, para el ciclo formativo de grado medio en Producción Agropecuaria del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito. **7006**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Escuela de Salud de Extremadura. Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se aprueba el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el año 2022 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas. **7014**

Acción social. Subvenciones. Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, por la que se sustituyen vocalías de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones realizada mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como la persona que ejercerá la secretaría de la misma..... **7152**



Consejería de Educación y Empleo

Educación Infantil. Admisión de alumnos. Corrección de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 7 de enero de 2022 por la que se convoca el procedimiento extraordinario para la admisión en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil..... **7154**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Impacto ambiental. Resolución de 27 de enero de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Tagus IV", a realizar en el término municipal de Alcántara (Cáceres). Expte.: IA20/1527..... **7156**

Impacto ambiental. Resolución de 31 de enero de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental de la fábrica de conservas vegetales de Conservas Vegetales de Extremadura, SA, (CONESA), en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA 21/0084..... **7230**

Autorización ambiental. Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de instalación y puesta en marcha de una planta de compostaje de biorresiduos vegetales promovida por el Ayuntamiento de Orellana la Vieja en el término municipal de Orellana la Vieja (Badajoz). **7256**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Información pública. Resolución de 3 de febrero de 2022, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se convocan ayudas del Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..... **7291**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 26 de enero de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma del CD 47102 "Barrios" y nueva extensión de RSBT en C/ Jacinto Benavente 14". Término municipal: Zafra. Expte.: 06/AT-1788/18120. 7293

Información pública. Anuncio de 28 de enero de 2022 por el que se somete a información pública la modificación de la solicitud de autorización administrativa previa, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica (biomasa) "Extremadura I", ubicada en el término municipal de Logrosán (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/80/19. 7295

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 7 de febrero de 2022 por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2020 por la que se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2022050023)

Las sociedades más modernas y avanzadas se caracterizan y distinguen por la institucionalización del dialogo social entre la Administración pública y los agentes económicos y sociales, representados por las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, como mecanismo de participación y de construcción de políticas comunes a favor de la mejora global de la sociedad.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha experimentado una profunda transformación durante las últimas décadas, fruto de su desarrollo económico y de la propia evolución de la sociedad extremeña.

La Constitución Española, en su artículo 7, establece que los sindicatos de los trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Por otra parte, el artículo 9.2 de la misma encomienda a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El diálogo social llevado a cabo desde hace décadas en Extremadura forma parte ya de nuestro patrimonio como Autonomía. Asimilado a nuestra identidad regional, su reconocimiento en el artículo 7.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura como uno de principios que deben regir la actuación de los poderes públicos y su concreción legal, dan testimonio de la voluntad inequívoca de dotar de relevancia y participación a los principales componentes del mismo, los agentes sociales y económicos más representativos, así como de contribuir con la más amplia suma de esfuerzos al desarrollo y progreso de Extremadura. Por ello el diálogo social se ha constituido como un activo democrático imprescindible en el proceso de modernización de la región.

Merced a la concertación social, la Administración autonómica y las organizaciones sindicales y empresariales han alcanzado numerosos consensos en ámbitos diversos, todos ellos con una trascendencia indiscutible y con resultados muy apreciables en materia de estabilidad social y convergencia social y económica. De esta manera, el diálogo social se constituye como una potente herramienta de fortalecimiento de nuestra Comunidad.



Mediante la Ley 3/2003, de 13 de marzo, sobre participación institucional de los agentes sociales más representativos, se configura el marco de participación de los agentes sociales más representativos en la Comunidad Autónoma, en instituciones públicas y órganos de participación y asesoramiento socioeconómicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Ley 3/2003, de 13 de marzo, sobre participación institucional de los agentes sociales más representativos, establece, en su artículo 6: "A efectos de fomentar la actividad de participación y concertación en los términos de su ejercicio previsto en el artículo anterior, en la Ley de Presupuestos, dentro de la sección correspondiente a la Consejería competente en materia de Hacienda, se consignará una partida presupuestaria que como subvención nominativa haya de transferir a las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales destinatarias de esta Ley".

Atendiendo pues a esta habilitación normativa, el pasado 27 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura N.º 80 y entró en vigor la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el artículo 7 de la misma Ley 3/2003, de 13 de marzo, sobre participación institucional de los agentes sociales más representativos, introducido a través de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 8/2009, 28 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, establece:

"Artículo 7. Consejo de Concertación Social y Económica.

1. Se crea el Consejo de Concertación Social y Económica de Extremadura como máximo órgano de encuentro, concertación y participación institucional de las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales más representativas y la Junta de Extremadura, adscrito a la Presidencia de la Junta de Extremadura.
2. El Consejo de Concertación Social y Económica de Extremadura es el órgano permanente de encuentro, de carácter tripartito, a través del cual se canaliza el ejercicio de la participación institucional, como expresión del diálogo social y para el fomento del mismo, en cuanto factor de cohesión social y progreso económico de Extremadura.
3. Su composición y régimen de funcionamiento, así como el alcance y la determinación de sus funciones se determinarán reglamentariamente".

El 14 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura N.º 8, el Decreto 1/2021, de 8 de enero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Concertación Social y Económica de Extremadura.



Según el artículo 2 de este Decreto: "El Consejo de Concertación Social y Económica de Extremadura, en adelante el Consejo, es el máximo órgano de encuentro, concertación y participación institucional de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas y la Junta de Extremadura, estando adscrito a la Presidencia de la Junta de Extremadura". Según este mismo precepto, "El Consejo es el órgano permanente de encuentro, de carácter tripartito, a través del cual se canaliza el ejercicio de la participación institucional, como expresión del diálogo social y para el fomento del mismo, en cuanto factor de cohesión social y progreso económico de Extremadura". Por su parte, en el artículo 4 del mismo se establecen las funciones del Consejo.

La creación y constitución efectiva de este Consejo de Concertación Social y Económica de Extremadura, dada su naturaleza de "órgano permanente a través del cual se canaliza el ejercicio de la participación institucional", hace necesario modificar la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la referente a los sistemas de justificación, así como la documentación a aportar.

Así, la justificación por módulos establecida en el artículo 12 de la Orden de 24 de abril de 2020 está diseñada sin tener en cuenta la existencia de este órgano permanente. En el mismo sentido, la documentación justificativa requerida en el artículo 14 de la misma Orden, se exigía partiendo de la base de que referido Consejo no estaba aún creado. Con la constitución del Consejo se dota de mayor claridad y seguridad jurídica al concepto de "participación institucional".

En este sentido, se debe tener en cuenta la trascendencia de las funciones que se encomienda al Consejo, entre otras:

- "La definición de las materias que serán objeto del diálogo social".
- "La aprobación de los acuerdos de diálogo social".
- "El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los acuerdos de diálogo social y de su eficacia, así como acordar las materias para su desarrollo".

También es destacable el hecho de que el Decreto 1/2021, de 8 de enero, exija en su artículo 6.4 que "los acuerdos del Pleno del Consejo se adoptarán por unanimidad". Esta medida favorece la adopción de acuerdos por consenso y la búsqueda de puntos en común, que es la verdadera esencia del "diálogo social". No obstante, esa búsqueda del necesario consenso exige de los agentes sociales más representativos un mayor esfuerzo e implicación: un mayor esfuerzo material y personal que deben poner a disposición de las materias objeto de análisis de ese Consejo; y una mayor implicación, en la aprobación y cumplimientos de los acuerdos que se adopten en su seno.



Por lo tanto, con base a lo indicado anteriormente, se hace necesario establecer un apartado específico del Módulo 1 para la representación de los Agentes Sociales más representativos en el Consejo de Concertación Social y Económica de Extremadura, así como en las posteriores acciones e instrumentos que se desarrollen en el ejercicio de sus funciones. Con ello, se dota de singularidad y preponderancia al ejercicio del diálogo social en el seno del Consejo.

Además de lo anterior, tras el tiempo transcurrido, y para una adecuada garantía del ejercicio de las funciones que tienen atribuidas constitucionalmente estas organizaciones sociales señaladas, se considera necesario acometer la modificación del régimen de subvenciones establecido que complete las reglas de reparación económica de los gastos en que incurran estas organizaciones, derivadas de su participación institucional.

En este sentido, la Junta de Extremadura tiene en marcha varios procesos legislativos en materia de racionalización y simplificación administrativa, cuyos objetivos, principios y finalidades deben ser trasladados a esta Orden. Así, se simplifica los sistemas de Módulos; y se agiliza la presentación de aquella documentación que está en poder de la Administración, así como la acreditación de aquellos hechos o circunstancias que la propia Administración puede comprobar de oficio, por sus propios medios.

En virtud de lo expuesto, a efectos de dar cumplimiento al mandato que emana de la Ley 3/2003, de 13 de marzo, de participación institucional de los agentes sociales más representativos y La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 apartado f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de abril de 2020 por la que se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Uno. El Módulo 1 del artículo 12 queda redactado como sigue, permaneciendo el resto del precepto inalterado:

“ MÓDULO 1.

A/ Participación en el Pleno del Consejo de Concertación Social y Económica de Extremadura:

1º. Una cuantía fija anual por cada representante de 11.169 euros.

2º. Una cuantía variable por cada representante 349,12 euros, por reunión convocada, a la que se asista. Si la reunión es telemática la cuantía será de 303,58 euros.



B/ Participación en otros órganos e instituciones de participación socioeconómicos ya contemplados en el ordenamiento jurídico autonómico, ya sean mesas o foros específicos de negociación o concertación socioeconómica en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley 3/2003, de 13 de marzo, sobre participación institucional de los agentes sociales más representativos:

- 1º. Una cuantía fija anual por cada representante de 3.118,80 euros en otros órganos de participación, ya sean consejos, mesas, reuniones, comisiones, grupos de trabajos, comités, independientemente del ámbito territorial de los mismos (autonómico, provincial, comarcal y local).
- 2º. Una cuantía variable por cada representante de 349,12 euros, por reunión convocada por la Administración, a la que se asista. Si la reunión es telemática la cuantía será de 303,60 euros”.

Dos. El artículo 14 queda redactado como sigue:

“Artículo 14. Documentación justificativa.

La justificación de la subvención correspondiente a la participación institucional desarrollada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año deberá efectuarse antes de 15 de febrero del año siguiente, mediante la presentación por las entidades beneficiarias, ante el órgano instructor, de la siguiente documentación, en cumplimiento del artículo 78 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Memoria final de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dentro de las actividades realizadas deberán indicarse los órganos a los que pertenezca la organización, la normativa reguladora o acuerdos de los que derivan, las reuniones de estos órganos que se llevaron a cabo y los instrumentos de planificación en los que participó la organización.
- b) Memoria económica final justificativa que contenga:
 - 1ª. Acreditación o declaración responsable del beneficiario, sobre el número de unidades consideradas como módulo según lo establecido en el artículo 12 de esta orden.
 - 2ª. Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos previstos en el artículo 12 de esta orden.
 - 3ª. Detalle de otros ingresos o subvenciones que financiaran la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.



La acreditación de la asistencia en los órganos a los que pertenezca la organización, las reuniones de estos órganos que se llevaron a cabo y los instrumentos de planificación en los que participó la organización, podrá llevarse a cabo conforme a los Anexos III, IV y V de la presente Orden.

En todo caso, los costes unitarios externos serán justificados mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos y justificantes de pago de las mismas.

Cuando se utilice la vía de la declaración responsable del beneficiario, el órgano concedente deberá recabar de oficio de los órganos de participación institucional relacionados en la Memoria final la documentación necesaria para comprobar la asistencia de los beneficiarios a las sesiones de los mismos, así como la participación en los instrumentos de planificación. Por la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública se podrán dictar las instrucciones necesarias para que los órganos de participación suministren esta información al órgano instructor”.

Tres. Se da nueva redacción a los Anexos III, IV y V de la Orden, que quedan redactados de la siguiente forma:



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

D/DÑA
....., con DNI N.º, actuando en calidad de
(Secretario/a, Director/a, Presidente/a,...) del
..... (Indicar nombre del Consejo, mesas, reuniones, comisiones, grupos de trabajos, comités).

CERTIFICA:

Que la organización (sindical o empresarial), representado por miembros de la organización (indicar núm. de representantes).

Han participado durante el año, en el órgano o institución de participación institucionales (indicar nombre)

Se certifica al objeto de dar cumplimiento con lo indicado en el artículo 12, módulo 1.1 de la Orden de 24 de abril de 2020 por la que se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

....., a de de 20.....



ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A REUNIONES DE ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

D/DÑA
....., con DNI N.º, actuando en calidad de
(Secretario/a, Director/a, Presidente/a,...) del
..... (Indicar nombre del Consejo, mesas, reuniones, comisiones, grupos de trabajos, comités).

CERTIFICA:

Que (indicar nombre del asistente de la organización social)
....., en representación de la organización sindical/empresarial
....., ha asistido, de manera (presencial o telemática) a
la reunión celebrada el día de de 20.....

Se certifica al objeto de dar cumplimiento con lo indicado en el artículo 12, módulo 1.2 de la Orden de 24 de abril de 2020 por la que se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

....., a de de 20.....



ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

D/DÑA
....., con DNI N.º, actuando en calidad de
(Secretario/a, Director/a, Presidente/a,...) del
..... (Indicar Administración Pública que representa),

CERTIFICA:

Que la organización social, ha participa-
do durante el año 20.... , en los siguientes instrumentos de planificación socioeconómica:
.....
.....
.....

Lo que certifico, a petición de la organización social a efectos de justificar los gastos produci-
dos conforme al artículo 12, módulo 2.1 letra f de la Orden de 24 de abril de 2020 por la que
se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administración Pública
a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma
de Extremadura.

....., a de de 20.....

***Disposición adicional única. Efectos.***

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final única respecto de la entrada en vigor, las modificaciones llevadas a cabo en la presente Orden operarán y se aplicarán a las solicitudes formuladas por las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir del ejercicio 2022, inclusive.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de febrero de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •



**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS****UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2022, de la Gerencia, por la que se da por finalizado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2021, de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la plantilla del personal laboral de Administración y Servicios.
(2022060373)

Por Resolución de 10 de noviembre de 2021, del Gerente, se anuncia la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la plantilla de personal laboral de Administración y Servicios (DOE n.º 228, de 26 de noviembre).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración establecida para la valoración de los méritos, esta Gerencia, conforme a lo dispuesto en la base 7.2 del concurso,

RESUELVE:

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados, conforme se determina en anexo a esta resolución.

Segundo. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa al dictarse en virtud de la delegación de competencias atribuidas al Gerente por el Rector (Resolución de 21 de marzo de 2019 -DOE núm. 62, de 29 de marzo de 2019-), podrán ejercitarse las acciones que resulten procedentes ante el Juzgado de lo Social competente.

Badajoz, 3 de febrero de 2022.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

**ANEXO**

1. Puesto de trabajo: Técnico Especialista (Mantenimiento de Material Científico), Badajoz, clave PLR0135.

Desierto.

2. Puesto de trabajo: Titulado Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio) Cáceres, clave PLV0218.

Desierto.

3. Puesto de trabajo: Titulado Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio). Cáceres, PLV0388.

Desierto.

4. Puesto de trabajo: Titulado Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio). Cáceres, PLV0424.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Salazar Núñez, Justa. DNI: ***0246**

5. Puesto de trabajo: Titulado Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio). Badajoz. PLM0411.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Gil Villares, Elena. DNI: ***1188**

6. Puesto de trabajo: Titulado Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio). Cáceres. PLV0423.

Desierto.

7. Puesto de trabajo: Titulado Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio). Mérida. PLJ0503.

Desierto.

8. Puesto de trabajo: Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva). Cáceres. PLA0253.

Desierto.

9. Puesto de trabajo: Técnico Especialista/Oficial (Experimentación Animal). Cáceres. PLR0027.

Desierto.



10. Puesto de trabajo: Auxiliar de Vigilancia. Badajoz. PLH0181.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Sierra Recio, Manuel. DNI: ***0352**

11. Puesto de trabajo: Oficial Telefonista. Cáceres. PLR0133.

Desierto.

12. Puesto de trabajo: Auxiliar de Servicios. Badajoz. PLG0279.

Desierto.

13. Puesto de trabajo: Auxiliar de Servicios. Badajoz. PLJ0334.

Desierto.

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria. (2022060295)

Habiéndose firmado el día 5 de noviembre de 2021, el Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de enero de 2022.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA COOPERACIÓN
DESCENTRALIZADA Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO PARA LA ACTUACIÓN
CONJUNTA Y COORDINADA EN MATERIA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Madrid, 5 de noviembre de 2021.

De una parte, D.^a Pilar Cancela Rodríguez, nombrada Secretaria de Estado de Cooperación Internacional por el Real Decreto 614/2021, de 20 de julio, en su calidad de Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11. 2 e) del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1403/2007, de 23 de octubre.

De otra parte,

- D. Alfonso Rueda Valenzuela, Vicepresidente primero y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Turismo, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 112/2020, del 6 de septiembre, por el que se nombran los titulares de las vicepresidencias y consellerías de la Xunta de Galicia, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora da Xunta y de su presidencia.
- Doña Rita Camblor Rodríguez, Consejera de Presidencia del Principado de Asturias, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, actuando en nombre y representación del Principado de Asturias, y autorizada para formalizar el presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
- D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 8/2019, de 8 de julio, del Presidente del Gobierno de Cantabria (BOC extraordinario de 8 de julio de 2019, n.º 1), facultado para la firma del presente convenio en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio (BOC extraordinario n.º 32, de 11 de julio de 2019), por el que se delega en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria la atribución de firmar los convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras administraciones públicas territoriales, así como con otras entidades de derecho público, y artículo 165.3) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



- D.^a Raquel Romero Alonso, Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030 en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 14/2020, de 24 de agosto, por el que se nombra a doña Raquel Romero Alonso como Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030 (B.O.R. n.º 110, de 25 de agosto de 2020, página 10109), con competencias en materia de cooperación al desarrollo de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. n.º 110, de 25 de agosto de 2020, página 10099) y facultada para la firma del presente convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobado en su reunión del día 5 de noviembre de 2019, (BOR n.º 133, de 6 de noviembre de 2019), por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos; y en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.
- D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente, n.º 34/2021, de 3 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Sánchez Lorente, como Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, publicado en el BORM de 13 de marzo, departamento que, por Decreto del Presidente, n.º 29/2019 de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, tiene atribuidas las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo y acción exterior, y cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno.
- D.^a Rosa Pérez Garijo, Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 6/2019, de 17 de junio, del President de la Generalitat Valenciana, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerías, en relación con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, y autorizada con carácter previo para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo del Consell.
- D. Juan Rafael Zamora Padrón, en calidad de Viceconsejero de Acción Exterior del Gobierno de Canarias, nombrado en virtud de Decreto 219/2019, de 1 de agosto (BOC n.º 149, de 5 de agosto de 2019), en el ejercicio de la competencia conferida para suscribir el presente Convenio, en virtud del Decreto n.º 356/2019, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.



- D.^a Josefa Santiago i Rodríguez, Consejera de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con el Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears por el que se determina la composición y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y nombrada mediante Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con las competencias conferidas por el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en uso de las facultades que le atribuye en el artículo 80 la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional del a Comunidad de Madrid.
- D. Francisco Igea Arisqueta, Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior , nombrado por Acuerdo 14/2019 de 16 de julio por el que se nombran titulares de las Consejerías de la Junta de Castilla y León y, en virtud de las atribuciones otorgadas en el Decreto 2/2019 del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías y con atribución para firmar convenios, conforme establece el artículo 26 .1 apartado f y l, de Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- D.^a Isabel Gil Rosiña, Consejera de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura, nombrada mediante Decreto del Presidente 23/2019, de 1 de julio, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- D. Carlos Daniel Casares Díaz, en su calidad de Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con CIF n.º G28783991, actuando en nombre y representación de la misma tras su designación por la Junta de Gobierno la Federación, mediante acuerdo adoptado en su reunión del pasado 21 de septiembre de 2019, y en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39 apartado 2 de los Estatutos aprobados en el XII Pleno celebrado en Madrid el día 21 de septiembre de 2019, con domicilio a estos en Madrid, C/ Nuncio n.º 8.

EXPONEN

- Que, con fecha 3 de octubre de 2018, al amparo de lo previsto en la legislación vigente, suscribieron un convenio para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.
- Que dicho convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el 9 de noviembre de 2018.
- Que la cláusula novena de dicho acuerdo, relativa a la vigencia del mismo, establece que dicho convenio se suscribe por un periodo de un año y la prórroga de su vigencia será acordada por unanimidad de las partes cada año, antes del 1 de noviembre del ejercicio anterior, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
- Que fue suscrita una primera prórroga, con vigencia desde el día 9 de noviembre de 2019 hasta el día 9 de noviembre de 2020, que fue publicada en el BOE de 6 de noviembre de 2019.
- Que con fecha 19 de noviembre de 2019 fue publicada en el BOE la adhesión de la Comunidad autónoma de Extremadura al Convenio.
- Que fue suscrita una segunda prórroga, con vigencia desde el día 9 de noviembre de 2020.
- Que las partes, reunidas en la Comisión de coordinación, seguimiento, vigilancia y control del convenio, prevista en su Cláusula sexta, acuerdan, por unanimidad, una tercera prórroga del convenio y la tramitación y publicación de la misma.

Por todo cuanto antecede, las partes firmantes

ACUERDAN

Primero. La tercera prórroga del Convenio entre la cooperación descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, suscrito el 3 de octubre de 2018, publicado en el Boletín oficial del Estado el 9 de noviembre de 2018, cuya vigencia fue prorrogada en una primera anualidad a través de la Adenda modificativa relativa al acuerdo de prórroga y al acto de adhesión del convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, publicada en el BOE el 6 de noviembre de 2019, así como el acuerdo de prórroga publicado en el BOE de 7 noviembre de 2020.

Segundo. La tercera prórroga acordada, tendrá efectos a partir del día 9 de noviembre de 2021 hasta el día 9 de noviembre 2022, previa inscripción del presente acuerdo en el Registro



electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal, que deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, de acuerdo con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su redacción dada por el RDL 36/2020.

El convenio será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente prórroga de Convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La cual se entiende suscrita en la fecha de firma de la última parte firmante.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente documento.

D.^a Pilar Cancela Rodríguez, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional.

D. Alfonso Rueda Valenzuela, Vicepresidente y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Turismo.

Doña Rita Camblor Rodríguez, Consejera de Presidencia del Principado de Asturias.

D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

D.^a Raquel Romero Alonso, Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030 del Gobierno de La Rioja.

D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Región de Murcia.

D.^a Rosa Pérez Garijo, Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática de la Generalitat Valenciana.

D. Juan Rafael Zamora Padrón, Viceconsejero de Acción Exterior del Gobierno de Canarias.

D.^a Josefa Santiago i Rodríguez., Consejera de Servicios Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears.

Doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

D. Francisco Igea Arisqueta, Vicepresidente de la Junta de Castilla y León y Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.



D.ª Isabel Gil Rosiña, Consejera de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura.

D. Carlos Daniel Casares Díaz, Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias.



RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y la Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura, para el ciclo formativo de formación profesional básica en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios del IES Jálama de Moraleja. (2022060296)

Habiéndose firmado el día 20 de enero de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y la Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura, para el ciclo formativo de formación profesional básica en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios del IES Jálama de Moraleja., de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de enero de 2022.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL IES JÁLAMA DE MORALEJA.

Mérida, 20 de enero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura, con CIF G10257731 y domicilio en Plaza Duque de Ahumada s/n, código postal 10840 Moraleja, Cáceres, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Doña Mercedes Murias Millán, como presidenta y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. Que el objetivo del presente convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.

Segundo. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las Administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].

Tercero. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



Cuarto. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

Quinto. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

Primero. Suscribir el presente convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.

Segundo. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.

Tercero. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 3 estudiantes, del ciclo formativo de Formación Profesional Básica en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios (SSC1-10), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo III-a y Anexo III-b, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la asociación colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la asociación desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las asociaciones carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la asociación.



Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las asociaciones, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

Segunda. La asociación colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Jálama de Moraleja, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La asociación colaboradora nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a los locales de la asociación para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La asociación colaboradora informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la asociación colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la asociación colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la asociación colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la asociación



colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la asociación colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Formación Profesional Básica en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios (SSC1-10), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la asociación colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la asociación y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la asociación y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la asociación colaboradora.
- c. El contenido del convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la asociación colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la asociación.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la asociación.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la asociación colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la asociación colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a los locales de la asociación colaboradora.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la asociación colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en los locales de la asociación del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la asociación participante establecidas en el convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima primera. El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la asociación las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la asociación colaboradora.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la asociación colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo,
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

La representante legal de
la Asociación Mensajeros de la Paz
Extremadura,

DÑA. MERCEDES MURIAS MILLÁN



RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y SCL Agrícola Ganadera de Castuera, para el ciclo formativo de grado medio en Producción Agropecuaria del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito. (2022060344)

Habiéndose firmado el día 21 de enero de 2022, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y SCL Agrícola Ganadera de Castuera, para el ciclo formativo de grado medio en Producción Agropecuaria del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 1 de febrero de 2022.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y SCL AGRÍCOLA GANADERA DE CASTUERA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL DE DON BENITO.

Mérida, 21 de enero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa SCL Agrícola Ganadera de Castuera, con CIF F06020887 y domicilio en Ctra de Monterrubio, s/n, código postal 06420 Castuera, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Antonio Holguín Martín, como Presidente y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

Primero. Que el objetivo del presente convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.

Segundo. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las Administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].

Tercero. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.

Cuarto. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

Quinto. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

Primero. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.

Segundo. Incorporar al presente convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.

Tercero. Formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de grado medio en Producción Agropecuaria (AGA2-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo III-a y Anexo III-b, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa SCL Agrícola Ganadera de Castuera.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.



Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de grado medio en Producción Agropecuaria (AGA2-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.



- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
 - El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
 - Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
 - Reconocimiento médico.
 - Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.



No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el convenio.

Decimooctava. Se establece formación complementaria:

No.

Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el convenio y sus anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésima primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo,
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de
SCL Agrícola Ganadera de Castuera,

D. ANTONIO HOLGUÍN MARTÍN

• • •



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se aprueba el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el año 2022 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas. (2022060359)

La formación continuada constituye un derecho y un deber de los profesionales públicos, permitiendo la adquisición, el mantenimiento y la actualización permanente de sus conocimientos, habilidades y aptitudes en aras de mejorar en el desempeño de sus funciones y contribuir a su promoción profesional.

La formación continuada que reciben los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura y los de atención sociosanitaria, es un elemento clave para el desarrollo de una adecuada atención a la salud de los ciudadanos. Una atención sanitaria de calidad requiere de una formación de calidad de los profesionales en el ámbito de las funciones de su puesto de trabajo.

Para hacer efectivo este planteamiento, las acciones formativas correspondientes a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, son objeto de planificación y programación, correspondiendo a la misma resolver su aprobación.

En consecuencia con lo expuesto, la mencionada Dirección General ha dispuesto el que será el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura 2022, y promover su realización y desarrollo a través de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria en una única convocatoria a lo largo del presente año.

La descripción detallada de las actividades incluidas en dicho Programa de Formación, con expresión de los objetivos, contenidos, metodología y destinatarios, se define en el anexo II, supeditando su realización y lugar de celebración de las mismas, a la demanda de los profesionales y a la disponibilidad presupuestaria, de profesorado y de recursos docentes de apoyo.

A tenor de lo expuesto, mediante la presente resolución, esta Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, modificado mediante Decreto 71/2021, de 23 de junio y Decreto 80/2021, de 7 de julio,



RESUELVE

Primero. La aprobación del Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el ejercicio 2022.

Segundo. La convocatoria de las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el año 2022, relacionadas por Áreas de Intervención en el anexo I, con las actividades formativas que se especifican en el anexo II.

La participación en cada una de dichas actividades se ajustará a las siguientes

BASES:

Primera. Destinatarios.

1. Con carácter general, el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura 2022 está dirigido a profesionales de los sistemas públicos de salud y de la atención sociosanitaria de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración.
2. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellas actividades formativas cuyas plazas no se hayan cubierto en su totalidad por los profesionales anteriores, podrán admitirse a demandantes de empleo y trabajadores de entidades privadas.
3. Quedan excluidos aquellos profesionales que tengan relación laboral especial de residencia para la Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud, cuando la formación se desarrolle dentro de su jornada laboral, en cumplimiento al artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. No obstante, a petición del Jefe de Estudios y/o tutor, podrán asistir siempre que se justifique que dicha actividad es importante para su formación.
4. Para todos los supuestos, los interesados deberán reunir los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de las actividades formativas.
5. Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en las fechas de celebración de la actividad programada. Cualquier modificación de situación del solicitante que se pudiera producir, deberá ponerse en conocimiento de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, a la mayor brevedad, a través de la página Web: <https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>), en el apartado "contacto".



6. La baja por incapacidad temporal impide la participación en acciones formativas, por lo que, quien se encuentre en esta situación, deberá renunciar en caso de ser seleccionado.

Segunda. Solicitudes.

1. Quienes, reuniendo todos los requisitos exigidos para cada una de las actividades formativas recogidas en el anexo II de la presente resolución, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud mediante el formulario disponible en la página web de la Escuela (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>). El sistema telemático facilitará un número de registro electrónico, comprobante de haber presentado dicha solicitud.
2. Para una adecuada gestión de la formación, se deberán cumplimentar todos los apartados de la solicitud, así como verificar que los datos de contacto son correctos, dado que cualquier comunicación desde la Escuela se realizará conforme a los datos aportados en la solicitud.
3. Será necesario consignar en la solicitud una dirección de correo electrónico operativo, a fin de realizar las notificaciones oportunas.
4. Los interesados deberán formalizar una solicitud por cada actividad formativa (curso, taller o seminario), pudiéndose solicitar como máximo cinco actividades del presente Programa Formativo, indicando obligatoriamente en el apartado correspondiente el orden de preferencia (1º, 2º, 3º, 4º y 5º) aun en el caso de pedir una única actividad.

Cada solicitud deberá acompañarse de un breve curriculum vitae (en un máximo de dos páginas) informando de los siguientes aspectos:

- a) Justificación de que la formación que se solicita es necesaria para el desempeño de su trabajo. Deberán detallarse las tareas más representativas del puesto de trabajo y que guarden relación específica con los contenidos de la actividad, no valorándose las funciones que no hayan sido indicadas.
- b) Formación académica, indicando las titulaciones oficiales que guarden relación con los contenidos de la actividad solicitada.
- c) Condición de tutor de Formación Sanitaria Especializada en activo.
- d) Condición de Evaluador de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura.
- e) Trayectoria profesional, incluyendo el mes y año de comienzo en el puesto de trabajo actual.



f) Requisitos específicos de la actividad formativa solicitada (si así consta en la ficha técnica de la misma).

5. En el caso de selección o realización de una actividad formativa como consecuencia de haber cumplimentado la solicitud ocultando o falseando información, la Escuela, una vez comprobada dicha circunstancia, podrá suspender en cualquier momento el proceso iniciado, e incluso, anular el correspondiente Diploma Acreditativo cuando la actividad se haya realizado.

Tercera. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades formativas se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y finalizará en la fecha indicada en el anexo II para cada actividad. No se tramitará ninguna solicitud que sea presentada después del plazo de inscripción.

Cuarta. Selección de los participantes.

1. La selección de los aspirantes a participar en estas actividades formativas será realizada por la Comisión de Selección que al efecto se nombre por la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias. Para ello, dicha Comisión tendrá en cuenta para proponer a los seleccionados, los criterios recogidos en cada una de las actividades formativas convocadas y los generales del apartado siguiente. A aquellos alumnos que fuesen seleccionados, se les podrá solicitar documentación acreditativa de los datos aportados en su solicitud y curriculum vitae.
2. Los criterios generales que se tendrán en cuenta para la selección de los participantes serán los siguientes:
 - 1º Una vez aplicados los criterios especificados en la ficha técnica, tendrán prioridad los aspirantes cuyo puesto de trabajo tenga mayor relación con el contenido básico y objetivos de la actividad, entendiéndose como puesto de trabajo, el que desempeñe en el momento de la solicitud. Esta valoración se llevará a cabo con los datos consignados en las solicitudes presentadas.
 - 2º Orden de preferencia expresado en la solicitud.
 - 3º En todas las actividades solicitadas tendrán prioridad los que ejerzan funciones tutoriales de Formación Sanitaria Especializada relacionada con la materia de la actividad formativa y/o condición de Evaluador de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura. Igualmente, tendrán prioridad los profesionales



con vínculo fijo sobre los temporales, con el siguiente orden de preferencia: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura; otras Consejerías de la Junta de Extremadura; otras Administraciones Públicas; y entidades privadas.

4º Menor número de actividades formativas realizadas en el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura en el año 2021.

5º Tendrán preferencia en la selección quienes, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en artículo 59.3 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia junto con la solicitud.

6º Igualmente, se otorgará preferencia en la selección, a aquellas personas que, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33%, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia junto con la solicitud.

7º Por último, de continuar existiendo un número mayor de solicitudes que de plazas previstas para la actividad, se dará prioridad a la antigüedad de los solicitantes en su puesto de trabajo actual; de persistir dicha circunstancia, se dará prioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

8º Situación de desempleo.

3. En los distintos procesos de selección se establecerán listas de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse antes del inicio de cada actividad.

Quinta. Admisión.

1. Realizada la correspondiente selección, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria pondrá en conocimiento de las personas interesadas su admisión a la actividad formativa solicitada mediante correo electrónico y publicará los listados de admitidos en los tablones de anuncios de la Escuela. No se comunicará la no admisión.



Las personas participantes en el Programa de Formación tendrán acceso al conocimiento del estado de sus solicitudes en la página web de la Escuela, introduciendo su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).

Una vez admitida a la actividad formativa solicitada, deberá recabar los permisos correspondientes para realizar la misma.

En ningún caso podrá realizar la actividad formativa aquella persona que previamente no haya recibido por parte de la Escuela, comunicación de haber sido admitida a la actividad.

2. La renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionada, deberá comunicarse a la Escuela por correo electrónico (a la dirección: escuelasalud@salud-juntaex.es) al menos cinco días hábiles antes del inicio de la misma para poder ofertar la plaza vacante a otros solicitantes incluidos en la lista de reserva. En caso de no comunicarse en el plazo indicado se penalizará para la participación en las actividades formativas de la convocatoria en curso y del año siguiente, salvo que la renuncia se produzca por alguna de las causas que se señalan a continuación o se demuestre que han incurrido circunstancias que han impedido la comunicación en el plazo indicado.

Se consideran causas justificadas de renuncia, las siguientes:

- Deber inexcusable de carácter público o personal.
- Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.
- Realización de funciones sindicales o representativas.
- Orden de servicio del jefe superior, en caso de personal funcionario, estatutario o laboral.
- Enfermedad del alumno, fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como nacimiento de un hijo, acogimiento, adopción o guarda con fines de adopción.
- Causa de fuerza mayor apreciada por la Comisión de Selección.

La renuncia por estas causas se notificará a la Escuela antes del inicio de la actividad, sin perjuicio de que se acredite documentalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al hecho causante. En caso contrario será penalizado como en los anteriores.

Sexta. Causas de penalización.

1. No podrán ser seleccionadas para las actividades incluidas en el Programa de Formación para el año 2022 las personas solicitantes que hayan sido penalizadas en la convocatoria



en curso, así como aquellas penalizadas en el Programa de Formación del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta 2 de la Resolución de 13 de enero de 2021 (DOE n.º 11, de 19 de enero). Serán causas de penalización las siguientes:

- Una inasistencia superior al 10% de la duración de una actividad presencial que no haya sido justificada en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- La inasistencia, sea cual sea el porcentaje, a la parte presencial de una actividad semi-presencial.
- Abandono de la actividad formativa en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, online, etc.), salvo causa justificada.
- El incumplimiento de las condiciones de renuncia indicadas en la base quinta, punto 2, a una actividad para la que el interesado ha sido seleccionado.
- La no realización, dentro de los plazos establecidos, de los trabajos y tareas contenidos en el programa de la actividad formativa (presencial, a distancia o mixta) y determinados por docentes, tutores o coordinadores.
- Haber cumplimentado una solicitud ocultando o falseando información con el objeto de modificar la valoración.

2. Los solicitantes penalizados en el Programa de Formación de 2022 no podrán ser seleccionados para las actividades incluidas en el Programa de Formación del año siguiente.

3. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de estas, sus causas de penalización.

Séptima. Desarrollo de las actividades.

1. Las actividades formativas se desarrollarán con arreglo al horario y fechas especificadas para cada una de ellas. No obstante, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria podrá modificar tales calendarios y localidad de celebración de la actividad en caso de concurrir razones técnicas suficientemente justificadas, poniéndolo en conocimiento de los interesados con suficiente antelación. Dichas circunstancias se harán públicas en su página web: (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>).

2. Cuando el número de solicitudes recibidas para una determinada actividad sea inferior al de plazas convocadas, la Escuela se reservará el derecho a suprimir la realización de dicha actividad, notificándolo a los interesados.

**Octava. Régimen de asistencia.**

1. Los alumnos seleccionados para participar en actividades presenciales o semipresenciales están obligados a asistir a todas las sesiones programadas, así como a cumplir la debida puntualidad.
2. El control de permanencia en las actividades se realizará mediante partes de firmas, con la asiduidad que estime la Escuela, que será al menos de dos partes de firmas en cada jornada de mañana y/o tarde. Es responsabilidad del alumno firmar estas partes, por lo que su omisión se considerará como falta de asistencia.
3. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de estas, los requisitos de participación y su correspondiente control.
4. Una inasistencia inferior al 10% del total de las horas lectivas de cada actividad (se consideran horas lectivas las dedicadas a la impartición de clases teóricas o prácticas y a la realización de todo tipo de pruebas con alumnos, excluyéndose los descansos), habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el momento que se produzca, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente Diploma Acreditativo.

Una inasistencia superior a dicho porcentaje sea cual fuere la causa, aunque sea justificada por el interesado, dará lugar a la no expedición del correspondiente Diploma, con idénticos resultados al caso de que no se superara la prueba de evaluación que en cada actividad formativa se determine.

5. No obstante, cuando por causas sobrevenidas y de suficiente entidad a juicio de la Escuela, el alumno no haya podido cubrir el 90% de las horas lectivas de una actividad, si esta consta de varias ediciones, se le dará la opción de completar la misma en otra de las ediciones programadas dentro del mismo año. Para ello, el interesado deberá cursar solicitud por escrito.

Novena. Diploma Acreditativo.

A los alumnos que superen las condiciones establecidas de asistencia y aprovechamiento les será expedido el correspondiente Diploma Acreditativo de la actividad formativa por la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, con expresión, en su caso, de los créditos otorgados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura. En este caso, siguiendo los criterios aprobados por dicha Comisión, el Diploma solo hará mención del número de créditos.

**Décima. Modificaciones en las actividades formativas.**

En función de las necesidades que se vayan detectando, la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, a través de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, podrá modificar las actividades formativas programadas, ampliando o suprimiendo alguna de sus ediciones cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias o las circunstancias que afecten a la organización de las mismas. En su caso, dichas actividades se publicitarán en la página web de la Escuela (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>) y en los tabloneros de anuncios de esta.

Cuando una actividad formativa sea suprimida, la Escuela podrá ofrecer a los solicitantes admitidos su incorporación voluntaria a otra edición de esa misma actividad, siempre que existan vacantes o bien a otra actividad distinta en el caso de que no hubiera otra edición de la actividad suprimida.

Los interesados serán informados de las posibles modificaciones en todas las actividades formativas solicitadas a través de la página web de la Escuela (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>).

Undécima. Otras actividades formativas.

Por sus características específicas, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria podrá ofertar otras actividades formativas en el transcurso del año 2022, que se publicitarán en su página web (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>) en el apartado "Otras actividades formativas".

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos para una actividad determinada deberán cursar su solicitud mediante el formulario disponible en dicha página, no computando para el límite de 5 actividades establecidas en la base segunda, punto 4, de la presente resolución. Estas actividades, estarán sometidas a las causas de penalización contenidas en la base sexta de la presente resolución y sus consecuencias.

Asimismo, la Escuela podrá ofertar Jornadas formativas en el transcurso del año 2022, enfocadas a profundizar sobre temáticas específicas. Las Jornadas constituyen una modalidad de formación, con intervención de expertos de todos los ámbitos, que se desarrollan de manera puntual y tratan de facilitar el acceso al conocimiento y reflexión compartida de colectivos de diferentes entidades, organizaciones e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores que convergen en el desarrollo de actividades relacionadas con la salud y la atención sociosanitaria. Estas Jornadas formativas se publicitarán en la página web (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>), en el apartado "Otras actividades formativas".



Los interesados que reúnan los requisitos exigidos para una Jornada determinada deberán cursar su solicitud mediante el formulario disponible en dicha página, no computando para el límite de 5 actividades establecidas en la base Segunda, punto 4 de la presente Resolución.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias o la persona titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 1 de febrero de 2022.

El Director General de Planificación,
Formación y Calidad Sanitarias y
Sociosanitarias,

JOSÉ LUIS VICENTE TORRECILLA

**ANEXO I****ACTIVIDADES FORMATIVAS PROGRAMADAS POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN****ÁREA DE PRACTICA CLÍNICA**

Taller. Infiltraciones en atención primaria.

Curso. Iniciación en cirugía menor para enfermería de atención primaria.

Curso. Básico de gestión del dispositivo de acceso venoso ecoguiado. cuidados y mantenimiento (2 ediciones).

Curso. Movilizaciones progresivas autónomas de la columna lumbar.

Curso. Método pilates suelo, accesorios y adaptación a la fisioterapia.

Curso. Papel del técnico en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) en el trasplante autólogo de médula ósea.

Curso. Atención prehospitalaria del ictus agudo y selección de pacientes para tratamiento endovascular con la escala RACE en Extremadura.

Curso. Cuidados y mantenimiento del cateter PICC (2 ediciones).

Curso. Manipulación de medicamentos peligrosos (2 ediciones).

Curso. Fisioterapia del paciente hospitalizado: de UCI a planta hospitalaria y retorno al hogar.

Curso. Recursos para la rehabilitación de disfonías. De la voz cantada a la voz hablada.

Curso. Papel de la enfermería oncológica en pacientes tratados con inmunoterapia y sus efectos adversos.

Curso. Muerte perinatal e interrupciones legales del embarazo: El duelo invisible.

Curso. Actualización en odontopediatría.

Curso. Aspectos prácticos del soporte respiratorio pediátrico.

Taller. Técnicas de suturas básicas para reparaciones de heridas.

Curso. Abordaje clínico del paciente con dolor lumbar.

Curso. Papel de la enfermería en el cáncer genito-urinario.

Curso. Nociones básicas de nutrición en fisioterapia aplicada a la patología osteomuscular.

Curso. Básico de cuidados paliativos pediátricos.

Curso. Prevención en odontología. Distintos ámbitos de actuación.

Curso. Terapia miofascial con ganchos (SOFT HOOKS) (2 ediciones).

Curso. Atención hospitalaria del ictus agudo en Extremadura (2 ediciones).

Curso. Bases para la intervención de fisioterapia en trastornos del neurodesarrollo.

Curso. Cuidados de enfermería al paciente en tratamiento con anticoagulantes orales.



Curso. Abordaje clínico del dolor cervical y/o cefalea.

Curso. El niño con traumatismo dental y parafunciones: bruxismo. Manejo de la conducta en la consulta dental.

Curso. Rol del técnico en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) en el cuidado del paciente encamado.

Curso. Ginecología aplicada a la atención primaria.

Curso. Lesiones de difícil cicatrización en la extremidad inferior.

Curso. Terapia compresiva en la extremidad inferior.

Curso. Avanzado de ecografía abdominal para médicos de atención primaria.

Curso. Tratamiento multidisciplinar de la articulación temporomandibular y otras patologías orales.

ÁREA DE CALIDAD Y GESTIÓN SANITARIA

Curso. Formación inicial de prevención de riesgos laborales para personal del SES y del SEPAD (5 ediciones).

Curso. Actualización en codificación con CIE-10-ES.

Curso. Gestión enfermera de la demanda (2 ediciones).

Curso. Auditorías de los prerrequisitos y procedimientos basados en el APPCC. Aplicación de los principios de flexibilidad (2 ediciones).

Curso. Formación específica para desarrollar las funciones de jefe de guardia y supervisor general (2 ediciones).

Curso. Documento de expresión anticipada de voluntades en Extremadura.

Curso. Adaptación para la obtención de la acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeras/os.

ÁREA DE SALUD PÚBLICA

Curso. Abordaje del tabaquismo desde atención primaria (2 ediciones).

Curso. Prevención del covid-19. Aspectos preventivos no farmacológicos y vacunas.

Curso. Implementación de criterios de flexibilidad en establecimientos de alimentación. Actualización.

Curso. Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT) para personas con adicción.

Curso. Actividades del control oficial en panaderías y pastelerías.

Curso. Práctico para la acreditación del control oficial en el diagnóstico de triquina (2 ediciones).

Curso. Trastorno del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF).

Curso. Control oficial de exportación de alimentos de origen animal. Nivel básico (2 ediciones).

Curso. Entrevista motivacional en adicciones. Nivel I.



Curso. Aspectos jurídicos del control alimentario.

Curso. Actuaciones de la policía local con respecto a menores y adicciones.

Curso. Contaminantes ambientales y sus implicaciones para la salud. Disruptores endocrinos.

Curso. Controles sanitarios en establecimientos elaboradores de vino. Inspección y auditoría.

Curso. Buenas prácticas en prevención comunitaria de adicciones.

Curso. Entrevista motivacional en adicciones. Nivel II.

Curso. Actividades del control oficial en almazaras productoras de aceite de oliva.

Curso. Intervención en género y adicciones.

ÁREA SOCIOSANITARIA, FAMILIAR Y DEPENDENCIA

Curso. Estrategias de prevención de violencia en jóvenes con medidas judiciales.

Curso. Trabajo social sanitario en situaciones de crisis y duelos.

Curso. Herramientas desde la intervención sistémica para menores con medidas judiciales.

Curso. Gestión emocional eficiente en la intervención sociosanitaria.

Curso. Cuidados del técnico en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) en el anciano frágil.

Curso. Actualización de conceptos jurídicos aplicados al trabajo social.

Curso. Gestión y cuidados de menores con alteraciones de conducta graves hospitalizados en un centro residencial y terapéutico

ÁREA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Curso. RCP pediátrica intermedia.

Curso. Procedimientos y técnicas para enfermería y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) en el servicio de urgencias hospitalarias.

Curso. RCP pediátrica y neonatal avanzada.

Curso. Aprendizaje de técnicas en emergencias para profesionales de atención primaria.

Curso. Emergencias pediátricas en atención primaria.

Curso. Aprendizaje de técnicas en emergencias. Recidaje

Curso. Emergencias pediátricas hospitalarias.

ÁREA COMPLEMENTARIA

Curso. Actualización normativa en materia de consumo. Especial atención al consumidor vulnerable.

Curso. ¿Qué es eso de "La Comunitaria"? Introducción a la salud comunitaria.



Curso. Técnicas para el control del estrés y el insomnio.

Curso. Resiliencia: Superación positiva en situaciones críticas.

Curso. Programación neurolingüística aplicada al trabajo social.

Curso. Cuidado de la salud psicosocial y emocional en el entorno laboral sanitario.

Curso. Como elaborar un proyecto de educación para la salud con participación de la comunidad.

Curso. Autocuidado emocional en situación de crisis.

Curso. Herramientas y habilidades de comunicación centradas en el paciente.

Curso. Intervención psicosocial aplicada al trabajo social sanitario.

Curso. Cláusulas abusivas en el comercio electrónico, sectores específicos. Referencia a seguros de salud.

ÁREA DE SALUD MENTAL Y TRASTORNO MENTAL

Curso. Plan de gestión del riesgo de suicidio

Curso. Cuidados a menores ingresados en una unidad de hospitalización infantojuvenil.

Curso. La figura del cuidador en salud mental.

Curso. Actualización en discapacidad intelectual y enfermedad mental.

Curso. Empoderamiento y recuperación en salud mental. La participación activa.

Curso. Gestión, cuidados y tratamientos en un hospital de día de salud mental.

Curso. Modelo de calidad de vida en la atención a las personas con discapacidad y problemas de salud mental y/o con problemas de conducta.

Curso. Ética, derechos y autodeterminación. Metodologías centradas en la persona con discapacidad y problemas de salud mental y/o con trastornos de conductas.

Curso. Prevención del suicidio desde el trabajo social sanitario.

ÁREA DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Curso. Introducción al proceso de investigación cualitativa en Ciencias de la Salud.

Curso. Estadística aplicada a ciencias de la salud.

ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Curso. Civitas 2022: Gestión poblacional en unidades de tramitación y centros de salud (4 ediciones).

Curso. Gestión poblacional en hospitales y puntos de atención continuada 2022.

**ÁREA DE SALUD Y GÉNERO. VIOLENCIA DE GÉNERO**

Curso. Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género en el sistema sanitario.

Curso. Detección y abordaje de la violencia sexual.

Curso. La violencia vicaria, detección y abordaje en Extremadura.

Curso. Formación en violencia de género para profesionales de los equipos de atención primaria y planificación familiar.

**ANEXO II**

TALLER. INFILTRACIONES EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	2 de marzo
HORAS LECTIVAS	8 (4 teóricas y 4 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	10
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para la realización de infiltraciones en atención primaria de salud. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales de atención primaria en técnicas de infiltración.• Optimizar la resolución de procesos osteo-musculares en atención primaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Patología osteoarticular susceptible de ser tratada mediante infiltraciones intraarticulares o de partes blandas.• Técnicas de infiltración en las diferentes localizaciones anatómicas.<ul style="list-style-type: none">○ Infiltración de hombro.○ Infiltración de codo.○ Infiltración de muñeca.○ Infiltración de mano.○ Infiltración de rodilla.○ Infiltración de pie
METODOLOGÍA	Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital "Ciudad de Coria".



CURSO. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE CONSUMO. ESPECIAL ATENCIÓN AL CONSUMIDOR VULNERABLE	
FECHAS	3 y 4 de marzo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las modificaciones normativas en materia de consumo, introducidas por el Real Decreto ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer, comprender y aplicar las novedades legislativas sobre entrega de bienes y suministro de contenidos o servicios digitales, así como de garantía y servicios de posventa introducidos en el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Novedades en relación con el concepto consumidor. Retos respecto al concepto de consumidor vulnerable.• Reforma del régimen jurídico sobre garantías.• Régimen de contratación en mercados en línea y suministro de contenidos digitales.• Publicidad y competencia desleal.• Intermediarios, información en la compra a distancia y viajes combinados.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con casos prácticos.
DIRIGIDO A	Inspectores, asesores jurídicos, técnicos, agentes de la Inspección de Consumo y otros profesionales relacionados con las materias de Consumo, Inspección Sanitaria y Salud Pública.
PREFERENTEMENTE	1º. Inspectores, asesores jurídicos, técnicos y agentes de Inspección de Consumo del Instituto de Consumo de Extremadura. 2º. Otros profesionales cuyo trabajo se encuentre relacionado con la materia de consumo. 3º. Profesionales relacionados con la inspección sanitaria y la Salud Pública de la Junta de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Instituto de Consumo de Extremadura (INCOEX).



CURSO. INICIACIÓN EN CIRUGÍA MENOR PARA ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	4 al 31 de marzo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al alumno para la realización de técnicas de Cirugía Menor (CM) con seguridad técnica y legal. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el marco legal donde se desarrolla el trabajo de enfermería.• Conocer el instrumental, los materiales y las condiciones técnicas básicas necesarias para la realización de la CM.• Aprender las técnicas de infiltración y de anestesia local.• Aprender los distintos tipos de sutura.• Aprender las distintas técnicas de CM como incisión lineal, circular, shaving, incisiones de drenaje, hemostasia, etc.• Conocer la patología susceptible de CM y su tratamiento.• Conocer las técnicas de biopsias cutáneas y el procesamiento de las muestras.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Aspectos legales, instrumental básico e infraestructuras (4 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Marco legal y aspectos básicos en la realización de la CM ambulatoria en atención primaria.<ul style="list-style-type: none">○ Antecedentes históricos y legales de la CM.○ Definición de CM, límites y ventajas.○ Consentimiento informado.○ Criterios de inclusión y exclusión en CM ambulatoria.○ Cartera de servicios en atención primaria.○ Zonas anatómicas de especial riesgo quirúrgico.• Instrumental básico y métodos de asepsia en CM.<ul style="list-style-type: none">○ Instrumental quirúrgico básico en CM.○ Sala de cirugía menor.○ Principios básicos de la esterilización.○ Almacenamiento del material. <p>Módulo 2. Maniobras quirúrgicas básicas en CM (6 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Técnicas básicas y preparativos de la intervención de CM.<ul style="list-style-type: none">○ Higiene quirúrgica.○ Preparación del campo quirúrgico.○ Anestesia local y locoregional.○ Nudos quirúrgicos básicos.○ Maniobras quirúrgicas básicas.• Procedimientos quirúrgicos básicos en CM.<ul style="list-style-type: none">○ Manejo del instrumental.○ El corte y las incisiones en cirugía menor.○ Escisiones en cirugía menor.○ Hemostasia.



	<p>Módulo 3. Lesiones susceptibles de CM. Procedimientos quirúrgicos. Crio y electrocoagulación (6 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición, clasificación y tratamiento de las afecciones susceptibles de CM.<ul style="list-style-type: none">○ Procesos cutáneos víricos.○ Fibromas.○ Quistes y pseudoquistes cutáneos.○ Lesiones melanocíticas.○ Tumores del tejido adiposo.○ Abscesos.○ Onicocriptosis, tratamiento y clasificación.○ Melanoma.○ Carcinomas cutáneos.○ Otros.• Criocoagulación y electrocoagulación. <p>Módulo 4. Anatomía patológica. Precauciones en CM. Reparación lobular (4 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Recogida y entrega de muestras de tejidos. Biopsias cutáneas.• Prevención de complicaciones en CM.• Reparación lobular.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Plasencia 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. BÁSICO DE GESTIÓN DEL DISPOSITIVO DE ACCESO VENOSO ECOGUIADO. CUIDADOS Y MANTENIMIENTO	
FECHAS	Primera Edición. Mérida: 7 y 8 de marzo Segunda Edición. Badajoz: 9 y 10 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar al personal de enfermería los conocimientos y las habilidades necesarias para la correcta gestión del dispositivo venoso ecoguiado. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Reconocer las diferencias entre dispositivos de acceso venoso.• Elección del dispositivo venoso a utilizar en cada terapia intravenosa.• Identificar las complicaciones más frecuentes y cómo actuar.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Dispositivos de acceso venoso (DAV).• Dispositivos de acceso venoso ecoguiado (DAVe).• Algoritmo de elección del dispositivo de acceso venoso.• Cuidados y mantenimiento del dispositivo de acceso venoso ecoguiado.• Inserción del acceso venoso ecoguiado.• Complicaciones más frecuentes del dispositivo venoso ecoguiado.• Retirada del dispositivo venoso ecoguiado.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos y discusión en grupo. Aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. De atención hospitalaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación "Dr. Pedro Marcos Pérez David" del Hospital de Mérida. Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE SUICIDIO	
FECHAS	Fase virtual online: 7 al 11 de marzo Fase virtual vía webinar: 7 al 11 de marzo
HORAS LECTIVAS	15 (5 virtuales online y 10 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 08:30 a 10:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir las competencias básicas para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Suicidio (PGRS). Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Reforzar conocimientos acerca de la prevención de la conducta suicida.• Conocer las herramientas disponibles para la prevención del riesgo suicida.• Conocer el "Código Suicidio".• Aprender a elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Suicidio.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Epidemiología de la conducta suicida. Características de la conducta suicida.• Factores de riesgo/protección/precipitantes y señales de alerta de la conducta suicida.• Herramientas para la prevención y valoración de la conducta suicida: App, escalas.• El Código Suicidio del SES.• La contratransferencia del profesional ante la persona con riesgo suicida.• El Plan de Gestión del Riesgo de Suicidio (PGRS).<ul style="list-style-type: none">○ Disminución del riesgo suicida.<ul style="list-style-type: none">✓ Construir una adecuada alianza terapéutica.✓ Expresar y trabajar la visión en túnel, la ambivalencia y la desesperanza.✓ Elaborar un Plan de Seguridad.✓ Fortalecer las razones para vivir.○ Planificación de la atención del problema de salud mental, si lo hubiese.• Atención a las necesidades de sus familiares y personas de referencia.
METODOLOGÍA	Actividad virtual de 15 horas lectivas que se impartirá una parte (5 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (10 horas) en cinco sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Médicos, psiquiatras, psicólogos clínicos y sanitarios, enfermeros especialistas en salud mental y enfermeros, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. Del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. MOVILIZACIONES PROGRESIVAS AUTÓNOMAS DE LA COLUMNA LUMBAR	
FECHAS	Fase virtual online: 7 al 11 de marzo Fase presencial: 17 y 18 de marzo
HORAS LECTIVAS	20 (5 virtuales online y 15 presenciales)
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas Segundo día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	14
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en movilizaciones autónomas de la columna lumbar. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Aprender a clasificar los problemas lumbares en función de su sintomatología.• Conocer los principios de aplicación y mecanismos de acción de las movilizaciones autónomas progresivas lumbares.• Incorporar las técnicas de movilización autónomas de la columna lumbar a la práctica clínica y para la enseñanza del paciente.• Ser capaz de elaborar una secuencia de tratamiento progresiva personalizada.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Características anatómicas lumbares:<ul style="list-style-type: none">○ Hipótesis discal.○ Diagnóstico mecánico.○ Indicaciones y contraindicaciones.• Exploración postural, neurológica y dinámica.• Clasificación de las afecciones neuromusculares-esqueléticas.<ul style="list-style-type: none">○ Síndrome postural. Características y tratamiento.○ Síndrome disfunción. Características y tratamiento.○ Síndrome Derangement. Características y tratamiento.○ Otros Síndromes: dolor crónico, inflamatorio, estenosis de columna, compromiso estructural mecánicamente no conduyente, radiculopatía que no responde mecánicamente, dolor sacroilíaco relacionado con el embarazo.○ Reevaluación.• Educación postural, implicación del paciente y prevención de recaídas.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (5 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (15 horas) en dos sesiones presenciales, de carácter obligatorio, para la realización de talleres prácticos. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Cáceres. Casa de la Mujer.



CURSO. MÉTODO PILATES SUELO, ACCESORIOS Y ADAPTACIÓN A LA FISIOTERAPIA	
FECHAS	7, 8, 14 y 15 de marzo
HORAS LECTIVAS	32 (20 teóricas y 12 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar a los fisioterapeutas de conocimientos para impartir clases colectivas a pacientes con patologías susceptibles de ser tratados mediante el método Pilates.• Dotar a los fisioterapeutas de conocimientos para realizar tratamientos unipersonales basados en el método Pilates. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y practicar todos los ejercicios existentes, añadiendo la manera de crear nuevos ejercicios que podamos incorporar, siendo fieles a los principios del método Pilates.• Conocer las evidencias del método Pilates.• Aprender a protocolizar programas de ejercicio activo para la prevención y recuperación de lesiones.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1: Acerca del pilates:</p> <ul style="list-style-type: none">• Joseph Pilates. Posturas esenciales.• Principios del método.• Accesorios utilizados.• Evidencia científica. <p>Módulo 2: Ejercicios de suelo básicos.</p> <p>Módulo 3: Ejercicios de suelo intermedios.</p> <p>Módulo 4: Ejercicios de suelo avanzados.</p> <p>Módulo 5: Adaptación a la fisioterapia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valoración morfoestructural, estática y dinámica.• Valoración ecográfica y con stabilizer.• Principios de Valoración:<ul style="list-style-type: none">○ Principales alteraciones estructurales.○ Objetivos de tratamiento a lograr con Método Pilates.○ Programación de sesiones a corto, medio y largo plazo. <p>Módulo 6: Últimos avances:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valoración ecográfica y <i>estabilizer</i>.• Realización de protocolos haciendo una previsión de las lesiones estructurales que el paciente pudiera sufrir en un futuro según su morfoestructura: hemias, protrusiones, espondilolisis, espondilolistesis, degeneraciones, artrosis, fusiones, etc.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



CURSO. PAPEL DEL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE) EN EL TRASPLANTE AUTÓLOGO DE MÉDULA ÓSEA	
FECHAS	7 al 18 de marzo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar a los TCAE de los conocimientos necesarios en Trasplante Autólogo de Médula Ósea. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos básicos sobre enfermedades hematológicas y no hematológicas que necesitan Trasplante de Médula Ósea.• Conocer las diferencias entre Trasplante Autólogo y Alogénico.• Conocer de forma básica la extracción de células hematopoyéticas (Aféresis), el proceso de congelación y descongelación de las mismas.• Conocer la correcta preparación de un aislamiento inverso, y especialmente el aislamiento en la Unidad de Trasplante de Médula.• Adquirir los conocimientos básicos del TCAE en la técnica de trasplante de células hematopoyéticas.• Conocer los cuidados incluidos en el protocolo post-trasplante.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Conceptos básicos (2 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Anatomía y fisiología de la sangre. Hematopoyesis.• Donación de médula ósea.• Enfermedades hematológicas susceptible de trasplante autólogo.• Diferencias entre los diferentes tipos de trasplantes: alogénico- autólogo y de cordón umbilical. <p>Módulo 2. (3 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Extracción de células hematopoyéticas (Aféresis):<ul style="list-style-type: none">○ Preparación previa del paciente.○ Recolección de células madre.○ Criopreservación de células madre.• Papel del TCAE durante la extracción de células hematopoyéticas. <p>Módulo 3. Trasplante de médula autólogo (3 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Papel del TCAE durante el ingreso del paciente sometido a un trasplante de médula autólogo:<ul style="list-style-type: none">○ Preparación del aislamiento inverso.○ Cuidados durante el tratamiento con la quimioterapia del día anterior al trasplante.○ Papel del TCAE durante la infusión de células. <p>Módulo 4. (2 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Papel del TCAE en la información al alta al paciente trasplantado.



METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. Del Servicio de Hematología del SES. 2º. De Atención Hospitalaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 3º. De Atención Hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitarias.



CURSO. FORMACIÓN INICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DEL SES Y DEL SEPAD	
FECHAS	Primera edición: 7 al 20 de marzo Segunda edición: 9 al 22 de mayo Tercera edición: 6 al 19 de junio Cuarta edición: 19 de septiembre al 2 de octubre Quinta edición: 7 al 20 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	200
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Promover los conocimientos y las buenas prácticas en promoción de la salud, seguridad y prevención de riesgos en el lugar de trabajo. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer la organización de la prevención de riesgos laborales en el SES y en el SEPAD, así como los conceptos básicos de prevención.• Conocer y prevenir los aspectos básicos sobre seguridad vial.• Conocer y prevenir los riesgos generales más comunes, los biológicos, los químicos y los ergonómicos.• Conocer y prevenir los riesgos psicosociales.• Prevenir las agresiones en el lugar de trabajo.
CONTENIDOS	Unidad 1 (1 hora) <ul style="list-style-type: none">• Organización de la prevención de riesgos laborales en el SES y en el SEPAD. Unidad 2 (1 hora) <ul style="list-style-type: none">• Conceptos básicos de prevención. Unidad 3 (1 hora) <ul style="list-style-type: none">• Seguridad vial. Accidentes "in itinere". Unidad 4 (1 hora) <ul style="list-style-type: none">• Riesgos generales más comunes. Unidad 5 (1 hora) <ul style="list-style-type: none">• Riesgos biológicos. Unidad 6 (1 hora) <ul style="list-style-type: none">• Riesgos químicos. Unidad 7 (1 hora) <ul style="list-style-type: none">• Riesgos ergonómicos. Unidad 8 (1 hora) <ul style="list-style-type: none">• Pantallas de visualización de datos. Unidad 9 (1 hora) <ul style="list-style-type: none">• Riesgos psicosociales. Unidad 10 (1 hora) <ul style="list-style-type: none">• Agresiones.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Profesionales del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DEL ICTUS AGUDO Y SELECCIÓN DE PACIENTES PARA TRATAMIENTO ENDOVASCULAR CON LA ESCALA RACE EN EXTREMADURA	
FECHAS	7 al 21 de marzo
HORAS LECTIVAS	11
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Optimizar la atención prehospitalaria del ictus en fase aguda. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el nuevo protocolo de atención al ictus en Extremadura en la fase hiperaguda, así como la existencia del protocolo de ictus pediátrico.• Saber identificar los síntomas del ictus, los tipos de ictus y sus diferentes opciones terapéuticas.• Aprender el uso de la escala RACE y su aplicación en los diferentes pacientes con ictus.• Adquirir un amplio conocimiento sobre los criterios de activación del código ictus y las medidas neuroprotectoras que se deben realizar durante el traslado.• Aprender a identificar cuáles son los aspectos radiológicos en la valoración del ictus agudo, para entender la importancia de la selección del hospital útil para cada tipo de paciente.• Adquirir habilidades prácticas para realizar la escala RACE en los pacientes mediante casos clínicos interactivos, así como peculiaridades de su realización durante la pandemia.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. (1 hora)</p> <ul style="list-style-type: none">• Estrategia de atención al ictus en fase aguda en Extremadura. <p>Módulo 2. (1 hora)</p> <ul style="list-style-type: none">• Ictus pediátrico en Extremadura. <p>Módulo 3. (2 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Ictus: Conocimientos generales. <p>Módulo 4. (2 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Código ictus extrahospitalario:<ul style="list-style-type: none">○ Criterios de activación.○ Medidas neuroprotectoras. <p>Módulo 5. (1 hora)</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos radiológicos en la valoración del ictus agudo. <p>Módulo 6. (4 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Escala RACE.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del 112 asistencial y de atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. CUIDADOS Y MANTENIMIENTO DEL CATETER PICC	
FECHAS	Primera Edición: 14 y 15 de marzo Segunda Edición: 6 y 7 de abril
HORAS LECTIVAS	10 (5 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los cuidados y el mantenimiento del catéter PICC (protocolo ISP, GAVeCeLT 2010). Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer el catéter PICC y sus usos.• Conocer los cuidados intraluminales.• Conocer los cuidados extraluminales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Un acercamiento a los accesos vasculares.• Cateter PICC:<ul style="list-style-type: none">○ Características generales y específicas.○ Usos e indicaciones.• Inserción:<ul style="list-style-type: none">○ Generalidades.○ Inserción eco guiada.○ Localización de la punta del catéter y justificación.○ Inserción segura de PICC (protocolo ISP, GAVeCeLT 2010).• Cuidados intraluminales:<ul style="list-style-type: none">○ Bioconectores.○ Protocolo de lavado y cierre del sistema.○ Mantenimiento de alargaderas y conexiones.• Cuidados extraluminales:<ul style="list-style-type: none">○ Mantenimiento del punto de salida.○ Sistemas de fijación externa sin suturas.○ Apósitos de CHG.• Recomendaciones para la prevención y el tratamiento de las complicaciones.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos y discusión en grupo. Aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. De hospital de día de Oncología-hematología del SES. 3º. De atención especializada del SES: Servicio de Hematología, Oncología, Trasplante de médula ósea (TMO) y Urgencias. 4º. De atención especializada del SES: Servicios de Radiología y Laboratorio.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



CURSO. MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS	
FECHAS	Primera Edición: 14 al 25 de marzo Segunda Edición: 10 al 24 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la existencia de medicamentos considerados "peligrosos", su clasificación, así como los procedimientos de trabajo establecidos en el Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres y las precauciones que se deben tener tanto en su preparación como manipulación. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer qué se entiende por Medicamentos Peligrosos (MP), grupos de riesgo existentes, vías de entrada al organismo y factores que condicionan el riesgo de exposición.• Conocer, para poner en práctica, los procedimientos de trabajos seguros implantados en el servicio de Farmacia Hospitalaria del Área de Salud de Cáceres, en sus distintas secciones.• Conocer la implantación del nuevo etiquetado de MP servidos por el servicio de Farmacia a las distintas Unidades y Servicios de los centros hospitalarios del Área de Salud de Cáceres.• Conocer, para poner en práctica, los procedimientos de trabajos seguros implantados en el resto de las unidades de Hospitalización y otros servicios del Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres.• Planificar y establecer la zona más adecuada destinada a la manipulación de MP en cada unidad.• Conocer la segregación correcta de los residuos, realizar una gestión de residuos adecuada al tipo de medicamento y al tipo de residuo.• Conocer qué equipos de protección individual debemos utilizar teniendo en cuenta la tarea que vamos a desarrollar, el MP que vayamos a manipular, así como su presentación.• Conocer la información sobre Vigilancia de la Salud del personal expuesto a MP. Procedimiento establecido en el Área de Salud de Cáceres.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción a medicamentos peligrosos (MP).• Definiciones, factores de riesgo y personal expuesto. <p>Módulo 2:</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de trabajo en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del CHUCC.• Procedimientos de trabajo en las Unidades de hospitalización y otros servicios del CHUCC. <p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión de residuos.• Desinfección y limpieza. <p>Módulo 4. Prevención de Riesgos Laborales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Principios de la acción preventiva.• Equipos de Protección Individual.• Vigilancia de la Salud.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.



DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Hospitalaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. De Atención Hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. FISIOTERAPIA DEL PACIENTE HOSPITALIZADO: DE UCI A PLANTA HOSPITALARIA Y RETORNO AL HOGAR	
FECHAS	14 de marzo al 8 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adaptar la intervención del fisioterapeuta a los requerimientos del estado del paciente hospitalizado. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los indicadores del estado clínico del paciente hospitalizado.• Conocer la fisiopatología del paciente crítico y del paciente con encamamiento prolongado.• Implementar técnicas de fisioterapia adecuadas a las distintas fases de evolución del paciente hospitalizado.• Evaluar al paciente y elaborar planes de actividad física y ejercicio terapéutico a domicilio.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Paciente crítico en UCI (5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Que nos encontramos cuando entramos en una UCI.• Como afecta la enfermedad grave a la capacidad motora del paciente.• Como puede intervenir el fisioterapeuta en UCI.• Qué tipo de sedantes puede estar recibiendo el paciente según la fase en la que se encuentre y como monitorizar su efecto.• Que debe conocer el fisioterapeuta sobre la ventilación mecánica.• Otros tratamientos de soporte respiratorio que debe conocer el fisioterapeuta.• Otros dispositivos no relacionados con la ventilación que puede portar el paciente crítico. <p>Módulo 2. Fisioterapia respiratoria en UCI y planta hospitalaria (5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Peculiaridades de la Unidad de Cuidados Intensivos.• Destete y extubación.• Relación ventilación-perfusión.• Técnicas de fisioterapia respiratoria.<ul style="list-style-type: none">○ Paciente sedado con ventilación mecánica invasiva.○ Paciente con ventilación mecánica invasiva pero colaborador.○ Paciente sin soporte ventilatorio.• Traqueotomía.• Desaturación.• Casos especiales. <p>Módulo 3. Movilización precoz y ejercicio terapéutico (5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Intervenciones básicas de fisioterapia en UCI.• Valoración de fisioterapia.<ul style="list-style-type: none">○ Instrumentos y escalas de valoración de fisioterapia en UCI.○ Principales alteraciones en el paciente encamado.• Intervención de fisioterapia.<ul style="list-style-type: none">○ Prácticas recomendadas.○ Consideraciones para la movilización.○ Movilización temprana.○ Intervención en cama.○ Intervención en sedestación.○ Intervención bipedestación.



	Módulo 4. Valoración previa al alta y retorno al hogar (5 horas) <ul style="list-style-type: none">• Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Evaluación.<ul style="list-style-type: none">✓ Entrevista.✓ Exploración.✓ Escalas y pruebas funcionales.• Fragilidad.• Propuestas de protocolo para ejercicio terapéutico.<ul style="list-style-type: none">○ Fases de las Sesiones.○ Tipos de entrenamiento.<ul style="list-style-type: none">✓ Programas multicomponente.✓ Entrenamiento de fuerza.✓ Entrenamiento de la resistencia aeróbica.✓ Entrenamiento de equilibrio y marcha.✓ Entrenamiento de la flexibilidad.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	De atención hospitalaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ABORDAJE DEL TABAQUISMO DESDE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	Primera edición: 14 de marzo al 13 de mayo Segunda edición: 3 de octubre al 30 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	100
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales sanitarios de Atención Primaria para la realización de intervenciones de abordaje del tabaquismo a nivel individual. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover una actitud positiva hacia la prevención y el abordaje del tabaquismo.• Reconocer el impacto del tabaquismo activo e involuntario sobre la salud y a nivel social.• Conocer los tipos de intervención en tabaquismo.• Conocer el nivel de eficacia de las intervenciones en cesación tabáquica.• Conocer los tratamientos farmacológicos para el abordaje del tabaquismo.• Ser capaz de realizar el diagnóstico de una persona fumadora para poner en práctica el consejo breve en tabaquismo, desarrollar intervenciones de educación para la salud individual dirigidas a la cesación tabáquica, y manejar adecuadamente los diferentes tratamientos farmacológicos del tabaquismo.• Conocer y saber aplicar las peculiaridades del abordaje del tabaquismo en poblaciones especiales.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Introducción.</p> <ul style="list-style-type: none">• Justificación y Objetivos del curso:<ul style="list-style-type: none">○ Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud (EPyPS).○ Intervención en estilos de vida.• Marco legislativo.• ¿Qué conocemos sobre el tabaco?<ul style="list-style-type: none">○ Test interactivo para centrar en la problemática del tabaquismo• Epidemiología.• Morbi-mortalidad del tabaquismo.• Definición de tabaquismo y conceptos básicos de la adicción tabáquica.• Componentes del tabaco y tipos de productos de tabaco.• Componentes del humo de tabaco. Tabaquismo pasivo y de 3ª y 4ª mano (enlace a video de tabaquismo pasivo).• Anexos. <p>Módulo 2. Intervención en cesación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Algoritmo de la EPyPS.• Intervención sobre consumo de tabaco en atención primaria (preguntar, registrar, etc.). Frecuencia. Historia clínica.• Consejo breve: entrevista motivacional.• Educación Individual:<ul style="list-style-type: none">○ Ayuda en el paciente interesado.○ Intervención psicosocial-estrategias cognitivo-conductuales.○ Tratamiento farmacológico.○ Otros recursos: líneas telefónicas, recursos web, App móvil...• Seguimiento.



	Módulo 3- Intervención en poblaciones especiales. <ul style="list-style-type: none">● Abordaje en poblaciones especiales:<ul style="list-style-type: none">○ Adolescencia.○ Embarazo y postparto.○ Comorbilidades- Enfermedades crónicas:<ul style="list-style-type: none">✓ Enfermedades respiratorias.✓ Enfermedades cardiovasculares.✓ Pacientes con patología psiquiátrica.✓ Binomio cannabis-tabaco.● Terapia grupal.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning. Autoaprendizaje del alumno, con soporte científico bibliográfico, foro de dudas, realización de tareas y pruebas de evaluación. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
ENTIDAD COLABORADORA	Ministerio de Sanidad. Gobierno de España.
DIRIGIDO A	Médicos, farmacéuticos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y equipos de atención a conductas adictivas del SES 2º. De otros centros y servicios sanitarios del SES. 3º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. PREVENCIÓN DEL COVID-19. ASPECTOS PREVENTIVOS NO FARMACOLÓGICOS Y VACUNAS	
FECHAS	14 de marzo al 16 de mayo
HORAS LECTIVAS	36
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir las competencias básicas sobre la epidemiología, la prevención y promoción de la salud frente a la infección por el coronavirus SARS-CoV-2 y la utilización de vacunas frente al COVID, de forma que el alumnado comprenda que todo ello es complementario entre sí. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer cómo se originó y cómo ha evolucionado la pandemia por coronavirus SARS-CoV-2.• Formar en la epidemiología del COVID-19.• Identificar los principales aspectos de la intervención desde Salud Pública ante la pandemia por COVID-19.• Profundizar en la metodología del control de casos y otros aspectos del control epidemiológico.• Conocer los factores de riesgo y de protección frente a COVID-19. Inactivación del virus.• Formar en medidas y estrategias de prevención poblacional del contagio por COVID-19.• Formar en el abordaje y la intervención preventiva del COVID-19 desde atención primaria de salud.• Conocer algunos aspectos del uso de redes sociales frente a COVID-19.• Conocer la perspectiva zoonótica de COVID-19.• Abordar las implicaciones en Seguridad Alimentaria.• Conocer fuentes de información fiables sobre prevención COVID.• Conocer y profundizar en la importante relación de las funciones de rastreo con la prevención.• Aprender la utilidad de la vacuna como herramienta fundamental, aunque no suficiente por sí sola, de lucha frente a COVID-19.• Conocer la importancia de la administración correcta de la vacuna frente a COVID-19 y cómo realizarla.• Conocer las peculiaridades de las vacunas frente al COVID.• Aprender/repasar las características básicas de la cadena del frío en vacunas COVID.• Promover la cumplimentación del Protocolo de vacunación frente a COVID en Extremadura. • Favorecer la adherencia de los profesionales a los programas de vacunación frente a COVID y la Educación para la Salud a la población general sobre este tema.• Favorecer la farmacovigilancia y el sistema de recogida de información sobre reacciones adversas a vacunas COVID.• Repasar el sistema de registro de vacunas y su adaptación a la vacuna COVID.• Conocer las principales fuentes de información fiable sobre COVID en Internet.• Lograr una mayor integración del trabajo en equipo, tanto en atención primaria como en las unidades de salud pública de las Áreas de Salud (Direcciones de Salud).
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• COVID. Aspectos epidemiológicos. Aproximación a los protocolos vigentes.• La perspectiva preventiva desde las funciones de rastreo.• Medidas preventivas no farmacológicas frente al COVID. Evidencia actual.• Vacunas frente a COVID. Estado actual. Peculiaridades técnicas.• Farmacovigilancia en vacunas COVID.• Registro vacunal.• Consideraciones zoonóticas. Concepto de One Health. Contexto. Implicaciones de seguridad alimentaria.• Recursos sobre COVID en Internet.



METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirán a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	1º. De las Direcciones de Salud de las Áreas de Salud y de Servicios Centrales del SES. 2º. De Atención Primaria del SES. 3º. Del SEPAD. 4º. Del SES. 5º. De cualquier ámbito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se reservará el 30 % de las plazas para formación de profesionales considerados como prioritarios por las Direcciones de Salud de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ¿QUÉ ES ESO DE "LA COMUNITARIA"? INTRODUCCIÓN A LA SALUD COMUNITARIA	
FECHAS	15 y 16 de marzo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la salud comunitaria y la promoción de salud en los Equipos de atención primaria del SES. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar los conceptos básicos de promoción de salud, salud comunitaria, determinantes sociales de la salud, modelos de atención primaria y participación comunitaria.• Reflexionar sobre la orientación comunitaria en atención primaria.• Conocer el marco conceptual de la intervención comunitaria.• Conocer las etapas a seguir para desarrollar una iniciativa de salud comunitaria desde un equipo de atención primaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• De qué hablamos cuando hablamos de salud comunitaria. Conceptos básicos y elementos claves.• Estrategia para promover la salud comunitaria en los equipos de atención primaria.• Etapas para realizar una iniciativa en salud comunitaria.• Ciclo de acción comunitaria y metodología de la intervención comunitaria.
METODOLOGÍA	Activa y participativa. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Profesionales sanitarios y no sanitarios implicados en la promoción de la salud y salud comunitaria.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Badajoz. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. TÉCNICAS PARA EL CONTROL DEL ESTRÉS Y EL INSOMNIO	
FECHAS	16, 17 y 18 de marzo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender los factores internos y externos que provocan la presencia de los trastornos de insomnio y estrés en el contexto sanitario. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar y controlar las emociones aprendiendo a expresarlas de forma apropiada, con la intensidad adecuada en el momento o situación precisa, tanto a nivel individual como grupal.• Aprender la integración del individuo en los diferentes contextos de vida favoreciendo la productividad laboral, evitando bajas innecesarias, y favoreciendo el enriquecimiento personal y social.• Aprender y aplicar las características necesarias que ayuden a los profesionales que trabajan en contextos sanitarios a enfrentarse de forma positiva a situaciones críticas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Definición y conceptos básicos del insomnio.• Higiene del sueño.• Técnicas para el manejo del insomnio.<ul style="list-style-type: none">○ Práctica de la respiración abdominal.○ Práctica de la relajación progresiva.○ Práctica de la meditación.• Definición y conceptos básicos sobre el funcionamiento del estrés. Entendiendo qué es y cuál es su función.• Técnicas para la gestión del estrés.• Saber identificar y expresar emociones.
METODOLOGÍA	Curso de carácter teórico, vivencial y experiencial de auto-conocimiento y mejora personal. Con elementos terapéuticos de aplicación personal que atienden a la diversidad de situaciones individuales y grupales que se presentan en los contextos laborales. Metodología activa y dinámica que trabaja con los tres centros vivenciales: centro intelectual, centro motor y centro emocional. Esta metodología trabaja al individuo desde el abordaje grupal, entendiendo " Quien soy " y " Qué me está pasando ".
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Plasencia. 2º. Del SES, del Área de Salud de Plasencia. 3º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de Formación "Valcorchero".



CURSO. RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN DE DISFONÍAS. DE LA VOZ CANTADA A LA VOZ HABLADA	
FECHAS	16, 23 y 30 de marzo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	10
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar al alumno una visión integrada de otras técnicas, como es la "voz cantada", en la rehabilitación de las disfonías en la voz hablada. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valorar la voz cantada como nuevo recurso para los tratamientos de voz en el campo de la foniatría y la logopedia.• Adquirir recursos diferentes para su aplicación en los tratamientos de voz en la consulta.• Conocer las exigencias de los diferentes profesionales de la voz para generar un tratamiento de voz eficaz y adecuado a sus necesidades.• Reconocer y manejar la propia voz cantada, para su uso posterior como modelo para el paciente.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1: Generalidades</p> <ul style="list-style-type: none">• Escala musical. Escalas mayores. El piano.• Figuras musicales básicas para trabajar.• Dinámicas legato vs. staccatto.• Registros vocales. Calentamiento y enfriamiento.• Práctica vocal básica de uso común. <p>Módulo 2: Profesionales de la voz y sus exigencias (I)</p> <ul style="list-style-type: none">• La voz del docente.• La voz del teleoperador.• La voz del actor (directo, doblaje, audiovisuales y oratoria).• La voz del locutor de radio y TV.• Voz y estrés.• Práctica vocal adecuada a estos profesionales. <p>Módulo 3: Profesionales de la voz y sus exigencias (II)</p> <ul style="list-style-type: none">• La voz del cantante.• Tipos de canto lírico y ligero.• La voz infantil cantada. Ejercicios para niños.• Temporalización de un tratamiento con voz cantada.• Temporalización de una sesión con voz cantada.• Psicología de la voz cantada. Voz y emociones.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Clases magistrales presenciales y vivenciales, con apoyos visuales y/o soportes en audio para facilitar la comprensión de los contenidos. Se basará en la propia vivencia y desarrollo personal de cada participante para realizar ejercicios.
DIRIGIDO A	Logopedas, médicos rehabilitadores con funciones de foniatra y Otorrinolaringólogos (ORL).
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Hospitalaria del SES, del Servicio de rehabilitación "L" del hospital Perpetuo Socorro de Badajoz. 2º. Del resto de los centros del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. PAPEL DE LA ENFERMERÍA ONCOLÓGICA EN PACIENTES TRATADOS CON INMUNOTERAPIA Y SUS EFECTOS ADVERSOS	
FECHAS	16 al 29 de marzo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre la inmunoterapia en el paciente oncológico, para realizar un correcto plan de cuidados de enfermería. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer cómo responde el sistema inmunitario ante el cáncer.• Conocer los tipos de inmunoterapias existentes y sus efectos adversos.• Aprender un manejo adecuado y oportuno de los efectos adversos de esta terapia y como prevenirlos.• Conocer el papel fundamental de la enfermería oncológica en el cuidado integral de la salud de pacientes oncológicos candidatos al tratamiento con inmunoterapia.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. (2,5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Que es la inmunoterapia: definición, mecanismo de acción.• Tipos de inmunoterapia según tumores. <p>Módulo 2. (2,5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipos de toxicidad con la inmunoterapia. <p>Módulo 3. (2,5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Desafío para enfermería en la gestión de las toxicidades. <p>Módulo 4. (2,5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de atención enfermera para pacientes de cáncer en tratamiento con inmunoterapia
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES: Servicio de Hematología y hospital de día de Oncología-hematología. 2º. De Atención Hospitalaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 3º. De Atención Hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 4º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitarias.



CURSO. ACTUALIZACIÓN EN CODIFICACIÓN CON CIE-10-ES	
FECHAS	17 y 18 de marzo
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 15:30 a 19:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">Mejorar la calidad de los registros y de los sistemas de información vinculados a la codificación con la Clasificación Internacional de Enfermedades: CIE 10 ES. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">Formar en la actualización de normativa y convenciones específicas, para la codificación diagnóstica y de procedimientos de diferentes especialidades quirúrgicas, en particular aquellas de mayor relevancia y complejidad, como medio para la unificación de criterios de codificación en todas las Áreas de Salud de Extremadura.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">Revisión de codificación clínica con CIE 10 ES de casos prácticos de especialidades quirúrgicas.Actualización de nuevos códigos 2020-2022.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Resolución de casos prácticos, mediante altas reales de hospitalización, en un entorno participativo y de discusión.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros codificadores del SSPE, y de centros privados con actuación en Extremadura, cuyo puesto de trabajo sea de codificador de altas de hospitalización.
PREFERENTEMENTE	Con una experiencia no inferior a un año en codificación clínica con CIE 10 ES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Aula informática de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN JÓVENES CON MEDIDAS JUDICIALES	
FECHAS	17, 18, 21 y 22 de marzo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, así como los protocolos para la prevención y actuación ante conductas violentas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Analizar e identificar los indicios de la aparición de conductas violentas.• Conocer los procesos físicos y emocionales implicados en el ciclo de la violencia.• Aprender y poner en práctica estrategias para el control de situaciones de conflicto con componente violento.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Cambios y novedades. La prevención de la violencia y su aplicación.• Análisis situacional de la conducta violenta. Elementos, situaciones y agentes implicados.• Ciclo de la violencia: procesos físicos y emocionales. Estado alterado en el episodio violento.• El episodio violento en jóvenes: Signos y síntomas de la conducta violenta.• Habilidades interpersonales en la gestión de conflictos con resolución no violenta.• Estrategias de prevención y control de situaciones violentas con menores y jóvenes.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Psicólogos, educadores sociales, trabajadores sociales y ATE-cuidadores
PREFERENTEMENTE	1º. ATE-cuidadores de atención directa a menores y jóvenes con medidas judiciales de internamiento o grupos de convivencia. 2º. Educadores sociales de atención directa a menores y jóvenes con medidas judiciales de internamiento o grupos de convivencia. 3º. Psicólogos y trabajadores sociales de atención directa a menores y jóvenes con medidas judiciales de internamiento o grupos de convivencia.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria



CURSO. IMPLEMENTACIÓN DE CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN. ACTUALIZACIÓN	
FECHAS	21 y 22 de marzo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facilitar criterios para el correcto análisis, interpretación e implementación de flexibilidad en materia de higiene de la producción y comercialización de productos alimenticios así como en actividades excluidas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir una completa formación sobre los distintos tipos de flexibilidad y su aplicación en los diferentes sectores de alimentos.• Facilitar una adecuada interpretación de los criterios de flexibilidad y sus posibilidades de implementación.• Unificar los procedimientos de comunicación y registro de los criterios de flexibilidad de los establecimientos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Actualización de la normativa reguladora sobre la aplicación de criterios de flexibilidad a nivel nacional y autonómico.• Aplicación de criterios de flexibilidad en los diferentes sectores alimentarios.• Productos con características tradicionales: aspectos diferenciales, respecto a otros criterios de flexibilidad.• Suministro directo de pequeñas cantidades de alimentos de producción primaria al consumidor final.• Sistema de gestión de riesgos de seguridad alimentaria en establecimientos acogidos a flexibilidad.• Procedimiento de solicitud y registro de criterios de flexibilidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.• Casos prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con realización de supuestos prácticos sobre la teoría desarrollada.
DIRIGIDO A	Veterinarios y farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	De los equipos de atención primaria del SES (65% de las plazas para veterinarios y 35% de las plazas para farmacéuticos).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura



CURSO. MUERTE PERINATAL E INTERRUPTIONES LEGALES DEL EMBARAZO: EL DUELO INVISIBLE	
FECHAS	23 y 24 de marzo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tomar conciencia de lo que significa la muerte perinatal y las Interrupciones Legales del Embarazo (ILE), el impacto social y familiar que tienen. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el duelo perinatal, la ILE y la Interrupción voluntaria del embarazo (IVE).• Conocer el marco legal de las ILE.• Conocer la Guía de asistencia a la muerte perinatal.• Promover una atención óptima y de calidad a las familias afectadas desde todos los ámbitos de nuestra sanidad.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Importancia del duelo perinatal.• Adarando conceptos: muerte perinatal, ILE e IVE.• Marco legal en España. Situación actual en Extremadura.• Guía de asistencia a la muerte perinatal.• ¿Qué podemos hacer desde nuestro puesto de trabajo?• Atención psicológica a las familias.• La lactancia y donación de leche materna.• El profesional ante la muerte. Herramientas en la comunicación con el paciente.• Testimonios.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas basadas en la evidencia científica y en el marco de la legalidad actual, favoreciendo la interacción entre los distintos asistentes y ponentes. Además se contará con testimonios de familiares afectos y sus vivencias.
DIRIGIDO A	Ginecólogos, médicos, enfermeros y matronas.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital "Ciudad de Coria".



CURSO. RESILIENCIA: SUPERACIÓN POSITIVA EN SITUACIONES CRÍTICAS	
FECHAS	23, 24 y 25 de marzo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar de las herramientas necesarias para lograr: el auto-conocimiento de las circunstancias personales y organizacionales; la capacitación para hacer frente a las situaciones críticas saliendo fortalecido de ellas; y la motivación y compromiso del individuo con la acción a desempeñar en su día a día. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender las emociones propias y los sentimientos ajenos. Se tratará de identificar y controlar las emociones aprendiendo a expresarlas de forma apropiada, con la intensidad adecuada en el momento o situación precisa.• Integrar al individuo en los diferentes contextos de vida, favoreciendo la productividad laboral, evitando bajas innecesarias y el enriquecimiento personal y social.• Aprender y aplicar las características necesarias que ayuden a las personas a enfrentarse de forma positiva a situaciones críticas en el área de salud mental y sociosanitaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Herramientas y técnicas implicadas para calmar la mente, ver con claridad viviendo el presente, -el aquí y ahora-, dándose la oportunidad de afrontar conscientemente los constantes desafíos de la vida laboral tal como: el estrés, la ansiedad, las emociones, la gestión del tiempo, la comunicación, etc.• Resiliencia. Atención y conexión con las emociones.• Saber identificar y expresar las emociones. Aplicación a contextos laborales.• Autoestima, empatía y asertividad.• Gestión de las emociones (técnicas).• Motivación y toma de decisiones.
METODOLOGÍA	<p>Curso de carácter teórico vivencial y experiencial de auto-conocimiento y mejora personal. Con elementos terapéuticos de aplicación personal que atiende a la diversidad de situaciones individuales y grupales que se presenta en los contextos laborales.</p> <p>Metodología activa y dinámica que trabaja con los tres centros vivenciales: intelectual, motor y emocional.</p> <p>Esta metodología trabaja al individuo desde el abordaje grupal, entendiendo "Quién soy" y "Qué me está pasando" y moviliza al individuo dentro del grupo siendo un elemento esencial para la dinámica grupal, enriqueciéndose mutuamente.</p>
DIRIGIDO A	Psicólogos, médicos, enfermeros, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, monitores ocupacionales y cuidadores.
PREFERENTEMENTE	De la Red de Salud Mental de Extremadura y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ACTUALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA	
FECHAS	25 de marzo
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos sobre odontopediatría. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los métodos de prevención de la caries infantil.• Conocer las técnicas de manejo de conducta de los niños en el gabinete dental.• Analizar los principales tratamientos de la caries dental en la infancia.• Conocer técnicas mínimamente invasivas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Etiopatogenia de la caries dental infantil.• Medidas preventivas: higiene, alimentación.• Medidas preventivas realizadas en la consulta dental.• Beneficios del flúor, dorexidina.• Beneficios de la aplicación de selladores de fisuras.• Ionómeros: acción e indicaciones.• Tratamiento de la caries de la dentición temporal.• Atención dental a menores de 6 años.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Odontólogos y médicos estomatólogos.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del Plan de Atención Dental Infantil de Extremadura (PADIEEx).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. INTRODUCCIÓN AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN CIENCIAS DE LA SALUD	
FECHAS	28, 29 y 30 de marzo, 4 y 5 de abril
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al profesional sanitario para que comprendan la metodología científica y las técnicas de Investigación Cualitativa (IC). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender la metodología científica y técnicas de IC.• Conocer las características propias de la IC.• Conocer los enfoques de la IC.• Conocer las técnicas de recogida de datos.• Iniciarse en el análisis de los datos cualitativos.• Conocer los criterios de calidad en IC.• Saber identificar las claves éticas en la investigación.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la IC.• Aportación de la IC a las Ciencias de la Salud.• Principales paradigmas de IC (Etnografía, Teoría Fundamentada, Fenomenología, Investigación-Acción, etc.). <p>Módulo 2:</p> <ul style="list-style-type: none">• Características y elaboración de preguntas en IC.• Elaboración de objetivos en IC.• Hipótesis en IC.• Bases de datos bibliográficas y revistas especializadas en IC.• Criterios de muestreo y elegibilidad.• Métodos de muestreo en IC.• Tamaño de la muestra. <p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Principales técnicas de recogida de datos.• Técnicas observacionales, técnicas conversacionales, técnicas documentales, técnicas biográficas, etc. <p>Módulo 4:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fases de Análisis de los datos cualitativos.• Análisis del contenido latente.• Análisis del discurso.• Análisis de comparación constante. <p>Módulo 5:</p> <ul style="list-style-type: none">• Criterios de validez de la IC.• Estrategia EPICURE (calidad de la IC).• Guías de valoración de los estudios cualitativos.• Lectura Crítica de una IC.• Ética de la investigación cualitativa (Principios éticos, Consentimiento informado. Confidencialidad, privacidad, etc.).
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas y análisis crítico de artículos.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD, interesados en desarrollar proyectos de investigación siguiendo la metodología cualitativa.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



CURSO. ASPECTOS PRÁCTICOS DEL SOPORTE RESPIRATORIO PEDIÁTRICO	
FECHAS	29 y 30 de marzo
HORAS LECTIVAS	10 (5 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en el montaje y calibrado de los dispositivos de soporte respiratorio empleados en pediatría. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la fisiología respiratoria en el niño.• Aprender las técnicas de soporte respiratorio en el niño.• Conocer los dispositivos de soporte respiratorio.• Conocer los dispositivos de soporte no invasivo sin presión y su montaje.• Conocer los dispositivos de soporte no invasivo con presión positiva, su montaje y calibración.• Conocer los dispositivos de soporte respiratorio invasivo, su montaje y calibración.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción al soporte respiratorio pediátrico.• Anatomía y fisiología de la función respiratoria en el niño.• Tipos de soporte respiratorio.• Indicaciones de soporte respiratorio en la edad pediátrica.• Componentes de los dispositivos de soporte respiratorio no invasivo en neonatos y niños.• Montaje y calibración de los dispositivos de soporte respiratorio no invasivos.• Componentes de los dispositivos de soporte respiratorio invasivo en neonatos y niños.• Montaje y calibración de los dispositivos de soporte respiratorio invasivos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, con exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos sobre funcionamiento, montaje y calibración de los diferentes dispositivos de soporte respiratorio utilizados en pediatría: bolsa de reanimación, gafas nasales, mascarillas, sistemas de alto flujo, CPAP, BiPAP y ventilación mecánica neonatal y pediátrica.
DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	De las Unidades de Hospitalización Pediátrica del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital "Perpetuo Socorro".



CURSO. PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA APLICADA AL TRABAJO SOCIAL	
FECHAS	29, 30 y 31 de marzo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas Tercer día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir habilidades en trabajo social mediante el conocimiento de la Programación Neurolingüística (PNL). Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la comunicación a nivel personal y profesional, acompañando a los usuarios mediante las técnicas de la PNL.• Elaborar un plan de mejora personalizado para cada asistente, desde las estrategias que ofrece la PNL y el Coaching, fomentando la autorreflexión y el cambio consciente.
CONTENIDOS	Conociendo la Programación Neurolingüística: <ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es la PNL?• Las 12 presuposiciones que definen nuestras actuaciones.• Fases del aprendizaje humano.• La comunicación humana. Elementos para una comunicación efectiva y eficaz. Canales de información en la comunicación. ¿Cómo conectar con el usuario: <ul style="list-style-type: none">• Rapport. Acoplar y dirigir la conversación.• Canales de percepción y representaciones internas.• Estrés, fobias, inseguridad: cambio de estado y andas.• El modelo de Virginia Satir. Roles en situación de estrés. Proyectar mediante el lenguaje. Cambio eficaz en el Plan de Intervención: <ul style="list-style-type: none">• Valores y creencias.• Violaciones del lenguaje: generalizaciones, eliminaciones y distorsiones.• Desafíos para reorientar metas.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



CURSO. TERAPIA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (ACT) PARA PERSONAS CON ADICCIÓN	
FECHAS	4, 5, 6, 7 y 8 de abril
HORAS LECTIVAS	10 virtuales vía webinar
HORARIO	Webinar: 09:00 a 11:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a profesionales de adicciones en la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las bases filosóficas de la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT).• Comprender cuál es la conceptualización de los problemas psicológicos desde una visión funcional-contextual.• Aprender las principales estrategias de ACT para alterar patrones de inflexibilidad psicológicas.• Conocer los principales aspectos del trabajo con casos de adicción desde ACT.• Aprender el manejo básico de habilidades terapéuticas de ACT.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Fundamentos filosóficos de la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT) como terapia contextual.• El lenguaje y su implicación en la conformación de los problemas psicológicos. La inflexibilidad psicológica como elemento transdiagnóstico.• Principales postulados de ACT y su evidencia.• Las tres estrategias centrales de ACT para fortalecer la flexibilidad psicológica.<ul style="list-style-type: none">○ El análisis funcional del patrón de inflexibilidad. Trabajando con el paciente para que discrimine las pérdidas y abrir una vía al cambio.○ Clarificando y amplificando horizontes de significado personal.○ Generando una distancia observacional con eventos privados con función de inflexibilidad y girando a las acciones valiosas.• La aplicación de ACT en adicciones a través de diversos casos prácticos.• Práctica guiada de movimientos terapéuticos de ACT. Manos a la obra.
METODOLOGÍA	<p>Actividad virtual activa-participativa, con cinco sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Psicólogos, trabajadores sociales, médicos, enfermeros y educadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Que trabajen con personas con adicciones: Equipos de conductas adictivas, centros de día, comunidades terapéuticas, programas de prisiones y otros programas que trabajan con personas con adicciones.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Para la sesión virtual se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SISTEMA SANITARIO	
FECHAS	5, 6 y 7 de abril
HORAS LECTIVAS	3 virtuales vía webinar
HORARIO	Webinar: 08:30 a 09:30 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar y formar a profesionales de la salud en la detección, tratamiento y seguimiento de la violencia de género en el ámbito del sistema sanitario. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar contra la violencia de género.• Aprender a detectar situaciones de violencia de género.• Conocer el protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género en el sistema sanitario.• Promover el autocuidado para profesionales de la sanidad.• Conocer la actuación legal.• Conocer la coordinación con los recursos existentes.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Sensibilización contra la violencia de género.</p> <ul style="list-style-type: none">• Marco general de la violencia de género.• El proceso de la violencia de género.• Sesgos de género.• Consecuencias para la salud de las mujeres víctimas y de sus hijos e hijas.• Consecuencias para el sistema sanitario e importancia de los servicios sanitarios. <p>Módulo 2. Detección de situaciones de violencia de género.</p> <ul style="list-style-type: none">• Detección precoz de situaciones de violencia de género.• Indicadores de sospecha durante la consulta: uso de psicofármacos, patologías relacionadas, etc.• Cómo hacer una entrevista a una mujer que posiblemente sea víctima de violencia de género. <p>Módulo 3. Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género en el sistema sanitario. Parte I.</p> <ul style="list-style-type: none">• Protocolo actual sobre actuación sanitaria ante la violencia de género en Extremadura, desde la identificación y valoración del riesgo hasta valoración de criterios de riesgo extremo y seguimiento.• Plan de actuación diferenciado en atención primaria, especializada, y urgencias. <p>Módulo 4. Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género en el sistema sanitario. Parte II.</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaboración correcta y emisión de parte de lesiones en tiempo y forma al órgano que compete.• Práctica de como elaborar un parte de lesiones en situaciones de violencia de género. <p>Módulo 5. Autocuidados para profesionales de la sanidad. Actuación legal.</p> <ul style="list-style-type: none">• Autocuidados para las personas profesionales de la sanidad.• Repercusiones legales que puede tener para el/la profesional sanitario la no actuación en situaciones de violencia de género. <p>Módulo 6. Coordinación con los recursos existentes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Recursos existentes a los que acudir en caso de detección de violencia de género.



METODOLOGÍA	Actividad participativa, con tres sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate, ronda de preguntas y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Médicos, psiquiatras, psicólogos, enfermeros, matronas, fisioterapeutas, y trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. Médicos, psiquiatras, matronas y enfermeros de urgencias y de los equipos de atención primaria del SES. 2º. Psicólogos, fisioterapeutas y trabajadores sociales de atención primaria del SES. 3º. Del SES y del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. ACTIVIDADES DEL CONTROL OFICIAL EN PANADERÍAS Y PASTELERÍAS	
FECHAS	6 y 7 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar en sus actuaciones a los profesionales farmacéuticos que realizan el control oficial en panaderías y pastelerías. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir una formación actualizada y adecuada en las actividades que el control oficial ha de realizar en panaderías y pastelerías de nuestra Comunidad.• Aclarar las normativas en vigor aplicables a estos establecimientos y facilitar su interpretación.• Unificar criterios de actuación en los profesionales que realizan el control oficial en estos establecimientos.
CONTENIDOS	<p>TEÓRICOS:</p> <p>Panaderías:</p> <ul style="list-style-type: none">• Normativa de aplicación: Europea, Nacional, Autonómica. Codex Alimentarius.• Principales peligros que afectan a la elaboración de los productos de panadería.• Sistema APPCC y Planes Generales de Higiene (Prerrequisitos). Aspectos específicos.• Inspección del establecimiento:<ul style="list-style-type: none">○ Locales y equipos.○ Diseño.○ Tecnología y procesos de elaboración tradicionales adaptados al APPCC.○ Documentos.○ Etiquetado.○ Trazabilidad.• Auditoría de la actividad:<ul style="list-style-type: none">○ Contacto inicial.○ Notificación formal.○ Realización de la auditoría.○ Elaboración del informe.○ Seguimiento.○ Cierre de la auditoría. <p>Pastelerías:</p> <ul style="list-style-type: none">• Normativa de aplicación: Europea, Nacional, Autonómica. Codex Alimentarius.• Principales peligros que afectan a la elaboración de los productos de pastelería.• Sistema APPCC y Planes Generales de Higiene (Prerrequisitos). Aspectos específicos.• Inspección del establecimiento:<ul style="list-style-type: none">○ Locales y equipos.○ Diseño.○ Tecnología y procesos de elaboración tradicionales adaptados al APPCC.○ Documentos.○ Etiquetado.○ Trazabilidad.○ Información al consumidor en materia alimentaria.• Auditoría de la actividad:<ul style="list-style-type: none">○ Contacto inicial.○ Notificación formal.○ Realización de la auditoría.○ Elaboración del informe.○ Seguimiento.○ Cierre de la auditoría.



	Medidas Cautelares: <ul style="list-style-type: none">• Actuaciones. PRÁCTICOS: <ul style="list-style-type: none">• Caso práctico sobre la actividad de inspección.• Caso práctico sobre la actividad de auditoría.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Primaria del SES. 2º. Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Colegio Oficial de Farmacéuticos.



CURSO. PRÁCTICO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CONTROL OFICIAL EN EL DIAGNÓSTICO DE TRIQUINA	
FECHAS	Primera Edición: Fase virtual vía webinar: 7 de abril Fase presencial: 8 de abril Segunda Edición: Fase virtual vía webinar: 6 de octubre Fase presencial: 7 de octubre
HORAS LECTIVAS	10 (5 virtuales sincrónicas y 5 presenciales)
HORARIO	Webinar: 09:00 a 14:30 horas Sesión presencial: 09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">Garantizar una formación completa y acreditada a los veterinarios oficiales de matadero de porcino y salas de tratamiento de caza en el diagnóstico de triquina. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">Facilitar a los asistentes una completa formación práctico-aplicativa sobre el procedimiento de diagnóstico de triquina por el método de referencia.Conocer los procedimientos de trabajo a implementar, como control oficial de laboratorio satélite de un laboratorio acreditado para la técnica.Adquirir habilidades prácticas en la realización de la técnica en laboratorio.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL VÍA WEBINAR (5 HORAS): <ul style="list-style-type: none">Procedimiento de diagnóstico de triquina por el método de referencia.Procedimientos de trabajo como laboratorio satélite de un laboratorio acreditado para la técnica.Auditorías.Plan de Contingencia Nacional frente a triquina: aspectos aplicativos a considerar por el control oficial. FASE PRESENCIAL (5 HORAS): <ul style="list-style-type: none">Sesión práctica en laboratorio con el desarrollo de la técnica laboratorial.
METODOLOGÍA	Actividad mixta de 10 horas lectivas que se impartirá una parte (5 horas) en una sesión virtual sincrónica teórico-práctica de carácter obligatorio (clase en directo en formato webinar) en la fecha y horas fijadas, en la que se mostrará el procedimiento, material necesario, y método, a la vez que se realizará una aproximación a la realización de la técnica de diagnóstico de triquina. Esta sesión webinar se realizará con interacción de los participantes para plantear posibles dudas, exponer situaciones reales o solicitar aclaraciones. La otra parte del curso (5 horas) es una sesión presencial práctica en la Facultad de Veterinaria de Cáceres (Departamento de Parasitología), con ella se pretende la adquisición de habilidades prácticas por parte de los asistentes en el desarrollo de la técnica, que realizarán in situ. Durante la sesión se analizarán las principales incidencias y aspectos a tener en cuenta para el adecuado desarrollo de la técnica. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Veterinarios.
PREFERENTEMENTE	1º. Veterinarios oficiales de mataderos de porcino y de salas de tratamiento de caza. 2º. Veterinarios de Equipos de Atención Primaria del SES, interesados en adquirir formación en esta técnica diagnóstica.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar. Fase presencial: Cáceres. Departamento de Parasitología de la Facultad de Veterinaria.



CURSO. CUIDADOS A MENORES INGRESADOS EN UNA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN INFANTOJUVENIL	
FECHAS	Fase virtual online: 18 al 29 de abril Fase virtual vía webinar: 18 al 22 de abril
HORAS LECTIVAS	20 (10 online y 10 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 09:00 a 11:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer la rutina de cuidados habituales en una unidad de hospitalización infantojuvenil. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer el perfil más habitual de la población que llega a una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Conocer las características básicas de funcionamiento de una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Conocer las medidas de seguridad habituales a tomar en una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Conocer las funciones del equipo de enfermería en una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Conocer las funciones de psicología en una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Conocer las funciones de psiquiatría en una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Conocer los aspectos ético-legales específicos de una unidad de hospitalización infantojuvenil.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (10 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Características básicas de funcionamiento de una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Seguridad de paciente en una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Funciones del equipo de enfermería en una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Funciones de psicología en una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Funciones de psiquiatría en una unidad de hospitalización infantojuvenil. FASE VIRTUAL VIA WEBIAR (10 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Perfil más habitual de la población que llega a una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Rutina habitual de una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Talleres y terapias habituales en una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Manejo básico de las alteraciones de conducta en menores hospitalizados en una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Manejo básico de las ideas de suicidio en menores hospitalizados una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Manejo básico de adicciones y síndromes de abstinencia en menores hospitalizados una unidad de hospitalización infantojuvenil.• Aspectos ético-legales de una unidad de hospitalización infantojuvenil.
METODOLOGÍA	Actividad virtual de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (10 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (10 horas) en cinco sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en la fecha y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.



DIRIGIDO A	Psiquiatras, psicólogos clínicos y sanitarios, y enfermeras especialistas en Salud Mental.
PREFERENTEMENTE	De la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



TALLER. TÉCNICAS DE SUTURAS BÁSICAS PARA REPARACIONES DE HERIDAS	
FECHAS	19 y 20 de abril
HORAS LECTIVAS	10 (3 teóricas y 7 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para la realización de suturas y procedimientos quirúrgicos habituales en la práctica clínica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la clasificación de las heridas.• Conocer la secuencia cronológica para el tratamiento de las heridas agudas.• Conocer y manejar correctamente los materiales quirúrgicos elementales.• Conocer los distintos hilos de sutura.• Aprender los distintos tipos de sutura y técnicas de sutura básica.• Iniciarse en la infiltración y a la anestesia local.• Iniciarse en las técnicas de sutura avanzada.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Aspectos legales de la cirugía menor.• Clasificación de las heridas.• Tratamiento de las heridas.• Valoración de las heridas.• Limpieza de las heridas.• Anestesia.• Campo quirúrgico.• Material quirúrgico.• Tipos de sutura.• Nudos quirúrgicos.• Técnicas de sutura básica.• Otros dispositivos de cierre.• Complicaciones de las heridas.• Desbridamiento de la herida.• Incisión y colocación de drenajes.• Reparación de heridas especiales.• Retirada de suturas.• Informe de cuidados.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Coria y Plasencia. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Centro de Salud.



CURSO. TRASTORNO DEL ESPECTRO ALCOHÓLICO FETAL (TEAF)	
FECHAS	19, 20, 21, 26, 27 y 28 de abril
HORAS LECTIVAS	12 virtuales vía webinar
HORARIO	Webinar: 09:30 a 11:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los profesionales de la Red de Atención a Conductas Adictivas de Extremadura y profesionales de Salud Mental sobre el Trastorno del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el TEAF: diagnóstico y tratamiento.• Conocer el perfil neuropsicológico y diagnóstico diferencial con otros trastornos del neurodesarrollo.• Conocer como impacta el alcohol en el cerebro en desarrollo, investigaciones que se están llevando a cabo y las posibles dianas terapéuticas.• Conocer el protocolo de actuación de los pediatras, médicos de familia y psiquiatras ante sospecha de afectación.• Promover la prevención del TEAF: cómo identificar situaciones de riesgo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• TEAF, diagnóstico y tratamiento.• Perfil neuropsicológico del TEAF.• Investigación y dianas terapéuticas.• Protocolo de actuación ante sospecha de TEAF.• Prevención y detección temprana de factores de riesgo.• ¿El TEAF es un problema de salud pública?
METODOLOGÍA	<p>Actividad virtual activa-participativa, con seis sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Médicos, pediatras, psiquiatras, psicólogos, enfermeras, matronas y profesionales de la Red de Atención a Conductas Adictivas de Extremadura y de Salud Mental.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Atención a Conductas adictivas de Extremadura y de Salud Mental. 2º. De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Para la sesión virtual se le enviará al alumno el enlace para su conexión al webinar.



CURSO. TRABAJO SOCIAL SANITARIO EN SITUACIONES DE CRISIS Y DUELOS	
FECHAS	20, 21, 25, 27 y 29 de abril
HORAS LECTIVAS	10 virtuales vía webinar
HORARIO	09:00 a 11:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar estrategias de intervención social en salud, en los procesos de crisis y duelos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a valorar los sucesos vitales.• Conocer los acontecimientos vitales estresantes, y su implicación en la salud.• Adquirir conocimientos y habilidades para desarrollar el trabajo social sanitario en momentos de crisis y duelo.• Conocer el proceso laberíntico.• Saber detectar situaciones laberínticas en momentos de crisis.• Reflexionar sobre herramientas de autocuidado personal/profesional en momentos de crisis (la pandemia).
CONTENIDOS	<p>Webinar 1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marco conceptual sobre aproximaciones al concepto de duelo, crisis, y pérdidas, de diferente intensidad y valor emocional, económico y físico. <p>Webinar 2:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estrategias, habilidades y recursos para el trabajo social sanitario ante situaciones de duelo. <p>Webinar 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acontecimientos vitales estresantes, como herramienta en la intervención social y su influencia en la salud. <p>Webinar 4:</p> <ul style="list-style-type: none">• Historia sobre los procesos laberínticos. <p>Webinar 5:</p> <ul style="list-style-type: none">• Supuestos prácticos.
METODOLOGÍA	Actividad virtual activa-participativa, con cinco sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. Para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Trabajadoras sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES. 2º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. CONTROL OFICIAL DE EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL. NIVEL BÁSICO	
FECHAS	Primera Edición. Cáceres: 21 de abril Segunda Edición. Badajoz: 13 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Dotar a los Inspectores de habilidades en la práctica y manejo de los procedimientos de exportación de alimentos de origen animal, en el ámbito del control oficial. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimiento básico en la implementación de requisitos adicionales de terceros países.• Mejorar la formación de Inspectores Oficiales en el ámbito del control de empresas exportadoras en Extremadura.• Revisar los procedimientos oficiales de permanencia de empresas en los listados de terceros países (PNCH, SPS y otros).
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procedimiento general de Exportación de alimentos: conceptos básicos de Control Oficial.• Contenido del R.D. 993/2014.• Plan Normalizado de Control de Higiene (PNCH) y control de listeria monocytogenes en RTE.• Certificaciones de exportación de alimentos.• Auditorías de terceros países en Extremadura.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Veterinarios.
PREFERENTEMENTE	Del SES, con funciones de inspección y auditoría en empresas alimentarias.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud. Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ABORDAJE CLÍNICO DEL PACIENTE CON DOLOR LUMBAR	
FECHAS	21 y 28 de abril
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas
Nº DE PLAZAS	14
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades acerca del dolor lumbar para integrarlo en su práctica clínica como fisioterapeutas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer datos epidemiológicos sobre el dolor lumbar.• Integrar el razonamiento clínico como base fundamental en cualquier proceso de intervención en fisioterapia.• Conocer la información que nos aportan las pruebas de imagen en pacientes con dolor lumbar.• Conocer las principales banderas rojas y amarillas a tener en cuenta en pacientes con dolor lumbar.• Conocer e integrar la clasificación de los pacientes con dolor lumbar para mejorar nuestros resultados terapéuticos según el conocimiento actual.• Mejorar la elaboración de la anamnesis y la realización de la exploración física en pacientes con dolor lumbar .• Adquirir habilidades en diferentes técnicas de terapia manual basadas en la evidencia científica y clínica en pacientes con dolor lumbar.• Aprender a pautar ejercicio terapéutico en pacientes con dolor lumbar según las alteraciones del movimiento.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación y justificación del curso.<ul style="list-style-type: none">○ Introducción al dolor lumbar.○ Epidemiología.• Evidencia actual sobre el tratamiento del dolor lumbar.• Sistemas de clasificación del dolor lumbar.• Propuesta de algoritmo integrado de clasificación en subgrupos clínicos.• Sistema de banderas clínicas.• Sistemática para la elaboración de categorías de hipótesis.<ul style="list-style-type: none">○ Historia clínica S&C.• Patrones clínicos más frecuentes.• Planificación de la exploración física.• Exploración neuro-ortopédica.• Inspección y corrección postural.• Movimientos analíticos.<ul style="list-style-type: none">○ Medidas de referencia para revaloración.○ Relevancia clínica e interpretación de hallazgos.○ Selección del paciente candidato a la modificación de síntomas mediante estrategias de terapia manual.• Efectos de la terapia manual basados en la evidencia.• Dosificación de carga en terapia manual.<ul style="list-style-type: none">○ Grados y diagramas de movimiento.• Procedimiento para modificación de síntomas en pacientes con dolor lumbar con o sin irradiación a miembros inferiores.<ul style="list-style-type: none">○ Movimientos repetitivos, movilizaciones con movimiento y Terapia Manual en columna lumbar y ASI.



	<ul style="list-style-type: none">• Alteraciones sensoriomotoras y de control del movimiento en la columna lumbar. Evidencia actual.• Modelo cinesiopatológico y síndromes de alteración del movimiento.• Movimientos analíticos en la región coxolumbopélvica.<ul style="list-style-type: none">○ Reconocimiento de patrones aberrantes y criterios clínicos de selección del paciente candidato a ejercicio terapéutico.• Procedimiento para para la pauta de ejercicio en la región coxo-lumbo-pélvica.• Relación lumbar-cadera.<ul style="list-style-type: none">○ La contribución de la cadera en el dolor lumbar. Evidencia actual.• Valoración clínica de cadera:<ul style="list-style-type: none">○ Pruebas ortopédicas, funcionales, de movilidad y fuerza.• Propuesta de programa de control motor y ejercicio terapéutico específico según alteración del movimiento.• Fases y principios del entrenamiento funcional y diseño de un programa de ejercicio terapéutico.• Progresión y dosificación en ejercicio terapéutico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, con exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. De atención especializada del SES, del Área de Salud de Cáceres. 3º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Unidad de Fisioterapia del Centro de Salud "San Jorge".



CURSO. ENTREVISTA MOTIVACIONAL EN ADICCIONES. NIVEL I	
FECHAS	25 al 29 de abril
HORAS LECTIVAS	10 virtuales vía webinar
HORARIO	Webinar: 12:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos de los profesionales de la Red de Atención a Conductas Adictivas en entrevista motivacional. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer herramientas básicas de entrevista motivacional.• Adquirir habilidades de entrevista e intervención hacia el cambio desde una perspectiva motivacional.• Aprender estrategias concretas de comunicación en las diferentes fases de la entrevista dependiendo del momento motivacional en que se encuentra la persona con adicción.• Observar y desarrollar la aplicación de entrevista motivacional en casos concretos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Bases de la entrevista motivacional.• Estrategias motivacionales en personas con conductas adictivas.• Evidencias de resultados en intervenciones con entrevista motivacional.• Simulación de casos, visualización de casos.
METODOLOGÍA	Actividad virtual activa-participativa, con cinco sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeras, psicólogos, trabajadores sociales, educadores e integradores sociales de la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura.
PREFERENTEMENTE	1º. Que trabajen con adolescentes y jóvenes. 2º. De los Equipos de Conductas Adictivas (ECAs y PAD). 3º. De los Centros de Día de Reincorporación Socio Laboral de personas con problemas de conductas adictivas. 4º. De las Comunidades Terapéuticas. 5º. De los programas de prevención y tratamiento en Centros Penitenciarios. 6º. De otros recursos del ámbito de adicciones.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Para la sesión virtual se le enviará al alumno el enlace para su conexión al webinar.



CURSO. PAPEL DE LA ENFERMERÍA EN EL CÁNCER GENITO-URINARIO	
FECHAS	25 de abril al 9 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre aspectos teórico-prácticos del tratamiento y cuidados de enfermería en el paciente que padece cánceres genito-urinarios. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los tipos de tumores genito-urinarios.• Aprender a manejar las diferentes terapias antineoplásicas que existen para estas patologías.• Conocer nuevas terapias, a día de hoy, para estos tumores.• Manejar con seguridad los tratamientos antineoplásicos locales por parte de enfermería.• Administrar correctamente los cuidados de enfermería específicos de cada tratamiento y conocer sus efectos adversos.• Aplicar los diagnósticos de Enfermería relacionados con la asistencia al paciente.• Manejar las extravasaciones, salidas y derrames de la quimioterapia específica de estos cánceres.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. (2 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipos de tumores genito-urinarios más frecuentes.• Factores de riesgo en tumores genitourinarios.• Tipos de tratamiento para estos tumores: quimioterapia-inmunoterapia-radioterapia – cirugía. <p>Módulo 2. (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuidados de enfermería básicos en la administración de quimioterapia intravenosa para este tipo de tumores.• Cuidados de enfermería relacionados con la radioterapia.• Diagnósticos de enfermería NANDA, NIC, NOC más frecuentes en los pacientes sometidos a este tipo de tratamiento.• Enseñanza didáctico-práctica con fotos - videos de la terapia local (intravesical) de ciertos tumores. <p>Módulo 3. (3 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos adversos del tratamiento y potenciales complicaciones.• Cuidados de los efectos secundarios más frecuentes de este tipo de terapias. <p>Módulo 4. (2 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Manejo básico de la extravasación, salida y derrame de la quimioterapia.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES: Servicio de Oncología, Urología y hospital de día de Oncología-hematología. 2º. De Atención Hospitalaria del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitarias.



CURSO. HERRAMIENTAS DESDE LA INTERVENCIÓN SISTÉMICA PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES	
FECHAS	25 y 29 de abril, 3, 6, 10 y 13 de mayo
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer herramientas de trabajo y estrategias de intervención para que los profesionales puedan abordar el seguimiento de las medidas judiciales desde una perspectiva sistémica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir las habilidades y conocimientos profesionales destinados a construir demandas de trabajo individualizadas con la participación de las personas usuarias.• Conocer y poner en práctica técnicas específicas para consensuar y concretar demandas y objetivos.• Conocer prácticas centradas en las personas que faciliten la construcción de relaciones de ayuda como motor de cambio en las personas.• Identificar y utilizar avances, capacidades, recursos de las personas para desarrollar procesos de ayuda.• Incorporar la perspectiva de las relaciones familiares en los procesos de cambio de menores con medidas judiciales.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Perspectiva constructivista y sistémica. <p>Módulo 2:</p> <ul style="list-style-type: none">• Motivación e implicación de menores con medidas judiciales y sus familias en los procesos de cambio.• Alianza de trabajo y el modelo de "ayuda colaborativa". <p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Quejas, necesidades, demandas y objetivos.• Procesos de co-construcción participada.• Herramientas para la co-construcción de objetivos. <p>Módulo 4:</p> <ul style="list-style-type: none">• Atentos a lo que funciona. (Logros, avances, excepciones) y ¿Cuál es el problema?.• Procesos mantenedores de dificultades. <p>Módulo 5:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿Quién soy, como me relaciono?.• Conversaciones de reautoría.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Psicólogos, educadores sociales y trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Sección de Atención a Menores Infractores del Servicio de Adolescencia y Familias. 2º. De los Programas de Familias y PROPEFAME que desarrollen su labor con menores con medidas judiciales en medio abierto. 3º. Del CMMJ "Vicente Marcelo Nessi" y de los Centros de Atención a Menores.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. NOCIONES BÁSICAS DE NUTRICIÓN EN FISIOTERAPIA APLICADA A LA PATOLOGÍA OSTEOMUSCULAR	
FECHAS	25 de abril al 20 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender la relación entre alimentación y patología osteomuscular. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las enfermedades derivadas de los hábitos alimenticios modernos.• Conocer la patología osteomuscular de origen visceral.• Fomentar hábitos dietéticos saludables para la prevención de patologías osteomusculares.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Patologías del hombre moderno (5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Nutrigenómica.○ Genotipo ahorrador.○ Síndrome metabólico.• Historia de la alimentación.<ul style="list-style-type: none">○ Antigüedad.○ Grandes civilizaciones.○ Edad media.○ Edad moderna.○ Siglos XX-XXI.• Enfermedades del hombre moderno.<ul style="list-style-type: none">○ Síndrome metabólico.○ Disbiosis intestinal.○ Alergias.○ Enfermedades autoinmunes.○ Osteoporosis. <p>Módulo 2. Fisiología visceral (5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Sistema digestivo.○ Dolor referido visceral.• Fisiología visceral:<ul style="list-style-type: none">○ Estómago.○ Hígado.○ Páncreas.○ Riñones.○ Intestino.○ Sistema mucoso común inmune.○ Colon.○ Pulmones.• Exploración y anamnesis de la patología visceral.<ul style="list-style-type: none">○ Entrevista del dolor.○ Diario de comidas.○ Estudio de heces.○ Signos corporales: manos, codos, cabeza, rostro y lengua.



	<p>Módulo 3. Los alimentos como medicina (5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Alimentos funcionales.<ul style="list-style-type: none">○ Tipos de alimentos funcionales. acciones y objetivos.○ Probióticos.○ Prebióticos.○ Simbióticos.○ Ácidos grasos insaturados y fitoesteroles.○ Fitoestrógenos.○ Los compuestos fenólicos.• Alimentos enriquecidos.• Suplementos nutricionales.• Superalimentos.<ul style="list-style-type: none">○ Espirulina.○ Chía.○ Quinoa.○ Aceite de oliva.○ Mijo○ Cúrcuma.• Antinutrientes. <p>Módulo 4. Hábitos dietéticos para la prevención y tratamiento de patologías (5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Tipos de dietas.<ul style="list-style-type: none">○ Dieta básica sana.<ul style="list-style-type: none">✓ Alimentos recomendables Obligados y Opcionales.✓ Alimentos perjudiciales.○ Dieta alcalina.○ Dieta antiinflamatoria.○ Dieta ancestral.• Aplicaciones prácticas.<ul style="list-style-type: none">○ Dorsalgia.○ Cervicalgia.○ Artrosis.○ Artritis.○ Contracturas.○ Tendinosis.○ Calambres.○ Disbiosis intestinal.○ Hígado.○ Fibromialgia.○ Cefaleas.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. BÁSICO DE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS	
FECHAS	Fase virtual online: 25 de abril al 20 de mayo Fase virtual vía webinar: 13 y 20 de mayo
HORAS LECTIVAS	22 (20 virtuales online y 2 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 09:00 a 10:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los aspectos necesarios para proporcionar una atención paliativa general y específica al niño y su familia. <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Módulo 1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los conceptos generales y las particularidades de la atención paliativa pediátrica.• Identificar los pacientes pediátricos subsidiarios de cuidados paliativos.• Reconocer las necesidades de los niños y adolescentes que requieren cuidados paliativos. <p>Módulo 2:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir habilidades fundamentales en el control de síntomas en cuidados paliativos pediátricos.• Conocer las indicaciones y pautas de sedación paliativa.• Conocer los cuidados de enfermería en cuidados paliativos pediátricos. <p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las necesidades psicosociales de los pacientes pediátricos que precisan atención paliativa.• Conocer los aspectos básicos de la atención al duelo.
CONTENIDOS	<p>FASE VIRTUAL ONLINE (20 HORAS):</p> <p>Módulo 1. Generalidades de los cuidados paliativos pediátricos (4 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción a los cuidados paliativos pediátricos. Características específicas de los cuidados paliativos pediátricos.• Pacientes subsidiarios de atención paliativa pediátrica.• Situación de los cuidados paliativos pediátricos en Extremadura. <p>Módulo 2. Control de síntomas y cuidados de enfermería en cuidados paliativos pediátricos (10 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• El dolor en pediatría.• Problemas neurológicos más frecuentes del paciente pediátricos en atención paliativa.• Problemas respiratorios más frecuentes del paciente pediátricos en atención paliativa.• Problemas gastrointestinales más frecuentes del paciente pediátricos en atención paliativa.• Urgencias en cuidados paliativos pediátricos.• Proceso de toma de decisiones.• Atención al final de la vida. Sedación paliativa.• El papel de la enfermería en cuidados paliativos pediátricos. <p>Módulo 3. Atención psicosocial en cuidados paliativos pediátricos (6 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Abordaje psicoemocional del niño y su familia en cuidados paliativos pediátricos. Atención al duelo.• Abordaje de las necesidades sociales más frecuentes en los niños y sus familias en atención paliativa. <p>FASE VIRTUAL VIA WEBIAR (2 HORAS):</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de caso clínico.• Resolución de dudas.



METODOLOGÍA	<p>Actividad on line de 22 horas lectivas que se impartirá una parte (20 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (2 horas) en dos sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clase en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, para la exposición de un caso clínico y resolución de dudas surgidas en el curso.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Pediatras, médicos, enfermeros y psicólogos clínicos o sanitarios.
PREFERENTEMENTE	1º. De las unidades pediátricas de atención hospitalaria del SES. 2º. De atención primaria del SES, en el ámbito de la pediatría. 3º. Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual on line: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. CUIDADO DE LA SALUD PSICOSOCIAL Y EMOCIONAL EN EL ENTORNO LABORAL SANITARIO	
FECHAS	Fase virtual online: 25 de abril al 20 de mayo Fase virtual vía webinar: 28 de abril, 5 y 16 de mayo
HORAS LECTIVAS	25 (19 virtuales online y 6 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 17:30 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al profesional sanitario para mantener una relación psicológica, social y emocional saludable en los centros de trabajo. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Módulo 1: Conocer las funciones psicosociales del trabajo en la vida de las personas.• Módulo 2: Aprender a facilitar la interacción en contextos laborales y reconocer la importancia de las emociones en el trabajo.• Módulo 3: Saber identificar conflictos que crecen en intensidad en el entorno laboral y compartir pautas para reducir la intensidad del conflicto.
CONTENIDOS	Módulo 1. Funciones psicosociales del trabajo en la vida de las personas (6 horas). <ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es el trabajo?: organización material, temporal y social del trabajo.• Funciones positivas del trabajo.• Disfunciones del trabajo. Módulo 2. La interacción en contextos laborales y la importancia de las emociones en el trabajo (7 horas). <ul style="list-style-type: none">• ¿Cómo interaccionamos en el contexto laboral?.• Relaciones de intercambio social en los lugares de trabajo.• Breve repaso de las emociones básicas y complejas.• Funciones de las emociones• Análisis de las emociones en las organizaciones. Módulo 3. Conflictos que crecen en intensidad en el entorno laboral y pautas para reducir la intensidad del conflicto (6 horas). <ul style="list-style-type: none">• Si todo iba bien ... ¿de dónde nace el conflicto?.• Tipos de conflicto.• El escalamiento del conflicto.• Herramientas para reducir la intensidad del conflicto.
METODOLOGÍA	Actividad online de 25 horas lectivas que se impartirá una parte (19 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y otra parte (6 horas) en tres sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD, interesados en aumentar los conocimientos y habilidades en mejora de la relación psicosocial en los entornos de trabajo.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. RCP PEDIATRICA INTERMEDIA	
FECHAS	26 y 27 de abril
HORAS LECTIVAS	10 (4 teóricas y 6 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la formación en reanimación cardiopulmonar pediátrica intermedia en el Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE). <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos teóricos y aprendizaje de las técnicas en reanimación cardiopulmonar pediátrica intermedia: básica instrumentalizada, DESA y carro de paradas.• Actualizar la formación a las nuevas normas publicadas en 2021.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del curso. Metodología.• Protocolo de RCP básica en Pediatría: lactantes y niños.• Desobstrucción instrumental de la vía aérea y ventilación instrumental.• Detección de arritmias y utilización del DEA/DESA.• Acceso intraóseo y empleo de adrenalina.• Preparación del carro de paradas.• Coordinación durante la RCP. Trabajo en equipo.• Evaluación teórica y práctica de RCP intermedia.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Pediatras, médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria y atención hospitalaria del SES, que participen en la asistencia pediátrica.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital "Perpetuo Socorro".



CURSO. COMO ELABORAR UN PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD CON PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	
FECHAS	26, 27 y 28 de abril
HORAS LECTIVAS	24
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir herramientas para diseñar y realizar un Proyecto de Educación para la Salud (EpS) con participación de la comunidad. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos para elaborar un Proyecto de EpS.• Reflexionar sobre la factibilidad de llevar a cabo un Proyecto de EpS en el entorno en que trabajan.• Elaborar diferentes sesiones de un Proyecto de EpS.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Justificación de la EpS.• ¿En qué consiste un Proyecto de EpS?.• Etapas para elaborar un Proyecto de EpS con participación de la comunidad.
METODOLOGÍA	Activa y participativa. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Profesionales sanitarios y no sanitarios implicados en la Educación para la Salud.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Badajoz. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTROL ALIMENTARIO	
FECHAS	27, 28 y 29 de abril
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los inspectores sanitarios en las tareas de inspección y control oficial. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales dedicados a la inspección y control alimentario para realizar sus actuaciones de modo jurídicamente correcto.• Adquirir conocimientos para evitar defectos de forma, así como otros aspectos que dificulten o paralicen los procedimientos.• Mejorar e impulsar la elaboración de procesos e instrucciones relacionadas con las actuaciones de control oficial.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Actas de inspección:<ul style="list-style-type: none">○ Cumplimentación.○ Tipos de actas.○ Plazos de validez.○ Defectos de forma.• Informes a las actas de inspección.• Aspectos legales de la toma de muestras.• Actuaciones cautelares (inmovilizaciones, ceses, etc.).• Incoación de expedientes sancionadores:<ul style="list-style-type: none">○ Plazos.○ Pliegos.○ Notificaciones.• Sanciones accesorias.• Responsabilidades administrativas del inspector y del instructor de expedientes.• Responsabilidades civiles y penales del Inspector Sanitario.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno.
DIRIGIDO A	Veterinarios y farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Primaria del SES. 2º. De los Servicios Centrales del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. LA FIGURA DEL CUIDADOR EN SALUD MENTAL	
FECHAS	28 y 29 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales como sujetos de intervención con actitudes, herramientas, conocimiento y pensamiento crítico en el área de Salud Mental. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Favorecer la intervención profesional desarrollando habilidades para contribuir al bienestar físico y psicológico de la figura del cuidador en salud mental.• Prevenir el síndrome del quemado o burnout en el cuidador de personas con problemas de salud mental.• Reflexionar sobre afrontamiento de la dinámica familiar desde la perspectiva del cuidador de la persona con trastorno mental grave.• Conocer qué barreras psicológicas impiden que el cuidador se cuide. Conocer las consecuencias que puede tener en la salud del cuidador la tarea de cuidar.• Poner en práctica distintas estrategias en beneficio del cuidador.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La figura del cuidador en salud mental.• Características generales. Fases del afrontamiento.• El contexto del cuidador (entorno, expectativas familiares).• Los elementos mediadores (soporte formal de la administración e informal de familiares y amigos).• Apoyo emocional, emoción expresada y trabajo con estrategias para la prevención del Burnout.• Modelos de atención.• Experiencia de cuidar.
METODOLOGÍA	Activa-participativa favoreciendo visión crítica sobre los diferentes modelos de intervención y de reflexión sobre la nueva visión en salud mental.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Pacense de Familiares con Personas con Enfermedad Mental (FEAFES).
DIRIGIDO A	Psiquiatras, psicólogos clínicos y sanitarios, enfermeras especialistas en salud mental, enfermeras, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales y monitores.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. Del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Zafra. Salón de Actos del Hospital de Zafra.



CURSO. ACTUALIZACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y ENFERMEDAD MENTAL	
FECHAS	Fase virtual on line: 3 al 16 de mayo Fase virtual vía webinar: 3, 10, 16 de mayo
HORAS LECTIVAS	15 (10 virtuales on line y 5 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar días 3 y 16 de mayo: 18:00 a 19:30 horas Webinar día 10 de mayo: 18:00 a 20:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">Revisar y profundizar en la definición de discapacidad intelectual con el fin de enfocar su conceptualización desde el paradigma de apoyos. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">Actualizar los principales aspectos teóricos de la definición de discapacidad intelectual.Conocer e identificar los parámetros de evaluación y diagnóstico de la discapacidad intelectual.Conocer el paradigma de apoyos a partir de la definición de discapacidad intelectual.Conocer las herramientas de evaluación y diagnóstico.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (10 HORAS): Módulo 1. (5 horas) <ul style="list-style-type: none">Proceso de evaluación y planificación de los apoyos.<ul style="list-style-type: none">Evaluación de las necesidades de apoyo.Plan individualizado de apoyos. Módulo 2. (5 horas) <ul style="list-style-type: none">Enfermedad mental y discapacidad intelectual.<ul style="list-style-type: none">Prevalencia de los trastornos mentales en la discapacidad intelectual.Posibles causas de los trastornos mentales en la discapacidad intelectual. FASE VIRTUAL VIA WEBIAR (5 HORAS): Webinar 1. (1,5 horas) <ul style="list-style-type: none">Concepto de Discapacidad Intelectual.<ul style="list-style-type: none">Evolución de la terminología.Definición AARM (2002).Estructura general de la definición de discapacidad intelectual (AAIDD). Webinar 2. (2 horas) <ul style="list-style-type: none">Paradigma de Apoyos.<ul style="list-style-type: none">El modelo de apoyos.Definición, función y fuente de los apoyos. Webinar 3. (1,5 horas) <ul style="list-style-type: none">Etiología de la Discapacidad Intelectual.<ul style="list-style-type: none">Prevalencia de la Discapacidad Intelectual.Etiología de la Discapacidad Intelectual.
METODOLOGÍA	Actividad virtual de 15 horas lectivas que se impartirá una parte (10 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (5 horas) en tres sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Psicólogos clínicos y sanitarios, enfermeros especialistas en salud mental y enfermeros, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería y monitores.



PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Sociosanitaria del SES y del SEPAD con atención directa a personas con discapacidad intelectual, y de la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. De Atención Sociosanitaria del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. EMPODERAMIENTO Y RECUPERACIÓN EN SALUD MENTAL. LA PARTICIPACIÓN ACTIVA	
FECHAS	4, 5 y 6 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales como sujetos de intervención con actitudes, herramientas, saberes y pensamiento crítico en el área de Salud Mental. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir herramientas prácticas y conceptuales, capaces de activar procesos de promoción y participación activa en salud mental.• Favorecer una visión de la atención a los problemas de salud mental basados en nuevos Modelos.• Favorecer la intervención profesional desarrollando visión crítica hacia modelos asistenciales y prácticas paternalistas.• Colaborar en la redefinición de la participación de las personas usuarias y sus familias en la atención a la salud mental.• Abrir un espacio crítico de aprendizaje sobre conceptos.• Reflexionar sobre la práctica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Concepto de empoderamiento en salud mental.• Empoderamiento de personas con experiencia en salud mental.• Empoderamiento de las familias.• La participación real. Claves del empoderamiento.• Concepto y características de la recuperación en salud mental.• Modelo de recuperación en la práctica profesional.• En primera persona. Papel activo del usuario. Experiencia.• En primera persona. Papel activo del familiar. Experiencia.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, favoreciendo la reflexión y el debate.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Pacense de Familiares con Personas con Enfermedad Mental (FEAFES).
DIRIGIDO A	Psicólogos clínicos y sanitarios, enfermeras especialistas en salud mental y enfermeras, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales y monitores.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación "Dr. Pedro Marcos Pérez David" del Hospital de Mérida.



CURSO. PREVENCIÓN EN ODONTOLOGÍA. DISTINTOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	
FECHAS	5 de mayo
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las posibilidades de ampliar la actuación de higienistas dentales fuera de la consulta. Así como el manejo de pacientes de especiales características. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las técnicas de tratamientos remineralizantes en su parte práctica.• Conocer la actuación en el paciente oncológico tanto a nivel ambulatorio como hospitalario.• Conocer el manejo del paciente autista en la consulta.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Flúor. Resina de flúor y su aplicación.• Aplicación Riva Star: Fluoruro diamínico de plata.• Aplicación de ionómero de vidrio.• Usos del fosfopéptido de caseína - fosfato de calcio amorfo.• Colocación de selladores.• Pacientes irradiados por tumores cabeza/cuello.• Pacientes en tratamiento con moduladores del metabolismo óseo (Bifosfonatos) / osteonecrosis.• Pacientes con disfagia.• Pacientes oncológicos hospitalizados.• Pacientes con quimioterapia.• El paciente con discapacidad intelectual.• El autismo. Como conseguir que el paciente autista siga el tratamiento dental.• Tratamiento con sedación.• Tratamiento bajo anestesia general.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas de tratamientos preventivos.
DIRIGIDO A	Higienistas dentales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del Plan de Atención Dental Infantil de Extremadura (PADIEEx).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. TERAPIA MIOFASCIAL CON GANCHOS (SOFT HOOKS)	
FECHAS	Primera edición. Badajoz: 5, 6, 12 y 13 de mayo Segunda edición. Plasencia: 4, 6, 18 y 20 de octubre
HORAS LECTIVAS	20 (5 teóricas y 15 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas.
N ° DE PLAZAS	14
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos básicos para el abordaje del tejido conjuntivo y fascial mediante el empleo de ganchos. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Instruir a los fisioterapeutas en el manejo básico de los ganchos.• Comprender los mecanismos de acción de la técnica.• Conocer las indicaciones y contraindicaciones de la técnica.
CONTENIDOS	Introducción y conceptos teóricos: <ul style="list-style-type: none">• Cadenas musculares.• Tejido conjuntivo y fascias. Descripción de la técnica: <ul style="list-style-type: none">• Maniobras básicas.• Técnicas especiales. Tratamiento por regiones: <ul style="list-style-type: none">• Cabeza, cuello y ATM.• Cintura escapular y miembro superior.• Raquis y abdomen.• Miembro inferior.• Otras aplicaciones.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con realización de casos prácticos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Plasencia. Sala de Fisioterapia de la Unidad de Fisioterapia del Hospital Virgen del Puerto



CURSO. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA ENFERMERÍA Y TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE) EN EL SERVICIO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	
FECHAS	9 al 12 de mayo
HORAS LECTIVAS	20 (18 teóricas y 2 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las características de las técnicas más utilizadas por profesionales de enfermería y TCAE en el servicio de urgencias. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la aplicación, interacciones, contraindicaciones y efectos adversos de dichas técnicas.• Adquirir conocimientos para realizar las técnicas con calidad y cumpliendo las medidas de asepsia.• Aprender a detectar los efectos secundarios y complicaciones asociadas a la realización de dichas técnicas.• Conocer el material necesario en cada técnica.• Aprender a preparar el material necesario para cada procedimiento de urgencias.• Analizar el importante papel de los cuidados enfermeros y de TCAE en la correcta implicación en las técnicas de urgencias.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Punción lumbar: técnicas, material y procedimientos:<ul style="list-style-type: none">○ Preparación del material por parte de la enfermería y TCAE.○ Material necesario.○ Procedimiento de la Punción lumbar.○ Riesgos y complicaciones de la punción lumbar.• Vías centrales:<ul style="list-style-type: none">○ Preparación de material por parte de enfermería y TCAE.○ Elección de la vía adecuada. Criterios a tener en cuenta.○ Riesgos y complicaciones en la canalización de una vía central.○ Medicación que se puede administrar a través de estas vías.○ Beneficios de las vías centrales.• Toracocentesis y paracentesis:<ul style="list-style-type: none">○ Preparación del material por parte de enfermería y TCAE.○ Situaciones donde se realizan estas técnicas.○ Complicaciones y riesgos de la técnica.○ Beneficios de la técnica.○ Fines diagnósticos, terapéuticos y/o profilácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares en enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. De urgencias hospitalaria del SES, del Área de Salud de Plasencia. 2º. De urgencias hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de Formación "Valcorchero".



CURSO. GESTIÓN EMOCIONAL EFICIENTE EN LA INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA	
FECHAS	Fase virtual on line: 9 al 20 de mayo Fase virtual vía webinar: 10 y 17 de mayo Fase presencial: 20 de mayo
HORAS LECTIVAS	20 (10 virtuales online, 5 virtuales vía webinar y 5 presenciales)
HORARIO	Webinar: 17:00 a 19:30 horas Sesión presencial: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los alumnos para la gestión emocional eficiente en el ámbito de intervención sociosanitaria. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Comprender e interiorizar los elementos esenciales de las emociones: concepto, funciones, tipos, valencia, neurofisiología e inteligencia emocional.• Perfeccionar las habilidades personales para la gestión de las emociones básicas en contextos de intervención sociosanitaria.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (10 HORAS): Módulo 1. (5 horas) <ul style="list-style-type: none">• Emociones básicas.• Emociones secundarias.• Neurofisiología de las emociones. Módulo 2. (5 horas) <ul style="list-style-type: none">• Inteligencias múltiples.• Inteligencia emocional.• Las cuatro habilidades básicas para la gestión emocional.• Emociones con valencia positiva. FASE VIRTUAL VIA WEBIAR (5 HORAS): Webinar 1. (2,5 horas) <ul style="list-style-type: none">• Presentación de participantes, encuadre del curso, guía didáctica y análisis de contenidos a tratar.• Conceptualización, funciones y neurofisiología de las emociones. Webinar 2. (2,5 horas) <ul style="list-style-type: none">• Análisis de contenidos tratados en el aula virtual.• Resolución de dudas sobre ejercicios. FASE PRESENCIAL (5 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Percepción, valoración, comprensión y expresión emocional.• La emoción como facilitadora de los procesos cognitivos.• Regulación emocional.
METODOLOGÍA	Actividad mixta de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (10 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Otra parte (5 horas) en dos sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. Y una última parte (5 horas) en una sesión presencial, de carácter obligatorio, donde se realizará exposición teórica, trabajo en subgrupos, rol playing pedagógico y análisis grupal de casos prácticos. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.



DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES. 2º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar. Fase presencial: Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. GESTIÓN ENFERMERA DE LA DEMANDA	
FECHAS	Primera Edición: 11, 18 y 25 de mayo Segunda Edición: 20 y 27 de octubre, 3 de noviembre
HORAS LECTIVAS	6 virtuales vía webinar
HORARIO	Webinar: 13:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a enfermeras y médicos de los equipos de AP para implementar la Gestión Enfermera de la Demanda (GED). Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las bases legales y científicas sobre las que se sustenta la GED.• Conocer los protocolos de GED diseñados por el SES.• Adquirir las competencias necesarias para aplicar los protocolos GED del SES en su equipo de AP.
CONTENIDOS	Módulo 1. <ul style="list-style-type: none">• Modelos de Gestión de la Demanda y de GED.<ul style="list-style-type: none">○ Bases legales.○ Experiencias existentes.○ Implantación en un equipo de AP o Unidad básica asistenciales.○ Protocolo GED de infección de orina.○ Caso práctico. Módulo 2. <ul style="list-style-type: none">• Protocolos GED de Trauma leve y Lumbalgia aguda.<ul style="list-style-type: none">○ Casos prácticos. Módulo 3. <ul style="list-style-type: none">• Protocolos GED de Heridas, Quemaduras y Dolor de Muelas.<ul style="list-style-type: none">○ Casos prácticos.
METODOLOGÍA	Actividad virtual activa-participativa, con tres sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, dinámicas de reflexión y de intercambio de experiencias, espacio para el debate y puesta en común; así como la realización de casos prácticos. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeras.
PREFERENTEMENTE	4De atención primaria del SES, que vayan a aplicar los protocolos GED.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. ATENCIÓN HOSPITALARIA DEL ICTUS AGUDO EN EXTREMADURA	
FECHAS	Primera Edición. Mérida: 12 de mayo Segunda Edición. Cáceres: 26 de mayo
HORAS LECTIVAS	6,5
HORARIO	08:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Optimizar la atención hospitalaria del ictus en fase aguda. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer la nueva Estrategia de Atención al Ictus en Fase Aguda de nuestra región, incluyendo el protocolo de ictus pediátrico.• Actualizar los conocimientos generales en el ictus agudo y las opciones terapéuticas disponibles actualmente.• Aprender el uso de la escala NIHSS y su aplicación en los diferentes pacientes con ictus.• Adquirir habilidades prácticas para realizar la escala NIHSS en los pacientes mediante casos clínicos interactivos, así como peculiaridades de su realización durante la pandemia.• Conocer cuáles son los aspectos radiológicos en la valoración del ictus agudo.• Conocer los beneficios del sistema de Telemedicina Teleictus en la atención del paciente con ictus en fase aguda en el medio hospitalario.• Conocer el método de triaje de un paciente en código ictus.• Actualizar los conocimientos sobre cuidados y atención enfermera en la fase hiperaguda del ictus
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Estrategia de atención al ictus en fase aguda en Extremadura.• Ictus pediátrico en Extremadura.• Ictus: conocimientos generales.• Aspectos radiológicos en la valoración del ictus agudo.• Decisión clínica en ictus agudo.• Escala NIHSS. Casos clínicos: NIHSS presencial y telemedicina.• Triage y cuidados del paciente en fase hiperaguda.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos de entrenamiento (mediante simuladores).
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del ámbito de la emergencia hospitalaria del SES: Servicios de Urgencias, Medicina Interna, Neurología y Radiología.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación "Dr. Pedro Marcos Pérez David" del Hospital de Mérida. Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



CURSO. AUTOCUIDADO EMOCIONAL EN SITUACIÓN DE CRISIS	
FECHAS	16 y 17 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:30 horas Segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir herramientas de autocuidado emocional para afrontar situaciones de crisis. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Reconocer las situaciones de estrés y sus consecuencias para la salud.• Aprender a reconocer, liberar, identificar y expresar nuestras emociones.• Aprender a detectar señales de alarma de malestar emocional.• Potenciar la confianza en uno mismo.• Adquirir estrategias de autocuidado personal y profesional.• Potenciar el pensamiento positivo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Estrés y situaciones de crisis.<ul style="list-style-type: none">○ Concepto de estrés.○ Crisis. Clasificación.• Emociones.<ul style="list-style-type: none">○ Qué son las emociones.○ Tipos de emociones.○ Diferencia entre emoción y sentimiento.○ Teorías de la emoción.○ Emociones durante una crisis.• Autocuidado emocional.<ul style="list-style-type: none">○ Qué es el autocuidado emocional.○ EPI emocional: equipo de protección individual emocional.• Manejo emocional.<ul style="list-style-type: none">○ Inteligencia emocional.○ Regulación emocional.○ Contagio emocional.○ Educación y comunicación emocional.• Técnicas para el manejo emocional.<ul style="list-style-type: none">○ Técnicas de relajación más habituales.○ Dinámica de emociones.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Enfermeras especialistas en Salud Mental, enfermeras, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería, celadores, monitores, monitores ocupacionales, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas y técnicos de atención sociosanitaria.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. Del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



CURSO. ACTUACIONES DE LA POLICIA LOCAL CON RESPECTO A MENORES Y ADICCIONES	
FECHAS	16, 17, 18, 23, 24 y 25 de mayo
HORAS LECTIVAS	12 virtuales vía webinar
HORARIO	Webinar: 10:00 a 12:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la formación de los profesionales de la Red de Conductas Adictivas, en cuanto a las actuaciones de la Policía Local con respecto a menores y adicciones. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Favorecer la coordinación con la Policía de Local, sus equipos técnicos y la Red de Conductas Adictivas de Extremadura.• Profundizar en las actuaciones de la Policía local relativas a prevención y represión en adicciones en menores.• Conocer cómo funciona la unidad canina de la Policía Local y su intervención con adolescentes y jóvenes.• Adquirir conocimientos relativos a los protocolos de actuación habitual de Policía Local con respecto al absentismo escolar.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Delitos más frecuentes y actuaciones policiales.• Protocolos de actuación de la Policía Local con menores. Casos más frecuentes.• Protocolo de actuación de la unidad canina de la Policía Local con menores. Casos más frecuentes.
METODOLOGÍA	<p>Actividad virtual activa-participativa, con seis sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeras, psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales de la Red de recursos, públicos y concertados, de atención a conductas adictivas de Extremadura.
PREFERENTEMENTE	Que intervienen con adolescentes y jóvenes, así como con sus familias.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Para la sesión virtual se le enviará al alumno el enlace para su conexión al webinar.



CURSO. HERRAMIENTAS Y HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CENTRADAS EN EL PACIENTE	
FECHAS	Fase virtual on line: 17 al 25 de mayo Fase virtual vía webinar: 17, 18, 24 y 25 de mayo
HORAS LECTIVAS	15 (8 virtuales vía webinar y 7 virtuales online)
HORARIO	Webinar: 16:30 a 18:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la comunicación verbal y no verbal en la relación profesional, en el ámbito de la salud con el paciente. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer y desarrollar habilidades comunicativas centradas en la atención al paciente.• Conocer herramientas para mejorar la comunicación que sean aplicables en la atención al paciente.• Profundizar y utilizar de forma adecuada la comunicación verbal y no verbal en el día a día del personal sanitario.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Factores esenciales de la comunicación en la atención al paciente.• Claves para una buena comunicación verbal y no verbal en el día a día del profesional del ámbito de la salud.• Barreras a superar a la hora de comunicar.• Comunicación a distancia a través de plataformas digitales en el ámbito de la atención al paciente.
METODOLOGÍA	Actividad virtual de 15 horas lectivas que se impartirá, una parte (7 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (8 horas) en cuatro sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clase en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, para la exposición de los contenidos y resolución de dudas surgidas en el curso. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Licenciados, diplomados y técnicos sanitarios.
PREFERENTEMENTE	Del SES, de atención directa con el paciente.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. CONTAMINANTES AMBIENTALES Y SUS IMPLICACIONES PARA LA SALUD. DISRUPTORES ENDOCRINOS	
FECHAS	18, 19 y 20 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar la normativa de plásticos y envases para uso alimentario, sus repercusiones en la salud pública y capacidad de disrupción endocrina de algunos de los productos químicos constituyentes de los plásticos <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la capacidad de algunos plásticos de uso alimentario para alterar el sistema endocrino y las condiciones para tal implicación.• Capacitar a los profesionales dedicados a la inspección y control alimentario, en el conocimiento de esta situación y las medidas de control que se pueden emprender, para realizar sus actuaciones de modo jurídicamente correcto.• Conseguir la implicación de los profesionales sanitarios para el estudio e implantación de las medidas de control de estos efectos nocivos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Características de los plásticos y su potencial toxicológico.• Normativa genérica de productos químicos y monómeros constituyentes de los plásticos.• Capacidad de los plásticos de alterar el sistema endocrino, y sus implicaciones en la salud.• Conocimiento de las investigaciones en el campo de la disrupción endocrina y su implicación en la salud.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno.
DIRIGIDO A	Veterinarios, farmacéuticos, médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. Farmacéuticos de Atención Primaria del SES. 2º. Veterinarios de Atención Primaria del SES. 3º. Pediatras y enfermeros de pediatría del SES. 4º. Médicos y enfermeros de Atención Primaria del SES. 5º. Endocrinos del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. CUIDADOS DEL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE) EN EL ANCIANO FRÁGIL	
FECHAS	Fase virtual online: 18 al 31 de mayo Fase virtual vía webinar: 31 de mayo
HORAS LECTIVAS	12 (10 virtuales online y 2 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 17:00 a 19:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos para el cuidado terapéutico de calidad y comunicación adecuada con el anciano frágil y su entorno. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las necesidades de salud en el anciano desde el inicio de la vejez hasta la muerte.• Conocer las técnicas de valoración del paciente, atendiendo a sus necesidades fundamentales como ser bio-psico-social.• Conocer conceptos y valores que influyen en la salud y en el bienestar de los ancianos desde el papel de los TCAE.• Fomentar estilos de vida saludables en los ancianos.• Fomentar el autocuidado del anciano.• Potenciar la integración del anciano en su medio habitual.• Disminuir el número de ancianos con incapacidad funcional, mental y/o social secundarias a patologías crónicas susceptibles de ser controladas.• Aprender las técnicas de comunicación necesarias para establecer el contacto con los usuarios, familiares, y personal colaborador.• Conocer las modificaciones que se producen en las necesidades básicas humanas como consecuencia del envejecimiento.
CONTENIDOS	<p>FASE VIRTUAL ONLINE (10 HORAS):</p> <p>Módulo 1. (4 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto de Geriatría y anciano.• Valoración y asistencia geriátrica integral.• Las necesidades del anciano: oxigenación, alimentación, eliminación, reposo-sueño, comunicación, creencias y valores. <p>Módulo 2. (6 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuidados del aparato locomotor en el anciano:<ul style="list-style-type: none">○ Movilidad y marcha.○ Inmovilismo.○ Caídas.○ Fractura de cadera.• Cuidados y prevención de los problemas cardiacos más frecuentes en el anciano:<ul style="list-style-type: none">○ Hipotensión ortostática, síncope, etc.• Cuidados del aparato respiratorio en el anciano:<ul style="list-style-type: none">○ Disnea.• Cuidados de la boca en el anciano:<ul style="list-style-type: none">○ Alteraciones de la deglución.• Cuidados nutricionales y metabólicos en el anciano:<ul style="list-style-type: none">○ Desnutrición.○ Obesidad.○ Diabetes.○ Deshidratación.



	<ul style="list-style-type: none">● Cuidados del anciano con trastornos mentales:<ul style="list-style-type: none">○ Deterioro cognitivo.○ Insomnio.● Cuidados del aparato genitourinario en el anciano:<ul style="list-style-type: none">○ Incontinencia.● Cuidados y prevención de las alteraciones en la piel del anciano:<ul style="list-style-type: none">○ Úlceras por presión.○ Otras úlceras. <p>FASE VIRTUAL VIA WEBINAR (2 HORA):</p> <ul style="list-style-type: none">● Resolución de casos prácticos.
METODOLOGÍA	<p>Actividad online de 12 horas lectivas que se impartirá una parte (10 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (2 horas) en una sesión virtual sincrónica de carácter obligatorio (clase en directo en formato webinar) en la fecha y hora fijada, para la resolución de casos prácticos.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares en enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. AUDITORÍAS DE LOS PRERREQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS BASADOS EN EL APPCC. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE FLEXIBILIDAD	
FECHAS	Primera Edición. Zafra: 19 y 20 de mayo Segunda Edición. Don Benito: 20 y 21 de octubre
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	08:30 a 15:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el control oficial en la supervisión tanto de la implantación como del seguimiento de los programas del análisis de peligros y puntos críticos de control (APPCC) en establecimientos alimentarios.• Armonizar conceptos de flexibilidad de los principios del APPCC siguiendo las normas de la Comisión Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los 7 principios del APPCC.• Aprender a valorar los diagramas de flujo.• Aprender a determinar peligros y sus puntos de control.• Adquirir conocimientos de flexibilidad sobre quién puede acogerse y cómo aplicarla.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Breve historia del APPCC.• Diagrama de flujo y cuadro de gestión.• Toma de decisiones sobre los peligros detectados.• Validación y verificación.• Recomendaciones de la Comisión sobre flexibilidad.• Situación de las empresas alimentarias en Extremadura respecto a los sistemas de gestión de seguridad alimentaria.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con realización de supuestos prácticos sobre la teoría desarrollada.
DIRIGIDO A	Veterinarios y farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	Del SES. 65% de las plazas para veterinarios y 35% de las plazas para farmacéuticos.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Zafra. Salón de Actos del Hospital de Zafra Don Benito. Aula de la Unidad Docente de Don Benito



CURSO. DETECCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA SEXUAL	
FECHAS	23 al 27 de mayo
HORAS LECTIVAS	10 virtuales vía webinar
HORARIO	Webinar: 09:00 a 11:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Visibilizar la violencia sexual hacia las mujeres.• Dotar a los/as profesionales de un conocimiento teórico específico sobre los factores que intervienen en el desarrollo de la violencia sexual hacia las mujeres. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisar los constructos sociales que tenemos de la violencia sexual.• Adquirir y desarrollar las competencias necesarias para la detección y la actuación ante agresiones sexuales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Contexto social actual de la violencia sexual.• La violencia sexual: conceptos y escenarios.• Herramientas para su denuncia, detección y abordaje.• Indicadores y pautas de actuación para la entrevista.• Violencia sexual digital.• Red de recursos para las víctimas y familiares de las víctimas de violencia sexual.
METODOLOGÍA	<p>Actividad participativa, con cinco sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate, ronda de preguntas y puesta en común.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Médicos, psiquiatras, psicólogos, enfermeros, matronas y trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. De los equipos de atención primaria, salud mental, planificación familiar y unidades de conductas adictivas del SES. 2º. Del SES y del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. RCP PEDIÁTRICA Y NEONATAL AVANZADA	
FECHAS	23 al 27 de mayo
HORAS LECTIVAS	25 (11 teóricas y 14 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la formación en reanimación cardiopulmonar pediátrica y neonatal en el Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE). <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos teóricos y aprendizaje de las técnicas en reanimación cardiopulmonar pediátrica avanzada.• Actualizar la formación a las nuevas normas publicadas en 2021.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del curso. Metodología.• Protocolo de RCP básica en Pediatría.• Desobstrucción instrumental de la vía aérea y ventilación instrumental.• Vías de infusión.• Reanimación neonatal.• Esquema de actuación en la RCP avanzada integrada pediátrica.• Evaluación teórica de RCP básica y avanzada.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Pediatras, médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención hospitalaria del SES, que participen en la asistencia y/o traslado de pacientes pediátricos críticos o atención a urgencias pediátricas, y que no hayan realizado este curso en los dos últimos años.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital "Perpetuo Socorro".



CURSO. FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE JEFE DE GUARDIA Y SUPERVISOR GENERAL	
FECHAS	Primera Edición. Badajoz: 1 y 9 de junio Segunda Edición. Cáceres: 3 y 10 de octubre
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	08:30 a 15:00
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar los conocimientos teóricos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñar con responsabilidad las funciones de jefe de guardia y supervisor general en cualquiera de los centros hospitalarios del SES. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos teóricos necesarios sobre las normas básicas de la organización asistencial de los centros del SES durante el turno de guardia.• Conocer las actuaciones a poner en marcha en situaciones de urgencias y emergencias, tanto internas como externas.• Conocer las herramientas disponibles para la toma de decisiones, planes específicos de actuación y los flujos correctos de comunicación interna y externa.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Plan de autoprotección/catástrofes internas.• Plan de catástrofes externas extrahospitalario e intrahospitalario.• Procedimiento de trabajo en caso de contingencias graves en los Sistemas de Información.• Procedimientos de trabajo para la hospitalización urgente.• Procedimientos de trabajo para la custodia de información clínica.• Procedimientos de trabajo de comunicación de incidencia de la guardia con el equipo directivo.• Gestión de la información que demandan los medios de comunicación. Legislación y normas básicas.• Abordaje del protocolo de actuación ante violencia de género del SES.• Atención sanitaria urgente a personas que rechazan la terapia con sangre o hemoderivados.• Protocolo de atención a la parada cardiorrespiratoria intrahospitalaria.• Donación y trasplante.• Criterios éticos y legales en la toma de decisiones sanitarias.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos de entrenamiento (mediante simuladores).
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros interesados en desempeñar las funciones de Jefe de Guardia y Supervisor General.
PREFERENTEMENTE	Que realicen actualmente las funciones de dichos puestos o vayan a ser designados para ello.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



CURSO. BASES PARA LA INTERVENCIÓN DE FISIOTERAPIA EN TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO	
FECHAS	1, 2, 8 y 9 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer las bases del neurodesarrollo para conocer signos de alarma y la intervención temprana en pacientes con trastorno del neurodesarrollo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos básicos sobre neurología y neurodesarrollo.• Ampliar el enfoque de intervención transdisciplinar, adquiriendo una mirada específica a factores psicomotores y sensoriales que permiten normalizar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, en las distintas derivaciones del paciente.• Ser capaz de enfocar, desde un modelo multidisciplinar y transdisciplinar, los trastornos del neurodesarrollo.• Incorporar un abordaje sistémico, que incluya la reflexión e implicación de los profesionales, en función de la semiología que muestre el paciente.
ADQUIRIR	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo del sistema nervioso.• Introducción y organización del Sistema Nervioso Central (SNC).• Desarrollo psicomotor en el primer año de vida. Bases del neurodesarrollo.• Estructura y localización funcional de la corteza cerebral.• Condicionantes del desarrollo psicomotor.• Control motor y postura.• Bases y conocimiento de la programación motora y movimiento. Praxias.• Supuestos prácticos. Intervención terapéutica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Badajoz (CHUB) 2º. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. Del Sistema Sanitario y Sociosanitario Público de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. GESTIÓN, CUIDADOS Y TRATAMIENTOS EN UN HOSPITAL DE DÍA DE SALUD MENTAL	
FECHAS	Fase virtual online: 6 al 17 de junio Fase virtual vía webinar: 6 al 10 de junio
HORAS LECTIVAS	20 (10 virtuales online y 10 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 09:00 a 11:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer la rutina de cuidados y tratamientos habituales en un hospital de día de salud mental. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer el perfil más habitual de la población que llega a un hospital de día de salud mental.• Conocer las características básicas de funcionamiento de un hospital de día de salud mental.• Conocer las medidas de seguridad habituales a tomar en un hospital de día de salud mental.• Conocer las funciones del equipo de enfermería en un hospital de día de salud mental.• Conocer las funciones de psicología en un hospital de día de salud mental.• Conocer las funciones de psiquiatría en un hospital de día de salud mental.• Conocer los aspectos ético-legales específicos de un hospital de día de salud mental.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (10 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Características básicas de funcionamiento de un hospital de día de salud mental.• Seguridad de paciente en un hospital de día de salud mental.• Funciones del equipo de enfermería en un hospital de día de salud mental.• Las funciones de psicología en un hospital de día de salud mental.• Funciones de psiquiatría en un hospital de día de salud mental. FASE VIRTUAL VIA WEBIAR (10 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Perfil más habitual de la población que llega a un hospital de día de salud mental.• Rutina habitual de un hospital de día de salud mental.• Talleres y terapias habituales en un hospital de día de salud mental.• Aspectos ético-legales del hospital de día de salud mental.
METODOLOGÍA	Actividad virtual de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (10 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (10 horas) en cinco sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en la fecha y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Psiquiatras, psicólogos clínicos y sanitarios, y enfermeras especialistas en Salud Mental.
PREFERENTEMENTE	De la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. DOCUMENTO DE EXPRESIÓN ANTICIPADA DE VOLUNTADES EN EXTREMADURA	
FECHAS	Fase virtual online: 8 al 17 de junio Fase virtual vía webinar: 16 de junio
HORAS LECTIVAS	10 (8 virtuales online y 2 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 17:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">Mejorar el conocimiento e implantación del Documento de Expresión Anticipada de Voluntades (DEAV) entre los profesionales sanitarios. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">Dar a conocer el DEAV entre los profesionales sanitarios, para que puedan ofrecerlo dentro de su área asistencial.Implantar en los planes de cuidados el DEAV como un proceso dinámico y de comunicación entre los profesionales y los usuarios.Difundir los cuidados sanitarios al final de la vida para un trabajo conjunto con el paciente y la familia, en una planificación anticipada de los cuidados.Debatir en qué nivel asistencial se debe ofrecer el DEAV.Facilitar un impulso para que la población conozca el DEAV.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (8 HORAS): Módulo 1. Adquisición de conceptos. Legislación. Técnicas de comunicación (3 horas). <ul style="list-style-type: none">Presentación. Introducción.Concepto testamento vital. Planificación de los cuidados al final de la vida.Desarrollo y evolución del testamento vital.LegislaciónEn qué consiste el DEAV Módulo 2. Aprender a tramitar un DEAV. Manejo de situaciones reales (5 horas). <ul style="list-style-type: none">Tramitación del DEAV.Registro del DEAV.Elaboración y tramitación de un DEAV.Características legales a la hora de realizar un DEAV.DEAV en JARA. Gestor documental. FASE VIRTUAL VIA WEBIAR (2 HORAS): <ul style="list-style-type: none">Resolución de casos prácticos.
METODOLOGÍA	Actividad online de 10 horas lectivas que se impartirá una parte (8 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (2 horas) en una sesión virtual sincrónica de carácter obligatorio (clase en directo en formato webinar) en la fecha y hora fijada, para la resolución de un caso práctico. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. APRENDIZAJE DE TÉCNICAS EN EMERGENCIAS PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	13 y 14 de junio
HORAS LECTIVAS	16 (3 teóricas y 13 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas
Nº DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar y recidarse en los conocimientos de las técnicas necesarias en la práctica de la Medicina de Urgencia y Emergencia, para optimizar la metodología en el manejo del paciente en estado grave.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• El oxígeno y sus usos.• Dispositivos supraglóticos esenciales.• Metodología de la coniotomía y neumotórax a tensión.• Manejo psicológico en emergencias (paciente agitado).• Atención al parto.• Actuación ante el siniestro. Contextualización.• Módulo Cardiológico:<ul style="list-style-type: none">○ HTA.○ SCA.○ Arritmias.○ Ritmos desfibrilables y no desfibrilables.• La vía intraósea.• Código IAM.• Código Ictus.• Movilización e inmovilización en el paciente politraumatizado.
METODOLOGÍA	Altamente participativa e interactiva. Ponencias esencialmente didácticas, con demostraciones de la técnica sobre animal o cadáver. Trabajo directo del alumno con animales, cadáver y maniqués de alta simulación.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES, que no hayan realizado este curso en los dos últimos años. Ambas titulaciones al 50% de las plazas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón".



CURSO. INTERVENCION PSICOSOCIAL APLICADA AL TRABAJO SOCIAL SANITARIO	
FECHAS	19, 21, 23, 27 y 29 de septiembre
HORAS LECTIVAS	10 virtuales vía webinar
HORARIO	09:00 a 11:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">Definir el papel y la contribución que pueden hacer los trabajadores sociales, desde la relación de ayuda en el actual sistema de salud en el ámbito de la Atención Primaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">Dar valor a la intervención psicosocial, en la práctica del trabajo social sanitario, en el acompañamiento a las personas en situaciones de vulnerabilidad y cambios.Conocer y analizar los diferentes tipos de familias y modelos de intervención familiar, aplicadas a sus procesos de ciclo vital.Conocer las pautas de entrenamiento mental y emocional de Mindfulness como herramientas de intervención.Aprender a manejar herramientas de entrevista aplicadas al trabajo social.
CONTENIDOS	<p>Webinar 1:</p> <ul style="list-style-type: none">Procedimiento metodológico de intervención psicosocial que trae la demanda – situaciones. <p>Webinar 2:</p> <ul style="list-style-type: none">El valor de la relación: el genograma familiar como herramienta poderosa de intervención en el trabajo social sanitario. <p>Webinar 3:</p> <ul style="list-style-type: none">El ciclo vital familiar y los acontecimientos vitales: herramientas y escalas. <p>Webinar 4:</p> <ul style="list-style-type: none">El Mindfulness, aplicado al trabajo social sanitario como herramienta de intervención. <p>Webinar 5:</p> <ul style="list-style-type: none">Casos prácticos.
METODOLOGÍA	<p>Actividad virtual activa-participativa, con cinco sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES. 2º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL PACIENTE EN TRATAMIENTO CON ANTICOAGULANTES ORALES	
FECHAS	19 al 30 de septiembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre el manejo del paciente anticoagulado. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el sistema hemostático.• Conocer indicaciones habituales de anticoagulación y anticoagulantes disponibles• Capacitar al alumno en la toma de decisiones y en la información habitual que demanda el paciente anticoagulado de forma ambulatoria: reconocer situaciones que requieran cambio en la pauta de anticoagulación.• Mejorar, desde el conocimiento básico de la anticoagulación, la comunicación con el paciente anticoagulado.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (2,5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Breve introducción del sistema hemostático.• Riesgo trombótico y riesgo hemorrágico.• Escalas de valoración.• Antivitamina K:<ul style="list-style-type: none">○ Mecanismo de acción.○ Tipos y características.○ Posibilidad de reversión.○ Control en paciente anticoagulado.• ACOD:<ul style="list-style-type: none">○ Mecanismo de acción de los ACOD.○ Tipos y características.○ Indicaciones de anticoagulación con ACOD.○ Contraindicaciones, interacciones.○ Controles en paciente ACOD.○ Situaciones frecuentes en ámbito ambulatorio con ACOD <p>Módulo 2 (2,5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• El papel de la enfermería en consulta de anticoagulantes.• Fase preanalítica.• Educación para la salud de nuestros pacientes.• Diagnósticos de enfermería NIC, NOC más frecuentes de pacientes anticoagulados. <p>Módulo 3 (2,5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• El reto de la elección del anticoagulante según perfil y contexto del paciente.• Situaciones clínicas especiales:<ul style="list-style-type: none">○ Contraindicación.○ Beneficio de ACOD frente a antivitamina K.○ Reacción adversa.○ Tolerancia.○ Intolerancia. <p>Módulo 4 (2,5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• El uso de la heparina de bajo peso molecular.• Tipos de heparina y presentaciones en el mercado.• La anticoagulación en la época del COVID.• El futuro de la anticoagulación.



METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES y del SEPAD. 2º. Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitarias.



CURSO. MODELO DE CALIDAD DE VIDA EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y/O CON PROBLEMAS DE CONDUCTA	
FECHAS	Fase virtual on line: 19 de septiembre al 6 de octubre Fase virtual vía webinar: 20, 26 y 30 de septiembre, 4 de octubre
HORAS LECTIVAS	15 (14 virtuales on line y 6 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 18:00 a 19:30 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Generar un cambio de enfoque, en la prestación de los servicios hacia la calidad de vida, de las personas con discapacidad y problemas de salud mental y/o con problemas de conducta. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer el constructo y dimensiones del Modelo de Calidad de Vida.• Promover el Modelo de Calidad de Vida como cultura organizacional.• Conocer herramientas para la evaluación y medición de resultados personales.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (14 HORAS): Módulo 1. (5 horas) <ul style="list-style-type: none">• Cambio de jerarquía en las dimensiones de calidad de vida.<ul style="list-style-type: none">○ Derechos y la toma de decisiones.○ Principios del movimiento "Vida Independiente".○ Art. 19 Convención y Observación general nº1 2014. Módulo 2. (4 horas) <ul style="list-style-type: none">• Concepto de "CALIDAD DE VIDA" y la planificación de los apoyos.<ul style="list-style-type: none">○ Evaluación de las necesidades de apoyo de personas con discapacidad intelectual y con problemas de conducta.○ Plan individualizado de apoyos. Módulo 3. (5 horas) <ul style="list-style-type: none">• Evaluación de la Calidad de Vida. Escalas.<ul style="list-style-type: none">○ Evaluación de la Calidad de Vida de personas con discapacidad adultas. Personas con discapacidad con necesidades de apoyo extenso y/o con problemas de conducta.○ Evaluación de Calidad de Vida en niños.○ Evaluación de Calidad de Vida de las familias.○ Aplicación en resultados personales de las personas con discapacidad con problemas de salud mental y/o problemas de conducta. FASE VIRTUAL VIA WEBINAR (6 HORAS): Webinar 1 y 2. (3 horas) <ul style="list-style-type: none">• Calidad de vida:<ul style="list-style-type: none">○ Cultura organizacional.○ Necesidad del cambio de enfoque. Webinar 3 y 4. (3 horas) <ul style="list-style-type: none">• Modelo de calidad de vida de R. Schalock y Verdugo.<ul style="list-style-type: none">○ Dimensiones.○ Indicadores.
METODOLOGÍA	Actividad virtual de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (14 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (6 horas) en cuatro sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.



DIRIGIDO A	Psicólogos clínicos y sanitarios, enfermeros especialistas en salud mental y enfermeros, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería y monitores.
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Sociosanitaria del SES y del SEPAD con atención directa a personas con discapacidad intelectual, y de la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. De Atención Sociosanitaria del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. ESTADÍSTICA APLICADA A CIENCIAS DE LA SALUD	
FECHAS	19 de septiembre al 15 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Iniciarse en la estadística aprendiendo las principales pruebas estadísticas que se pueden aplicar en ciencias de la salud. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los elementos básicos de la estadística descriptiva.• Aprender las principales pruebas para la inferencia estadística.• Usar el software estadístico gratuito PSPP.
CONTENIDOS	<p>Estadística descriptiva:</p> <ul style="list-style-type: none">• Medidas estadísticas.• Gráficos. <p>Estadística inferencial:</p> <ul style="list-style-type: none">• Muestreo estadístico.• Contrastes de hipótesis.• Tablas de contingencia.• Comparación de medias.• Análisis de la varianza.• Correlación.• Regresión lineal.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad <i>e-learning</i> (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	Del SSPE, del SEPAD y de otros departamentos de la Junta de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. CLÁUSULAS ABUSIVAS EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO, SECTORES ESPECÍFICOS. REFERENCIA A SEGUROS DE SALUD	
FECHAS	20 y 21 de septiembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">Mejorar el conocimiento y la puesta en práctica de la normativa en materia de condiciones generales de la contratación y cláusulas abusivas, facilitando la detección de posibles infracciones administrativas en materia de consumo en sectores específicos dentro del comercio electrónico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">Conocer, comprender y aplicar la legislación básica relativa a las condiciones generales de la contratación y las cláusulas y prácticas abusivas.Conocer, comprender y aplicar la legislación sectorial relativa a las condiciones generales de la contratación y las cláusulas y prácticas abusivas.
CONTENIDOS	<p>En el ámbito del comercio electrónico, cláusulas y prácticas abusivas en los contratos de:</p> <ul style="list-style-type: none">Suministros básicos (electricidad, gas y calefacción).<ul style="list-style-type: none">Ejemplos y casos prácticos.Telefonía e internet.<ul style="list-style-type: none">Ejemplos y casos prácticos.Servicios varios (seguros de salud, electrónica, formación, etc.). Ejemplos y casos prácticos.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con casos prácticos.
DIRIGIDO A	Inspectores, asesores jurídicos, técnicos, agentes de la Inspección de Consumo y otros profesionales relacionados con las materias de: Consumo, Inspección Sanitaria y Salud Pública.
PREFERENTEMENTE	1º. Inspectores, asesores jurídicos, técnicos y agentes de Inspección de Consumo del Instituto de Consumo de Extremadura. 2º. Otros profesionales cuyo trabajo se encuentre relacionado con la materia de consumo del Instituto de Consumo de Extremadura. 3º. Profesionales relacionados con la inspección sanitaria y la Salud Pública de la Junta de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Instituto de Consumo de Extremadura (INCOEX).



CURSO. LA VIOLENCIA VICARIA, DETECCIÓN Y ABORDAJE EN EXTREMADURA	
FECHAS	Fase virtual online: 21 de septiembre a 31 de octubre Fase virtual vía webinar: 13, 14, 25 y 26 de octubre, 2, 8 y 9 de noviembre Fase presencial: 21 y 28 de septiembre, 5, 6 y 17 de octubre
HORAS LECTIVAS	60 (19 virtuales online, 16 virtuales vía webinar y 25 presenciales)
HORARIO	Webinar: 17:30 a 19:30 (13 y 17 de octubre, 2, 8 y 9 de noviembre) 17:30 a 20:30 (25 y 26 de octubre) Presencial: 09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">Adquirir conocimientos para la detección y abordaje de la violencia vicaria. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">Conocer las características de la aplicación del enfoque de género y de derechos al trabajo diario.Adquirir conocimientos para la detección de la violencia vicaria.Adquirir conocimientos y habilidades para el abordaje de los casos de violencia de género.Saber identificar la aplicación del falso Síndrome de Alienación Parental en informes y Resoluciones Judiciales.Conocer las consecuencias bio-psicosociales de la violencia de género y la violencia vicaria sobre los menores víctimas.Conocer las consecuencias bio-psicosociales de la violencia de género y la violencia vicaria sobre las mujeres víctimas.Conocer los protocolos y fases de los procedimientos legales, en procesos de violencia de género, y la atención que requieren las víctimas.Conocer el alcance, contenidos y enfoques de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la Adolescencia en cada uno de los módulos.Aprender a identificar en qué circunstancias necesita ayuda, acompañamiento y supervisión profesional.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (19 HORAS): Módulo 1: <ul style="list-style-type: none">De qué hablamos, cuando hablamos de Género. Módulo 2: <ul style="list-style-type: none">Conceptualización de las violencias de Género. La violencia vicaria.Causas de la violencia de Género.Causas de la violencia vicaria.Por qué es difícil la detección de las violencias de género con especial atención a la violencia vicaria. Módulo 3: <ul style="list-style-type: none">Procesos de Detección. Herramientas para la Detección.Prevención de la violencia vicaria.Abordaje de la violencia de género. Abordaje de la violencia Vicaria:<ul style="list-style-type: none">Dimensión Jurídica.Dimensión Social.Dimensión Psicológica.El falso Síndrome de Alienación Parental. Presencia en los informes psicosociales y en la Atención a mujeres y menores víctimas de violencia vicaria. Módulo 4: <ul style="list-style-type: none">Consecuencias sobre la salud, desde un enfoque biopsicosocial, para mujeres y menores, de la violencia de género, especialmente la violencia vicaria. FASE PRESENCIAL (25 HORAS): <ul style="list-style-type: none">Una sesión de 5 horas en los módulos 1, 2 y 4.Dos sesiones de 5 horas en el módulo 3.



	<p>FASE VIRTUAL VIA WEBIAR (16 HORAS):</p> <p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos sesiones de 2 horas en el módulo 3. <p>Módulo 5:</p> <ul style="list-style-type: none">• Casos Prácticos: en 2 sesiones webinar de 3 horas cada una. <p>Módulo 6:</p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisión y Acompañamiento a Profesionales: en 3 sesiones webinar de 2 horas cada una.
METODOLOGÍA	<p>Actividad mixta teórico-práctica de 60 horas lectivas, compuesta de cinco módulos, que se impartirá una parte (19 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Otra parte (25 horas) en cinco sesiones presenciales, de carácter obligatorio, para la realización de talleres prácticos.</p> <p>Y una última parte (16 horas) en siete sesiones virtuales sincrónicas de dos y tres horas de duración, de carácter obligatorio (clase en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común (módulo 3), resolución de casos prácticos (módulo 5), y supervisión y acompañamiento a profesionales (módulo 6).</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Trabajadoras/es Sociales, psicólogas/os, educadoras/es sociales y abogadas/os.
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1º. De la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia que trabajen con menores e infancia y familia.2º. De los Equipos Psicosociales que trabajen con tribunales de justicia.3º. De los Equipos del Programa de Familia de Mancomunidades y Ayuntamientos.4º. Trabajadoras/es sociales del SES y de los de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de las Mancomunidades y Ayuntamientos.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p> <p>Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.</p> <p>Fase presencial: Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p>



CURSO. ABORDAJE CLÍNICO DEL DOLOR CERVICAL Y/O CEFALEA	
FECHAS	22 y 29 de septiembre
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas
Nº DE PLAZAS	14
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades acerca del dolor cervical y la cefalea para integrarlo en su práctica clínica como fisioterapeutas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Integrar el razonamiento clínico como base fundamental de intervención.• Conocer las principales banderas rojas y amarillas a tener en cuenta en pacientes con dolor cervical.• Conocer la necesidad de clasificar a los pacientes con dolor cervical para mejorar nuestros resultados terapéuticos e integrar una nueva propuesta de clasificación.• Aprender a realizar una historia clínica detallada y muy estructurada.• Aprender cómo diferenciar un mareo cervicogénico de otros trastornos de origen vestibular.• Adquirir habilidades en diferentes técnicas de terapia manual basadas en la evidencia.• Aprender a pautar ejercicio terapéutico en pacientes con dolor cervical y/o cefalea.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Epidemiología del dolor cervical.• Anatomía funcional y biomecánica de la columna cervical.• Factores de riesgo en el dolor cervical.• Clasificación del dolor cervical. Evidencia actual.• Propuesta de algoritmo integrado de clasificación en subgrupos clínicos.• Banderas rojas y factores psicosociales implicados en dolor cervical. <p>Historia Clínica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistemática para la elaboración de categorías de hipótesis. Historia clínica.• Patrones clínicos más frecuentes.• Planificación de la exploración física. <p>Procedimiento de valoración y tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exploración neuro-ortopédica:<ul style="list-style-type: none">○ Exploración neurológica básica. Pares craneales.○ Pruebas de integridad articular cervical superior.○ Cluster para radiculopatía y neurodinámica clínica (ULNT-1).• Inspección y corrección postural de la columna cervico-torácica y cintura escapular. <p>Modulación de síntomas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Movimientos analíticos. Medidas de referencia para revaloración. Relevancia clínica e interpretación de hallazgos. Selección del paciente candidato a terapia manual.• Efectos de la terapia manual basados en la evidencia.• Dosificación de carga en terapia manual. Grados y diagramas de movimiento.• Procedimiento para modificación de síntomas en pacientes con dolor cervical con o sin irradiación a miembros superiores. Terapia Manual en columna cervical y torácica. <p>Control de movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alteraciones sensoriomotoras y de control del movimiento en la columna cervical. Evidencia actual.• Movimientos analíticos columna cervical y cintura escapular. Patrones aberrantes.• Diagnóstico diferencial mareo cervicogénico vs vértigo central y/o vestibular.• Procedimiento para control de movimiento en la columna cervical y cintura escapular.• Propuesta de programa de control motor y ejercicio terapéutico. Musculatura cervical y axioescapular.



	<ul style="list-style-type: none">• Fases y principios del entrenamiento funcional para el complejo axio-escápulo-humeral. Cefalea: <ul style="list-style-type: none">• Clasificación del dolor de cabeza.• Banderas rojas en el dolor de cabeza.• Implicación de la columna cervical en la cefalea.• Neurofisiología del núcleo trigémino-cervical.• Procedimiento para valoración y tratamiento de la cefalea cervicogénica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, con exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. De atención especializada del SES, del Área de Salud de Cáceres. 3º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Unidad de Fisioterapia del Centro de Salud "San Jorge"



CURSO. EL NIÑO CON TRAUMATISMO DENTAL Y PARAFUNCIONES: BRUXISMO. MANEJO DE LA CONDUCTA EN LA CONDULTA DENTAL	
FECHAS	30 de septiembre
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la actuación ante el paciente infantil no colaborador.• Conocer las pautas de actuación ante un traumatismo dental en niños.• Conocer las causas y orientación diagnóstica del bruxismo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las técnicas de manejo de conducta del paciente infantil.• Conocer las causas que llevan al niño a no colaborar en la consulta.• Conocer pautas para conseguir la colaboración de los padres.• Conocer tipos de traumatismos orales.• Conocer la evolución de los traumatismos dentales y pautas a seguir.• Conocer la prevención de traumatismos.• Conocer las peculiaridades del bruxismo infantil.• Conocer la actuación a seguir ante el bruxismo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• El paciente no colaborador:<ul style="list-style-type: none">○ Causas.○ Técnicas de manejo.○ Manejo de conducta de los padres.• Traumatismos orales:<ul style="list-style-type: none">○ Fisiopatología de los traumatismos.○ Pautas a seguir ante un niño con traumatismo.• Diagnóstico del paciente bruxista:<ul style="list-style-type: none">○ Consecuencias del bruxismo.○ Qué hacer ante un niño bruxista.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Higienistas dentales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del Plan de Atención Dental Infantil de Extremadura (PADIEEx).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. CIVITAS 2022: GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD	
FECHAS	Primera Edición. Badajoz y Llerena-Zafra: 3 de octubre Segunda Edición. Plasencia y Navalmoral de la Mata: 10 de octubre Tercera Edición. Mérida y Don Benito-Vva: 17 de octubre Cuarta Edición. Cáceres y Coria: 24 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	Tercera edición: 09:30 a 15:00 horas Resto de ediciones: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Mantener un conocimiento actualizado de la gestión poblacional en el Sistema Sanitario Público tanto a nivel funcional (normativa reguladora de los derechos asistenciales y documentos acreditativos necesarios para su tramitación), como técnico (nuevas implementaciones en la aplicación CIVITAS).
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Nuevas funcionalidades CIVITAS y revisión de las existentes.• Actualización de tramitación en la gestión poblacional atendiendo a los derechos asistenciales.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando la explicación teórica correspondiente con su aplicación práctica en la base de datos CIVITAS-PRE (de prueba), para trabajar y adarar las dudas que se generen.
DIRIGIDO	Administrativos y auxiliares administrativos.
PREFERENTEMENTE	De las Unidades de Tramitación de las Áreas y Centros de Salud, del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE), que gestionen las altas asistenciales en la aplicación CIVITAS. Primera Edición. Para trabajadores/as de las Áreas de Salud Badajoz y Llerena/Zafra. Segunda Edición. Para trabajadores/as de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata. Tercera Edición. Para trabajadores/as de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito/Villanueva. Cuarta Edición. Para trabajadores/as de las Áreas de Salud de Cáceres/Coria.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz: Aula informática del Hospital Universitario. Plasencia: Aula informática del Hospital "Virgen del Puerto". Mérida: Aula informática del Centro de Salud Urbano I. Cáceres: Aula informática del Hospital "San Pedro de Alcántara".



CURSO. ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS APLICADOS AL TRABAJO SOCIAL	
FECHAS	3, 5, 7 y 10 de octubre.
HORAS LECTIVAS	10 virtuales vía webinar
HORARIO	09:00 a 11:30 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conceptos jurídicos generales básicos para el desempeño del trabajo social sanitario. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Formar a los alumnos en la nueva ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
CONTENIDOS	Webinar 1: <ul style="list-style-type: none">• Principales novedades de la reforma y su significado desde un punto de vista práctico.• Aplicación de la nueva ley y como afecta a las personas incapacitadas y bajo tutela.• Los cambios que se aproximan:<ul style="list-style-type: none">○ ¿Se aplicarán automáticamente a las personas con discapacidad previamente incapacitadas o habrá que solicitarlo?.○ ¿Quiénes pueden presentar esa solicitud?. Webinar 2: <ul style="list-style-type: none">• Respecto de las personas con discapacidad mayores de edad que no hubieran sido incapacitadas, ¿qué salidas se le ofrecen con arreglo a la nueva legislación?.• Desaparición de la patria potestad prorrogada o rehabilitada, ¿qué puede hacer las familias cuando sus hijos necesiten apoyos importantes para evitar que queden desamparados?. Webinar 3: <ul style="list-style-type: none">• En adelante si una persona con discapacidad pretende celebrar un acto jurídico y necesita asistencia, ¿a qué instituciones puede acudir?. Webinar 4: <ul style="list-style-type: none">• A partir de ahora, ¿las personas con discapacidad podrán por sí solas celebrar cualquier contrato o negocio jurídico?.• ¿En qué consiste la guarda de hecho? ¿cualquiera puede asumir esa función? ¿Qué alcance tiene? En caso de que fuese preciso, ¿se podría documentar para acreditarla? ¿Cómo?.
METODOLOGÍA	Actividad virtual activa-participativa, con cuatro sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Trabajadores Sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. ROL DEL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE) EN EL CUIDADO DEL PACIENTE ENCAMADO	
FECHAS	Fase virtual online: 3 al 24 de octubre Fase presencial: 24 y 25 de octubre (el 50% del alumnado cada día)
HORAS LECTIVAS	20 (15 virtuales online y 5 presenciales)
HORARIO	Sesión presencial: 15:30 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades de atención al paciente encamado. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los cuidados posturales que necesita el paciente encamado.• Conocer, para prevenir, las complicaciones secundarias al encamamiento.• Conocer la higiene postural en el trabajo para la prevención de lesiones en el trabajador.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (15 HORAS): Módulo 1. Aproximación al rol del TCAE (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• El Proceso de Atención de Enfermería (PAE).<ul style="list-style-type: none">○ Etapas del PAE.○ La calidad asistencial.• Funciones, procedimientos y tareas del auxiliar de enfermería.<ul style="list-style-type: none">○ Referentes legales de la profesión.○ Funciones del auxiliar de enfermería.• Posiciones corporales.• Sistema musculoesquelético.<ul style="list-style-type: none">○ Bases topográficas del cuerpo humano.○ Movilizaciones articulares.• Conceptos anatómo-fisiológicos.<ul style="list-style-type: none">○ Órgano, aparato y sistema.• Cambios posturales.• Traslado, transporte y deambulación.<ul style="list-style-type: none">○ Traslado.○ Transporte.<ul style="list-style-type: none">✓ Transporte del paciente en camilla.✓ Transporte del paciente en la silla de ruedas.✓ Transporte del paciente en la cama.○ Deambulación. Módulo 2. Consecuencias fisiológicas del encamamiento (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Fisiología del envejecimiento.<ul style="list-style-type: none">✓ Sistema cardiovascular.✓ Sistema músculo-esquelético.✓ Sistema respiratorio.✓ Sistema nervioso.✓ Sistema digestivo.✓ Sistema genitourinario.✓ Sistema endocrino.✓ Piel.○ Síndrome de inmovilidad.• Encamamiento.<ul style="list-style-type: none">○ Síndrome de Descondicionamiento Físico (SDF).• Consecuencias del encamamiento.

	<ul style="list-style-type: none">○ Sobre el sistema neurosensorial.○ Sobre el sistema osteomuscular.<ul style="list-style-type: none">✓ Efectos del reposo en cama sobre el sistema muscular.✓ Efectos del reposo en cama sobre el sistema esquelético.○ Sobre el sistema integumentario.○ Sobre el sistema urinario.○ Sobre el sistema gastrointestinal.○ Sobre el sistema respiratorio.○ A nivel metabólico.○ A nivel hematológico e inmunitario.○ A nivel neurocognitivo y psicológico.● Tratamiento y manejo de la inmovilidad.<ul style="list-style-type: none">○ Encamamiento.○ Sedestación.○ Transferencias.○ Bipedestación.○ Deambulación. <p>Módulo 3. Manejo del paciente encamado (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Método Dotte.● Movilización del paciente encamado.<ul style="list-style-type: none">○ Centrar en la cama.○ Giros en la cama.○ Sentar en la cama.○ Paso de sentado en cama a sillón/silla de ruedas.○ Enderezamiento en el sillón.○ Paso de sentado en la silla de ruedas al inodoro.○ Paso del inodoro a la silla de ruedas.○ Paso de sillón o silla a posición de pie.○ Inicio de la marcha con ayuda de una persona.○ Inicio de la marcha con ayuda de andador.○ Levantar del suelo.○ Cambio de ropa de cama del enfermo encamado.● Cuidados posturales y prevención de úlceras.<ul style="list-style-type: none">○ Introducción.○ Cuidados de la piel.○ Cambios posturales y dispositivos de prevención.● Ayudas técnicas.<ul style="list-style-type: none">○ Ayudas técnicas para las transferencias.○ Ayudas técnicas para la elevación. <p>FASE PRESENCIAL (5 HORAS):</p> <ul style="list-style-type: none">● Taller práctico de manejo postural del paciente encamado.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (15 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (5 horas) en dos talleres presenciales (el 50% del alumnado cada día), de carácter obligatorio, para el manejo postural del paciente encamado. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Cáceres. Casa de la Mujer.



CURSO. ADAPTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO POR PARTE DE ENFERMERAS/OS	
FECHA:	3 al 31 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	150
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar a las enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano de acuerdo a lo dispuesto en el RD 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, en su redacción dada por el RD 1302/2018, de 22 de octubre, y el Decreto 25/2021, de 7 de abril, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las enfermeras y los enfermeros para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar las competencias requeridas para la indicación, uso y autorización de los diferentes medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de las enfermeras y enfermeros en relación con los protocolos o guías de práctica clínica y asistencial validados.• Garantizar el seguimiento adecuado de los medicamentos incluidos en las guías y en los protocolos de seguimiento farmacológico individualizado en el caso de: riesgo cardiovascular; diabetes; sedación paliativa; anticoagulación oral; personas con pluripatologías y polimedicadas; heridas crónicas y úlceras por presión; y nutrición enteral domiciliaria.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1: Prescripción en enfermería (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción al uso e indicación de medicamentos y prescripción de productos sanitarios.<ul style="list-style-type: none">○ Proceso LADME (liberación, absorción, distribución, metabolización y excreción).○ Ficha técnica del medicamento: Concepto y análisis.• Marco normativo de prestación farmacéutica del SNS.<ul style="list-style-type: none">○ Modelo de orden enfermera de dispensación: público (JARA) y privado.○ Uso racional del medicamento y farmacovigilancia.○ Medicamentos biopeligrosos. <p>Módulo 2: Seguimiento farmacológico del paciente (15 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguimiento farmacológico del paciente con riesgo cardiovascular.<ul style="list-style-type: none">○ Definición de riesgo cardiovascular.○ Identificación personas con riesgo cardiovascular.○ Tratamientos.• Seguimiento farmacológico del paciente con diabetes.<ul style="list-style-type: none">○ Diagnóstico de diabetes.○ Tratamientos.• Seguimiento farmacológico del paciente con sedación paliativa.<ul style="list-style-type: none">○ Marco conceptual.○ Fármacos para la sedación paliativa.• Seguimiento farmacológico del paciente con anticoagulación oral.<ul style="list-style-type: none">○ Manejo y uso seguro de los anticoagulantes orales (ACO).○ Seguimiento protocolizado de pacientes con ACO.• Seguimiento farmacológico de personas con pluripatología y polimedicadas.<ul style="list-style-type: none">○ Revisión estructurada de la medicación en personas polimedicadas.○ Conciliación terapéutica.○ Adherencia terapéutica.○ Desprescripción.



	<ul style="list-style-type: none">• Seguimiento farmacológico del paciente con heridas crónicas y úlceras por presión en el ámbito dínico.<ul style="list-style-type: none">○ Heridas crónicas (lesiones por presión, por humedad, úlceras venosas, úlceras arteriales, úlceras neuropáticas, úlceras neoplásicas y por enfermedades infecciosas).○ Úlceras por presión.○ Heridas agudas: quemaduras.○ Guía ministerial 202010-GENFHERIDAS.• Seguimiento de pacientes con nutrición enteral domiciliaria.<ul style="list-style-type: none">○ Productos dietoterápicos complejos.○ Valoración nutricional.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad <i>e-learning</i> (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
EVALUACIÓN	Es obligatorio la realización de las diferentes tareas y la superación del cuestionario final de cada módulo (2 intentos posibles). La superación del curso requerida para la obtención de la acreditación, precisa una calificación numérica (entre uno y diez puntos) igual o superior a cinco en cada uno de los módulos.
DIRIGIDO A	Enfermeras/os con menos de un año de experiencia, que ejerzan su actividad profesional y/o sean residentes en Extremadura, interesados en acceder al perfil de enfermero acreditado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 25/2021, de 13 de abril, por el que se regula el procedimiento de acreditación de enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	17 al 20 de octubre
HORAS LECTIVAS	20 (12 teóricas y 8 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para la resolución de las situaciones de emergencia más frecuentes y la actuación inicial en atención pediátrica extrahospitalaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales patologías pediátricas que requieren una actuación inmediata.• Conocer el manejo de emergencias respiratorias.• Conocer el manejo de emergencias cardiocirculatorias.• Conocer el manejo de emergencias neurológicas.• Conocer el manejo de emergencias metabólicas.• Conocer el manejo de emergencias perinatales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a las emergencias pediátricas.• Sistemas de <i>triage</i> en situaciones de emergencia pediátrica.• Insuficiencia respiratoria aguda.• Crisis asmática grave.• Detección y asistencia inicial en el Shock.• Convulsión.• Reacción anafiláctica.• Cetoacidosis diabética. Hipoglucemia grave.• Traumatismo craneoencefálico.• Recién nacido cianótico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con casos clínicos interactivos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos de terapia inhalada, farmacología de urgencia y otras terapias específicas.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES, que desarrollen su actividad en el ámbito de las urgencias pediátricas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital "Perpetuo Socorro".



CURSO. CONTROLES SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE VINO. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA	
FECHAS	18 de octubre
HORAS LECTIVAS	7 (5 teóricas y 2 prácticas en bodega)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar una actualización y revisión de los procedimientos para realizar los controles oficiales en establecimientos elaboradores de vino. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facilitar una actualización de la normativa aplicable.• Mejorar la realización de las auditorías de los sistemas de autocontrol en estos establecimientos.• Establecer los parámetros a considerar en el análisis de vinos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Legislación sanitaria aplicable.• Peligros químicos, físicos y microbiológicos de las bebidas alcohólicas. Contaminantes químicos.• Elaboración de vinos blancos y tintos. Fases y procesos.• Diseño e implantación de manuales de autocontrol basados en el sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico.• Análisis de vinos. Parámetros analizados en su interpretación.• Aspectos prácticos de las elaboraciones vitivinícolas.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a un taller práctico en bodega para el desarrollo de habilidades en las labores de control y para afianzar aspectos técnicos tratados en la sesión teórica.
DIRIGIDO A	Farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES, que estén desarrollando labores de control oficial en bodegas y establecimientos vitivinícolas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Almendralejo. Salón de Actos del Hospital Tierra de Barros



CURSO. GINECOLOGÍA APLICADA A LA ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	18, 19 y 20 de octubre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar la atención y el cuidado a las mujeres en todas las etapas de su vida desde la atención primaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las patologías más frecuentes en todas las etapas de la mujer, su abordaje y seguimiento en el ámbito de la atención primaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La adolescencia: un período de cambios.<ul style="list-style-type: none">○ Patología más frecuente de la adolescencia.○ Abordaje ante un embarazo en la adolescencia.• Mujer adulta.<ul style="list-style-type: none">○ Mujer adulta sana. Cribados y seguimientos.○ Principales enfermedades ginecológicas en la edad adulta.○ Embarazo y sus principales patologías.• Anticoncepción.<ul style="list-style-type: none">○ Conceptos básicos y manejo en atención primaria.○ Anticoncepción de urgencia.• Menopausia: el gran reto para los profesionales sanitarios.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros y matronas.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital "Ciudad de Coria".



CURSO. BUENAS PRÁCTICAS EN PREVENCIÓN COMUNITARIA DE ADICCIONES	
FECHAS	20 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer a los profesionales las iniciativas desarrolladas con éxito en prevención comunitaria de adicciones. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Transferir conocimiento de programas preventivos innovadores.• Motivar a los profesionales a desarrollar programas preventivos innovadores y exitosos.• Potenciar las iniciativas en prevención comunitaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Programas preventivos en adicciones desarrollados en el ámbito comunitario.• Programas preventivos adaptados a las nuevas tecnologías. APP novedosa en prevención de adicciones.• Programas específicos y novedosos desarrollados en el entorno educativo.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposición de los programas preventivos, especialmente los soportados en nuevas tecnologías.
DIRIGIDO A	Psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales, médicos, enfermeros, y otras profesiones afines que desarrollan su labor en la prevención de las adicciones.
PREFERENTEMENTE	De la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. ENTREVISTA MOTIVACIONAL EN ADICCIONES. NIVEL II	
FECHAS	24 y 25 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:30 a 15:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profundizar en los conocimientos de los profesionales, de la Red de Atención a Conductas Adictivas, en entrevista motivacional. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir nuevas habilidades de entrevista e intervención hacia el cambio, desde una perspectiva motivacional, con personas con conductas adictivas.• Profundizar en diferentes estrategias de la entrevista motivacional en personas con adicciones.• Mejorar las habilidades en el manejo de "resistencias".
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Estrategias motivacionales en personas con adicciones.• Facilitadores del cambio.• Simulación de casos, visualización de casos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeras, psicólogos, trabajadores sociales, educadores e integradores sociales de la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura. Imprescindible que hayan realizado el curso de entrevista motivacional en adicciones. Nivel I.
PREFERENTEMENTE	1º. Que trabajen con adolescentes y jóvenes. 2º. De los Equipos de Conductas Adictivas (ECAs y PAD). 3º. De los centros de día de reincorporación sociolaboral de personas con problemas de conductas adictivas. 4º. De las comunidades terapéuticas. 5º. De los programas de prevención y tratamiento en centros penitenciarios. 6º. De otros recursos del ámbito de adicciones.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



CURSO. APRENDIZAJE DE TÉCNICAS EN EMERGENCIAS. RECICLAJE	
FECHAS	24 y 25 de octubre
HORAS LECTIVAS	13 (3 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas Segundo día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar y reciclar en los conocimientos de las técnicas necesarias en la práctica de la Medicina de Urgencia y Emergencia para optimizar la metodología en el manejo del paciente en estado grave.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Intubación endotraqueal (IET).• Dispositivos supraglóticos (DSG).• Atención al parto.• Vías venosas centrales.• Coniotomía en oveja.• Vía intraósea.• Toraco-pericardiocentesis.• Psicología y la emergencia.• Código IAM.• Movilización-Inmovilización de paciente politraumatizado.
METODOLOGÍA	Participativa e Interactiva. Ponencias esencialmente didácticas, con demostraciones de la técnica sobre animal o cadáver. Trabajo directo del alumno con animales, cadáver y con maniqués de alta simulación.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De los Servicios de Urgencias Hospitalarias y Asistenciales del 112 del SES, que no hayan realizado este curso en los dos últimos años. Ambas titulaciones, al 50% de las plazas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón".



CURSO. FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO PARA PROFESIONALES DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR	
FECHAS	24 al 28 de octubre
HORAS LECTIVAS	10 virtuales vía webinar
HORARIO	Webinar: 09:00 a 11:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exponer el marco teórico y proporcionar herramientas que propicien el análisis de la realidad bajo la perspectiva de género.• Introducir la perspectiva de género en un proyecto de prevención. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Incorporar la perspectiva de género como herramienta de análisis para visibilizar las desigualdades de género en salud.• Conocer los aspectos fundamentales del fenómeno de la violencia de género en el marco de las adicciones.• Transferir los conocimientos adquiridos en casos clínicos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Teoría del género.• Abordaje de la violencia de género en la consulta.• Introducción a la Perspectiva de Género.• Violencia de Género. Recursos.• Violencia Obstétrica.• Buenas Prácticas de perspectiva de género en la atención perinatal.
METODOLOGÍA	<p>Actividad participativa, con cinco sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate, ronda de preguntas y puesta en común.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Médicos, psiquiatras, psicólogos, enfermeros, matronas y trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. De los equipos de atención primaria, planificación familiar, salud mental y unidades de conductas adictivas del SES. 2º. Del SES y del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. ÉTICA, DERECHOS Y AUTODETERMINACIÓN. METODOLOGÍAS CENTRADAS EN LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y/O CON TRASTORNOS DE CONDUCTAS	
FECHAS	Fase virtual online: 25 de octubre al 28 de noviembre Fase virtual vía webinar: 26 de octubre, 8, 15 y 22 de noviembre
HORAS LECTIVAS	30 (24 virtuales online y 6 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 18:00 a 19:30 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar competencias y adquirir estrategias para un acompañamiento efectivo, humano y ético, con el fin de facilitar oportunidades significativas de participación plena, a las personas con discapacidad intelectual con problemas de salud mental y/o trastornos de conducta, desde un enfoque centrado en la persona. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar prácticas éticas en el fomento de la autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual con problemas de salud mental y/o trastornos de conductas.• Analizar en el día a día de la persona, el impacto del ejercicio cotidiano de los derechos.• Adquirir herramientas aplicables y metodologías en intervenciones directas con las personas con discapacidad con problemas de salud mental y/o trastornos de conductas.
CONTENIDOS	<p>FASE VIRTUAL ONLINE (24 HORAS):</p> <p>Módulo 1. (10 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Planificación centrada en la persona (PCP).<ul style="list-style-type: none">○ Concepto de la PCP.○ Fases en el desarrollo de la PCP.○ Rol del grupo de apoyo y del facilitador.○ Comparación entre la planificación clásica y la PCP.○ Consideraciones para su implantación. <p>Módulo 2. (8 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Apoyo activo.<ul style="list-style-type: none">○ Concepto de Apoyo Activo.○ ¿Por qué es importante?.○ Fases de desarrollo.○ PCP y ACP: En clave de personalización.○ Estrategia de prevención primaria. <p>Módulo 3. (6 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Asistencia personal "poder hacer lo que quiero hacer".<ul style="list-style-type: none">○ Características generales de la asistencia personal.○ La figura del asistente personal.○ Objetivos y ámbitos de actuación del asistente personal: apoyo en el entorno social y comunitario a la persona con discapacidad y/o con problemas de salud mental. <p>FASE VIRTUAL VIA WEBIAR (6 HORAS):</p> <p>Webinar 1 y 2. (3 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Ética y autodeterminación.<ul style="list-style-type: none">○ Ética y buenas prácticas con personas con discapacidad con problemas de salud mental y/o trastornos de conductas.○ Significados del concepto de autodeterminación.○ Autodeterminación en el ámbito público y en el privado.• Casos prácticos.



	Webinar 3 y 4. (3 horas) <ul style="list-style-type: none">• Ejercicio de derechos.<ul style="list-style-type: none">○ Los derechos de las personas con discapacidad en personas con discapacidad con problemas de salud mental y/o trastornos de conductas de la Convención de la ONU.○ Análisis e impacto en el día a día de la persona con discapacidad con problemas de salud mental y/o trastornos de conductas, en el ejercicio cotidiano de los derechos.• Casos prácticos.
METODOLOGÍA	Actividad virtual de 30 horas lectivas que se impartirá una parte (24 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (6 horas) en cuatro sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Psicólogos clínicos y sanitarios, enfermeros especialistas en salud mental y enfermeros, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería y monitores.
PREFERENTEMENTE	1º. De los centros de atención directa a personas con discapacidad intelectual del SEPAD y de la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. De Atención Sociosanitaria del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para esta sesión se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. ACTIVIDADES DEL CONTROL OFICIAL EN ALMAZARAS PRODUCTORAS DE ACEITE DE OLIVA	
FECHAS	26 y 27 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar en sus actuaciones a los profesionales farmacéuticos que realizan el control oficial en almazaras productoras de aceite de oliva. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir una formación actualizada y adecuada en las actividades que el control oficial ha de realizar en almazaras ubicadas en nuestra Comunidad.• Aclarar las normativas en vigor aplicables a estos establecimientos y facilitar su interpretación.• Unificar criterios de actuación en los profesionales que realizan el control oficial en estos establecimientos.
CONTENIDOS	<p>Teóricos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Normativa de aplicación. Marco legal comunitario, español y autonómico. Codex Alimentarius.• Definiciones y tipos.• Calidad del aceite de oliva:<ul style="list-style-type: none">○ Características organolépticas y análisis sensorial.○ Parámetros que definen la calidad del aceite de oliva virgen.• Diseño higiénico de almazaras.• Sistemas de producción.• Principales peligros que afectan a la elaboración de los aceites vegetales. Controles sobre la elaboración: cultivo, recolección, procesamiento, lavado, molienda, batido, extracción, almacenamiento y envasado.• Sistema APPCC y Planes Generales de Higiene (Prerrequisitos).• Aspectos específicos de su implantación. Integración de los sistemas APPCC en los sistemas de calidad.• Inspección del establecimiento:<ul style="list-style-type: none">○ Locales y equipos.○ Diseño.○ Tecnología y procesos de elaboración.○ Registros.○ Etiquetado.○ Trazabilidad.• Auditoría de la actividad:<ul style="list-style-type: none">○ Contacto inicial.○ Notificación formal.○ Realización de la auditoría.○ Elaboración del informe.○ Seguimiento.○ Cierre de la auditoría. <p>Prácticos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Caso práctico sobre la actividad de inspección.• Caso práctico sobre la actividad de auditoría.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Primaria del SES. 2º. Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Colegio Oficial de Farmacéuticos.



CURSO. PREVENCIÓN DEL SUICIDIO DESDE EL TRABAJO SOCIAL SANITARIO	
FECHAS	2, 4, 7, 10 y 11 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10 virtuales vía webinar
HORARIO	09:00 a 11:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Intervenir desde el trabajo social sanitario en prevención del suicidio. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el Código Suicidio en Extremadura.• Conocer los aspectos generales de la conducta suicida y el suicidio en los problemas de salud mental.• Conocer los factores de protección, de riesgo y precipitantes del suicidio.• Dotar de herramientas, al trabajador social, para la intervención en caso de riesgo de suicidio.• Dotar de herramientas, al trabajador social, para acompañar después de una tentativa o de un intento de suicidio consumado.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Código Suicidio.• Aspectos generales de la conducta suicida.• Factores de protección, riesgo y precipitantes.• Intervención psicosocial, en la práctica del trabajo social sanitario, para acompañar a las personas en situaciones de riesgo suicida y a sus familias.• Intervención psicosocial, en la práctica del trabajo social sanitario, en la postvención del suicidio.• Herramientas de entrevista y comunicación aplicadas al trabajo social sanitario.
METODOLOGÍA	<p>Actividad virtual activa-participativa, con cinco sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. De los equipos de Salud Mental del SES. 2º. De los equipos de Atención Primaria del SES. 3º. Del SES. 4º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. LESIONES DE DIFÍCIL CICATRIZACIÓN EN LA EXTREMIDAD INFERIOR	
FECHAS	Fase virtual online: 3 al 23 de noviembre Fase presencial: 24 y 25 de noviembre (el 50% del alumnado cada día)
HORAS LECTIVAS	20 (15 virtuales online y 5 presenciales)
HORARIO	Sesión presencial: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos, habilidades y aptitudes en la prevención, tratamiento y cuidados de las heridas de difícil cicatrización del Miembro Inferior (MMII). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Prevenir las lesiones vasculares mediante una adecuada información y educación sanitaria.• Saber realizar una correcta anamnesis y exploración en la consulta ambulatoria sobre la circulación de las extremidades inferiores.• Saber diferenciar las patologías más prevalentes en los miembros inferiores.• Conocer el diagnóstico y tratamiento de la patología vascular venosa.• Conocer el mejor tratamiento comprensivo y farmacológico de las úlceras venosas.• Adquirir las habilidades necesarias para la correcta aplicación de la terapia compresiva.• Conocer el diagnóstico y tratamiento de la patología vascular arterial.• Aprender a controlar el dolor y la infección en las heridas vasculares.• Conocer la importancia de las descargas el pie diabético neuropático.• Conocer y tratar úlceras por otras etiologías atípicas: calcifilaxia, úlceras Martorell, pioderma gangrenoso, vasculitis, calcinosis, esclerodermia, dermatoporosis, etc.• Conocer y diferenciar los diferentes materiales de cura y tratamientos para abordar las lesiones en MMII dependiendo de su etiología.
CONTENIDOS	<p>FASE VIRTUAL ONLINE (15 HORAS):</p> <p>Módulo 1. Recuerdo anatomofisiológico de la extremidad inferior. Valoración. Patologías (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Epidemiología de las úlceras del MMII.• Recuerdo anatomofisiológico de la piel y del proceso de cicatrización.• Valoración integral del paciente.• Aspectos generales de la patología vascular.• Diagnóstico diferencial de las lesiones del MMII:<ul style="list-style-type: none">○ Enfermedad venosa crónica.○ Enfermedad arterial periférica.○ Enfermedad linfática.○ Enfermedad vasculítica y otras úlceras atípicas. <p>Módulo 2. Tratamiento local y general de las lesiones (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuidados zona perilesional.• Control del dolor. Tratamiento.• Control de la infección. Tratamiento.• Materiales de cura en heridas e indicaciones.• Conocer las alternativas terapéuticas.• Uso racional de los recursos sanitarios para el tratamiento de heridas.• Monitorizar la herida y el proceso de cicatrización. Cuidados de la piel perilesional. <p>Módulo 3. Úlceras venosas. Terapia compresiva (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Material de compresión.<ul style="list-style-type: none">○ Aspectos técnicos.○ Efectos hemodinámicos.○ Efectos clínicos.• Compresión en diferentes estadios clínicos.



	<ul style="list-style-type: none">○ Edema crónico.○ Insuficiencia venosa crónica.○ Úlceras en miembros inferiores.○ Linfedema. <ul style="list-style-type: none">● Precauciones y contraindicaciones. <p>Módulo 4. Úlceras arteriales, pie diabético y otras etiologías (4 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">● Prevención de la neuropatía y la angiopatía.● Educación diabetológica. Cuidados pie diabético sano.● Evaluación y tratamiento de la enfermedad periférica vascular en diabéticos.● Tratamiento y cuidados de las lesiones neuropáticas del pie diabético.● Tratamiento y cuidados de las lesiones isquémicas.● Diagnóstico, tratamiento y cuidado de otras etiologías:<ul style="list-style-type: none">○ Úlcera de Martorell.○ Pioderma gangrenoso.○ Heridas por dermatoporosis.○ Calciflaxis.○ Otras etiologías. <p>FASE PRESENCIAL (5 HORAS):</p> <ul style="list-style-type: none">● Casos prácticos.● Taller práctico de la terapia compresiva.● Diagnóstico de la EAP mediante el índice tobillo brazo (ITB).● Manejo de Eco Doppler manual.● Vendajes con vendas de baja y alta elasticidad.● Vendaje multicomponente.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (15 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (5 horas) en dos talleres presenciales (el 50% del alumnado cada día), de carácter obligatorio, para la resolución de casos prácticos y realización de talleres de vendajes. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



CURSO. GESTIÓN POBLACIONAL EN HOSPITALES Y PUNTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA 2022	
FECHAS	7 de noviembre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">Formar al personal, tanto de los Puntos de Atención Continuada (PAC) de los centros de salud, como de admisión y urgencias de los hospitales, para la realización de altas correctas y completas de los usuarios del Sistema Sanitario Público. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">Formar al personal del PAC y hospitales de cómo y qué datos debe recabar de los pacientes para un correcto alta en el sistema.Saber informar sobre derechos asistenciales.Organizar una gestión poblacional para el tratamiento de propuestas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">Gestión de datos de población en la base de datos CIVITAS, para el inicio de identificación correcta del historial clínico del paciente.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando la explicación teórica correspondiente con su aplicación práctica en la base de datos CIVITAS-PRE (versión de prueba con datos ficticios), que nos permite realizar altas y modificaciones de los registros poblacionales para su correcto registro en el sistema.
DIRIGIDO A	Celadores y personal administrativo del SES.
PREFERENTEMENTE	De los PAC, y de los Servicios de urgencia y admisión de hospitales del SES, como puntos de entrada principales al Sistema sanitario, fuera de horario principal de atención al público.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula Informática del Centro de Salud Urbano I.



CURSO. INTERVENCIÓN EN GÉNERO Y ADICCIONES	
FECHAS	7, 8 y 9 de octubre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar la inclusión de la perspectiva de género en la práctica profesional de las personas que trabajan en el ámbito de las adicciones. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aportar conocimientos sobre teoría y perspectiva de género.• Proporcionar instrumentos y herramientas útiles para incorporar el enfoque de género de manera efectiva en la práctica profesional diaria.• Conocer experiencias y buenas prácticas que sirvan de referencia para el desarrollo de actuaciones con perspectiva de género.• Incorporar el enfoque de género como concepto y visión con que se abordan las intervenciones.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Intervención con hombres con perspectiva de género.• Mandatos de género: Diferencias y desigualdades de género en el consumo de drogas.• Claves para la introducción de la perspectiva de género en el trabajo con adicciones.• Pautas e Intervenciones psico-educativas con víctimas de violencia de género.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Psicólogos, médicos, enfermeros, trabajadores sociales, educadores sociales, integradores/as sociales, terapeutas, monitores y técnicos de prevención de conductas adictivas.
PREFERENTEMENTE	De la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CURSO. TERAPIA COMPRESIVA EN LA EXTREMIDAD INFERIOR	
FECHAS	7 al 10 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a diferenciar la etiología de las lesiones de la extremidad inferior, aplicando el tratamiento local adecuado así como una terapia compresiva según cada situación. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a realizar una valoración holística de la persona, extremidad y lesión que presenta.• Aprender a realizar un diagnóstico diferencial de las úlceras de la extremidad inferior.• Conocer las bases terapia compresiva y la aplicación de sus métodos.• Aprender a identificar los tipos de vendajes, aplicaciones, así como el uso adecuado de los productos para el tratamiento local de las lesiones.• Conocer las técnicas de tratamiento local de úlceras.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Anatomía y fisiología de los miembros inferiores.• Patología vascular de los miembros inferiores en las que sea de aplicación la terapia compresiva.• Úlceras de la extremidad inferior.• Terapia compresiva.• Tratamiento local de las lesiones
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos clínicos. Realización de ejercicios prácticos sobre los conocimientos adquiridos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Plasencia. 2º. Del SEPAD, del Área de Salud de Plasencia. 3º. Del SES y del SEPAD, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Salón de Actos del Hospital Virgen del Puerto.



CURSO. EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS HOSPITALARIAS	
FECHAS	7 al 11 de noviembre
HORAS LECTIVAS	25 (15 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para la resolución de las situaciones de emergencia hospitalaria más frecuentes en la edad pediátrica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales patologías pediátricas que requieren una actuación inmediata.• Conocer el manejo de emergencias respiratorias.• Conocer el manejo de emergencias cardiocirculatorias.• Conocer el manejo de emergencias neurológicas.• Conocer el manejo de emergencias metabólicas.• Conocer el manejo de emergencias perinatales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a las emergencias pediátricas.• Sistemas de triage en situaciones de emergencia pediátrica.• Insuficiencia respiratoria aguda.• Crisis asmática grave.• Crisis hipertensiva en el niño.• Shock en pediatría.• Convulsión y status convulsivo.• Cetoacidosis diabética. Hipoglucemia grave.• Insuficiencia suprarrenal.• Hipertensión endocraneal.• Recién nacido cianótico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con casos clínicos interactivos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos de terapia inhalada, perfusión de drogas vasoactivas y otras terapias específicas.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención hospitalaria del SES, que desarrollen su actividad en el ámbito de las urgencias pediátricas y de las unidades pediátricas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital "Perpetuo Socorro".



CURSO. AVANZADO DE ECOGRAFÍA ABDOMINAL PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	8, 9 y 10 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20 (14 teóricas y 6 prácticas)
HORARIO	Primero y segundo día: 16:00 a 21:30 horas. Tercer día: 08:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas.
Nº DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Mejorar los cuidados, capacidad resolutive y el nivel de competencia profesional del médico de atención primaria en cuanto a la ecografía abdominal. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las imágenes ecográficas no patológicas en ecografía abdominal y diferenciarlas de las imágenes patológicas.• Conocer la rutina de exploración de la ecografía abdominal completa.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Ecografía hepática normal muy patológica. Casos clínicos con patología.• Ecografía bilio-pancreática. Casos clínicos.• Ecografía urológica, riñón, vejiga y próstata. Casos clínicos.• Ecografía de la apendicitis aguda, carcinoma de colon, hernias abdominales.• Retroperitoneo y grandes vasos abdominales. Casos clínicos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital "Ciudad de Coria".



CURSO. GESTIÓN Y CUIDADOS DE MENORES CON ALTERACIONES DE CONDUCTA GRAVES HOSPITALIZADOS EN UN CENTRO RESIDENCIAL Y TERAPÉUTICO	
FECHAS	Fase virtual online: 14 al 25 de noviembre Fase virtual vía webinar: 14 al 18 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20 (10 virtuales online y 10 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 09:00 a 11:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer la rutina de cuidados a menores con alteraciones de conducta grave hospitalizados en un centro residencial y terapéutico. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer el perfil más habitual de la población que ingresa en un centro residencial y terapéutico.• Conocer el manejo básico de menores hospitalizados en un centro residencial y terapéutico.• Conocer las características básicas de funcionamiento de un centro residencial y terapéutico.• Conocer las medidas de seguridad habituales a tomar en un centro residencial y terapéutico.• Conocer las funciones del equipo de enfermería en un centro residencial y terapéutico.• Conocer las funciones de psicología en un centro residencial y terapéutico.• Conocer los aspectos ético-legales específicos de un centro residencial y terapéutico.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (10 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Características básicas de funcionamiento de un centro residencial y terapéutico.• Funciones del equipo de enfermería en un centro residencial y terapéutico.• Las funciones de psicología en un centro residencial y terapéutico.• Las funciones de psiquiatría en un centro residencial y terapéutico.• Seguridad del paciente en un centro residencial y terapéutico. FASE VIRTUAL VIA WEBIAR (10 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Perfil más habitual de la población que ingresa en un centro residencial y terapéutico.• Manejo básico de las alteraciones de conducta en menores en un centro residencial y terapéutico.• Manejo básico de adicciones y síndromes de abstinencia en menores en un centro residencial y terapéutico.• Rutina habitual en un centro residencial y terapéutico.• Talleres y terapias habituales en un centro residencial y terapéutico.• Aspectos ético-legales de la hospitalización en un centro residencial y terapéutico.
METODOLOGÍA	Actividad virtual de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (10 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (10 horas) en cinco sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en la fecha y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Psiquiatras, psicólogos clínicos y sanitarios, enfermeras especialistas en Salud Mental y enfermeras.
PREFERENTEMENTE	De la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual sincrónica se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.



CURSO. TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINAR DE LA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR Y OTRAS PATOLOGÍAS ORALES	
FECHAS	18 de noviembre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar y profundizar los conocimientos en el tratamiento multidisciplinar de los problemas orales. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las causas del dolor orofacial.• Conocer el abordaje odontológico de la patología temporomandibular y tratamientos de la disfunción de la Articulación Temporomandibular (ATM).• Conocer la aportación de las terapias psicológicas en los problemas de la articulación y dolores orofaciales.• Conocer los tipos de tratamientos fisioterápicos en los problemas de la articulación y dolores miofaciales.• Conocer el tratamiento con toxina botulínica.• Conocer nociones sobre apnea del sueño y tratamiento.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Dolor orofacial. Tipos de dolores orofaciales.• Tratamientos de la disfunción ATM y tratamiento odontológico:<ul style="list-style-type: none">○ Ajuste oclusal.○ Rehabilitación masticatoria.○ Férulas de descarga.○ Tratamiento médico.• Ayuda psicológica para tratamiento de determinadas patologías orales:<ul style="list-style-type: none">○ Glosodinia.○ Síndrome de boca seca.○ Disfunción de ATM.• Tratamiento fisioterápico de dolores miofaciales y articulares.• Medidas higienico posturales.• Manipulación.• Crioterapia.• TENS.• Ultrasonidos.• Maniobras de distracción digitopresión.• Relajación y reeducación de musculatura miofacial. Aumento de rango de movimiento.• Tratamiento con toxina botulínica. Técnica.• Patologías de la ATM que precisan tratamiento quirúrgico.• Síndrome de Apnea del sueño. Dispositivos de avance mandibular.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Odontólogos y médicos estomatólogos.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del Plan de Atención Dental Infantil de Extremadura (PADIEEx).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, por la que se sustituyen vocalías de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones realizada mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como la persona que ejercerá la secretaría de la misma. (2022060375)

De conformidad con el dispongo octavo de la Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para la valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en la propia resolución, con la composición establecida en el artículo 8 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, correspondiendo a la titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, el nombramiento de las personas titulares y, en su caso, a sus suplentes, que conformarán la citada comisión de valoración.

En virtud de lo anterior, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura número 216 de 10 de noviembre de 2021, Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, por la que se nombra a las personas titulares y suplentes que ocuparán las vocalías de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones realizada mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como la persona que ejercerá la secretaría de la misma.

Conforme al artículo 19.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiendo concurrido causas debidamente justificadas de vacante por cese en sus funciones de la vocal titular y ausencia de la vocal suplente por necesidades del servicio al que se encuentra adscrita, es preciso designar nuevas vocalías que sustituyan a las cesantes en representación del órgano administrativo de la Junta de Extremadura competente en materia de mujer, a efectos de continuar con la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones realizada mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Secretaría General, que resultan de su competencia por razón de la materia en cuestión.



Por otra parte, mediante acuerdo de la Presidencia de la Comisión de Valoración, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, se estima necesario la incorporación a las reuniones de la comisión a dos nuevas personas en calidad de expertas en materia de educación y salud, con voz y sin voto.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, previa designación por parte del órgano administrativo de la Junta de Extremadura competente en la materia referida en el artículo 8 b) 7º del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.3 del referido Decreto,

RESUELVE:

Primero. Cesar a Dña. M.^a Ángeles García Fatela, Jefa de Sección de Asistencia Especializada a la Mujer Víctima de Violencia de Género (IMEX), vocal titular, en representación del órgano administrativo competente en materia de mujer.

Segundo. Nombrar a Dña. Pilar Bonilla Manzano, Jefa de Sección de Asistencia Especialidad a la Mujer (Casa de la Mujer de Cáceres), vocal titular, en representación del órgano administrativo competente en materia de mujer.

Tercero. Cesar a Dña. María Franco Caballero, Psicóloga del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), vocal suplente, en representación del órgano administrativo competente en materia de mujer.

Cuarto. Nombrar a Dña. Ana Belén Cantero Regalado, Trabajadora Social del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), vocal suplente, en representación del órgano administrativo competente en materia de mujer.

Quinto. Nombrar a Dña. Cristina Romero Barbero, Asesora técnica docente del Servicio de Ordenación Académica de la Secretaría General de Educación, en calidad de experta en materia de educación.

Sexto. Nombrar a Dña. Carmen Salcedo Quirós, Técnico del Servicio de Participación Comunitaria en Salud de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, en calidad de experta en materia de salud.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de febrero de 2022.

Directora General de Servicios Sociales,
Infancia y Familias,

CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 7 de enero de 2022 por la que se convoca el procedimiento extraordinario para la admisión en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil. (2022060391)

Advertido error en la Resolución de 1 de febrero de 2022, por la que se modifica la Resolución de 7 de enero de 2022, por la que se convoca el procedimiento extraordinario para la admisión en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 24, de 4 de febrero de 2022, se procede a su oportuna rectificación:

— El Anexo VI, publicado en la página 5999, se sustituye por el siguiente:

Mérida, 7 de febrero de 2022.

El Secretario General de Educación,
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

**ANEXO VI****RELACIÓN DE CENTROS Y PLAZAS OFERTADAS**

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TIPOLOGÍA DE AULA¹	PLAZAS TOTALES	RESERVADAS NEE
Almendralejo	CEIP Ortega y Gasset	A1	12	1
Badajoz	CEIP Cerro de Reyes	A1-2	12	1
Badajoz	CEIP Ntra. Sra. de Fátima	A1-2	12	1
Badajoz	CEIP Santa Engracia	A1-2	12	1
Cáceres	CEIP Gabriel y Galán	A1-2	12	1
Carcaboso	CEIP Ntra. Sra. de Fátima	A1-2	12	1
Mérida	CEIP José María Calatrava	A1-2	12	1
Mérida	CEIP Antonio Machado	A1-2	12	1
Plasencia	CEIP La Paz	A1-2	12	1

¹ Anexo I de la Orden de 30 de noviembre de 2021 por la que se implanta el programa experimental Aulas 1-2 para la escolarización anticipada en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil:

Aulas-Uno (A1): destinada para el alumnado del segundo curso del primer ciclo de Educación Infantil.

Aulas-Dos (A2): destinada para el alumnado del tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil.

Aulas-Mixtas 1-2 (A1-2): destinada para el alumnado del segundo y tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil.



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica "FV Tagus IV", a realizar en el término municipal de Alcántara (Cáceres). Expte.: IA20/1527. (2022060328)

El proyecto de instalación solar fotovoltaica (en adelante, ISF) "FV Tagus IV" de 49,99 MWp y 51,8 ha de ocupación de la planta, se encuentra comprendido en el Grupo 3. "Industria energética" epígrafe j) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En dicha normativa se establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en el citado anexo.

El órgano ambiental competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental del proyecto es la Dirección General de Sostenibilidad (en adelante, DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo de 2021.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como información complementaria aportada por el promotor.

A) Identificación del promotor, del órgano sustantivo y descripción del proyecto.

A.1. Promotor y órgano sustantivo del proyecto.

El promotor del proyecto es Iberonova Promociones, SAU, con C.I.F. A82104001 y con domicilio social en c/ Tomás Redondo, 1, 28033 Madrid.

Actúa como órgano sustantivo la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

A.2. Localización y descripción del proyecto.

Las actuaciones finalmente proyectadas tras el proceso de evaluación, objeto de la presente declaración de impacto ambiental, son las siguientes:

El proyecto consiste en la construcción en el término municipal de Alcántara (Cáceres) de una ISF denominada "FV Tagus IV", concretamente, la planta estará situada en el polígono 13, parcela 10, la subestación transformadora colectora "ST FV Tagus IV" se construirá en el polígono 13, parcela 23, y la Infraestructura Común de Evacuación (en adelante, ICE) en el polígono 20, parcelas 83, 89 y 9002.

La línea de evacuación, con una longitud total de aproximadamente 18.576 m discurrirá íntegramente también por el término municipal precitado.

La planta se ha diseñado en un único recinto con un camino perimetral de 4 m de ancho. La longitud total de vallado perimetral de la planta será de 2.788 m y se ejecutará con malla cinégetica con una altura máxima de 2 m.

Se adecuará en la carretera EX-117 el acceso presente en el entorno del P.K. 17+888, para dar servicio al camino existente desde el cual se accederá a parte de las instalaciones proyectadas. El núcleo del acceso estará conformado por un semianillo para permitir los cambios de dirección y conlleva la ocupación de las parcelas 50 y 51 del polígono 14 del término municipal de Alcántara.

Para el acceso a la planta y a la ICE no será necesario realizar nuevos viales, se realizará a través de caminos existentes, en cambio, para el acceso a la subestación "ST FV Tagus IV" será necesario construir un nuevo vial de 2.411 m de longitud y 4 m de anchura que discurrirá por el polígono 13, parcelas 17, 18 y 23 de Alcántara.

Respecto a los viales internos de la planta serán caminos con acabado en zahorra artificial, con un ancho de 2 m. La longitud total de viales internos de la planta será de 931 m.

En cuanto al campo solar, se instalarán 3.747 estructuras fijas metálicas que soportarán un total de 112.350 módulos fotovoltaicos de 445 Wp. Cada estructura fija tendrá una altura máxima respecto al suelo de aproximadamente 3 m y se instalarán mediante hincas directas en el terreno, las pendientes del terreno donde se implanta las estructuras permiten su montaje sin necesidad de realizar movimientos de tierra.

La planta, además, contará con 7 estaciones de potencia exterior de 43,99 m² cada una, compuestas de inversor y centro de transformación de media tensión que ocuparán en total 307,93 m².

Las infraestructuras necesarias hasta llegar al punto de evacuación final situado en la SET "José María Oriol" 400 kV, sita en el polígono 20, parcela 9000 del término municipal de Alcántara, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, consisten en:

- Tramo 1: Línea subterránea de 30 kV, y 4.131 m de longitud, con origen en la planta, y final en la futura subestación denominada "SET FV Tagus IV" 400/30 kV.

- Subestación colectora "SET FV Tagus IV" 400/30 kV, a construir fuera de los terrenos de la planta, en el polígono 13, parcela 23 del término municipal de Alcántara. Se trata de una subestación colectora, servicio intemperie, común para esta planta y las plantas fotovoltaicas denominadas "FV Tagus" (expediente AIE-383/2020), "FV Tagus I" (expediente IA20/1524), "FV Tagus II" (expediente IA20/1525) y "FV Tagus III" (expediente IA20/1526), objeto de otros proyectos.

Junto a la subestación "ST FV Tagus IV" se construirá un edificio de control y comunicaciones de 128,64 m², cuatro edificios de celdas de MT y grupo electrógeno de 42,06 m² cada uno, y un edificio destinado a oficinas de trabajo y almacén de 833,23 m², todos ellos serán edificios prefabricados de hormigón de una sola planta. Cada edificio estará formado por varias salas compartimentadas mediante tabiques intermedios.

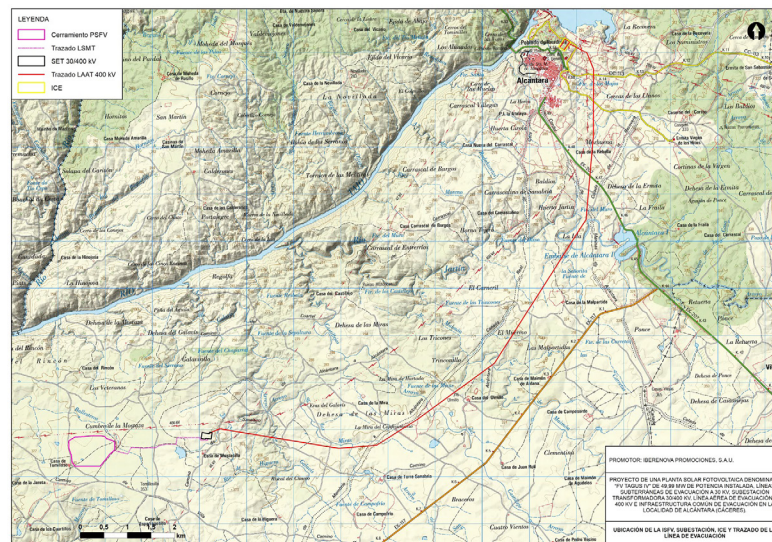
- Tramo 2: Línea aérea de 400 kV, y 14,230 km de longitud, con origen en "SET Tagus IV", y final en la futura infraestructura común de evacuación 400 kV (en adelante, ICE).

La línea se instalará sobre 39 apoyos metálicos diseño cabeza de gato y en toda su longitud, la línea eléctrica llevará un cable de tierra tipo OPGW, de acero galvanizado, con fibra óptica incorporada en el interior de un tubo de aluminio que contará con la correspondiente señalización para evitar la colisión de las aves.

- ICE intemperie, a construir en el polígono 20, parcelas 83 y 89 del término municipal de Alcántara. La ICE permitirá la interconexión de las plantas con la posición de entrada del grupo hidráulico G2 de la presa José María Oriol.

En el mismo recinto se construirá una sala de control de 90,72 m² y una sala de comunicaciones de 37,91 m², todos los edificios serán de hormigón prefabricado de una sola planta. Cada edificio estará formado por varias salas compartimentadas mediante tabiques intermedios.

- Tramo 3: Línea subterránea de 400 kV, y 215 m de longitud, con origen en la ICE y final en la SET "José María Oriol 400 kV.



B) Resumen del resultado del trámite de información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

B.1. Trámite de información pública.

Según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la DGS, como órgano ambiental, realizó la información pública del EsIA mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 74, de 21 de abril de 2021, no habiéndose recibido alegaciones durante este trámite.

B.2. Trámite de consultas a las Administraciones públicas.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 de la citada Ley, la DGS, simultáneamente al trámite de información pública, consultó a las Administraciones Públicas afectadas. Las consultas realizadas se relacionan en la tabla adjunta, se han señalado con una "X" aquellas que han emitido informe en respuesta a dichas consultas.

Relación de consultados	Respuesta
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. DGS	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Dirección General de Política Forestal	X
Servicio de Regadíos. Secretaria General de Población y Desarrollo Rural	X
Servicio de Infraestructuras Rurales. Secretaria General de Población y Desarrollo Rural	X
Servicio de Urbanismo. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Servicio de Ordenación del Territorio Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Salud Pública	X
Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Ayuntamiento de Alcántara	X

A continuación, se resumen los aspectos ambientales más significativos contenidos en los informes recibidos. Las consideraciones del promotor a los mismos se han integrado en el apartado C de esta declaración de impacto ambiental:

- La Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias indica que se verá afectada la carretera EX-117 de la N-521 a EX-108 por Alcántara, por el acceso a las instalaciones desde el PK 17+900 en el margen izquierdo mediante la ejecución de cuñas de transición. Recuerda que una vez adjudicadas las obras de construcción, deberá recabarse la pertinente autorización para la ejecución de las obras del acceso y de la línea de evacuación, si fuera preciso, en base al artículo 32 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.
- El Ayuntamiento de Alcántara envía el 11 de mayo de 2021 certificado de acuerdo adoptado en el Pleno, en sesión celebrada el 30 de abril de 2021 sobre “Declaración de interés municipal de impulso, apoyo y gestión de los proyectos fotovoltaicos de Tagus”. Entre otros motivos, señala que la economía que genera el proyecto pueden garantizar un impulso a la economía del municipio, y a la mejora de las condiciones, tanto ambientales como sociales. La mejora de las condiciones, y, por tanto, de la calidad de vida, frenará el envejecimiento progresivo de la población y el despoblamiento territorial; objetivos principales establecidos sobre el Reto Demográfico.

Con el proyecto de implantación de una planta solar fotovoltaica, los parámetros demográficos y de calidad de vida se verían mejorados, por un lado, con la construcción de la planta solar que generará empleo y mejoras económicas comarcales, y por el otro, vía impuestos incrementando en gran medida los presupuestos del Ayuntamiento de Alcántara, además, de las mejoras ambientales que supone el proyecto, en cuanto al aprovechamiento sostenible de los recursos, carga ganadera sostenible, mejoras ambientales a las especies clave por las que se declaró espacio Red Natura la zona, seguimiento de las poblaciones de avifauna, y mejoras ambientales de las medidas compensatorias’.

- El 17 de mayo de 2021, el Servicio de Ordenación del Territorio informa que, a efectos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional con aprobación definitiva por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y modificaciones posteriores (derogada por Ley 11/2018, de 21 de diciembre). Asimismo, no se detecta afección sobre ningún instrumento de ordenación territorial general (Plan Territorial), de ordenación territorial de desarrollo (Plan de Suelo Rústico, Plan Especial de Ordenación del Territorio) ni de intervención directa (Proyecto de Interés Regional) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en vigor desde el 27 de junio de 2019, si bien,



está en fase de tramitación el Plan Territorial de Tajo-Salor, ámbito territorial en el que se incluye el término municipal de Alcántara.

- La Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 31 de mayo de 2021, indica que según la cartografía consultada, la planta solar se encuentra en las proximidades del arroyo Ballesteros. Además, la línea de evacuación, atraviesa a las siguientes cuencas fluviales y varios de sus afluentes: arroyo Galavis, arroyo Castillejos, arroyo Maimón, río Jartín y arroyo Pileta. Al respecto, hacen las siguientes indicaciones en el ámbito de sus competencias:

Los cruces de líneas eléctricas sobre el Dominio Público Hidráulico (en adelante, DPH), de acuerdo con la vigente legislación de aguas, y en particular con el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, deberá disponer de la preceptiva autorización de este organismo.

En ningún caso se autorizarán dentro del DPH la construcción montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de DPH.

Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.

Se ha de considerar que toda actuación que realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del DPH.

En el apartado de consumo de agua de la documentación facilitada por el promotor se indica "El abastecimiento de agua para su uso en duchas y sanitarios de la subestación se realizará mediante depósito prefabricado". Al no indicarse el origen del agua se indica que si el abastecimiento de agua se va a realizar a través de la conexión a la red municipal, será el Ayuntamiento el competente para otorgar la concesión de aguas. Si por el contrario se pretendiera en algún momento llevar a cabo el abastecimiento mediante una captación de agua directamente del dominio público hidráulico (por ejemplo, con sondeos en la finca), deberán contar con la correspondiente concesión administrativa, cuyo otorgamiento es competencia de esta Confederación.

Si en la finca ya existiera una captación de aguas (pozo, sondeo, etc.), es posible que, caso de ser legal, se encontrara autorizada para una finalidad distinta que la que se pretende en la actualidad. Por tanto, dicho cambio de actividad deberá ser notificado a



la Confederación Hidrográfica del Tago, puesto que la utilización de un agua para fines diferentes de los que constan en la concesión existente, puede constituir motivo de sanción.

En la documentación aportada se indica "el único vertido que se realiza es el procedente del aseo. Las aguas fecales pasarán desde el aseo a una fosa séptica". En este caso al producirse un vertido a aguas superficiales o subterráneas se deberá obtener la correspondiente autorización de vertido, para lo cual el titular deberá presentar ante el órgano ambiental competente de otorgar la autorización ambiental integrada, la documentación prevista en el artículo 246 del Reglamento del DPH, al objeto de que la misma sea posteriormente remitida a este organismo de cuenca para emitir el correspondiente informe vinculante en materia de vertidos.

Dentro de las zonas susceptibles de producir impactos se indica la zona de depósito y acopio de materiales. Se indica que el suelo de la zona de almacenamiento tendrá que estar impermeabilizado para evitar riesgos de infiltración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas, asegurando que se eviten pérdidas por desbordamiento. En cualquier caso, es necesario controlar todo tipo de pérdida accidental, así como filtraciones que pudieran tener lugar en el centro. A tal efecto, se deberá pavimentar y confinar las zonas de trabajo, tránsito o almacén, de forma que el líquido que se colecte en caso de precipitación nunca pueda fluir hacia la zona no pavimentada.

Se llevará a cabo una gestión adecuada de los residuos, tanto sólidos como líquidos. Para ello se puede habilitar un "punto verde" en la instalación, en el que recoger los residuos antes de su recogida por parte de un gestor autorizado. Las superficies sobre las que se dispongan los residuos serán totalmente impermeables para evitar afección a las aguas subterráneas.

Se recomienda la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras. Dicho foso estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo y deberá estar impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.

Con respecto de los posibles residuos líquidos peligrosos que se generen con motivo de la actuación, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua, estableciendo áreas específicas acondicionadas, delimitadas e impermeables para las actividades que puedan causar más riesgo, como puede ser el cambio de aceite de la maquinaria o vehículos empleados.



En el documento ambiental se indica "se construirán los viales de comunicación interiores de la planta, necesarios tanto para la fase de construcción como, posteriormente, para la fase de explotación". Al respecto, hacen las siguientes indicaciones:

- El parque de maquinaria y las instalaciones auxiliares se ubicarán en una zona donde las aguas superficiales no se vayan a ver afectadas. Para ello se controlará la escorrentía superficial que se origine en esta área mediante la construcción de un drenaje alrededor del terreno ocupado, destinado a albergar estas instalaciones. El drenaje tendrá que ir conectado a una balsa de sedimentación. También se puede proteger a los cauces de la llegada de sedimentos con el agua de escorrentía mediante la instalación de barreras de sedimentos.
- En el diseño de la infraestructura viaria se prestará especial atención a los estudios hidrológicos, con el objeto de que el diseño de las obras asegure el paso de las avenidas extraordinarias.
- Se procurará que las excavaciones no afecten a los niveles freáticos, así como también se debe tener cuidado con no afectar a la zona de recarga de acuíferos.
- En el paso de todos los cursos de agua y vaguadas por los caminos y viales que puedan verse afectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y no se llevará a cabo ninguna actuación que pueda afectar negativamente a la calidad de las aguas.
- No se realizará el lavado de maquinaria o su mantenimiento y repostaje en zonas distintas a las que se designen al efecto para realizar este tipo de operaciones. En el caso de tener que realizar el lavado de maquinaria en la zona de obras, se deberá construir, dentro de la parcela de instalaciones auxiliares, un lavadero de maquinaria con una balsa de sedimentación asociada, para impedir que esa agua contaminada llegue directamente al suelo o a los cauces cercanos. El lavado de maquinaria tal como camiones, hormigoneras, etc. se realizará sobre una superficie de hormigón lo suficientemente ancha como para que pueda acceder un camión, y con la inclinación adecuada (2%) para que el agua sea evacuada hacia la balsa de sedimentación, donde se recogerán las aguas residuales del lavado, los sedimentos generados y los aceites y grasas que pudieran ser arrastrados. Es importante que la balsa esté perfectamente vallada con un cerramiento rígido para evitar que animales o personas puedan caerse dentro.
- Una vez terminadas las obras, los lodos procedentes de la balsa de sedimentación o el material de absorción de los derrames de aceites y combustibles se gestionarán conforme a la legislación vigente acerca de residuos peligrosos, y tanto la balsa de

sedimentación, como el lavadero o como la zona de cambio de aceite deberán ser desmantelados. Además, todos los residuos producidos en la obra serán clasificados y segregados en su origen. Los residuos peligrosos serán tratados según indique la legislación y se contactará con un gestor autorizado de residuos por la Comunidad Autónoma que se encargará de su tratamiento y gestión.

En lo referente con la alteración geomorfológica contemplado en la fase de construcción se indica "Se podrán realizar movimientos de tierra puntuales para adecuar viales interiores o para la instalación idónea de los equipos de la planta.". Al respecto del movimiento de tierras y el drenaje hay que tener en cuenta que un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de los materiales durante las fases de construcción y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que se deben tomar medidas necesarias para evitarlo, por ejemplo, colocando barreras móviles para impedir dicho arrastre.

En el caso de que el vallado del cerramiento discurriera por encima de cualquier cauce es posible que pueda suponer un obstáculo para el libre fluir de las aguas con el consecuente riesgo de taponamiento por arrastre de troncos, ramas, etc. Por ello se recomienda dejar expedito el cauce de manera que se permita la libre circulación de las aguas, así como el posible tránsito de fauna acuática a través de él, tanto en el sentido de la corriente como en el sentido contrario. No se permitirá por ellos la construcción de un vallado que en la zona del cauce suponga una estructura que llegue hasta la lámina de agua, por lo cual el cruce del cauce se deberá diseñar de forma que el cerramiento quede elevado sobre el mismo en al menos un metro.

- El 15 de junio de 2021, la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, informa favorablemente, condicionado al cumplimiento de los criterios de calidad de agua de consumo humano y a lo establecido en el Real Decreto 1066/2001 de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección de dominio público radioeléctrico.
- Con fecha 16 de junio de 2021, el Servicio de Regadíos informa que el proyecto no incide sobre sus competencias, por no ubicarse sobre bienes especiales adquiridos al amparo de las normas sobre colonización y desarrollo agrario, ni afectar a actuaciones en materia de regadíos o concentración parcelaria, reguladas en los títulos II, IV y V de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Y para que conste, informa a los efectos del artículo 69 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (DOE n.º 250, de 27 de diciembre de 2018).



- Con fecha 22 de junio de 2021, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal informa favorablemente desde el punto de vista forestal siempre y cuando se cumplan la siguientes condiciones:
- Se recuerda que cualquier actuación contemplada en la obra deberá estar de acuerdo con lo estipulado en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en sus modificaciones posteriores, así como en el título VII de la Ley 6/2015, Agraria de Extremadura y el Decreto 13/2013 y su modificación 111/2015 por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Se prevé según el estudio del expediente que la eliminación de la vegetación afecta a superficie declarada como forestal. Todos los terrenos forestales según la LOTUS están encuadrados en suelo rústico. Todo el suelo categorizado como rústico no se considera como forestal.
 - La inclusión de estos terrenos en las diferentes categorías de SNU no implica necesariamente que estas parcelas dejen su condición de forestal, por tanto, si se desea cambiar esta denominación se deberá tramitar previamente un cambio de uso de suelo forestal al uso necesario para el proyecto y/o infraestructura que se pretendan ejecutar.
 - Todos los trabajos de limpieza y desbroce se realizarán de forma mecánica, se restringe el uso de herbicidas para los trabajos previos y los futuros de mantenimiento.
 - Se autoriza la corta del arbolado autóctono especificado en el EsIA.
 - Se cuidará que no se vea afectado el arbolado de zonas limítrofes a la zona de implantación de la planta solar fotovoltaica y la zona afectada por la línea de evacuación y se cuidará el suelo para evitar la degradación de ecosistemas forestales y la erosión.
 - Se pondrá especial cuidado en no dañar la vegetación arbórea autóctona y/o su regenerado existente en las zonas adyacentes, así como aquellos elementos de la vegetación arbustiva que pertenezcan a etapas sucesionales progresivas como madroño, lentisco, cornicabra, durillo, labiérnago, rusco, etc. Se recomienda la señalización previa de los elementos a proteger para que el maquinista pueda diferenciarlos. No se efectuará ninguna actuación fuera de las zonas delimitadas previamente.
 - Se vigilará el estado fitosanitario de las encinas y si sufrieran merma podría incurrir en una infracción administrativa según el artículo 67 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes.



- Las infraestructuras de evacuación necesarias se deben realizar de manera razonable y con una buena planificación evitando la aglomeración de infraestructuras para dar servicio de manera individual a cada instalación.
 - Al finalizar los trabajos se realizarán una limpieza general de la zona de trabajos de todo tipo de materiales no biodegradables, que serán depositados en un vertedero autorizado para ello, en especial en las labores de desmantelamiento.
 - Durante la ejecución de los, trabajo deberán adoptarse las medidas preventivas recogidas en el Decreto 260/2014 de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura(Plan PREIFEX) modificado por el Decreto 144/2016, de 6 de septiembre.
 - Deberá en ponerse en contacto con el Coordinador de Zona de los Agentes del Medio Natural quien le indicará los agentes del medio natural con los que deberá contactar antes de comenzar los trabajos.
 - Las medidas proyectadas se cumplirán en las tres fases del proyecto (construcción, funcionamiento y desmantelamiento) especialmente en lo que se refiere al proyecto de restauración y revegetación de la zona.
 - La vida útil de la instalación se estima en 25 años. Una vez finalizada la vida útil, en caso de no realizarse una reposición de la planta, se procederá al desmantelamiento y retirada de todos los equipos. A continuación, se procederá a la restitución y restauración de la totalidad de los terrenos afectados.
- La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (en adelante, DGBAPC) con fecha 16 de agosto de 2021, informa favorablemente condicionado al obligado cumplimiento de una serie de medidas correctoras, y hace constar las siguientes consideraciones.

Recibido el informe arqueológico INT/2021/023 en la DGBAPC, en el que se detallan los resultados de la prospección arqueológica para el proyecto ISF "FV Tagus IV", donde el resultado del mencionado trabajo arqueológico ha sido positivo en cuanto a la presencia de elementos etnográficos y arqueológicos se informa en los siguientes términos:

1. Se han documentado varios bienes de naturaleza etnológica, según los datos ofrecidos por el informe arriba mencionado y el informe emitido por la Oficina de Antropología de esta Dirección General. Con el fin de proteger el patrimonio etnográfico documentado, se propone que se tomen las medidas de protección indicadas en el Informe Antropológico.

2. En las proximidades de la zona de actuación se localizan abundantes yacimientos arqueológicos de diversas cronologías que indican una ocupación intensa de la zona durante diferentes períodos históricos. Se han detectado afecciones en grado indirecto. De entre todos ellos, es de destacar por su cercanía al área objeto de obras los siguientes yacimientos arqueológicos.

2.1. Material en superficie (Indeterminado). Polígono 11, parcela 30. Entre apoyos 10 y 11.

2.2. Dolmen (Neolítico. Calcolítico). Polígono 12, parcela 11. Entre los apoyos 8 y 9.

3. Medidas correctoras:

3.1. En lo que respecta a la zona con dispersión de materiales arqueológicos entre los apoyos 10 y 11 de la línea aérea se deberá tener una especial cautela en el transcurso de las tareas de control y seguimiento arqueológico de las obras y se recomienda que las remociones de tierras que hayan de realizarse se efectúen con una máquina retroexcavadora con cazo de limpieza, con el fin de minimizar posibles impactos patrimoniales.

3.2. El adjudicatario de las obras de ejecución, con carácter previo a la actuación de la maquinaria balizará con carácter preventivo el elemento registrado como dolmen con el fin de preservar los restos documentados hasta el momento de tránsitos de maquinaria pesada y acopios de material. Se le aplicará un perímetro de protección a los restos de 200 m. Este tipo de actuación se repetirá en aquellos hallazgos casuales de carácter patrimonial y arqueológico que se produjeran durante el proceso de ejecución de la obra.

3.3. Se recomienda que las obras constructivas excluyan de su área de implantación la zona en la que se ha constatado la ubicación del dolmen localizado.

En caso, de que, por imperativo técnico, fuera necesario ocupar o actuar en cotas bajo la rasante del suelo actual en las zonas de esos yacimientos, se deberá realizar previamente desbroce minucioso de la cobertera superficial efectuado con excavadora provista de cazo de limpieza y bajo supervisión arqueológica directa. El objetivo de este desbroce será caracterizar y delimitar con exactitud la extensión de los restos arqueológicos afectados.

Realizada esta tarea inicial de caracterización del yacimiento, con carácter previo a la instalación de la infraestructura eléctrica, se deberá acometer la excavación arqueológica de la zona afectada y se establecerá un rango de protección

de 25 perimetrales desde el vestigio más exterior al bien. Para cada una de estas afecciones que conlleven intervención arqueológica se deberá solicitar la preceptiva autorización de excavación arqueológica a la DGBAPC.

En el caso de que el desbroce minucioso resultara negativo las obras podrán continuar en la zona afecta con supervisión arqueológica.

3.4. Las excavaciones arqueológicas se realizarán bajo los siguientes condicionantes técnicos y metodológicos:

La totalidad de la zona que contenga restos arqueológicos habrá de ser excavada manualmente con metodología arqueológica al objeto de caracterizar el contexto cultural de los hallazgos, recuperar las estructuras conservadas, conocer la funcionalidad de los distintos elementos y establecer tanto su marco cultural como cronológico. La excavación se realizará por técnico/s especializado, con experiencia en la documentación de la cronología de los restos localizados y siguiendo la normativa en vigor. Se realizarán igualmente por técnicos especializados estudios complementarios de carácter antropológico (cuando se detecte la presencia de restos humanos), faunísticos (cuando se detecte la presencia de restos de fauna en el yacimiento), paleobotánicos (cuando se detecte la presencia de restos carpológicos y vegetales de interés) y en todo caso, al menos, tres dataciones AMS C14 de ciclo corto para establecer un marco cronológico ajustado de los hallazgos efectuados.

En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento.

3.5. Finalizada la intervención arqueológica, se realizará por la empresa adjudicataria la entrega del informe técnico exigido por la legislación vigente (artículo 9 del Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), junto al compromiso de entrega en plazo de la Memoria Final de la intervención arqueológica (artículo 10 del Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura) en formato publicable conforme a las normas de edición de la series oficiales de la DGBAPC (Extremadura Arqueológica o Memorias de Arqueología en Extremadura). Evaluada la viabilidad de la documentación entregada y en función de las características de los restos documentados, la DGBAPC o el organismo que tuviera delegada esas competencias en función del ámbito de actuación emitirá autorización para el levantamiento de las es-

estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

4. Medidas preventivas:

Dada la cercanía de la instalación prevista respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica y a la amplia superficie abarcada por la zona de estudio y de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado en el transcurso de las obras, durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un Control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

Si como consecuencia de estos trabajos se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se balizará la zona para preservarla de tránsitos, se realizará una primera aproximación cronocultural de los restos, y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos datos serán remitidos mediante informe técnico a la Dirección General de Patrimonio Cultural que cursará visita de evaluación con carácter previo a la emisión de informe de necesidad de excavación completa de los hallazgos localizados.

5. Medidas compensatorias encaminadas hacia la difusión, divulgación y socialización del patrimonio cultural afectado.

En virtud de asegurar la transferencia social del conocimiento desprendido tras la puesta en marcha del programa de medidas preventivas y correctoras establecidas en aras de mitigar cualquier impacto que el proyecto de referencia pudiese provocar sobre el patrimonio histórico y arqueológico, el promotor del proyecto deberá asumir el desarrollo de las siguientes acciones destinadas a dar cumplimiento a dicho fin:

5.1. Tras la intervención arqueológica, y siempre que los resultados obtenidos en el marco de las intervenciones arqueológicas ejecutadas presenten la suficiente relevancia e interés de científico y/o social, éstos, deberán ser expuestos en

una publicación científico-técnica enmarcada dentro de una de las líneas editoriales que esta Dirección General tiene habilitadas para la divulgación de los estudios arqueológicos en nuestra región (Memorias de Arqueología Extremeña, Extremadura Arqueológica, Lecturas de Patrimonio Arqueológico, etc.). El diseño, normas de publicación, así como el número de ejemplares a publicar, deberá ser previamente acordado con esta Dirección General.

- 5.2. Del mismo modo, tras la conclusión de las actividades arqueológicas, y teniendo en cuenta la cuestión relativa al interés de los resultados mencionado en el punto anterior, la entidad promotora del proyecto proveerá los contenidos y el montaje de una exposición temporal que muestre con carácter divulgativo los resultados e interpretación de los resultados obtenidos tras la ejecución del proyecto de intervención arqueológica. Esta exposición será planificada y presentada en los centros museísticos o espacios culturales que determine la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.

El presente informe se emite en virtud de lo establecido en los artículos 30 y 49 de la Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente establecidos.

Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

- Con fecha 29 de octubre de 2021, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 quater de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, y en el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a lugares incluidos en la Red Natura 2000 (en adelante, RN2000), siempre que se cumplan las siguientes medidas preventivas, correctoras y complementarias:
- El diseño y distribución de los paneles se adaptará al relieve original. Se reducirán al mínimo los movimientos de tierra, manteniendo y favoreciendo las zonas de matorral/pastizal en toda la planta solar fotovoltaica (en adelante, PSFV). No se retirará la tierra vegetal ni se harán decapados, nivelaciones ni compactaciones fuera de las zonas que vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y las instalaciones fijas y definitivas (soleras de los centros de transformación, subestación y edificios, zanjas

para el cableado y viales). Los paneles se instalarán hincando las estructuras en el suelo, evitándose modelos que requieran de cimentación y hormigonado en anclaje. En todo momento se evitará la realización de voladuras. La altura de colocación de los módulos solares debe adaptarse a la morfología del terreno y permitir el manejo de la vegetación con el ganado.

- Se priorizará, siempre que sea posible, la utilización y adecuación de caminos existentes frente a la apertura de viales nuevos. Los movimientos de tierra y la anchura de las trazas deben ser las mínimas necesarias, puntuales y justificadas, afectando lo imprescindible a la vegetación natural. No se realizará la pavimentación de ninguno de los trazados a construir o a acondicionar. En la adecuación de los caminos (accesos e interiores) se tendrá en cuenta el hábitat de interés comunitarios (en adelante, HIC) 3170* vinculados a cunetas y otras zonas de encharcamiento, extremando precauciones para evitar la afección sobre aquel hábitat, tanto en la fase de implantación como en la de explotación.
- La ejecución de la red de viales y de infraestructuras permanentes no puede suponer la alteración de la hidromorfología de las zonas de actuación. Las cunetas donde actualmente han quedado refugiados retazos del HIC 3170* deberán ser manejadas para que no se vean afectados por los movimientos de tierra inherentes al proyecto; tampoco deberá modificarse la dinámica hidrológica de la zona que mantiene estos lugares inundados de otoño a primavera. En los tramos donde se crucen las vaguadas, los viales y canalizaciones deben diseñarse de manera que no se altere el suelo (puentes) o bien con sistemas que permitan la conectividad y el drenaje natural de las vaguadas, evitando en todo momento la formación de diques o balsas que impidan la libre circulación del agua y pueda suponer un obstáculo para la fauna.
- En las zonas en las que sea necesario el movimiento de tierras se retirará previamente la tierra vegetal, evitando la realización de estos trabajos en periodos de lluvias. El almacenaje de las capas fértiles se realizará en cordones con una altura inferior a 1,5-2,5 m en zonas donde no exista compactación por el paso de maquinaria, preferentemente en el perímetro de las instalaciones. Los volúmenes sobrantes de los movimientos de tierra serán reutilizados en tareas de la misma obra (rellenos, terraplenes, tierra vegetal para las plantaciones y medidas complementarias, etc.), no siendo necesario utilizar ningún vertedero de inertes. Esta tierra vegetal deberá emplearse lo antes posible en las labores de restauración, protegiéndola en cualquier caso de su degradación o pérdida por erosión, para lo cual deberán llevarse a cabo los trabajos de mantenimiento necesarios para evitar el deterioro de sus características físicas, químicas y biológicas mediante el abonado y siembra con leguminosas.

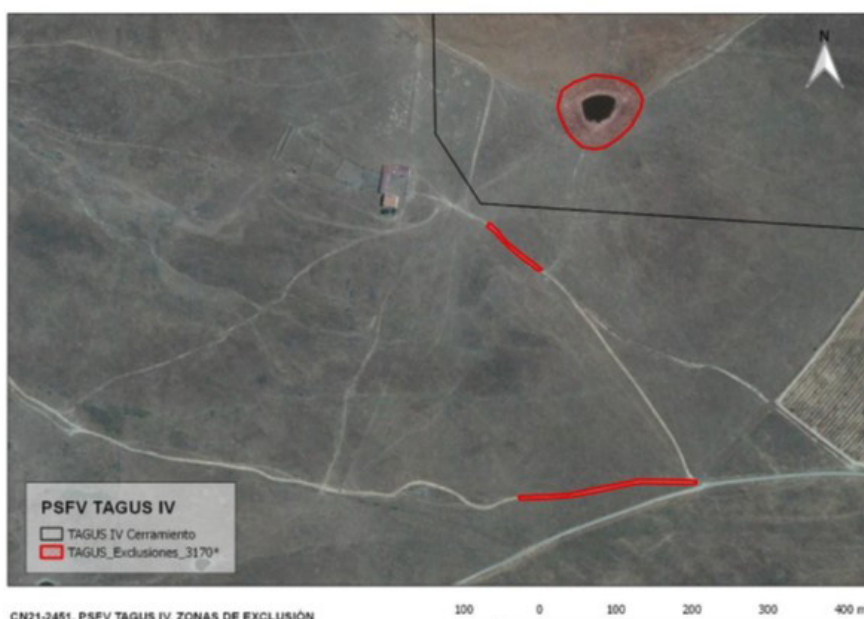


- No se ocuparán las zonas correspondientes a cauces, vaguadas y charcas. Tampoco se ocuparán las superficies incultas con alta rocosidad/pedregosidad donde no se pueda realizar el hincado de los paneles.
- El tránsito de vehículos y maquinaria estará restringido a las zonas de ocupación previstas. Se evitará que discurran por zonas de pastizal y especialmente por los cursos de agua (continuos o discontinuos) y vaguadas, por tratarse de áreas de interés para algunas de las especies amenazadas indicadas en el presente informe. Para ello, durante la fase de obras se señalará convenientemente una zona de protección de 15 m a cada lado de los cauces.
- Queda prohibido el vertido directo o indirecto de efluentes/aguas o productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del Dominio Público Hidráulico. Los edificios asociados contarán con sistemas de depuración o fosa séptica propios, debidamente dimensionados y gestionados. En el caso de que la limpieza de los paneles se realice con agua, no se utilizarán detergentes u otros aditivos en las aguas de lavado, debiendo emplear agua descalcificada sin químicos.
- Tras la instalación/ejecución de las infraestructuras se deberán restituir todas las áreas alteradas que no sean de ocupación permanente en un plazo máximo de seis meses. La restitución del implicará, al menos, lo siguiente:
 - a. Se realizará tan pronto como sea posible para cada superficie y se llevará a cabo de manera progresiva con el objeto de poder integrarla paisajísticamente.
 - b. En la zona de implantación de los módulos solares deberá respetarse la capa de suelo fértil. Finalizada la fase de obras se procederá al escarificado superficial del terreno de cara a favorecer el crecimiento de la vegetación herbácea natural de forma espontánea. En caso de que sea necesario, se seguirán los criterios y procedimientos precisos para la restauración de la cubierta vegetal herbácea natural y de los procesos ecológicos del terreno.
 - c. En las zonas que hayan sufrido compactación del suelo por el tránsito de maquinaria, se llevarán a cabo labores de descompactación mediante gradeo de roturación superficial (20-30 cm) con doble pase.
 - d. En caso de generar terraplenes y desmontes con pendientes superiores al 15%, serán objeto de restauración mediante hidrosiembra con mezcla de semillas autóctonas y/o instalación de acolchados u otras tecnologías con objeto de favorecer el desarrollo de vegetación y minimizar los procesos erosivos.

- e. En todas las áreas deterioradas en el interior y exterior de la planta se potenciará el desarrollo de pastizales naturales mediante siembra de mezcla de semillas autóctonas adaptadas a las condiciones ambientales de la zona.
- f. Se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas, residuos y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Se evitará la localización de módulos e infraestructuras en zonas de mayor visibilidad con el objeto de mitigar el impacto paisajístico.
 - Los módulos fotovoltaicos incluirán un acabado con un tratamiento químico anti-reflectante, que minimice o evite el reflejo de la luz, incluso en periodos nocturnos con luna llena.
 - Las características estéticas de las construcciones serán similares a las de la arquitectura rural tradicional de la zona. Las fachadas, cubiertas, paramentos exteriores y de modo general los materiales a emplear en dichas construcciones, deberán minimizar el impacto visual evitándose la utilización de colores discordantes. El acabado de estas construcciones procurará ser similar al color dominante del entorno, para que se perciban integrados en el mismo y no se den contrastes (cubiertas color rojo teja, fachadas de color blanco o tonos terrosos).
 - Los postes de los cerramientos deberán pintarse en colores verdes/ocres, evitando tonos reflectantes o brillantes. Se cubrirán de tierra las cimentaciones de hormigón en el momento de su ejecución.
 - Los viales y caminos se diseñarán en tierra o zahorra de colores y materiales similares a los de la zona, evitándose asfaltados y hormigonados.
 - Se realizará un apantallamiento vegetal sobre el perímetro de la ICE, de la SET "FV Tagus IV" y sobre los tramos sur y este de la PSFV. Las pantallas estarán compuestas por especies autóctonas en un marco de plantación variable para conseguir mayor naturalidad y en densidades suficientes para conseguir el efecto pantalla deseado. En el caso de la ICE y de la SET, se utilizarán una combinación de especies autóctonas arbóreas de crecimiento rápido con especies arbustivas de mayor porte. En el caso de la PSFV, la pantalla vegetal cubrirá al menos los tramos sur y este del perímetro de la planta (1400 m aprox.), en los que se llevarán a cabo plantaciones sobre caballón doble de especies tolerantes a la sequedad y propias del hábitat 5330 (Retama sphaerocarpa y Cytisus striatus). Se compensa así la afección que el proyecto tendrá sobre este HIC. Las plantas se protegerán contra el pastoreo hasta que sus yemas terminales escapen

del diente del ganado. Se requerirá la realización de trabajos de mantenimiento necesarios (reposición de marras, riegos, instalación de sistemas de protección, etc.) que permitan asegurar la continuidad y viabilidad de las plantaciones realizadas.

- Antes del inicio de las obras, en el momento más adecuado para ello, se realizará una prospección del terreno con objeto de identificar la posible presencia de especies de flora amenazada y/o vegetación de interés, prestando especial importancia a vaguadas y cursos de agua que puedan ser afectados por los trabajos. En caso de detectarse, se comunicará al Agente del Medio Natural y se informará al órgano ambiental de la Junta de Extremadura de forma que se establezcan las medidas de protección adecuadas.
- Se respetará la vegetación natural dentro de la planta fotovoltaica, no pudiendo realizarse decapados ni movimientos generalizados de tierra. Se procurará la conservación de las especies ruderales y matorral que crezcan en los espacios libres existentes en el interior del vallado de la PSFV y se favorecerá el crecimiento de la vegetación herbácea espontánea bajo los módulos fotovoltaicos. Se establecerán zonas de reserva en torno a los cauces, evitando cualquier tipo de obra o instalación en la zona de máxima avenida para un periodo de retorno de 500 años. De igual forma, se excluirán las instalaciones en un buffer de 25 m de la línea de máximo de llenado de la charca representada en la imagen de abajo.
- Se señalarán y jalonarán los hábitats (HIC 3170* y 6220*) y elementos de interés (cauces fluviales, vaguadas, rodales con vegetación natural de interés, etc.) que deban ser respetados durante toda la fase de construcción, de acuerdo con la información aportada en el estudio de impacto ambiental y la sucesiva documentación complementaria. Además, se recomienda acotar los pequeños enclaves del HIC 3170* vinculados a las cunetas de los caminos de acceso (según la siguiente imagen) para evitar el acceso no controlado de ganado.

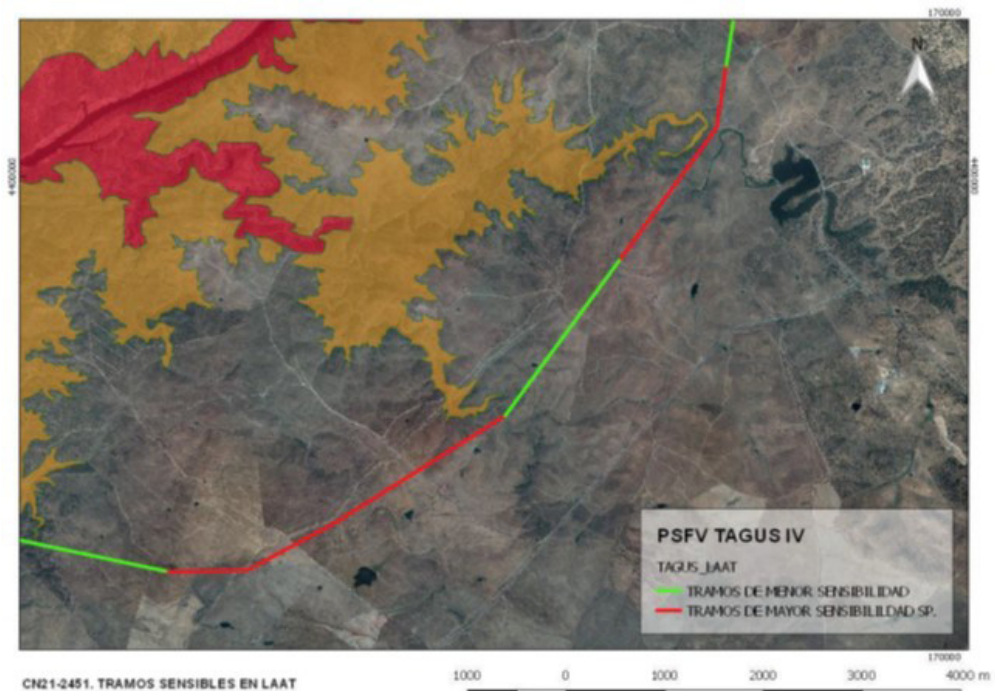


- El control de la vegetación en el interior de la instalación (tanto bajo los módulos como en los espacios libres entre ellos) durante la fase de explotación se realizará siempre mediante aprovechamiento a diente con ganado ovino con una carga ganadera ajustada (0,20 UGM/ha máximo), evitándose el sobrepastoreo. La finalidad de esta medida es el mantenimiento del estrato herbáceo durante todo el año, especialmente en las fechas estivales. En ningún caso el control de la vegetación consistirá en erradicar la cobertura vegetal y dejar el suelo desnudo. Las zonas de exclusión ovina que se establezcan a priori en el emplazamiento, deberán revisarse cada cierto tiempo para impedir la matorralización de pastizales y herbazales, así como el embastecimiento de pastizales por sobrepastoreo. En cualquier caso, se prohíbe el uso de herbicidas para el control de la vegetación natural de la planta.
- En las zonas inundables excluidas en la implantación del proyecto (zonas de exclusión vinculadas al HIC 3170* y aquellas definidas en proyecto) se evitará el pastoreo mediante cercado ganadero de exclusión, o bien se establecerá una carga ganadera máxima y el periodo en el que pueden aprovecharse los pastos, con objeto de preservar la vegetación asociada e incluso favorecer las condiciones favorables para la presencia de otras especies de interés.
- En cualquier caso, es incompatible la corta de árboles en los que haya nidos de especies incluidas en el anexo I de la Directiva Aves.
- Las comunidades vegetales y los HIC alterados por la ocupación temporal de las infraestructuras o instalaciones del proyecto deberán ser restaurados o recuperados mediante la preparación o acondicionamiento del suelo (descompactación, extendido de la tierra vegetal y restitución morfológica del terreno) y plantación de especies que permita la progresión hacia el hábitat preexistente.
- Las plantaciones y revegetaciones se efectuarán en densidades muy altas (1 o 2 plantas por m²) con especies autóctonas (*Quercus suber*, *Quercus rotundifolia*, *Retama sphaerocarpa*, *Cytissus multiflorus*, *Pistacea lentiscus*, *Pyrus bourgaeana*, *Crataegus monogyna*, etc.) y siguiendo un marco irregular para dar un aspecto natural. Deberá asegurarse la viabilidad y supervivencia de todas ellas durante al menos los 5 primeros años de funcionamiento de la PSFV, contemplando la reposición de marras y riegos de mantenimiento. Todas las actuaciones de revegetación/apantallamiento vegetal propuestas por el promotor y aquellas adicionales indicadas en el presente informe quedarán recogidas de forma detallada en el "Plan de Actuaciones para la mejora de la biodiversidad" recogido en el apartado de medidas complementarias.



- Previo al inicio de los trabajos se establecerá un calendario de obras, en el que se definirán las limitaciones temporales y espaciales en función de la presencia de especies protegidas, el cual podrá ser objeto de modificación por parte del órgano ambiental de la Junta de Extremadura. En cualquier caso, el comienzo de las obras se hará fuera del periodo de cría de la fauna comprendido el 1 de abril y el 30 de junio.
- En el caso de que se detectaran incidencias con especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2001), el promotor lo pondrá en conocimiento del órgano ambiental con competencias en especies protegidas de forma inmediata, a fin de poder determinar en su caso las medidas complementarias necesarias.
- No se realizarán trabajos nocturnos; en caso de que fuera necesario deberá solicitar autorización expresa al órgano ambiental. En cualquier caso, estarán limitados a zonas muy concretas, y siempre que no puedan suponer afección a especies protegidas.
- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la degradación o desaparición de los herbazales presentes en el ámbito del proyecto, por tratarse de hábitats de importancia para el topillo de Cabrera. Antes del inicio de las obras de construcción de la planta y línea de evacuación se realizará una prospección del terreno con objeto de identificar la posible presencia de la especie, y en caso de encontrarse hallazgos, serán comunicados a la DGS, a efectos de que se establezcan las oportunas medidas de protección.
- El cerramiento perimetral consistirá en un vallado de tipo cinagético de altura no superior a 2 m, completamente permeable y seguro para la fauna silvestre. La malla tendrá un entramado de al menos 15 cm de alto por 30 de ancho en su zona inferior. No estará anclado al suelo en puntos diferentes a los postes, y no tendrá cable tensor inferior, voladizo o visera superior, ni ningún elemento cortante o punzante. Se ejecutarán gateras en aquellas zonas reconocidas como corredores de fauna que se identifiquen previamente o posteriormente a lo largo del seguimiento ambiental del proyecto. Además, los cerramientos existentes en la zona de implantación deberán ser retirados, especialmente los alambres de espino.
- Se señalarán los tramos sur y este del perímetro de la PSFV (1400 m aproximadamente) con placas de color blanco y acabado mate de 25x25cm instaladas cada tres vanos en la parte superior del cerramiento para hacerlo más visible para las aves esteparias y evitar así riesgos de colisión. Se asegurará el mantenimiento de esta señalización durante el periodo de vida útil de la planta o hasta que la pantalla vegetal minimice el riesgo de colisión de las aves.

- Se prestará atención a la mortalidad de fauna, especialmente de reptiles y anfibios, por atropello u otras actividades asociadas a la obra. Para ello se limitará la velocidad de circulación a 20 km/h en toda el área de implantación del proyecto y se colocará cartelería de aviso de presencia de fauna en la calzada. Las zanjas y vaciados de tierra por debajo del nivel del suelo susceptible de atrapar fauna vertebrada, contarán con sistemas de escape adecuados mediante elementos específicos o taludes de tierra.
- Al objeto de minimizar la contaminación lumínica generada por el proyecto, se deberá adecuar la iluminación exterior de todas las instalaciones para mantener las condiciones naturales y evitar la incidencia sobre las rutinas nocturnas y crepusculares de determinadas especies protegidas del entorno. Para ello se deberá detallar una propuesta de iluminación diseñada teniendo en cuenta estos requerimientos. En todo caso, no se instalará alumbrado exterior en la planta fotovoltaica, a excepción de la asociada a los edificios auxiliares. El alumbrado exterior utilizado deberá incorporar criterios de iluminación sostenible con los que se reduzca el consumo energético y se minimice la contaminación lumínica nocturna de las instalaciones (iluminación en puntos bajos dirigida hacia el suelo con un diseño tal que proyecten luz por debajo del plano horizontal, sistemas automáticos de regulación del flujo luminoso y/o de encendido y apagado selectivo de lámparas, instalación de lámparas que proporcionen alta eficiencia energética del alumbrado y que no emitan luz blanca rica en longitudes de onda corta (azules y UV).
- En cuanto al establecimiento de medidas para evitar la colisión y electrocución de avifauna se atenderá a lo establecido en la normativa sectorial vigente.
- Se deberá señalar la línea eléctrica con dispositivos señalizadores salvapájaros. La señalización de los cables de tierra se realizará con balizas de tipo aspa vertical con catadióptricos reflectantes desarrollado por REE en colaboración con la EBD- CSIC, alternando con espirales salvapájaros. Se instalarán a razón de un elemento por cada 8 m si el cable de tierra es único, o alternadamente cada 16 m, si se trata de dos cables de tierra paralelos. En zonas de mayor sensibilidad por presencia de aves esteparias y/o cigüeña negra (cruce del río Jartín tramo medio de la línea aérea de evacuación, representado en color rojo en la imagen de abajo) se reducirán las distancias a 7 m o 14 m, dependiente de si el cable de tierra es único o doble. Además, por tratarse de un área especialmente sensible y en las que las nieblas son frecuentes, se colocará en los conductores en tensión una baliza luminosa de autoinducción cada 50 m colocadas al tresbolillo. Todos estos elementos deberán reponerse cuando por su deterioro no cumplan con su función disuasoria. Se establecerán medidas adicionales de señalización en función de los resultados de los seguimientos de poblaciones de avifauna realizados, con objeto de reducir la mortalidad no natural en la línea de evacuación.



- El proyecto no incluye la instalación de dispositivos disuasorios antinidificación o antiposada. No obstante, una vez instalada la línea eléctrica podrían incorporarse este tipo de dispositivos en casos justificados, en apoyos donde se estime necesario de manera motivada por la ocupación de cigüeña blanca. En cualquier caso, si se produjera alguna electrocución se establecerán y adoptarán medidas adicionales.
 - Los apoyos de la línea eléctrica se situarán siempre fuera de dominio público hidráulico y vaguadas, se realizarán los cruces de la línea con los cauces de manera perpendicular y se deberá cambiar sensiblemente su ubicación si fuese necesario para minimizar la corta de arbolado.
 - Se minimizará la apertura de nuevos accesos para la instalación de la línea, así como la modificación sustancial de los accesos existente. Para ello se adaptará la maquinaria a emplear, y se realizará el transporte con maquinaria ligera y de modo manual donde sea posible.
- El Servicio de Infraestructuras Rurales, con fecha 14 de enero de 2021, comunica que atendiendo al Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Alcántara, aprobado por Orden Ministerial del 5/04/71 (BOE 21/04/71), el proyecto de instalación fotovoltaica "FV Tagus IV y su infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, afecta al dominio de vías pecuarias.

La línea de evacuación afecta en su trazado a la "Cañada Real de Gata" de 75,22 m de ancho, deslinde aprobado por la Consejería de Desarrollo Rural mediante Orden de I de



marzo de 2004 (DOE 30/03/04), amojonamiento aprobado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía mediante Resolución de 11 de agosto de 2011 (DOE 01/09/11), ya que la cruza perpendicularmente entre los apoyos 9 y 10. También afecta cruzando su línea de evacuación al "Cordel de Merinas o de Alcántara" deslinde aprobado mediante Orden de 26 de septiembre de 2005 de la Consejería de Desarrollo Rural, entre los apoyos 27 y 28, y a la Colada de la Recovera entre los apoyos 38 y 39. Siendo autorizables los usos, tales como accesos a la planta y los cruzamientos aéreos o subterráneos de las líneas de evacuación sobre la vía pecuaria, previa solicitud de autorización a la Secretaria General de Población y Desarrollo Rural.

Cualquier actuación en estos terrenos deberá contar con la correspondiente autorización previa de esta Secretaria General, atendiendo a lo dispuesto en artículo 227 de la Ley Agraria de Extremadura, de 24 de marzo de 2015 (DOE 26/03/2015), y en la Orden de 19 de junio de 2000 (DOE 01/07/2000) por la que se regulan las ocupaciones y autorizaciones de usos temporales en las vías pecuarias y la Orden de 23 de junio de 2003 (DOE 03/07/2003) por la que se modifica la anterior

En la solicitud de autorización, que en su día se realice, para poder identificar los usos, el emplazamiento y la superficie objeto de la ocupación, deberán enviar los archivos SHP en proyección UTM 29N ETRS89 asociados al proyecto.

- Con fecha 12 de agosto de 2021, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio ha emitido informe urbanístico que ha sido tenido en cuenta en el apartado H, relativo a la calificación rústica.

B.3. Trámite de consultas a las personas interesadas.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad, además de a las Administraciones Públicas afectadas, también consultó y a las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas o vinculadas con el medio ambiente. Las consultas realizadas se relacionan en la tabla adjunta, se han señalado con una "X" aquellas que han emitido informe o formulado alegaciones a dichas consultas.

Relación de consultados	Respuesta
Ecologistas en Acción Extremadura	-
ADENEX	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
SEO Bird/Life	X

En las consultas a las personas interesadas se han recibido alegaciones por parte de SEO Bird/Life, (en adelante, SEO), la respuesta del promotor a las mismas se han integrado en el apartado C.1. de esta resolución. En el escrito de alegaciones presentado por SEO solicita lo siguiente:

Primero: Que se admitan a trámite las presentes alegaciones y, en base a ellas, el órgano ambiental emita una declaración de impacto ambiental negativa sobre las plantas solares fotovoltaicas "FV Tagus I", "FV Tagus II", "FV Tagus III" y "FV Tagus IV", por los siguientes motivos:

- Afectar de forma apreciable a la ZEPA/ZEC ES0000369 "Llanos de Alcántara y Brozas" y sus objetivos de conservación y en particular por su afección a zonas de hábitat 6220* definidas en la zonificación incluida en su Plan de Gestión.
- Inadecuada selección de alternativas técnicamente viables, no incluyendo en el análisis ubicaciones fuera de Red Natura, ni un análisis de alternativas multicriterio que se ajuste a la normativa vigente.
- Fragmentación de proyectos anexos y que comparten infraestructuras esenciales, pero no son viables aisladamente.

Segundo: Que se considere a SEO parte interesada a los efectos de la resolución relativa al proyecto mencionado en este asunto.

Tercero: Que, ejercitando el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente, según lo previsto en la Ley 27/2001, de 18 de julio, tengan a bien enviarnos como parte interesada una copia de todos los nuevos documentos e informes que puedan incorporarse al expediente después de la presente fase de información pública.

C) Resumen del análisis técnico del expediente.

Con fecha 9 de noviembre de 2021, desde la DGS se remitió al promotor el resultado de la información pública y de las consultas para su consideración en la redacción de la nueva versión del proyecto y en el EsIA.

En consecuencia, con fecha 18 de noviembre de 2021, el promotor presenta en la DGS solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental ordinaria de la ISF "FV Tagus IV" y el resto de documentación en cumplimiento con el artículo 69 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde la DGS, una vez completado formalmente el expediente, se inició el análisis técnico de impacto ambiental conforme al artículo 70 de la precitada Ley, en el análisis se determina que

el promotor ha tenido debidamente en cuenta los informes, incorporando al EsIA cada una de las medidas propuestas de los informes recibidos que figuran en el apartado B2.

C1. Respuesta del promotor a las alegaciones presentadas por SEO.

Respecto a las alegaciones presentadas por SEO el promotor contesta a cada una, exponiendo lo que se resume a continuación:

1. SEO alega que "El estudio de alternativas de ubicación de las plantas acumuladas TAGUS I a IV incumple la normativa vigente sobre evaluación de impacto ambiental".

Existen emplazamientos con los criterios establecidos en el EsIA, fuera de la zona ZEPA Llanos de Alcántara y Brozas, tal y como indica SEO, pero dichos emplazamientos no son adecuados para la implantación de una planta solar fotovoltaica, por los siguientes motivos que se estudian en el apartado 2 del EsIA, y que se resumen seguidamente: por localizarse en Portugal, por la incapacidad de compartir infraestructuras, por afectar de forma negativa a la ZEPA "Embalse de Alcántara", por existir proyectos fotovoltaicos en construcción, por ser zonas con grandes pendientes y por los valores ambientales presentes.

De forma resumida, en cuanto al estudio de alternativas, en la parte este, al contrario que en la parte norte, existen grandes superficies de terrenos sin restricciones, pero que presentan una orografía más alomada debido al encajonamiento del río Tajo, con pendientes superiores al 15 %, lo que hace inviable el proyecto debido a la necesidad de realizar grandes movimientos de tierra, o bien, por implantarlo en grandes superficies para compensar la orografía desfavorable del terreno, aumentando considerablemente las afecciones en cuanto a la ocupación de suelos. Por otro lado, la parte sur presenta zonas incluidas dentro de la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" y fuera de la RN2000 que presentan valores ambientales elevados, similares a los presentes en las áreas críticas en RN2000, así mismo, la línea aérea de evacuación no es viable ni técnica ni ambientalmente.

Además, la representación en planos de los valores ambientales referidos a Alimoche común (*Neophron percnopterus*), Sisón común (*Tetrax tetrax*) Avutarda común (*Otus tarda*) y HICs, presentes dentro y fuera, del espacio perteneciente a la RN2000, pone de manifiesto que el territorio más alejado o carente de éstos es el de los emplazamientos seleccionados.

En cuanto a la elección sesgada de alternativas, tal y como se explica en el documento anexo de estudios de alternativas, se muestra que las únicas áreas viables desde el punto de vista ambiental y técnico se encuentran en la zona occidental del buffer de

25 km de la SET "José María Oriol". Por lo que esta selección no ha sido sesgada, se ha realizado en base a los criterios técnicos establecidos, y teniendo en cuenta los valores ambientales para producir el menor número de impactos posibles.

Finalmente, en el precitado documento de estudio de alternativas, se muestra que si existen alternativas técnicamente viables, pero no ambientalmente, debido a que todas las alternativas expuestas producirán una afección a la RN2000.

2. SEO alega que "El proyecto afecta de forma apreciable a Red Natura, sus elementos clave y sus objetivos de conservación, no cumpliendo los requisitos necesarios para que pueda ser autorizado".

Atendiendo a la zonificación de la ZEPA, tal y como indica en su alegación SEO, el conjunto de proyectos se encuentra en zona ZAI (Zona de Alto Interés), y están próximas a zonas ZIP (Zona de Interés Prioritario), esto implicaría que elementos claves como el hábitat 6220* por el cual se zonifican áreas como ZIP pudieran estar presentes en áreas catalogadas como ZAI.

Se ha realizado un exhaustivo inventario de hábitats para los terrenos de implantación, en el que se encontraron especies como *Aegilops neglecta* o *Molineriella laevis*, así como por cardales nitrófilos de *Cynaro humilis-Galactitum tomentosae* y *Carduo bourgaeani-Silybetum mariani*, las cuales son especies que proceden de la degradación del HIC 6220*.

Tal y como se explica en el documento de estudio de los HIC de la zona de implantación presentado, el HIC 6220* se encuentra degradado y con una extensión marginal, y como consecuencia de la degradación y la presión ganadera, la extensión que debería ocupar el HIC 6220* es ocupada en su lugar por el HIC 5330 - Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

Además, en el anexo 9 del EsIA se encuentran detalladas las medidas compensatorias a implantar, dichas medidas se encuentran alineadas con los objetivos de conservación de la ZEPA "Llanos de Alcántara y Brozas". Para los proyectos se propone la creación de sistemas de aprovechamiento ganadero en ecológico con ganado ovino para la gestión y aprovechamiento del pasto de las plantas. Con este sistema se consigue la recuperación del HIC 6220* al excluir al ganado bovino el cual lo degradaba, y además, favorece a la diversidad y a la reintroducción de especies como el topillo de cabrera con la creación de praderas húmedas.

Finalmente, consideran que el proyecto puede ser autorizado, debido a que la legislación vigente permite el planteamiento, la tramitación y el desarrollo de este tipo de proyec-

to, siempre y cuando estén sometidos a evaluación de impacto ambiental en el que se incluya una adecuada evaluación de los efectos ambientales que se producen sobre el espacio.

3. SEO alega que "El proyecto afecta también a la IBA 292 Embalse de Cedillo – Tajo Internacional".

El proyecto se enmarca dentro de la IBA-292 Embalse de Cedillo-Tajo Internacional, con un 0,08 % de superficie afectada respecto al mismo

A través de los estudios de campo realizados, se han identificado cuáles son los lugares de reproducción para las especies relacionada con la IBA-292 (cigüeña negra, milano real, águila imperial, águila perdicera, buitre negro y el alimoche), concluyendo que estas áreas se concentran a lo largo del corredor ecológico del Tajo- Salor, por lo cual el emplazamiento estudiado es compatible con estas especies al encontrarse alejadas de los territorios de reproducción, los cuales se encuentran a aproximadamente a 2 km de distancia.

Por último, comentar que en Extremadura el 77,6% del territorio de la Comunidad Autónoma está cubierto por IBAs. De hecho, dentro del radio de selección de emplazamientos de 25 km alrededor de la SET "Alcántara" se encuentra ocupada al completo por alguna de estas áreas. En concreto, la integran la ya mencionada IBA-292, así como la IBA-293 Llanos de Brozas y Pinar de Garrovillas, la IBA 299 -Embalse de Alcántara y, por último, IBA-300 Sierras de Coria y de Cañaveral, todas ellas de importancia por presencia, además, de aves esteparias, las cuales son más sensibles ante este tipo de proyectos.

4. SEO alega que "Existe una fragmentación de un único proyecto viable del mismo promotor en la misma zona y compartiendo las infraestructuras esenciales para su puesta en marcha".

En relación a la petición de presentar un único proyecto, indicar que la legislación vigente de aplicación la Ley 24/2013, no contiene precepto alguno que impida la tramitación simultánea de proyectos en el mismo término municipal, o en varios municipios geográficamente muy cercanos, aunque algunos de ellos sean colindantes, pudiendo varios promotores ser titulares de proyectos así planteados, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de octubre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, es decir, que queden acreditadas la "capacidad legal, técnica y económico-financiera para

la realización del proyecto”, estableciéndose como única prohibición la de ser uniones temporales de empresas, circunstancia que no se da en este caso.

La elección de la ubicación y el diseño de las instalaciones es una decisión que concierne exclusivamente a los promotores de las mismas, recordándoles que la propia normativa reguladora del régimen de autorizaciones administrativas de este tipo de proyectos no impone distancias mínimas entre instalaciones.

En cuanto a lo indicado por SEO, respecto a que los distintos proyecto FV Tagus, FV Tagus I, II,III y IV, forman un único proyecto, se indica que estas referencias las encontramos en los artículos 7 y 14, respectivamente, del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que es regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, pero sin que en ninguno de los citados artículos se establezca regulación alguna que guarde relación con la tramitación administrativa para la autorización de instalaciones de producción de energía; pues van referidos a instalaciones existentes y en funcionamiento, regulando el primero de ellos las “obligaciones de los productores a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos en el segundo los “criterios para aplicación de régimen retributivo específico a cada instalación”. No se encuentran regulados ni en la Ley del Sector Eléctrico, ni en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, los términos “único proyecto” o “fragmentación” de instalaciones como supuesto específico a la hora de establecer procedimientos diferenciados de tramitación administrativa, ni como criterio para la distribución de competencias a las distintas administraciones para la tramitación de las autorizaciones de estas instalaciones.

La tramitación a nivel nacional o la tramitación de varios proyectos de potencia de hasta 50 MW, en paralelo o por separado, se acepta siempre y cuando los diferentes proyectos puedan ser considerados autónomamente, siendo factores relevantes que cada uno tenga autonomía funcional y puedan producir electricidad por sí mismos, aunque sus instalaciones estén próximas o se compartan determinadas infraestructuras de evacuación (Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 2013).

En el caso que nos ocupa, los proyectos FV “Tagus I”, FV “Tagus II”, FV “Tagus III” y FV Tagus “IV”, al igual que el proyecto FV “Tagus” incluidos en el estudio sinérgico, tienen total independencia funcional y pueden ser considerados de forma autónoma, ya que cada proyecto puede producir electricidad por sí mismo aunque los demás no lo hagan. Y aunque sus instalaciones estén próximas y se comparta la infraestructura de evacuación, cada una de ellas cuenta, como establece la legislación vigente, con:

- Un derecho de acceso a la red independiente.

- Un derecho de conexión a la red independiente.
- Un contrato técnico de acceso a la red independiente con Red Eléctrica de España.

Así mismo, el hecho de compartir la línea de evacuación, lejos de constituir un modo de proceder reprobable, es un modo de reducir el impacto ambiental de los proyectos, práctica que, además, es fomentada y exigida por las propias Administraciones Públicas, ya sea el órgano sustantivo o el órgano ambiental, como medida para lograr la mayor eficiencia en el sistema y el menor impacto ambiental minimizando la proliferación de líneas eléctricas. Si se impidiera que varios proyectos compartan la línea de evacuación, se estaría provocando directamente un mayor impacto ambiental.

En este sentido, el precitado Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, recogía expresamente en el apartado 5 del anexo XI que "Siempre que sea posible, se procurará que varias instalaciones productoras utilicen las mismas instalaciones de evacuación de la energía eléctrica, aun cuando se trate de titulares distintos" esta previsión no se mantiene expresamente en la normativa vigente, pero no se prohíbe, es más, son varias las referencias en la normativa sectorial eléctrica las que contemplan la posibilidad de que dichas infraestructuras sean compartidas.

Así, por ejemplo, ha de recordarse lo recogido en el anexo XV, punto 4, del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Cuando varios promotores compartan punto de conexión a la red de transporte, como es el caso que nos ocupa, la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión, ante el operador del sistema y transportista, Red Eléctrica de España (REE), deberá realizarse de forma conjunta y coordinada por un Interlocutor Único de Nudo que actúa en representación de los generadores. El hecho de que se contemple esta posibilidad, de forma que varias instalaciones independientes puedan compartir el mismo punto de conexión, implica necesariamente que tengan que compartir infraestructuras de evacuación, ya que la conexión al punto concedido por REE, en una nueva posición en la subestación JM Oriol 400 kV, solo puede llevarse a cabo a través de una única línea. Así se ha indicado por parte de REE durante la tramitación coordinada de los procedimientos de acceso y conexión.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, "se reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica reguladas en la presente ley (...); siendo la generación de energía eléctrica una de ellas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la mencionada Ley. En consecuencia, por todo lo anteriormente

expuesto, se considera que, no existiendo precepto legal que lo impida, de acuerdo con la legislación de aplicación, se puede realizar la tramitación de los distintos proyectos fotovoltaicos que se pretenden desarrollar ante este organismo por parte de las instalaciones denominadas Tagus.

Respecto a la alegación presentada por SEO referida a la fragmentación de un único proyecto, desde la DGS añadir que, desde el punto de vista ambiental, debemos atenernos a lo que se contempla en materia de fragmentación de proyectos en la regulación vigente. Así, por una parte, en el ámbito estatal, se señala que, el concepto técnico de fraccionamiento de proyecto se encuentra definido en el Anexo VI, parte B, letra n) de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como "Mecanismo artificioso de división de un proyecto con el objetivo de evitar la evaluación de impacto ambiental ordinaria en el caso de que la suma de las magnitudes supere los umbrales establecidos en el anexo I."

Por otra, en el ámbito autonómico, en el artículo 10 de la Ley 16/2015 de 23 abril de 2015, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se regula:

"Artículo 10. Fraccionamiento y ampliación de proyectos o actividades e incorporación de nuevas instalaciones.

1. El fraccionamiento de proyectos o actividades de naturaleza análoga a realizar en el mismo espacio físico, por uno o varios promotores, no impedirá su sometimiento a los instrumentos de intervención administrativa ambiental previstos en esta ley.

A la hora de determinar los umbrales que puedan establecerse, se acumularán las magnitudes o dimensiones de cada una de las fracciones de los proyectos o actividades.

En función del umbral resultante, dichos proyectos o actividades quedarán sometidos a los instrumentos de intervención administrativa ambiental que correspondan.

Así mismo, para cualquier ampliación de proyectos, instalaciones o actividades, las dimensiones y los límites establecidos se entenderán referidos a los que resulten al final de la ampliación.

2. Cuando una nueva instalación pretenda ubicarse en el área de influencia de instalaciones existentes, se tendrá en cuenta la compatibilidad ambiental en el procedimiento de evaluación o autorización. En caso de incompatibilidad ambiental entre la futura instalación y las instalaciones existentes, el órgano ambiental dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento".

Por tanto, en el caso de que se planteen varios proyectos fotovoltaicos en el mismo espacio físico, por uno o varios promotores, la legislación ambiental no establece prohibiciones respecto de esta práctica, sino que lo que se persigue es que, con esta práctica, los promotores no obtengan un beneficio artificial al tramitarlas separadamente y, en consecuencia, se exige que se aplique, a cada uno de los proyectos individualmente, el instrumento de intervención administrativa ambiental que corresponde a la magnitud resultante de la suma de todos ellos, en este caso, la evaluación ambiental ordinaria. Y de hecho, es el caso que nos ocupa, habiéndose sometido al proyecto ISF "FV Tagus IV" al mencionado procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario. Es más, todas las instalaciones fotovoltaicas señaladas por SEO en su alegación han sido igualmente sometidas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria de proyectos, habiéndose dado cumplimiento, por tanto, a lo exigido a este respecto en la normativa ambiental de aplicación. A lo anterior hay que añadir que, las leyes autonómica y estatal, recogen el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria de forma idéntica en cuanto a plazos y procedimiento, no habiendo obtenido el promotor, tampoco desde el punto de vista ambiental, un beneficio artificial al tramitarlas separadamente.

Según la definición de la propia ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el objetivo que perseguiría un promotor que incurriera en fraccionamiento de proyectos sería acogerse a la figura de la evaluación de impacto ambiental "simplificada", lo que supondría unos plazos de tramitación mucho más cortos y, sobre todo, evitar la información pública.

Y en este caso, como se ha dicho, todos los proyectos mencionados se han tramitado por el procedimiento ordinario y se han sometido por tanto a información pública.

Por otra parte, se cuestiona por parte de SEO el hecho de que varias instalaciones de generación compartan la línea eléctrica de evacuación, pues bien, lejos de constituir un modo de proceder reprobable, en opinión de este organismo, es un modo de reducir el impacto ambiental de los proyectos, práctica que, además, es fomentada y exigida por las propias Administraciones Públicas, ya sea el órgano sustantivo o el órgano ambiental, como medida para lograr la mayor eficiencia en el sistema y el menor impacto ambiental minimizando la proliferación de líneas eléctricas. Si se impidiera que varios proyectos compartan la línea de evacuación, se estaría provocando directamente un mayor impacto ambiental.

Revisado el documento técnico del proyecto, la nueva versión del EsIA, así como las alegaciones y los informes emitidos para el proyecto de ISF " FV Tagus IV", con toda la información hasta aquí recabada se elabora la declaración de impacto ambiental.

C.2. Análisis ambiental para la selección de alternativas.

El promotor ha estudiado, además de la alternativa 0, tres alternativas de ubicación para la planta fotovoltaica, y para la alternativa seleccionada, ha propuesto tres alternativas de trazados para la línea de evacuación aérea de 400 kV, desde la subestación "SET FV "Tagus IV" hasta la subestación "SET José María Oriol", sita en el polígono 20, parcela 9000 del término municipal de Alcántara, para inyectarla a la red a través de una infraestructura común de evacuación (ICE). A continuación, se describen y analizan, justificando la alternativa propuesta en base a diversos criterios, entre los que está el ambiental.

1. Alternativas de ubicación para la instalación de la planta.

1.1. Alternativa 0.

Se ha decidido proyectar la ISF "FV Tagus IV" con objeto de reducir la dependencia energética, aprovechar los recursos energéticos disponibles y diversificar las fuentes de suministro, incorporando las menos contaminantes. Por tanto, la alternativa 0 (no realización del proyecto) queda descartada ya que la ejecución del proyecto supone un incremento en el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, que a su vez se traduciría en menor dependencia energética y disminución en la producción de gases de efecto invernadero, ayudando así mismo a lograr los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero comprometidos en el ámbito internacional. Todo ello teniendo en cuenta que con el desarrollo del proyecto no se produce afección sobre el medio físico y biótico objeto de la actuación, y considerando también la creación de empleo asociado.

1.2. Alternativa A.

La planta de la alternativa A se sitúa en el polígono 13, parcela 10 del término municipal de Alcántara. Localizada en terrenos llanos, con cobertura vegetal de tipo herbazal-pastizal y con un único cuerpo de agua que bordea la zona noreste de la alternativa, de pequeña entidad y de carácter estacional. Se emplaza en el hábitat ZEPA/ZEC "Llano de Alcántara y Brozas" cuyo emplazamiento coincide con la zonificación clasificada como ZAI (Zona de Alto Interés), las cuales son superficies ocupadas por el HIC 6220*.

Durante los estudios de campo no se han realizado observaciones de especies esteparias en el área de implantación de esta alternativa, aun así, se ha considerado un impacto moderado por la reducción de hábitat disponible para estas especies clave RN2000.

En cuanto al paisaje, se ha realizado un análisis de visibilidad de la planta considerado varias Zonas de Concentración Potencial de Observadores (ZCOP), dentro del área de

estudio, ubicadas en las diferentes carreteras, vías pecuarias y núcleos urbanos dentro del área de estudio que determina que la alternativa A no es visible desde ninguna de las ZCPOs.

1.3. Alternativa B.

La implantación de la alternativa B se sitúa en el polígono 13, parcelas 17 y 18 del término municipal de Alcántara, siendo la superficie total de la planta de 146,24 ha.

La cobertura presente es monte desarbolado denominado herbazal-pastizal, seguido por bosque de plantación de encinas. Dentro del perímetro, cruza de norte a sur el arroyo Ballesteros. Al igual que la alternativa anterior, se emplaza en el hábitat ZEPA/ZEC "Llano de Alcántara y Brozas". La zonificación coincidente con las implantaciones de esta alternativa del proyecto es clasificada como ZAI (Zona de Alto Interés), las cuales son superficies ocupadas por el HIC 6220*. Además, por la parte sur de la implantación colinda con una ZI (Zona de Interés).

Los caminos públicos afectados son Camino el Rincón, que atraviesa esta alternativa de norte a sur, además de colindar con el Camino de la Villa por la parte suroeste de la implantación.

Los estudios de campo realizados han identificado: Ganga ibérica (18 individuos, en los 4 periodos fenológicos), Ganga ortega (1 individuo en invernada, 4 en época de post reproducción, 4 en época de reproducción y 4 en verano) y Aguilucho cenizo (4 individuos en época de reproducción y 1 en post reproducción).

En cuanto al paisaje, el análisis de visibilidad de la planta determina que la alternativa B es Visible desde dos ZCPOs: la Cañada Real de Gata y la carretera EX-117, desde la cual es visible una superficie muy reducida.

1.4. Alternativa C.

La implantación de la alternativa C se ubicaría en el polígono 14, parcela 7 del término municipal de Alcántara, ocupando un total de 87,10 ha.

Está cubierta casi en su totalidad por monte desarbolado con pasto fino, seco y bajo y en pequeñas superficies por pastizal matorral y monte desarbolado con presencia de jarales mixtos o mezclados. Dentro de la alternativa se encuentra el arroyo Monroy, con carácter estacional. Al igual que las alternativas anteriores alternativas, se emplaza en el hábitat ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas". La zonificación coincidente con las implantaciones de esta alternativa del proyecto es clasificada como ZAI (Zona de Alto

Interés), las cuales son superficies ocupadas por el HIC 6220*. Además, colinda en parte con una ZI (Zona de Interés) y ZIP (Zona de Interés Prioritario), en concreto con ZIP 5 "Salor Centro".

El camino afectado por esta alternativa es el Camino el Cuartillo y Camino de la Villa, que colinda durante toda la implantación por la parte norte.

De los estudios de campo realizados, extraemos la siguiente información: Ganga ibérica (2 individuos en verano), Ganga ortega (1 individuo en invernada) y Aguilucho cenizo (1 individuo en época de reproducción).

En cuanto al paisaje, el análisis de visibilidad de la planta determina que la alternativa C es parcialmente visible desde la Cañada Real de Gata.

1.5. Selección de la alternativa de ubicación.

El promotor, tras el análisis de fragilidad de las alternativas, selecciona el emplazamiento de la alternativa A para la instalación del proyecto "FV Tagus IV" como la más viable desde el punto de vista ambiental, exponiendo los siguientes motivos:

Todas las alternativas de emplazamiento de la planta solar fotovoltaica presentan factores similares de impacto en cuanto a usos del suelo y vegetación, HIC, áreas protegidas y pendientes, siendo los elementos diferenciadores y los cuales se han tenido en cuenta para la selección de las alternativas los basados en los estudios de campo, como son la avifauna sensible presente en el entorno y claves dentro de los espacios RN2000 donde están ubicadas las alternativas y el análisis de visibilidad de la planta como forma de afección al paisaje, adjuntados como anexos al EsIA. Además de la afección al HIC 6220*, en cuanto a la superficie afectada por cada implantación y la ocupación de este con respecto a toda el área dentro de la ZEC/ZEPA, así como la categoría de afectación con alto valor ecológico, diferenciada en "buena" y "excelente".

Estos criterios diferenciadores, determinan que la alternativa de implantación A es la que presenta menores impactos ambientales, debido a que no se han observado aves esteparias en los terrenos de la implantación, al contrario que para el resto de alternativas, las cuales presentan un impacto severo por una pérdida importante del hábitat para algunas de los elementos clave de esta comunidad.

Además, cabe destacar que la implantación A no presenta visibilidad desde ningún ZC-POs, por lo que la afección al paisaje también se considera menor que el resto de alternativas estudiadas. Así como presenta la menor afección al HIC 6220* con categorías con alto valor ecológico.

2. Alternativas de trazados para la línea de evacuación.

2.1. Alternativa A1.

Esta alternativa con una longitud de 14.172 m es proyectada con la idea de evitar zonas de uso limitado y restringido del Parque Natural Tajo Internacional con la mínima longitud de trazado posible.

La línea discurre dentro de la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" por ZAI durante prácticamente todo su trazado, a excepción de una pequeña afección de casi 2.000 m que atraviesa Zona de Interés (ZI).

Esta alternativa transcurre en dirección sureste hasta atravesar la vía pecuaria Cañada Real de Gata, desde donde discurre en dirección noroeste paralela a la misma durante aproximadamente 1.000 m y próxima a la Zona de Interés Prioritario (ZIP) 01 "Llanos Norte".

El resto de su trazado, continúa evitando los riberos del Parque Natural Tajo Internacional, los cuales albergan un mayor valor ambiental por mayor número de especies presentes. Además, esta alternativa de evacuación se ha proyectado para alejarse lo más posible del Embalse de Alcántara I, así como del río Jartín a su llegada al embalse, por ser una zona de paso de ejemplares que se alimentan en el río durante toda la primavera, y especialmente, durante las concentraciones pre-migratorias.

2.2. Alternativa A2.

Se proyecta con la idea de mantener la equidistancia con la ZIP01 "Llanos Norte" y ZIP02 "Llanos Centro" dentro del ámbito de aplicación del Plan de Gestión de la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas". Debido al paralelismo de escasos 300 m con respecto a la alternativa A.1, presenta longitud similar, mayor para esta alternativa en 533 m, así como descripción y afecciones muy similares a la anterior, a excepción de que esta está proyectada en una zona de paso de ejemplares de cigüeña negra de concentraciones postnupcial y pre-migratorias, por atravesar en dos puntos el río Jartín a su llegada al Embalse Alcántara I.

2.3. Alternativa A3.

Esta alternativa se proyecta con la idea de buscar paralelismo con la carretera EX -117, lo que provoca un aumento de la longitud de trazado en 1.613 m con respecto a A.1 y 1.080 m con respecto a A.2. Al igual que las anteriores alternativas, afecta a la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" atravesando en la mayor parte de su trazado zonas

ZAI, así como en su primer tramo zona ZI, en longitud similar a las anteriores. Además, esta alternativa también cruza la vía pecuaria Cañada Real de Gata, desde donde discurre en dirección sureste hasta topar con la carretera EX -117 con la cual ejerce paralelismo, así como con la ZIP02 "Llanos Centro", incluida en esta categoría de zonificación por la gran concentración de esteparias presentes en su interior. El paralelismo se realiza durante casi 4.000 m hasta dirigirse, en dirección noroeste, hasta la ICE. En este último trayecto, al igual que la Alternativa A.2, afecta a la zona de paso de ejemplares de cigüeña negra de concentraciones postnupcial y pre-migratorias, por también atravesar en un punto de su recorrido el río Jartín a su llegada al Embalse Alcántara I, y encontrarse, además, más cerca de este.

3. Selección de la alternativa de trazado.

Se puede concluir que ambientalmente la alternativa que presenta menor afección sería la alternativa A.1, por alejarse de la ZIP02 "Llanos Centro", zona con gran concentración de aves esteparias, así como del Embalse Alcántara I y del río Jartín a su entrada al mismo, donde se ha visto mediante los estudios de campo que se trata de una zona de paso de ejemplares de cigüeña negra de concentraciones postnupcial y pre-migratoria.

Esta alternativa, además, es la que presenta una menor longitud en su trazado, lo que equivale a menor longitud de cableado empleado con la consiguiente reducción de posibles colisiones de avifauna. Se aplicarán una serie de medidas preventivas y correctoras para aumentar su visibilidad, así como pondrá especial cuidado en aumentar la visibilidad a su paso por el río Jartín para disminuir, aún más, la posible afección, haciéndola compatible con la conservación de la cigüeña negra.

Por último, resaltar que la alternativa A1 sería la que presenta un menor impacto visual por ser la que se encuentra más alejada del paralelismo ejercido con la carretera EX -177, encontrándose sólo visible desde esta carretera cuando es atravesada por la línea en el último tramo de su trazado.

Por todo lo comentado, la alternativa seleccionada sería la A1, por presentar una menor afección al paisaje y un menor impacto ambiental.

C.3. Impactos más significativos de la alternativa elegida.

A continuación, se resume el impacto potencial de la realización del proyecto sobre los principales factores ambientales de su ámbito de afección:

C.3.1. Áreas protegidas y afección a especies y hábitats.

— Áreas protegidas.

La planta y la línea de evacuación se encuentran incluidas dentro de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional (Resolución de 1 de agosto de 2016, de Parques Nacionales, por la que se publica la aprobación por la UNESCO de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional (España y Portugal)) y en las inmediaciones del Parque Natural del Tajo Internacional.

Según el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza, el proyecto se encuentra incluido dentro de los lugares de la RN2000:

- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Llanos de Alcántara y Brozas" (ES0000369).
- Zona Especial de Conservación (ZEC) "Llanos de Alcántara y Brozas" (ES0000369).

Según la zonificación establecida en su Plan de Gestión, la planta se encuentra en Zonas de Alto Interés (ZAI) y la línea de evacuación discurre, además, por Zona de Interés (ZI) de la ZEPA-ZEC Llanos de Alcántara y Brozas.

— Valores naturales.

Los valores naturales establecidos en su Plan de Gestión y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, presentes en el área de implementación del proyecto y su entorno inmediato, según se desprende del informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas son los siguientes:

1. Hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del proyecto:

- Hábitat 6220* - Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea: De carácter prioritario con representatividad en esta ZEC. Se trata de pastizales y praderas compuestas por gramíneas vivaces o anuales de desarrollo primaveral que albergan una elevada biodiversidad y son de especial interés para numerosas especies. En la zona de implantación del proyecto presenta coberturas y estados de conservación muy variables, con predominio de áreas muy degradadas por el sobrepastoreo de especies ganaderas y cinegéticas.
- Hábitat 5330 - Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos: Con muy baja representación en el sector en el que se emplaza la alternativa seleccionada. Se trata de retamares monoespecíficos muy abiertos compuestos por *Retama sphaerocarpa*, que presentan coberturas de matorral muy bajas, con un grado

de conservación medio, con zonas parcialmente degradadas y sometidas a alta presión ganadera y cinegética.

- Hábitat 3170* - Estanques temporales mediterráneos: De carácter prioritario de muy escasa representación en la zona de implantación. Se trata de una charca de reducido tamaño que resulta de importancia para la conservación de numerosas especies (entre ellas gangas ortegas) y de pequeños encharcamientos temporales vinculados a cunetas en los que aparecen la comunidad de limos con *Crassula vaillantii*, y la de juncos pigmeos con *Illecebrum verticillatu*, por lo que han sido excluidos del área de implementación del proyecto.

2. Especies protegidas con presencia en el ámbito del proyecto:

- Comunidades de aves esteparias:

En parcelas próximas al área de la alternativa seleccionada se tiene constancia de la presencia especies como ganga ortega (*Pterocles orientalis*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), especies incluidas en el anexo I del Decreto 37/2001, de 6 de marzo, que regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CREAEX), en la categoría de "Sensible a la alteración de su hábitat. La mayor parte de las observaciones realizadas durante los trabajos de censo corresponden con las primeras de las especies citadas (gangas ortegas y gangas ibéricas), que utilizan charcas y zonas de matorrales bajos del hábitat 5330. Cernícalo primilla y aguilucho cenizo tienen una presencia más reducida, éste último relegada a las pocas áreas de cultivo que hay en la zona. En ésta, también está presente el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), con mayor abundancia que el primilla en la zona, y el mochuelo europeo (*Athene noctua*). En cuanto al sisón (*Tetrax tetrax*), especie catalogada como "en peligro de extinción" en el CREAEX, las áreas más cercanas en las que se ha identificado presencia de la especie se encuentran al sureste, a 4 km. de la zona de implantación del proyecto, coincidiendo con zonas donde el hábitat 6220* tiene una mejor representatividad y un estado de conservación más favorable. Avutardas (*Otis tarda*) y alcaravanes (*Burhinus oedicnemus*) no han sido identificados en el área de estudio. Además, son abundantes las poblaciones de aláudidos, con dominancia de cogujada montesina (*Galerida theklae*), cogujada común (*Galerida cristata*), calandria común (*Melanocorypha calandra*) y terrera común (*Calendrella brachydactyla*).

En cuanto al trazado de la línea de evacuación propuesto, parte del tramo medio que discurre paralelo a la vía pecuaria "Cañada Real de Gata", coincide con

el borde de un área de distribución de gangas ortegas, gangas ibéricas y avutardas. Este tramo de mayor sensibilidad para las esteparias tiene una longitud aproximada de 3,8 km.

- Comunidad de aves forestales:

El ámbito de aplicación del proyecto coincide con el área de distribución de numerosas aves ligadas a ambientes forestales, estando la PSFV próxima a zonas definidas de importancia como áreas de alimentación para algunas especies. Se trata de una zona con mayor preponderancia del hábitat 5330 y próxima a hábitats forestales ligados a los riberos del Tajo Internacional en la que destaca por importancia la existencia de zonas de interés para águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), con una pareja reproductora en los riberos del Salor, y para buitre negro (*Aegypius monachus*), con colonias reproductoras en los riberos de Tajo y Salor a 2-3 km. de distancia de la zona de implementación del proyecto. Con poblaciones más abundantes, destacan también especies como el milano negro (*Milvus migrans*), el águila calzada (*Hieraetus pennatus*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*) y comunidades de aves paseriformes dominadas por especies de los géneros *Sylvia* y *Lanius*.

- Comunidad de aves rupícolas:

Los cantiles fluviales del río Tajo, Erjas y Salor y de algunos de sus arroyos tributarios albergan áreas de especial interés para la conservación de especies amenazadas como cigüeña negra (*Ciconia nigra*), águila perdicera (*Aquila fasciata*), águila real (*Aquila chrysaetos*) y alimoche (*Neophron percnopterus*), entre otras, por tratarse de los principales enclaves elegidos por estas especies para su reproducción. De forma excepcional, una pareja de alimoche nidifica a 1,5 km. del trazado de la línea de evacuación de la energía producida, aprovechando una de los apoyos de una línea eléctrica existente. Para todas estas especies, la zona de implementación del proyecto y su entorno constituye un área de importancia por ser utilizada frecuentemente como zona de alimentación. La cigüeña negra utiliza con frecuencia durante su periodo reproductor charcas y pequeñas balsas ligadas a los cursos de agua como puntos de alimentación, y de concentración pre-migratoria en determinadas zonas del río Salor y del arroyo Jartín.

- Grulla común (*Grus grus*):

La zona de implantación del proyecto se encuentra incluida dentro del sector Brozas recogido en el Plan de Manejo de la especie en Extremadura. Destaca

en el entorno de la PSFV un pequeño núcleo de población de grulla común, de baja abundancia, que utiliza en ocasiones como dormitorio una charca que se encuentra fuera de la zona de implementación del proyecto. En cualquier caso, se trata de una zona de paso entre poblaciones invernantes del área de Membrío y del área de Alcántara.

- Comunidades de aves acuáticas:

Embalses, lagunas y charcas presentes en el entorno del proyecto constituyen lugares de alimentación de numerosas especies de ardeidas, anátidas, limícolas y rálidos. Las especies presentes con mayor abundancia son ánade real (*Anas platyrhynchos*), ánade friso (*Anas strepera*) y focha común (*Fulica atra*). También están presentes otras especies protegidas como zampullín chico (*Tachybaptus ruficollis*), chorlitejo chico (*Charadrius dubius*), cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*) y garza real (*Ardea cinerea*).

- Comunidades de mamíferos:

La zona vinculada al río Erjas y el tramo del río Tajo comprendido entre el Salor y Erjas en el que se localiza el área de implantación de la PSFV está considerada como área de importancia para el lince ibérico (*Lynx pardinus*) en el Plan de recuperación de la especie en Extremadura. Además, varias zonas ligadas a los cauces del río Tajo y tributarios (Salor, Galavís y Jartín) son de importancia para especies de quirópteros amenazados como el murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) y murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*) y murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), por ser utilizadas como zonas de cría e hibernación. A unos 3 km. al suroeste del emplazamiento de la PSFV se encuentran "Las Minas del Salor", refugios de quirópteros cavernícolas que constituyen Áreas Críticas para *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale*. Por otro lado, en la propia Presa José María Oriol, a menos de 1 km De la SET José María Oriol", existe otro refugio de quirópteros cavernícolas, albergando especies protegidas como *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*, *Rhinolophus mehelyi*, *Myotis daubentonii*, *Myotis myotis* o *Miniopterus schreibersii*.

Por último, destaca igualmente la presencia de topillo de cabrera (*Iberomys cabrerae*), especie de interés por su estado de conservación, considerada como escasa y vulnerable, con poblaciones fragmentadas en áreas próximas a la PSFV, pero fuera del campo de captación propuesto (según datos oficiales disponibles en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas).

- Comunidades de herpetofauna:

Pequeñas lagunas y zonas encharcadas presentes en el ámbito de aplicación del proyecto constituyen hábitats de importancia para la conservación de determinados grupos de especies (sobre todo anfibios), algunos de ellos de especial interés por su estado de conservación como el sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*), o el tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*), entre otros. Destacan por su abundancia otras especies como la rana común (*Pelophylax perezi*), ranita meridional (*Hyla meridionalis*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*) y sapo corredor (*Bufo calamita*).

La comunidad de reptiles presente en la zona es variada, destacando por su abundancia la presencia de lagartija colilarga (*Psammotriton auratus*), lagarto ocelado (*Timon lepidus*), salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*), culebra viperina (*Natrix maura*) y galápago leproso (*Mauremys leprosa*). En el mismo sector seleccionado para la implantación del proyecto existen citas de galápago europeo (*Emys orbicularis*), en pequeñas charcas ligadas a los riberos del Tajo Internacional.

3. El ámbito de actuación se ve afectado por la siguiente normativa relativa a la conservación de especies protegidas:

- El Plan de Conservación del Hábitat del Buitre Negro (*Aegypius monachus*) en Extremadura (Orden de 25 de mayo de 2015) y su modificación (Orden de 13 de abril de 2016).
- El Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera (*Aquila fasciata*) en Extremadura (Orden de 25 de mayo de 2015) y su modificación (Orden de 13 de abril de 2016).
- El Plan de Recuperación del murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y del murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) en Extremadura (Orden de 3 de julio de 2009).
- El Plan de Recuperación del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura (Orden de 5 de mayo de 2016).
- Resolución de 14 de julio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura y se dispone la publicación de las zonas

de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

— Análisis de los efectos.

En base a la zonificación que figura en el Plan de Gestión de la ZEPA-ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", la planta se localiza en Zona de Alto Interés (ZAI) atendiendo a la importancia del HIC 6220 * como elemento clave y la línea de evacuación, además, discurre por Zona de Interés (ZI) y colinda con una Zona de Interés Prioritario (ZIP), en concreto con la ZIP 01 "Llanos Norte".

A continuación se muestran los resultados tras identificar los hábitats y especies clave que están presentes en el área de implantación del proyecto y los posibles impactos susceptibles de afectar a la integridad de los precitados espacios de la RN2000.

De los 9 tipos de hábitats inventariados en el Plan de Gestión de la ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", únicamente los hábitats 6220* y 5330 están presentes en área de implantación del proyecto, ambos hábitats cuentan con una elevada superficie recogida en la RN2000 ocupando grandes superficies de terreno continuas y homogéneas, es decir, son hábitats que tienen la consideración de "ampliamente distribuidos", por lo que se puede considerar en este sentido, que la implantación del proyecto ISF "FV Tagus IV " no afecta integridad del lugar, ya que la pérdida de superficie relativa de los HIC es inferior al 1% de su superficie total dentro del lugar ES0000369.

El HIC 3170* tienen una presencia más testimonial en la zona y la implantación del proyecto evita este hábitat, quedando excluido de las zonas de intervención del proyecto, no obstante, por su proximidad a los puntos de acceso de la planta deberán tenerse en cuenta los emplazamientos de este HIC prioritario para que no se vean afectados durante la fase de implantación ni durante su posterior explotación.

Respecto al HIC 6220*, aunque es considerado como elemento clave, el actual estado de conservación es desfavorable debido la fuerte presión ganadera, tanto es así que el sobrepastoreo es considerado como una amenaza en el Plan de Gestión. Muchos de los mares de hierba dominados por *Aegilops neglecta* o *Molineriella laevis*, así como por cardales nitrófilos de *Cynaro humilis-Galactitum tomentosae* y *Carduo bourgaeani-Silybetum mariani* proceden de la degradación de majadales del 6220*. Estos majadales con esparcetas del HIC 522053 - *Poo bulbosae-Onobrychidetum humilis* bien caracterizados, han podido localizarse en bordes de caminos y terrenos de

suelo más raquítico, donde resultan más competitivas frente a las comunidades más vigorosas antes citadas. No sucede lo mismo con los majadales de trébol subterráneo de HIC 522055 - *Poobulbosae-Trifolietum subterranei*, que han sido desplazados hasta casi su desaparición por el laboreo y sobrepastoreo. Se ha podido localizar una pequeña muestra empobrecida en la zona sur de la zona de estudio, completamente rodeada de elementos de la *Chrysanthemo myconis-Anthemidetum fuscatae* asociada a zonas cultivadas y alteradas.

El grado de afección al HIC 6220* sería de 22,06 ha (según información recogida en la base de datos de CNTRYES, actualización del 2015 del Atlas de los hábitats naturales y seminaturales de España y en la "Evaluación de la cubierta vegetal en el Parque Natural del tajo Internacional (2011)", lo que supondrá un 0,076 % de la superficie de este HIC presente en el lugar ES0000369.

En cuanto al HIC 5330, no es considerado elemento clave en el Plan de Gestión de la ZEPA - ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" y, además, su estado actual es desfavorable. Este HIC está representado en la zona por el HIC 433511 - *Retama sphaerocarphae-Cytisetum bourgaei*. Los retamares mejor conservados llevan como acompañamiento *Cytisus striatus*, *Adenocarpus complicatus*, *Cistus ladanifer* y *Daphne gnidium*, especies características de la asociación, mientras que en la mayor parte de la zona de implementación, fruto de la presión del ganado bovino, se muestran como monoespecíficos y muy aclarados con la única presencia de *Retama sphaerocarpha*, habiendo desaparecido las especies menos resistentes al ramoneo. No debe olvidarse tampoco que este tipo de comunidad corresponde a una comunidad serial de los encinares y por tanto su evolución natural debe conducir a ellos, algo imposible aquí por la ausencia total de encinas, que aparece como acompañante en los retamares más evolucionados.

El grado de afección al HIC 5330 sería de 1,075 ha (según información recogida en la base de datos de CNTRYES, actualización del 2015 del Atlas de los hábitats naturales y seminaturales de España y en la "Evaluación de la cubierta vegetal en el Parque Natural del tajo Internacional (2011)", lo que supondrá un 0,0022 % de la superficie de este HIC presente en el lugar ES0000369.

Por otro lado, para la construcción de la línea las superficies de hábitat afectadas no son significativas en ningún caso. Los hábitats que atraviesa la línea son los HIC 3170*, en el cual no se produce afección significativa debido a que los apoyos siempre se sitúan lejos de cauces, charcas o zonas encharcadas, así como otros HIC sin afección significativa (5330, 6310 y 9340). Estos hábitats son compatibles con la línea al no requerirse la apertura de calle de seguridad. El hábitat de mayor ex-

tensión y, por tanto, el más afectado, es el HIC 6220*, sin embargo, las 0,25 ha de superficie afectada por la línea no es una afección significativa y, además, el pastizal afectado, se regenerará entre las patas de los apoyos tras su construcción, siendo la única superficie perdida permanentemente la de las cimentaciones de los apoyos.

Por todo ello, teniendo en cuenta que los precitados hábitats se encuentran en un estado de conservación desfavorable en la zona de implantación, se considera que la ISF "FV Tagus IV" es compatible con el mantenimiento de los valores por los que se ha designado la ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", ya se puede determinar que se producirán efectos por ocupación de los hábitats de pastizal y retamar, sin suponer en ningún momento un riesgo para la integridad de estos hábitats ya que la pérdida de superficie relativa de los HIC es inferior al 1% de su superficie total dentro del lugar ES0000369. Además, con la implantación del proyecto se evitará el sobrepastoreo, considerado como una amenaza para el HIC 6220*.

En cuanto a la valoración sinérgica de los proyectos denominados "Tagus" sobre las especies Natura 2000 consideradas elementos clave de la ZEPA-ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", del conjunto de elementos clave destaca la comunidad de aves esteparias. En las áreas de implantación no se han localizado presencia de sisón o avutarda, y la población de ganga ibérica y ganga ortega presente en la zona utiliza un encharcamiento temporal como bebedero, que ha sido excluido en el proyecto junto a una superficie lo suficientemente amplia en torno a ésta para que no afecte a su dinámica diaria. En el entorno del HIC 3170 se reproduce la terrera común y otros aláudidos, que no se verá afectados por la planta una vez esté en funcionamiento, aunque en ambos casos podría haber molestias temporales durante el periodo de ejecución de las obras que deberán minimizarse. El resto de especies son compatibles con los proyectos planteados, y se reproducen, se refugian y alimentan en plantas fotovoltaicas ya en funcionamiento (carraca, cernícalo primilla y alcaraván).

De los elementos clave de la comunidad de aves rupícolas (alimoche, águila perdicera y águila real) y forestales (buitre negro y cigüeña negra), sus territorios de reproducción se encuentran asociados a los riberos del Tajo y afluentes, lo suficientemente alejados para que no haya interferencias en sus ciclos vitales. El proyecto supone la ocupación de parte del territorio que utilizan estas especies para alimentarse, pero plantea el mantenimiento de una cabaña de ovino en extensivo para el control de la vegetación y el desarrollo de medidas adicionales o complementarias dirigidas a la mejora de hábitats y de poblaciones de "especies presa" que evitarán las pérdidas de recursos tróficos en las áreas de alimentación de estas especies. En el caso de la cigüeña negra, que se alimenta en algunas charcas del entorno de los proyectos, se establecerán medidas preventivas de planificación temporal de las obras, así como



otro tipo de medidas correctoras y compensatorias (recogidas en este informe y en los del resto de proyectos vinculados al promotor) dirigidas a atenuar y compensar el impacto residual, temporal y reversible que el proyecto pueda tener sobre la especie.

El trébol de cuatro hojas, el galápago europeo y el topillo de cabrera no están presentes en las áreas de implantación, los dos primeros porque su hábitat no se encuentra en la zona, y el topillo de cabrera por la gestión intensiva del ganado bovino que se realiza en la actualidad, y que una vez que la planta entre en fase de explotación y se excluyan al pastoreo las vaguadas volverá a ocupar las zonas del proyecto, suponiendo el proyecto una considerable mejora de la situación actual.

La presencia de la línea eléctrica de evacuación supone un riesgo para la avifauna por la posible colisión contra los cables de tierra. A este respecto, destacar que el trazado de la línea se ha proyectado en paralelo a la línea de 400 kV de REE (Cedillo-Oriol) y evitando los riberos del Parque Natural Tajo Internacional, los cuales albergan un mayor valor ambiental por mayor número de especies presentes, así de Zonas de Interés Prioritario (ZIP), en concreto ZIP 01 "Llanos Norte" y ZIP 02 "Llanos Centro" dentro de la zonificación del Plan de Gestión de la ZEPA/ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", los cuales presentan una gran concentración de aves esteparias. Además de alejarse, lo más posible, del Embalse de Alcántara I, donde se encuentra una concentración postnupcial de cigüeña negra, así como del río Jartín a su llegada al embalse, por ser una zona de paso de ejemplares que se alimentan en el río durante toda la primavera, y especialmente, durante las concentraciones pre-migratorias.

La línea eléctrica cumplirá todas las disposiciones incluidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Además, la aplicación de medidas preventivas y correctoras reforzarán la visibilidad de la línea, cabe destacar que se pondrá especial cuidado a su paso por zonas sensibles (río Jartín y Embalse Alcántara I) donde se ha visto concentraciones donde se reforzará aún más su visibilidad mediante balizas luminiscentes, que tendrá efectos sinérgicos en cuanto a la visibilidad de las líneas, tanto diurnas, como nocturnas, con respecto a las existentes en la actualidad.

Del resto de taxones no elementos clave, no se esperan efectos adversos una vez finalice la fase de obras del proyecto; durante el desarrollo de ésta se pueden producir impactos residuales como molestias puntuales/temporales que se deben minorarse con una adecuada planificación de los trabajos y el desarrollo ordenado de los mismos. Durante la fase de explotación del proyecto se prevé una expansión de anfibios, reptiles, mamíferos, artrópodos, etc. como consecuencia de la regulación de

una carga ganadera sostenible, la eliminación de actividades de gran impacto sobre las poblaciones de anfibios, reptiles o aves, como el laboreo/gradeo en primavera, la henificación, el uso de fitosanitarios y la implementación de las medidas dirigidas a la mejora de hábitats contempladas en este informe, que va a provocar mejoras significativas en muchas especies, algunas de ellas elementos clave como el sapillo pintojo.

Además, el promotor va a desarrollar las siguientes medidas según los objetivos generales de conservación para los valores Natura 2000 presentes en los lugares Natura 2000 incluidos en el ámbito territorial del Plan de Gestión de la ZEPA- ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas":

1. Recuperar las poblaciones de aves esteparias a los niveles poblacionales de cuando se declaró la ZEPA.
2. Recuperar la productividad de las grandes rapaces rupícolas-forestales y la cigüeña negra.
3. Conocer el uso del territorio y las posibilidades de expansión del alimoche utilizando apoyos de líneas eléctricas.
4. Mejorar el estado de conservación de anfibios, reptiles y mamíferos.
5. Seguimientos de la biodiversidad
6. Mejoras de HIC*.
7. Programas de investigación.

Por otro lado, con las medidas compensatorias que figuran en el apartado D.4 de la presente declaración, destinadas a la creación de hábitats acuáticos, y la implementación de medidas para incrementar la diversidad y capacidad de acogida del hábitat de aves esteparias, supondrá una mejora evidente de la situación actual en el espacio RN2000, tanto para los HIC (*), como para los taxones, elementos clave por los que se declaró el espacio.

Por todo lo anteriormente citado, visto el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, analizadas las características y ubicación del proyecto, así como los estudios elaborados por el promotor, se considera que la ISF "FV Tagus IV" no es susceptible de afectar de forma apreciable a las especies o hábitats, elementos clave, objeto de conservación de la RN2000, tanto individualmente como en combinación con otro proyectos que se plantean desarrollar en el entorno.

Por tanto, el proyecto es compatible de desarrollarse en RN 2000 y con los objetivos generales de conservación para los valores Natura 2000 presentes en la ZEPA / ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" incluidos en el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura.

Se concluye que no se aprecian perjuicios para la integridad de ningún lugar de la RN2000.

C.3.2. Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Según informa la Confederación Hidrográfica del Tajo la planta solar se encuentra en las proximidades del arroyo Ballesteros. Además, la línea de evacuación, atraviesa a las siguientes cuencas fluviales y varios de sus afluentes: arroyo Galavis, arroyo Castillejos, arroyo Maimón, río Jartín y arroyo Pileta.

Durante el desarrollo de las obras se pueden producir afecciones sobre la red natural de drenaje existente. También se puede producir el arrastre de tierras por escorrentía y producir un incremento de los sólidos en suspensión en las aguas superficiales cercanas y un aumento de la turbidez, alterando la calidad de las aguas, y la acumulación de sedimentos en el lecho fluvial. En todo caso, la construcción del proyecto no generará impactos significativos sobre las aguas superficiales, ni será una actividad contaminante de las mismas.

Además, la Confederación Hidrográfica del Tajo en su informe establece una serie de medidas necesarias para minimizar la posible afección al medio hídrico en la zona de actuación y en cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la resolución del expediente de autorización por parte del Organismo de cuenca.

C.3.3. Geología y suelo.

Según indica el promotor en el EsIA, a partir del Mapa Geológico Nacional el proyecto se encuentra en el área perteneciente a las hojas 648 y 676, dentro de las cuales, se han identificado la unidades cartográficas, Grauwacas, esquistos y pizarras, Diabasas y Granitos bióticos moscovíticos con megacristales feldespáticos. Por otro lado, según el Inventario Español de Lugares de Interés Geológico, no existe ninguno de estos elementos catalogados en el área de estudio

Las acciones del proyecto que suponen movimientos de tierras y preparación del terreno van a ocasionar pérdidas de suelo. La pérdida de la cubierta vegetal derivada de los desbroces necesarios para la preparación del terreno y los movimientos de tierra, pueden provocar la activación o acentuación de los procesos erosivos, especialmente en las

áreas con algo de pendiente. Durante la fase de explotación, no hay alteraciones sobre el suelo. Únicamente existe el riesgo de vertido de aceites procedentes de las unidades transformadoras, que se minimizarán conduciendo las eventuales fugas desde la cuba de los transformadores a un foso estanco de recogida de aceite.

Por lo que, teniendo en cuenta que se aplicarán siempre que sea posible medidas de restauración de suelos y revegetación sobre todas las superficies alteradas, excepto sobre los caminos que permanezcan en servicio, el impacto puede considerarse moderado.

C.3.4. Flora y vegetación.

La principal afección es la eliminación de la vegetación de las áreas sobre las que se actúa, en la fase de obras.

Para el tramo de línea subterránea de alta tensión, aunque atraviesa durante todo su recorrido, de aproximadamente 215 metros, superficies de terreno improductivo y pastizal (en menor medida) se prevé la posibilidad de afección a algún pie arbóreo, los cuales se estiman en los siguientes ejemplares: 10 eucaliptos, 5 *Pinus halepensis* y algún frutal disperso.

Para la ICE, los ejemplares arbóreos afectados por la implantación, teniendo en cuenta la máxima afección superficial, son los siguientes: 80 a 100 pinos, 70 acebuches, 2 encinas, 1 almendro y 5 eucaliptos

En respuesta, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal informa que en cuanto a la zona de implantación de la ICE y de la línea subterránea de alta tensión encuentran ubicadas en una vaguada cuya especie principal es el *Pinus pinaster*, L. también contiene acebuches, eucaliptos y alguna encina dispersa. La zona de implantación de la infraestructura está completamente rodeada por zonas transformadas y urbanizadas, por tanto se considera que no consta de valores forestales a conservar.

C.3.5. Paisaje.

El EsIA señala que el proyecto se encuentra dentro del dominio de paisaje "Riveros y valles fluviales encajados" y en la unidad de paisaje "Rivero del Tajo".

Se ha realizado un estudio específico de afección al paisaje, el cual se adjunta como anexo al EsIA, en este estudio se ha realizado el análisis de visibilidad de la planta y se ha identificado zonas de concentración potencial de observadores, que son zonas desde las cuales habrá presencia constante o transitoria de observadores, en el que se

determina que el proyecto no es visible desde ninguna de las ZCPOs. En cuanto a la línea de evacuación, sería visible desde las vías pecuarias Cañada Real de Gata, Cordel de Merinas o de Alcántara y la Colada de la Recovera.

Con el objetivo de ocultar parte de las instalaciones, se instalará una pantalla vegetal con vegetación autóctona que mimetizará las instalaciones en el paisaje y amortiguará en gran parte esta afección, así como el empleo de materiales y colores que permitan la integración de los elementos proyectados en el entorno.

C.3.6. Patrimonio arqueológico.

Según informa la DGBAPC, el resultado de la prospección arqueológica para el proyecto ISF "FV Tagus IV" ha sido positivo en cuanto a la presencia de elementos etnográficos y arqueológicos. Se han documentado varios bienes de naturaleza etnológica y abundantes yacimientos arqueológicos, de diversas cronologías, en las proximidades de la zona de actuación que indican una ocupación intensa de la zona durante diferentes períodos históricos. Se han detectado afecciones en grado indirecto. De entre todos ellos, es de destacar por su cercanía al área objeto de obras los siguientes yacimientos arqueológicos:

- Material en superficie (Indeterminado) localizado entre apoyos 10 y 11. Consiste en un área de dispersión de materiales de aproximadamente 3.000 m² en el que aparecen restos de material constructivos, principalmente tejas así como algunos fragmentos de cerámica de cocción oxidante con desgrasantes de cuarzo gruesos de cronología indeterminada. No aparecen materiales diagnósticos. El área está dividida por una cerca de piedra muy posterior. La mitad sur del área esta alterada por las labores de plantar encinas que se realizan con un gran surco que altera la pizarra geológica. Parece existir en torno al área de dispersión unas suaves lomas de derrumbe que podrían indicar la presencia de una estructura relacionada con los materiales encontrados.
- Dolmen (Neolítico. Calcolítico) localizado entre los apoyos 8 y 9. Se trata de una colina destacada, por encima de los 300 m de altitud y amplia cuenca visual en cuya cima se puede apreciar, desde bastante distancia un montículo de piedras, tipo majano. El elemento es observable desde distancias bastante importantes. La finca en la que se sitúa está dedicada al pasto sin ninguna vegetación arbustiva ni árboles. Se observa una clara tendencia circular en su planta, con algunas piedras que parecen pertenecer al túmulo y no al majano generado posteriormente sobre él. Por su ubicación topográfica, visibilidad y paralelos conocidos es probable que se trate de un dolmen/anta de pizarra muy habitual en estas comarcas.



Para evitar posibles incidencias sobre el patrimonio arqueológico, se cumplirán todas las medidas indicadas por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural que se indican en el apartado B2 de la presente resolución.

C.3.7. Vías pecuarias.

El proyecto afecta al dominio de vías pecuarias, concretamente la línea de evacuación afecta en su trazado a la "Cañada Real de Gata" de 75,22 m de ancho, ya que la cruza perpendicularmente entre los apoyos 9 y 10. También afecta cruzando su línea de evacuación al "Cordel de Merinas o de Alcántara" entre los apoyos 27 y 28, y a la Colada de la Recovera entre los apoyos 38 y 39. Siendo autorizables los usos, tales como accesos a la planta y los cruzamientos aéreos o subterráneos de las líneas de evacuación sobre la vía pecuaria, previa solicitud de autorización a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.

Cualquier actuación en terrenos pertenecientes a vías pecuarias deberá contar con las correspondientes autorizaciones del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, con el fin de ordenar este bien de dominio público y facilitar los usos tradicionales de las mismas, así como los complementarios que considera la legislación vigente.

C.3.8. Aire y cambio climático.

Durante la fase de construcción del proyecto, la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo a la atmósfera, emisiones gaseosas derivadas del funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra. En la fase de funcionamiento el impacto sobre la calidad del aire es mínimo.

La descarbonización del sistema energético es fundamental para la neutralidad climática. Un abastecimiento más sostenible de energías renovables va a resultar fundamental para combatir el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. En la fase de explotación la ejecución del proyecto supondrá un incremento en la generación de energía de fuentes renovables eléctrica los que supone un impacto positivo frente al cambio climático, ya que evita la emisión de gases de efecto invernadero, principalmente el CO₂ emitido como consecuencia de la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo, gas) para producir energía. La oficina Española de Cambio Climático considera que este tipo de proyectos están en línea con la Estrategia Española de Adaptación al Cambio Climático y que sus acciones no suponen ningún efecto reseñable en materia de cambio climático.

C.3.9. Sinergias.

Como anexo al EsIA, el promotor ha presentado un "Estudio de sinérgias", en el que se analizan los efectos acumulativos y sinérgicos de la ISF "FV Tagus IV", y otros proyectos fotovoltaicos en tramitación en la zona, los denominados "FV Tagus", "FV Tagus I", "FV Tagus II" y "FV Tagus III", así como la infraestructuras de evacuación asociada.

Como consecuencia de las determinaciones en atención a las incidencias previstas a raíz del desarrollo y la explotación de los proyectos mencionados, se contempla una serie de medidas con carácter preventivo, corrector y complementario que se deben implantar en la zona estudiada de aplicación para paliar dichos efectos sinérgicos y que han sido incluidas en el EsIA elaborado por el promotor.

Por otra parte, sin perjuicio de evaluación más detallada en cada uno de los proyectos, se ha analizado la afección sinérgica y acumulativa a HIC's en relación con la ZEPA y ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas" con los criterios establecidos en la Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en RN2000. Criterios utilizados por la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural para la determinación del perjuicio a la integridad de Espacios de la Red Natura 2000 por afección a Hábitats de interés comunitario. Versión enero 2019 y con la información recogida en: la base de datos CNTRYES (datos de 2005 y de su actualización en 2015); en el estudio "Evaluación de la cubierta vegetal en el Parque Natural del Tajo Internacional" (2011), encargado por la DGS a la Universidad de Extremadura y que incluye información de los hábitats presentes en el área periférica de protección del Parque Natural del Tajo Internacional (coincidente parcialmente con la superficie de la ZEPA-ZEC Llanos de Alcántara y Brozas); y con los datos aportados por los estudios y censos de los EsIA de los proyectos.

Tras la valoración sinérgica de los proyectos "FV Tagus", "FV Tagus I", "FV Tagus II", "FV Tagus III" y "FV Tagus IV", se concluye que, entre los HICs presentes en el área de implantación, se prevé que sólo causen afección directa sobre los HICs 6220* y 5330. En cambio los HICs 3170* y 8230 tienen una presencia más testimonial en la zona y las áreas que ocupan quedarían excluidas de las zonas de intervención de los proyectos. En cuanto a los HICs afectados se puede determinar que se producirán efectos acumulativos entre los proyectos por ocupación de los hábitats de pastizal y retamar, pero no efectos sinérgicos, sin suponer en ningún momento un riesgo para la integridad de estos hábitats en la ZEPA/ZEC ya que la pérdida de superficie relativa de los HIC es inferior al 1% para el HIC 6220* y de 9,54 % para el HIC 5330 de la superficie total presente en el lugar ES0000369, sin embargo el HIC no es elemento clave en el Plan de Gestión.

Además, también se ha realizado una valoración sinérgica de los efectos sobre las especies Natura 2000 consideradas elementos clave en el Plan de Gestión de la ZEPA y ZEC "Llanos de Alcántara y Brozas", destacando la población de ganga ibérica y ganga ortega que utilizan un encharcamiento temporal como bebedero, que ha sido excluido junto a una superficie lo suficientemente amplia en torno a ésta para que no afecte a su dinámica diaria. De los elementos clave de la comunidad de aves rupícolas, sus territorios de reproducción se encuentran asociados a los riberos del Tajo y afluentes, lo suficientemente alejados para que no haya interferencias en sus ciclos vitales. El proyecto supone la ocupación de parte del territorio que utilizan estas especies para alimentarse, pero con el desarrollo de medidas adicionales o complementarias dirigidas a la mejora de hábitats y de poblaciones de "especies presa" se evitará las pérdidas de recursos tróficos en las áreas de alimentación de estas especies.

C.3.10. Población y medio socioeconómico.

Durante la fase de construcción se pueden producir molestias a la población por el incremento de los niveles de ruido, movimientos de tierra, tránsito de maquinaria y vehículos, emisiones atmosféricas y disminución de la permeabilidad territorial durante las obras, entre otros.

Por otro lado, el impacto para este medio es positivo por la generación de empleo, tanto directo como indirecto y el incremento de actividad económica, por demanda de mano de obra, servicios y suministros. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la instalación, que en Extremadura tiene una importancia vital. La población se verá beneficiada por la creación de empleo y la mejora de la economía, lo que contribuirá a asentar la propia población e incrementará la renta media.

C.3.11. Vulnerabilidad del proyecto. Riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes.

1. En relación a la vulnerabilidad del proyecto frente a las catástrofes, el promotor presenta un estudio de vulnerabilidad del proyecto en el que identifican, entre otros, los siguientes riesgos potenciales inherentes a la zona de influencia del proyecto y la probabilidad de concurrencia:

- Terremotos.

Según el Mapa de Sismicidad y el Mapa de Peligrosidad Sísmica del Instituto Geográfico Nacional (IGN) del Centro Nacional de Información Geográfica, en el ámbito del proyecto se pueden dar terremotos de magnitud menor a 4.5 e intensidad menor a VI y una peligrosidad baja en la zona de estudio.

Así mismo, se analiza la información incluida en el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en Extremadura (PLASISMEX). Donde, en los diferentes mapas de sismicidad, se puede apreciar una escasez de epicentros localizados en el ámbito geográfico de Extremadura. Concretamente, Alcántara es un municipio con una peligrosidad sísmica igual o superior a VI para un periodo de retorno de 500 años.

Para el caso de terremotos, no se ha contemplado ninguna medida de mitigación adicional a lo que establece la normativa de diseño y cálculo de estas instalaciones. Es decir, los criterios establecidos en la normativa suponen es si mismos una medida de mitigación, ya que respetando estos criterios las instalaciones están preparadas para soportar los efectos adversos de un terremoto que se produjera en la zona, con las características e intensidad indicadas.

Por lo tanto, según el promotor la zona de implantación presenta un riesgo de seísmos bajo. El riesgo a seísmos será el mismo durante las tres fases del proyecto (construcción, explotación y desmantelamiento).

- Lluvias e inundaciones.

Atendiendo a la cartografía en lo referente al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), la zona de implantación del proyecto no es una zona inundable asociada a periodos de retorno. La más cercana es el río Alagón, a su paso por Coria, que se encuentra al noreste del proyecto, con peligrosidad por inundación fluvial T=10 años.

Igualmente, no está incluida dentro de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), obtenidas a partir de la evaluación preliminar del riesgo de inundación realizada por las autoridades competentes en materia de aguas, costas y protección civil. Las más cercanas es la ARPSI 1er ciclo, código ES030-29-08, tramo 3, dentro de la cuenca del río Alagón a su paso por el municipio de Coria.

El Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones en Extremadura (INUNCAEX), indica que en la zona de estudio considerada no presentan riesgo potencial significativo de inundación, pero sí el proyecto está enmarcado en municipios con afección grave a cascos urbanos considerando la onda de rotura concomitante con la avenida según Plan de Emergencia de Presa.

La presa próxima es Alcántara II José María de Oriol, clasificada con categoría A, por lo que presenta un Plan de Emergencia de Presas elaborado por su titular, Iberdrola. En él, el casco urbano de municipios afectados por la hipótesis de rotura



con avenida con riesgos graves sería el Poblado Hidroeléctrica (Alcántara), es por ello, que el municipio de Alcántara debe presentar su Plan Local de Actuación Municipal a partir del análisis de riesgos de los Planes de Emergencia de Presas, por ser el término municipal de potencial afección. El escenario de rotura de una presa es muy poco probable, puesto que el Plan de Emergencia de Presas contempla varios escenarios (escenario de control de la seguridad o "escenario 0", escenario de aplicación de medidas correctoras o "escenario 1", escenario excepcional o "escenario 2" y escenario límite o "escenario 3"), dentro de los cuales se definen las actuaciones que resulten más adecuadas para la reducción del riesgo de rotura, o de los efectos de esta, mediante actuaciones de vigilancia intensiva y control, medidas de corrección y prevención y actuaciones de comunicación.

En resumen, la zona de implantación del proyecto no es una zona inundable asociada a distintos episodios de retorno y, por tanto, no presenta peligrosidad ni riesgo de inundación.

Finalmente, destacar que se ha realizado un estudio hidrológico (inundabilidad) complementario al proyecto. Se determina la lámina del agua en cada cauce en los tramos influenciados por el proyecto, cuando se presentan las avenidas y caudales indicados en el estudio, obtenidos por el método racional. Una vez calculada la lámina de máxima inundabilidad para un retorno de T500 años, esta zona queda excluida de la implantación y no se realiza la implantación de ninguna instalación en dicha zona.

Por todo lo ya comentado, el riesgo de inundación en el emplazamiento de la planta solar se considera muy bajo.

Por otra parte, en el caso de la línea de evacuación, el único elemento susceptible serían los apoyos, aunque la línea no cruza ningún cauce de entidad. No obstante, éstos se ubican fuera de la zona de servidumbre del cauce y a una distancia no inferior a 25 m de cualquier cauce para garantizar la no afección a la libre circulación del agua y evitar zonas inundables. Por tanto, el riesgo de afectación de los apoyos por episodios de inundación puede considerarse de muy baja probabilidad de ocurrencia.

Por último, en el caso de la subestación, ubicada fuera de la delimitación de la planta solar, se enclava entre dos arroyos denominados arroyo del Moro de la Mostacilla y arroyo innominado, afluente del arroyo de Galvis, situándose muy alejada de la lámina de máxima inundabilidad para un periodo de retorno de 500 años. Por ello, el riesgo de afectación de la subestación por episodios de inundación puede considerarse de muy baja probabilidad de ocurrencia.

- Tormentas eléctricas.

En la zona del proyecto existe el riesgo de que se produzcan impactos por rayos generados durante las tormentas, No obstante, se recomienda instalar pararrayos como medida de protección, por lo que se considera una probabilidad de ocurrencia baja para las tres fases del proyecto.

- Incendios forestales.

Atendiendo al Mapa de Peligrosidad por Incendios Forestales en Extremadura, publicado por el SITEX, la zona de actuación se encuentra incluida en un grado alto.

Por otro lado, respecto al Plan de Prevención de Incendios Forestales de Extremadura (PREIFEX), aprobado por Decreto 86/2006, de 2 de mayo (DOE n.º 55, de 11 de mayo de 2006), establece las medidas generales para la prevención de los incendios forestales. Este, recoge un listado de municipios clasificados según el Peligro Potencial de Incendios Forestales (Anexo I), determinado que el término municipal de Alcántara presenta un riesgo II (clasificado en 4 niveles, de 1 a 4 en orden creciente a su peligrosidad y en función de ese nivel cada Plan de Prevención tiene unas exigencias distintas).

Finalmente, la escasa cobertura de vegetación forestal en la zona de implantación de la planta solar y subestación hace que el riesgo de incendio sea muy bajo, limitado a posibles fuegos de pasto o rastrojos. Para el caso de la línea de evacuación, al atravesar ésta en la mayor parte de su recorrido por cultivos agrícolas de secano, pastos naturales y encinas dispersas, se puede concluir que tampoco existe ninguna masa forestal con densidad y carga combustible notable en proximidad. Se considera, por tanto, que el riesgo de verse afectado por un incendio forestal de la planta y línea es bajo.

Por todo lo comentado, se ha estimado riesgo medio-alto de incendios en el área de estudio.

En fase de operación se dispondrá de un Plan de Prevención de Incendios mediante la redacción de una Memoria Técnica de Prevención de Incendios, para dar cumplimiento al Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La instalación referida contará con la memoria técnica de prevención correspondiente según regula el apartado e) del punto 3 del artículo 2 de la Orden de 24 de octubre de 2016, Técnica del Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), desarrollada en el Título III de la misma Orden (artículos del 23 al 28).

Se tendrán en cuenta las medidas del Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX) y el Plan de Prevención de Incendios Forestales de Extremadura (PREIFEX).

2. En relación a la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes graves, se tiene en cuenta que:

- Presencia de sustancias peligrosas.

En cumplimiento del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, el promotor aporta un documento de declaración responsable de la existencia de sustancias peligrosas relacionadas en el anexo I del citado real decreto, tanto en la fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento, pero que no será de aplicación al no superar las cantidades umbrales recogidas en el mismo, ni superar la unidad al aplicar la regla de la suma contemplada en el mencionado anexo I del Real Decreto.

- Presencia de sustancias radiactivas.

Así mismo, presenta una declaración responsable de la no existencia de sustancias radioactivas en la que certifica que en ninguna de las fases del proyecto el recinto vaya a contener sustancias radiactivas y en concreto ninguna de las relacionadas en el reglamento sobre instalaciones nucleares y radioactivas del Real Decreto 1836/1999.

En consecuencia, una vez finalizado el análisis técnico del expediente de evaluación de impacto ambiental se considera que el proyecto es viable desde el punto de vista ambiental siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por el promotor siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

D) Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

El promotor deberá cumplir todas las medidas establecidas en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas, las medidas concretadas en el EsIA y en la documentación obrante en el expediente, además se cumplirán las medidas que se expresan a continuación, establecidas como respuesta al análisis técnico realizado. En los casos en que pudieran existir discrepancias entre unas y otras, prevalecerán las contenidas en la presente declaración.



D.1. Condiciones de carácter general.

1. Se deberá informar del contenido de esta declaración de impacto ambiental a todos los operarios que vayan a realizar las diferentes actividades. Así mismo, se dispondrá de una copia de la presente resolución en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
2. Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo; y posteriores modificaciones Decreto 74/2016, de 7 de junio y Decreto 78/2018, de 5 de junio.) y/o del Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011), que pudiera verse afectada por las mismas, se estará a lo dispuesto por el personal de la DGS, previa comunicación de tal circunstancia.
3. Para las actuaciones sobre la vegetación, se cumplirán las normas técnicas establecidas en el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura.
4. Deberá aplicarse toda la normativa relativa a ruidos tanto en fase de construcción como de explotación, se cumplirá la normativa al respecto, entre las cuales se encuentran el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
5. Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. El promotor deberá disponer de áreas dedicadas al almacenamiento temporal de los distintos tipos de residuos que se puedan generar, debidamente balizados y no podrán acumularse residuos con más de 15 días, debiendo ser periódicamente trasladados a centros de tratamientos autorizados.
6. Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 49/2015, de 30 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá presentar, previamente al inicio de la actividad, ante la Consejería con competencias en medio ambiente, un informe de situación, con el alcance y contenido previsto en el anexo II del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (modificado por Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados).



7. Tal y como se establece en la disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, en el caso de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, deberá procederse por parte del promotor, a la designación de un coordinador ambiental, que ejercerá las funciones que se detallan en el artículo 2 de la precitada disposición, durante la fase de ejecución y funcionamiento del proyecto, debiendo estar presente en la obra con carácter permanente durante toda la duración de las obras.

D.2. Medidas preventivas y correctoras en la fase de construcción.

1. Se notificará a la DGS el inicio de las obras con una antelación mínima de un mes, junto con la solicitud de visita previa para ver las condiciones ambientales de la parcela antes del comienzo.
2. La ejecución de las obras se realizará preferentemente en periodo diurno, al objeto de evitar molestias a la población y a la fauna por la generación de ruidos.
3. Se evitará, en la medida de lo posible, que los desbroces (nunca decapado) se realicen durante las épocas de reproducción de la mayoría de las especies faunísticas (que suele ser entre finales de invierno y mediados del verano, febrero a julio, aproximadamente). Si no fuera así, se realizará antes de la ejecución de los desbroces una inspección de campo para la localización de nidos o lugares de concentración de animales que pudieran ser eliminados de forma directa.
4. Se evitará realizar los trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión.
5. No se permitirán movimientos de tierra que no se encuentren debidamente justificados ambientalmente, y cuantificados en el proyecto y en el EsIA, en el caso, debiendo ser replanteados en la visita previa al inicio de las obras y debidamente autorizados en los distintos informes del plan de vigilancia ambiental de la fase de obras, que deberán presentarse mensualmente. El suelo nunca podrá perder su condición de suelo agrícola.
6. Se prestará atención a la mortalidad de fauna por atropello u otras actividades asociadas a la obra. Para ello se limitará la velocidad de circulación a 20 km/h en toda el área de implantación del proyecto, y se colocará cartelería de aviso de presencia de fauna en la calzada.
7. Se procederá a la señalización y balizado de los terrenos afectados por las obras, al objeto de evitar posibles afecciones a terrenos ajenos al área de ocupación del proyecto.



8. Se evitará, en lo posible, dañar o eliminar vegetación arbustiva o arbórea, cuidando que no se vea afectado el arbolado de zonas limítrofes a la zona de implantación y se cuidará el suelo para evitar la degradación de ecosistemas y la erosión. Se aconseja que las labores de mantenimiento se realicen con medios mecánicos para evitar la degradación del suelo.
9. Los viales nuevos se adaptarán a la orografía de la zona, minimizando los movimientos de tierras y evitando la ejecución de desmontes y terraplenes excesivos.
10. No se ocupará ninguna zona de vegetación natural asociada a los encharcamientos y cauces. Se respetarán los drenajes naturales del terreno existentes evitando la disposición de elementos sobre los mismos.
11. Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y afección a la vegetación, se aprovecharán los accesos y la red de caminos existentes, procediendo a ejecutar únicamente los viales incluidos en el EsIA. No obstante, se repondrán los accesos que puedan verse afectados tanto por la ejecución de las obras como por la implantación de las nuevas instalaciones.
12. Uno de los principales impactos ambientales suele provocarse en las zonas de acopios de material o de préstamos, así como por otras obras puntuales no reflejadas en el proyecto y zonas de tránsito de caminos y maquinaria. Todas las zonas de préstamos, acopios, parques de maquinaria y obras auxiliares deberán contar con las autorizaciones e informes ambientales correspondientes en caso de ser necesario.
13. Se controlará la emisión de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos.
14. Se dispondrá de camiones-cuba para el riego de los caminos por los que se produzca el tránsito de vehículos y se limita la velocidad de los vehículos a 20 km/h., con el fin de minimizar las emisiones de polvo en el entorno cercano a los mismos.
15. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello, evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado.
16. Se restituirá la totalidad de los terrenos afectados por las obras, así como sus zonas e infraestructuras anexas, debiendo adoptar medidas de integración al respecto, así como evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo. No deberán



quedar, bajo ningún concepto, acúmulos de materiales, como hormigón, tierras, etc., debiendo proceder a depositarlo según la legislación correspondiente. La totalidad de las infraestructuras e instalaciones quedarán integradas en el entorno.

17. No podrán instalarse alambres de espino en los cerramientos.
18. Las medidas de integración, restauración y revegetación deberán estar ejecutadas antes de 6 meses desde la finalización de las obras. En relación con las plantaciones, al estar sujetas a épocas de plantación, condicionantes climáticos, etc., se ejecutarán en el primer periodo de plantación una vez finalizadas las obras. Dichas plantaciones estarán sujetas al seguimiento de su viabilidad y por tanto a posibles reposiciones de marras posteriores (incluido en el programa de vigilancia y seguimiento ambiental).

D.3. Medidas en la fase de explotación.

1. Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas correctoras incluidas en la presente declaración.
2. No se producirá ningún tipo acumulación de materiales o vertidos fuera de las zonas habilitadas.
3. Se cumplirá lo dispuesto en los términos recogidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
4. Se deberá prestar atención a no ocasionar molestias a la fauna presente en la zona, teniendo especial cuidado en el caso de especies catalogadas y durante las épocas de reproducción y cría de la avifauna, respetando siempre las distancias de seguridad pertinentes y cualquier indicación que realicen los Agentes del Medio Natural. No se molestará a la fauna con ruidos excesivos.
5. La línea eléctrica cumplirá todas las disposiciones incluidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
6. Se señalarán los dos cables de tierra con balizas tipo aspa vertical con catadióptricos reflectantes, alternando con espirales salvapájaros, a razón de un elemento cada 16 m en cada cable, y distribuidas cada 8 m al tresbolillo.
7. En zonas de mayor sensibilidad por presencia de aves esteparias y/o cigüeña negra, según se describe en el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas

Protegidas, se reducirán las distancias de señalización a 14 m en cada cable de tierra, y distribuidas cada 7 m al tresbolillo.

8. Además, en los conductores se colocará una baliza luminosa de autoinducción cada 150 metros al tresbolillo en los tres conductores, y en las zonas marcadas como de mayor sensibilidad, por tratarse de un área especialmente sensible y en las que las nieblas son frecuentes se colocará una baliza luminosa de autoinducción cada 50 m colocadas al tresbolillo, suponiendo esta medida una mejora sustancial para atenuar el riesgo de colisión para los elementos clave que motivaron la declaración del espacio Red Natura.
9. Todos los elementos de señalización deberán reponerse cuando por su deterioro no cumplan con su función disuasoria.
10. Se establecerán medidas adicionales de señalización en función de los resultados de los seguimientos de poblaciones de avifauna realizados, con objeto de reducir la mortalidad no natural en la línea de evacuación.

D.4. Medidas compensatorias.

El promotor, antes del inicio de las obras, deberá presentar para su aprobación por la DGS, una propuesta de medidas compensatorias orientadas a compensar los impactos residuales del proyecto sobre la biodiversidad más importante. Además, deberán estar destinadas a reducir, la contaminación atmosférica, preservar la fauna, la flora, el patrimonio arqueológico y el suelo, permitiendo el desarrollo de la sociedad y otros muchos beneficios para los que ya se está trabajando. Todas las medidas se recogerán de forma detallada y presupuestadas en un "Plan de Actuaciones para la mejora de la biodiversidad" que deberá identificar las áreas susceptibles de acoger dichas medidas para la conservación de las especies y hábitats que se vean afectadas por el proyecto y contener, al menos, las siguientes medidas compensatorias:

1. El promotor, en coordinación con los proyectos FV Tagus I (IA20/1524), FV Tagus II (IA20/1525) y FV Tagus III (IA20/1526) realizará un proyecto de investigación en colaboración con la Universidad de Extremadura, durante la fase de construcción y los cinco primeros años de la fase de explotación, repitiendo la evaluación cada cinco años a partir de entonces, que incluya:
 1. Seguimiento de avifauna amenazada: seguimiento periódico de las poblaciones de avifauna en la zona de implantación del proyecto y en un entorno de 3 km en torno a ésta, para conocer el comportamiento de las diferentes especies y la evolución de sus poblaciones y hábitats; se realizará un seguimiento intensivo del grupo de aves esteparias, con especial incidencia en sisón, ganga ortega, ganga



ibérica y aguilucho cenizo. También se realizará el seguimiento de otras especies de aves que utilizan la planta como área de alimentación/campeo, dedicando un mayor esfuerzo a grandes rapaces y cigüeña negra.

2. Programa específico para el seguimiento de las poblaciones de ganga ortega, ganga ibérica y alcaraván propuesto por el Promotor en el EsIA.
 3. Estudio y seguimiento de los factores de mortalidad asociados al proyecto. Seguimiento anual de la mortandad de aves y quirópteros por colisión con la línea de evacuación, el cerramiento y el resto de instalaciones siguiendo la metodología propuesta por Alonso & Alonso, (1999), y actualizada con la metodología de Red Eléctrica de España (REE, 2018). En los 5 primeros años este seguimiento será quincenal y con perro especializado en la detección de cadáveres; se realizará introduciendo un factor de corrección descrito en su metodología, anotando la especie localizada, las coordenadas y las observaciones que puedan ayudar a esclarecer las causas del siniestro. Además, se llevará el registro de accidentes sobre el terreno para evitar duplicidad, y con los cadáveres se realizará lo que disponga la Administración, bien sea la retira para su análisis, o su destrucción. Se irá elaborando una cartografía con los registros de accidentes, así como los usos del suelo existentes en cada momento.
 4. Estudio y seguimiento de las poblaciones de invertebrados, peces, anfibios, reptiles y mamíferos. Seguimientos anuales de estos grupos faunísticos para conocer cómo evolucionan las poblaciones de estos grupos en el interior y en el entorno inmediato de la planta, evaluar afecciones no detectadas y comprobar la eficacia de las medidas de conservación planteadas.
 5. Seguimiento periódico de la respuesta de la fauna silvestre a las mejoras emprendidas en el hábitat, que permita determinar la idoneidad de las mismas y su contribución a la conservación y recuperación de sus poblaciones.
 6. Seguimiento de los efectos del proyecto sobre el microclima y la calidad microbiológica del suelo, la flora y los HICs. Seguimiento anual de las condiciones del suelo (parámetros físicos, químicos y biológicos) y de los HICs 3170*, 5330 y 6220* para conocer los efectos de la PSFV sobre el suelo y la biodiversidad y la evolución de los mismos mismo frente a terrenos contiguos no afectados por el proyecto.
2. En el caso de los hábitats potenciales para aves esteparias presentes en la ZEPA afectados de forma permanente, se llevará a cabo desde el inicio de obra la



restauración y/o compensación siguiente en el entorno de la planta (a ser posible en fincas donde no se puedan implantar plantas por los valores presentes):

- 2.1. Gestión y reserva de pastizales. Se creará de un sistema de aprovechamiento ganadero ovino en ecológico que permita la mejora de calidad de los pastizales mediante el aprovechamiento sostenible de los pastos de la planta solar y la creación de una zona de reserva para aves esteparias. En toda la superficie ocupada por estas áreas se favorecerán las condiciones para el desarrollo del hábitat 6220* controlando la carga ganadera mediante el aprovechamiento rotacional y/o diferido por cercas. Se presentará un plan de aprovechamiento ganadero que recoja al menos, lo siguientes puntos: cabaña ganadera, unidades de pasto y estima de producción pascícola, cargas ganaderas (total y mensual por parcelas), manejo y rotación de parcelas, calendario de pastoreo, etc.), teniendo en cuenta que la carga ganadera máxima no podrá exceder de 0,2 UGM/ha. La superficie de reserva de pastos para aves esteparias en el exterior de la PSFV no será inferior a las 25 has. y podrá incluir la ejecución de mejoras para la conservación de los pastizales (introducción de sp. pratenses con fertilización).
- 2.2. Implementación de medidas agroambientales para la incrementar la diversidad y capacidad de acogida del hábitat de las aves esteparias. Como medida complementaria a la anterior, se destinará una superficie equivalente, al 50% de la superficie neta ocupada por la PSFV e infraestructuras auxiliares para la implementación de medidas agroambientales que contribuyan a incrementar la diversidad y capacidad de acogida del hábitat de estas aves. La superficie destinada al desarrollo de estas medidas no será inferior a 25 ha y contemplará acciones encaminadas a aumentar los recursos tróficos de las aves esteparias, aportarles refugio y diversificar los hábitats esteparios de la ZEPA, tales como:
 - a. Realización de siembras no productivas de leguminosas.
 - b. Compra de cosechas y/o compensaciones por retraso de cosechas en zonas de nidificación.
 - c. Implantación y diversificación de barbechos de larga duración.
 - d. Creación de setos y márgenes multifuncionales en bordes de parcelas.
3. Suministro de alimentación suplementaria de fauna silvestre para compensar el impacto residual sobre las comunidades de aves rapaces y esteparias desde inicio de obra y durante toda su vida útil. Para las aves rapaces, principalmente águila im-

perial, águila real y águila perdicera, se suministrarán anualmente 620 conejos de capa oscura de entre 1,8-2 kg de peso y 250 perdices, para su aporte en cebaderos o posaderos próximos a los lugares de nidificación de parejas con baja productividad. Asimismo, se proveerán 6 sistemas de videovigilancia que transmitan imágenes a tiempo real por redes de telefonía móvil y dotados de grabadores de video para el monitoreo permanente durante el tiempo que estos puntos permanecen activos. Para las aves esteparias se crearán 4 charcas rectangulares o cuadradas de un máximo de 4 m de largo, 3 m de ancho, 70 cm de profundidad y pendientes suaves, con una cubierta impermeable y forrada de una capa de arena de río y piedras del entorno. Las charcas se mantendrán con agua durante toda la primavera y verano, pudiéndose realizar esto a través de acuerdos con propietarios, asociaciones o sociedades de la zona. Todas las charcas se dotarán de al menos una cámara de fototrampeo que este activa durante ese periodo de tiempo para hacer el seguimiento de las especies que hacen uso de ellas. Mensualmente se enviará a la DGS un informe con las observaciones que se han tenido en las charcas. Tanto los trabajos de diseño como la ejecución de las charcas se llevarán a cabo en coordinación con la DGS.

4. Construcción y conservación de charcas y puntos de agua. Se crearán 2 charcas nuevas naturalizadas de 1000 m² de superficie (o un número mayor de charcas con una superficie total equivalente) que mantendrán un nivel mínimo de agua todo el año como puntos de interés para cigüeña negra. Las charcas serán de superficie y profundidad variable, bordes irregulares y perfil suave. Estas charcas incluirán, al menos, la colocación de membrana impermeable en fondo con sustrato de arena y piedras, plantaciones de vegetación acuática y palustre, colocación de refugios, repoblación con especies piscícolas e instalación de vallados perimetrales de exclusión ganadera. En cuanto a la conservación y restauración de las charcas existentes en la PSFV, se desarrollarán acciones dirigidas a mejorar su morfología, aumentar la disponibilidad de agua de calidad para la fauna, sustituir especies alóctonas por autóctonas y aumentar su biodiversidad.
5. Creación de 25 refugios para fauna silvestre. Con el objeto de incrementar la disponibilidad de refugios para la fauna, y en particular para mochuelos, reptiles y anfibios, se construirán 25 refugios compuestos por acúmulos de piedras y troncos de madera de diferentes tamaños a largo de la zona de implantación y su entorno, procurando con su distribución la interconexión de biotopos.
6. Instalación/construcción de 5 refugios para insectos polinizadores.
7. Instalación de al menos 10 cajas nido sobre poste para favorecer la reproducción de especies amenazadas (cernícalos, carracas y mochuelos). Se instalarán y man-



tendrán durante la vida útil de la planta, 10 postes de madera de 4 m de altura con caja nido para cernícalo primilla, carraca y/o mochuelo. Deberán contar con sistemas de antidepredación (incluidas chapas en los postes), así como de un mantenimiento anual para garantizar su funcionalidad, siendo necesaria su reposición cuando acabe su vida útil.

8. En todos los apoyos de madera con cajas nido existentes en la Cañada Real y Carril de Cantillana, se instalará elementos antidepredación consistentes en una chapa de 1 metro de altura y ocupando todo el poste, en su parte superior.
9. Instalación de 2 cajas para murciélagos modelo Sital o similar consistente en estructura elevada con caseta de murciélagos fabricada en madera tratada y compuesta por 4 postes de 6 m de altura y caseta de 100x100x100 cm con cubierta a 2 aguas con teja asfáltica, y 28 tableros interiores en forma trapezoidal de 40x90 cm. Los postes tendrán una chapa de 1 metro de longitud que los rodearán para evitar la depredación. Entre los tableros interiores debe haber un espacio no superior a los 2 cm, ni inferior a los 1,5 cm. Los tableros interiores deben tener huecos con un radio de 5 cm, para permitir pasar los murciélagos de una cámara a otra.
10. Desarrollo anual de una campaña de educación ambiental local con escolares. Esta campaña se desarrollará durante al menos los primeros cinco años de la fase de explotación de la PSFV y se realizará en coordinación con el personal del Centro de Visitantes del Tajo Internacional "Casa Natalio" de Alcántara.
11. En cuanto al resto de medidas compensatorias incluidas en el EsIA, se considera que las siguientes medidas pueden descartarse o ser sustituidas por medidas indicadas en el presente informe:
 - 11.1. Construcción de palomar. Se descarta la realización de esta medida.
 - 11.2. Punto de alimentación de aves necrófagas. En relación a mejoras de la alimentación de aves necrófagas, se considera más adecuado que la construcción de un muladar, la delimitación en la finca en las que se localiza la PSFV y/o en fincas aledañas de uno o varios puntos para el depósito de cadáveres de ovino que sea propicios para la entrada de aves necrófagas. Estos puntos deberán cumplir con la normativa referente a alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con SANDACH en la Comunidad Autónoma de Extremadura
12. Se instalará un cerramiento de exclusión ganadera a una distancia de 1,5-2 m del cerramiento perimetral de la planta, creando un pasillo para la fauna en el que no se actuará sobre la flora ni el suelo, esperando a que crezcan, sin necesidad de

actuación, matorrales mediterráneos (jara, lentisco, etc.) que formen una pantalla vegetal. Si no creciesen se realizarán plantaciones de estas especies de la zona.

13. Tras la intervención arqueológica, y siempre que los resultados obtenidos en el marco de las intervenciones arqueológicas ejecutadas presenten la suficiente relevancia e interés de científico y/o social, éstos, deberán ser expuestos en una publicación científico-técnica enmarcada dentro de una de las líneas editoriales que la DGBAPC tiene habilitadas para la divulgación de estudios arqueológicos.
14. Tras la conclusión de las actividades arqueológicas, y teniendo en cuenta la cuestión relativa al interés de los resultados mencionado en el punto anterior, la entidad promotora del proyecto proveerá los contenidos y el montaje de una exposición temporal que muestre con carácter divulgativo los resultados e interpretación de los resultados obtenidos tras la ejecución del proyecto de intervención arqueológica. Esta exposición será planificada y presentada en los centros museísticos o espacios culturales que determine la DGBAPC.

D.5. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad.

En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original, desmantelando y retirando todos los escombros y residuos por gestor autorizado. Se elaborará un plan que contemple tanto la restauración de los terrenos afectados como la vegetación que se haya podido dañar. Se dejará el área de actuación en perfecto estado de limpieza, siendo retirados los residuos cumpliendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el restablecimiento de la escorrentía original, intentando mantener la topografía original del terreno y procurando la restitución del terreno a su vocación previa al proyecto. Estas medidas se realizarán en un periodo inferior a 9 meses a partir del fin de la actividad.

Se deberá presentar un plan de restauración un año antes de la finalización de la actividad en el que se recojan las diferentes actuaciones que permitan dejar el terreno en su estado original, teniendo en cuenta la restauración paisajística y de los suelos, así como de la gestión de los residuos generados. Dicho plan deberá ser aprobado antes de su ejecución por el órgano ambiental, que llevará a cabo las modificaciones que estime necesarias.

E) Conclusión de la evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Visto el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y, evaluada en detalle, en el apartado C.3.1 de la presente resolución, las repercusiones del proyecto "FV Tagus IV" sobre la RN2000, se considera que no es susceptible de afectar de forma apreciable a las especies o hábitats que son objeto de conservación en algún lugar de la RN 2000, tanto



individualmente como en combinación con otros proyectos que se plantean desarrollar en el entorno.

Se concluye que no se aprecian perjuicios para la integridad de ningún lugar de la RN2000.

F) Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

1. El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y de las medidas previstas para prevenir, corregir y, en su caso, compensar, contenidas en el EsIA, tanto en la fase de ejecución como en la de explotación. Este programa atenderá a la vigilancia, durante la fase de obras, y al seguimiento, durante la fase de explotación del proyecto.
2. Antes del inicio de las obras, el promotor designará un coordinador ambiental, adjuntando el curriculum donde se acredite la cualificación y experiencia en este tipo de responsabilidades, debiendo ser validado por el órgano ambiental, que deberá estar presente de forma continua en la obra, durante la totalidad de la duración de la misma.

Según lo establecido en el apartado 7 de las medidas de carácter general de esta resolución y conforme a lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, será función del coordinador ambiental el ejercer las funciones de control y vigilancia ambiental con el objetivo de que las medidas preventivas, correctoras y complementarias previstas en la declaración de impacto ambiental se lleven a cabo de forma adecuada, en las diferentes fases de ejecución del proyecto. Dicho coordinador por tanto deberá elaborar y desarrollar un plan de vigilancia ambiental, que deberá ser aprobado expresamente por el órgano ambiental antes del comienzo de las mismas, con el fin de garantizar entre otras cuestiones el cumplimiento de las condiciones incluidas en esta declaración de impacto ambiental y en el EsIA. También tendrá como finalidad observar la evolución de las variables ambientales en el perímetro de la planta y en su entorno. El contenido y desarrollo del plan de vigilancia será el siguiente:

- 2.1. Deberá elaborarse un calendario de planificación y ejecución de la totalidad de la obra, incluyendo las labores de restauración y revegetación, ya que éstas deben acometerse según van avanzando las obras.
- 2.2. Durante la fase de construcción, con una antelación de un mes antes del inicio de las obras, se presentará el plan de vigilancia ambiental de la fase de construcción, se presentará el plan en sí, además, de una memoria valorada que recoja el desarrollo de las medidas correctoras y compensatorias, el cronograma de su ejecución, y además, se presentará ante el órgano ambiental informes sobre el desarrollo de las obras cada mes y, en todo caso, al finalizar éstas, dicho plan deberá ser



aprobado expresamente por el órgano ambiental antes del inicio de las obras. Los informes de seguimiento incluirán el seguimiento de la ejecución de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas en la presente declaración y en el EsIA, así como un seguimiento cuantificable de la evolución de los elementos ambientales relevantes con metodología homologable.

- 2.3. Durante la fase de explotación, el plan de vigilancia ambiental deberá verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras, el seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación del proyecto, que deberá ser cuantificable de manera objetiva en base a metodología homologable. Se elaborarán informes anuales, debiendo ser entregados los primeros 15 días de cada año a la DGS. En todo caso, se atenderá a las prescripciones que establezca la DGS en cuanto al contenido, alcance y metodología de dicho plan.
- 2.4. Deberá asegurarse la viabilidad y supervivencia de las plantaciones de la pantalla vegetal, especialmente en época estival, durante todo el periodo de explotación de las instalaciones. Se incluirá en el plan de vigilancia el seguimiento y viabilidad de las plantaciones efectuadas, de las labores de integración y de restauración y revegetación. Se incluirá un calendario de ejecución de las labores preparatorias, de implantación y de mantenimiento de las revegetaciones. Deberá elaborarse esta planificación para toda la vida útil del proyecto, por tratarse de actuaciones cuya eficacia será comprobada a medio-largo plazo.
- 2.5. Siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe especial con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia. Se realizará un seguimiento de la mortalidad de la fauna durante toda la vida de la planta. La metodología debe estar descrita en detalle en el plan de vigilancia ambiental. El informe anual del plan de vigilancia ambiental incluirá los resultados de ese año y los resultados agregados de todos los años de seguimiento.
- 2.6. Si se manifestase algún impacto ambiental no previsto, el promotor quedará obligado a adoptar medidas adicionales de protección ambiental. Si dichos impactos perdurasen, a pesar de la adopción de medidas específicas para paliarlos o aminorarlos, se podrá suspender temporalmente de manera cautelar la actividad hasta determinar las causas de dicho impacto y adoptar la mejor solución desde un punto de vista medioambiental.

G) Comisión de seguimiento.

Considerando las condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente establecidas en la presente declaración de impacto ambiental, no se estima necesario crear una comisión de seguimiento ambiental de la construcción y explotación de la ISF "FV Tagus IV".

H) Calificación rústica.

La calificación rústica es un acto administrativo de carácter constitutivo y excepcional, de naturaleza no autorizatoria y eficacia temporal, por el que se establecen las condiciones para la materialización de las edificaciones, construcciones e instalaciones necesarias para la implantación de un uso autorizable en suelo rústico. La producción de energías renovables en instalaciones que superen los 5 MW de potencia instalada se considera un uso autorizable en suelo rústico (artículo 67.5 e) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

El artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece:

"En el caso de proyectos a ejecutar en suelo no urbanizable, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística cuando esta resulte preceptiva, de conformidad con lo previsto en la normativa urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la instalación o actividad. A estos efectos, la dirección general con competencias en materia de medioambiente recabará de la dirección general con competencias en materia de urbanismo y ordenación del territorio o, en su caso del municipio en cuyo territorio pretenda ubicarse la instalación o actividad, un informe urbanístico referido a la no prohibición de usos y a los condicionantes urbanísticos que la instalación deba cumplir en la concreta ubicación de que se trate. El informe deberá emitirse en el plazo de quince días, entendiéndose favorable de no ser emitido en dicho plazo. El contenido de dicho informe se incorporará al condicionado de la declaración de impacto ambiental".

Para dar cumplimiento a esta exigencia procedimental, con fecha 12 de agosto de 2021, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emite informe urbanístico a los efectos previstos en el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual se pronuncia en los siguientes términos:

Primero. En el término municipal de Alcántara se encuentran actualmente vigentes unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 31 de enero de



1995, publicadas en el DOE n.º 74, de 24 de junio de 1995. El suelo sobre el que radica el proyecto tiene la clasificación urbanística de suelo no urbanizable común.

De acuerdo con esta clasificación, la actuación no se ajusta al régimen de usos previstos por el artículo 8.2.9.1.f) de las Normas Subsidiarias, al no contemplar expresamente que podrá autorizarse el uso de energía renovable.

Con independencia de que la actividad que se pretende sea subsumible dentro de esta categoría, el párrafo 1, letra b, de la disposición transitoria segunda de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura dispone, que para aquellos municipios con población inferior a 10.000 habitantes con planeamiento aprobado antes de su entrada en vigor, será de aplicación el régimen del suelo previsto en el título III de la ley.

Asimismo, el párrafo 2, letra b de la citada disposición transitoria, prescribe que aquellos usos no prohibidos expresamente por el planeamiento, mediante su identificación nominal concreta o mediante su adscripción a uno de los grupos o subgrupos de usos del artículo 5.5 de la ley, se considerarán autorizables conforme al régimen previsto en el artículo 67.

Segundo. Los condicionantes urbanísticos que la instalación de la planta solar fotovoltaica de 49,9 MWp debe cumplir en el tipo de suelo en que se ubica son los siguientes:

1. La superficie mínima que sirva de soporte físico a las edificaciones, construcciones e instalaciones debe ser superior a 1,5 ha (artículo 70.3 de Ley 11/2018). Siendo así, la superficie sobre la que radica el proyecto goza de dimensiones suficientes para el otorgamiento de calificación rústica.
2. Las edificaciones, construcciones e instalaciones de nueva planta se separarán no menos de 5 m de los ejes de caminos públicos o vías públicas de acceso (artículo 66.d) de la Ley 11/2018.
3. Las edificaciones, construcciones e instalaciones de nueva planta se situarán a una distancia no menor de 300 m del límite del suelo urbano o urbanizable (artículo 66.c) de la Ley 11/2018.
4. Las edificaciones, construcciones e instalaciones de nueva planta se separarán no menos de 3 m de los linderos (artículo 66.d) de la Ley 11/2018.
5. La altura máxima de edificación será de 7,5 m. en cualquier punto de la cubierta, salvo en el caso de usos productivos cuyos requisitos funcionales exijan una superior (artículo 66.e) de la Ley 11/2018.



Tercero. Respecto del contenido de la calificación rústica previsto por los artículos 65 a 70, ambos incluidos, de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS):

1. El importe del canon a satisfacer será un mínimo del 2% del importe total de la inversión realizada en la ejecución, que será provisional hasta que se finalice la obra y será definitivo con la liquidación de las mismas.
2. La superficie de suelo requerida para la calificación rústica quedará vinculada legalmente a las edificaciones, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. Mientras la calificación rústica permanezca vigente, la unidad integrada por esos terrenos no podrá ser objeto de división. Del acto administrativo por el que se otorgue la calificación rústica, se tomará razón en el Registro de la Propiedad con carácter previo al otorgamiento de la autorización municipal.
3. La calificación rústica tiene un periodo de eficacia temporal limitado y renovable, que en el presente caso se fija en treinta años.
4. La calificación rústica otorgada habrá de inscribirse en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.
5. La calificación rústica contendrá la representación gráfica georreferenciada de la envolvente poligonal de todos los elementos significativos a materializar sobre el terreno, y del área de suelo vinculada a la calificación.

En suelo rústico no pueden realizarse obras o edificaciones que supongan riesgo de formación de nuevo tejido urbano. En el presente caso no se aprecia la existencia de riesgo de formación de nuevo tejido urbano.

En consecuencia, a los efectos de la habilitación urbanística prevista por el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la instalación de planta solar fotovoltaica "FV Tagus IV" de 49,9 MWp propuesta resulta desde un punto de vista urbanístico autorizable en su ubicación concreta, sin perjuicio de que deba quedar acreditado el cumplimiento de los condicionantes urbanísticos recogidos en el apartado segundo del informe.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 69.8 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y respecto al contenido de la calificación rústica, las condiciones y características de las medidas medioambientales exigibles para preservar los valores naturales del ámbito de implantación, su entorno y paisaje (letra c)) son las recogidas en la presente declaración de impacto ambiental; la relación de todas

las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ejecutarán para la implantación y desarrollo de usos y actividades en suelo rústico, que comprende la totalidad de los servicios que demanden (letra f)), así como la representación gráfica georreferenciada de la envolvente poligonal de todos los elementos significativos a materializar sobre el terreno, y del área de suelo vinculada a la calificación (letra g)), forman parte del contenido propio del estudio de impacto ambiental presentado por el promotor del proyecto conforme a las exigencias derivadas del anexo X, Estudio de impacto ambiental y criterios técnicos, apartados 1a) y 2 a), de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que fija como contenido del estudio de impacto ambiental, respectivamente, tanto el objeto del proyecto como su descripción, incluyendo su localización.

Así mismo, en relación con la precitada letra f), en el apartado A.2 de la presente declaración de impacto ambiental, se ha realizado la descripción del proyecto en la que se detallan las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ejecutarán en el proyecto correspondiente a ISF "FV Tagus IV".

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la presente declaración de impacto ambiental produce en sus propios términos los efectos de la calificación rústica prevista en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la instalación, sin perjuicio de que el titular de la misma deba dar debido cumplimiento al conjunto de obligaciones y deberes impuestos por las Administraciones Públicas titulares de competencias afectadas, vinculados a la presente calificación rústica.

I) Otras disposiciones.

1. La presente declaración de impacto ambiental se emite solo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidas que, en todo caso, habrán de cumplir.
2. Las condiciones de la declaración de impacto ambiental podrán modificarse de oficio o ante la solicitud de la promotora conforme al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) La entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones de la declaración de impacto ambiental.



- b) Cuando la declaración de impacto ambiental establezca condiciones cuyo cumplimiento se haga imposible o innecesario porque la utilización de las nuevas y mejores tecnologías disponibles en el momento de formular la solicitud de modificación permita una mejor o más adecuada protección del medio ambiente, respecto del proyecto o actuación inicialmente sometido a evaluación de impacto ambiental.
 - c) Cuando durante el seguimiento del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
3. La promotora podrán incluir modificaciones del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 4. La presente declaración de impacto ambiental no podrá ser objeto de recurso, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.
 5. La declaración de impacto ambiental del proyecto o actividad perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cuatro años.
 6. La presente declaración de impacto ambiental se remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación así como la sede electrónica del órgano ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, las alegaciones y los informes incluidos en el expediente; la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás legislación aplicable, la Dirección General de Sostenibilidad, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio de Prevención Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto de ISF denominada "FV Tagus IV", a realizar en el término municipal de Alcántara (Cáceres), al concluirse que no es previsible que la realización del proyecto produzca efectos significativos en el medio ambiente siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por el promotor siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

Mérida, 27 de enero de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PEREZ



RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental de la fábrica de conservas vegetales de Conservas Vegetales de Extremadura, SA, (CONESA), en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA 21/0084. (2022060356)

La fábrica de conservas de CONESA se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el grupo 3.k del anexo IV, relativa a "Instalaciones industriales para la producción de electricidad, vapor y agua caliente con potencia superior a 50 MW"; y en el grupo 2.b del anexo V, relativa a "Instalaciones industriales para el envasado y enlatado de productos animales y vegetales cuando cuya materia prima sea animal, exceptuada la leche, tenga una capacidad de producción superior a 75 t por día de productos acabados (valores medios trimestrales), e instalaciones cuando cuya materia prima sea vegetal tenga una capacidad de producción superior a 300 t por día de productos acabados (valores medios trimestrales); o bien se emplee tanto materia prima animal como vegetal y tenga una capacidad de producción superior a 75 t por día de productos acabados (valores medios trimestrales)". En dicha normativa se establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en el citado anexo.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad (en adelante, DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como información complementaria aportada por el promotor.

A) Identificación del promotor, del órgano sustantivo y descripción del proyecto.

A.1. Promotor y órgano sustantivo del proyecto.

El promotor de la fábrica de conservas es Conservas Vegetales de Extremadura, SA, con CIF A 060008361 y domicilio social en ctra. de Villafranco del Guadiana – Balboa, Km. 1,5

Actúa como órgano sustantivo la Dirección General de Sostenibilidad.

A.2. Localización y descripción del proyecto.

Actividad.

La instalación industrial de la que CONESA es titular, se dedica a la fabricación de conservas vegetales a partir de tomate fresco.

En la secuencia industrial de producción de las conservas vegetales se distinguen varias líneas, para la de elaboración de zumo-puré-concentrado, tomate cubitado, salsas, y polvo de tomate.

Con fecha de entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura de 28 de septiembre de 2020, CONESA solicitó modificación sustancial de la AAI de la fábrica de conservas de Badajoz. Según lo establecido en el artículo 13.9 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano ambiental tramitará conjuntamente la autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental de proyectos cuando la competencia para su realización le corresponda a la Comunidad Autónoma de Extremadura. La solicitud de modificación de la AAI consiste en la instalación de equipos en la fábrica de conservas vegetales de CONESA en el término municipal de Badajoz para la incorporación de nuevos productos (salsas de tomate) y se proyecta un aumento de la producción de concentrado de tomate de hasta 6.500 t/día de materia prima y un aumento de producción de cubito de tomate de hasta 500 t/d de materia prima. Además, se proyecta la adaptación de la EDAR del complejo industrial para el tratamiento de las aguas residuales producidas por Alimentos Segunda Transformación de Extremadura SA.

En la elaboración de las conservas de tomate, salsas y polvo de tomate se dan lugar una serie de operaciones básicas que precisan de una fuente de calor, para generar agua caliente o vapor de agua esencialmente.

La fábrica de conservas dispone de la siguiente capacidad de producción:

Producto	t/año	t/día	t/h
Concentrado	90.480	1.396	58
Dados de tomate	37.440	576	24
Polvo de tomate	8.395	23	1
Semillas y pieles	12.000	185	8
Salsas	27.216	144	6



- Ubicación.
- Las instalaciones se ubican en las parcelas 116 y 119 del polígono 56 y en las parcelas 34, 195 y 196 del polígono 182 del término municipal de Badajoz. Las coordenadas UTM ED50 Huso 29 son: X: 685469.39 Y: 4307949.68
- Infraestructuras y equipos.

La fábrica de conservas de Conservas Vegetales de Extremadura SA CONESA, se ubica en la finca registral n.º 69.864 y cuenta con una superficie de parcela de 172.546 m². Las edificaciones que conforman la industria se exponen a continuación:

- Nave de concentrado-ensado de 1675 m² de superficie.
- Nave de dados de tomate de 710 m² de superficie.
- Nave expedición 1 de 290 m² de superficie.
- Local de CT de 100 m² de superficie.
- Nave de calderas 1 de 513 m² de superficie.
- Nave de calderas 2 de 95 m² de superficie.
- Nave de calderas 3 de 500 m² de superficie.
- Nave de calderas 4 de 132 m² de superficie.
- Local compresores de 29 m² de superficie.
- Nave mantenimiento de 300 m² de superficie.
- Vestuario de 156 m² de superficie.
- Comedor de 82 m² de superficie.
- Edificio oficinas de 487 m² de superficie.
- Caseta báscula de 29 m² de superficie.
- Planta de polvo de tomate de 2120 m² de superficie.
- Nave de subproducto de 648 m² de superficie.
- Nave línea salsas tomate de 1552 m² de superficie.

- Nave expedición 3 de 942 m² de superficie.
- Marquesina línea descarga de 65 m² de superficie.
- Nave línea de salsas de 12.537 m² de superficie.

La maquinaria y bienes de equipo de la industria son los siguientes:

- Línea de concentrado de tomate:
 - Red de canales para recepción y transporte del tomate.
 - Elevadores conectados a la línea de descarga y a un depósito de distribución de salidas.
 - Líneas de lavado y selección.
 - Depósito pulmón para línea de alimentación de los precalentadores.
 - 6 precalentadores.
 - 9 sistemas de acabado-refinado.
 - Sistema de evacuación de pieles y semillas.
 - Prensa para el tratamiento de pieles y semillas.
 - 5 depósitos para la recogida de zumo.
 - 6 evaporadores continuos de triple efecto, menos uno que es de doble efecto.
 - 5 esterilizadores con llenado aséptico.
- Línea de dado de tomate:
 - Depósito de conexión con línea de descarga del tomate.
 - 2 elevadores conectados a línea de descarga y a un depósito de distribución.
 - 2 selectores láser de objetos extraños y 2 selectores láser de color.
 - Canal hidráulico para transporte de tomate verde a la línea de concentrado.
 - Línea de selección manual.
 - Depósito pulmón.



- Elevador y peladora termofísica.
- 5 quitapieles.
- 2 selectores láser de color.
- Selección manual.
- 2 elevadores y 2 cortadoras cubitadoras.
- 1 separador semilla-jugo.
- 5 tanques de mezcla.
- 2 detectores de metales.
- 2 esterilizadores – enfriadores asépticos.
- 2 llenadoras asépticas.
- Llenadora de pequeño formato y otra a granel para dado y para concentrado.
- Línea de polvo de tomate:
 - Sistema de alimentación y preconcentración.
 - 2 torres de atomización.
 - Planta de purificación y tratamiento de aire.
 - Detectores de metales férricos, no férricos e inoxidable.
 - Sala de llenado.
- Línea de subproductos:
 - Sistema de secado.
 - Equipo de tamizado, molienda, llenado y prensado.
- Instalaciones de combustión.
- 2 depósitos de superficie de fueloil para 309500 y 50000 litros respectivamente (sin uso e inertizados).



- Estación de regulación y medida de gas natural.
- Deposito nodriza de fueloil de 2000 litros, inertizado.
- Depósito de superficie de gasoil de 20000 litros.
- Equipos de instalación frigorífica para cámaras de mantenimiento de materias primas.
- Estación depuradora de aguas residuales constituida por dos reactores biológicos y dos decantadores, con capacidad para depurar las aguas residuales de CONESA y de ASTEX, conforme a Informe adjunto al expediente de modificación sustancial de la AAI.
- Torres de refrigeración.
- Instalación de almacenamiento de productos químicos.
- Instalación de Flash Cooler para esterilización aséptica de concentrado de alta viscosidad "súper hot break" formado por:
 - Tanque cilíndrico de recepción de concentrado de tomate de los evaporadores con conexiones.
 - Bomba volumétrica de lóbulos para extraer el producto del tanque y enviarlo a esterilización.
 - Esterilizador de inyección directa para obtener la temperatura de esterilización.
 - Grupo de vapor para regular la presión de vapor alimentario.
 - Tanque cilíndrico vertical de mantenimiento del producto a la temperatura de esterilización.
 - Cámara de expansión de bajo vacío (flash) donde se produce el enfriamiento del producto.
 - Bomba volumétrica para la extracción del producto de la cámara flash.
 - Grupo de vacío para aspirar los vapores de la cámara flash y mantener el vacío en la misma.
 - Grupo de stand-by para independizar el flash cooler respecto al tanque aséptico y a la llenadora.
 - Sistema de mando y control.



- Preconcentrador RC Apollo y línea de descarga.
- Esterilizador y llenadora. Sistema de control.
- Sistema para la obtención de salsa necesaria para elaborar la receta final del dado de tomate: calentadores, tamizadoras, rototamiz y bombas.
- Ciclón en una de las líneas existentes para la fabricación de tomate concentrado Baby Food y Ecológico, que permiten eliminar la arena.
- Bomba de extracción en uno de los evaporadores de tomate existente.
- Pasteurizador – automatización – llenadora – espiral de enfriamiento – cintas transporte.
- Bomba lobular para Flash Cooler.
- Trituradoras para UHV1 y UHV2.
- Ciclón para zumo en MV1200.
- Bomba extracción de producto en UHV.
- Torres de refrigeración para evaporador Venus.
- Alimentación independiente para rototamiz.
- Trampa magnética rotativa en torre de polvo.
- Bomba autoaspirante de agua a depuradora.
- Cerradora manual de latas.
- Equipo de ecoclimatización.
- Equipo de extinción de incendios en transformadores.
- Línea de elaboración de salsas formada por:
 - Bomba membrana de vaciado de bidones.
 - Bomba mono de vaciado de bidones.
 - Bomba mono vaciado de bidones en bandeja.
 - Bomba lobular vaciado bidones bandeja.



- Polipasto y bandeja de vaciado de bidones.
- Tanque de mezcla de ingredientes sólidos con bomba.
- Tanques 1 y 2 de mezcla de productos.
- Tanque de agua caliente.
- Precalentador de agua caliente.
- Bomba de envío a llenadora mono.
- Bomba de envío a llenadora lobular.
- Precalentador de producto.
- Llenadora WEB compartida con otras líneas.
- Llenadora de concentrado compartida con otras líneas.
- Llenadora de dados compartida con otras líneas.
- Esterilizador de 20 kg.
- Esterilizador de dados compartido con otras líneas.
- Esterilizador de concentrado compartido con otras líneas.
- Instalación eléctrica de alta tensión
 - Se dispone de una serie de transformadores con una potencia eléctrica instalada de 14.225 kVA.
- Instalación eléctrica de baja tensión.
 - Dispone de una red de cuadros eléctricos de baja tensión distribuidos por la industria con una
 - potencia eléctrica instalada de 11.374,06 kW. Con este proyecto se amplía la potencia eléctrica de
 - baja tensión en 123,22 kW llegando a tener un total de 11.497,28 kW.
- Instalación de red de aire comprimido.



- CONESA cuenta con varios equipos de aire comprimido con sus respectivos calderines para dotar de aire comprimido a los puntos que lo demandan en la factoría.
- Instalación de saneamiento.
 - La instalación de saneamiento está distribuida por todo el complejo industrial. Se trata de una red enterrada que desemboca en la depuradora existente.
- Instalación de agua fría y caliente.
 - Tanto la red de agua fría como de agua caliente está distribuida por la industria para su consumo en los puntos destinados a ello.
- Instalación de red de vapor.
 - CONESA cuenta con una red de vapor que parte de los colectores principales ubicados en las salas de calderas. Desde estos puntos se dota de vapor a los puntos de consumo con su presión necesaria, disponiendo de rampas reductoras donde son utilizadas.
- Instalación de protección contra incendios.
 - Instalación de protección contra incendios a lo largo de toda la empresa para dotar de seguridad a todo el complejo industrial. Actualizándose constantemente.

B) Resumen del resultado del trámite de información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

B.1. Trámite de información pública.

Según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la DGS, como órgano ambiental, realizó la información pública del EsIA mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 75, de 22 de abril de 2021, no habiéndose recibido alegaciones durante este trámite.

B.2. Trámite de consultas a las Administraciones públicas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la DGS, simultáneamente al trámite de información pública, consultó a las Administraciones Públicas afectadas. Las consultas realizadas se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas que han emitido informe en respuesta a dichas consultas.



Relación de consultados	Respuesta
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Dirección General de Sostenibilidad	x
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	x
Confederación Hidrográfica del Guadiana	x
Ayuntamiento de Badajoz	x
Servicio de Ordenación del Territorio. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	
Servicio de Infraestructuras Rurales. Secretaria General de Población y Desarrollo Rural	x
Dirección General de Salud Pública	

A continuación, se resumen los aspectos ambientales más significativos contenidos en los informes recibidos.

Mediante informe de 23 de febrero de 2021, la Jefa de Negociado de Vías Pecuarias informó que la fábrica de conservas de CONESA no afecta a ninguna vía pecuaria existente en el término municipal de Badajoz.

Mediante informe de 23 de marzo de 2021, la Dirección General de Bibliotecas, Archivo y Patrimonio Cultural informó favorablemente futuras tramitaciones de la fábrica de conservas de CONESA por no presentar incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico conocido, indicando que si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Mediante informe de 12 de abril de 2021, la Dirección General de Sostenibilidad, emitió informe de afección a la Red Natura 2000, indicando que la fábrica de conservas vegetales de CONESA no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en Red Natura 2000, ni se prevé que pueda afectar de forma apreciable, directa o indirecta, a los mismos a su valores ambientales.



Mediante informe de 29 de abril de 2021, el Jefe de Área de Gestión Medioambiental de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, comunicó que con fecha de 28 de junio de 2019, el Área de Calidad de las Aguas de este organismo informó la actuación objeto de consulta.

Mediante informe de 19 de octubre de 2021, el Ayuntamiento de Badajoz emitió informe de 15 de septiembre de 2021 que dice: "Las actuaciones consistentes en la instalación de nueva maquinaria para la elaboración de salsas de tomate se realizan en el polígono 56 parcela 119 y en el polígono 182 parcela 195 y 196 pertenecientes a la finca registral n.º 69.864. Analizando los expediente 15.876/08 y 5.560/13 se observa que las instalaciones se localizan en las edificaciones existentes en la resolución de fecha 2 de diciembre de 2013 recaída en el expediente n.º 10/084/BA por la que se acuerda otorgar la calificación urbanística referida a la legalización de nave industrial y construcción de marquesina y nave industrial para productos envasados en la fina registral n.º 69.864 del registro de la propiedad n.º 3 de Badajoz promovido por Conservas Vegetales de Extremadura SA Badajoz en Badajoz. Las nuevas instalaciones redundan en el uso industrial ya autorizado, no supondrán un aumento significativo de la producción. No suponen aumento de la superficie construida. En lo que este Servicio atañe, no existiría inconveniente en que se informara favorablemente la solicitud de AAI 20/012 por parte de la Dirección General de Sostenibilidad"

B.3. Trámite de consultas a las personas interesadas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad, además de a las Administraciones Públicas afectadas, también consultó y a las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas o vinculadas con el medio ambiente. Las consultas realizadas se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas que han emitido informe o formulado alegaciones a dichas consultas.

Relación de consultados	Respuesta
Ecologistas en Acción Extremadura	-
ADENEX	-
SEO Bird/Life	-
ADENA	-
FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	-

C) Resumen del análisis técnico del expediente.

Con fecha 28 de septiembre de 2020, el promotor presenta en la DGS la solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto "fábrica de conservas de tomate" y el resto de documentación en cumplimiento con el artículo 69 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha de 9 de octubre de 2020, la DGS solicitó subsanación al promotor del proyecto.

Desde la DGS, una vez completado formalmente el expediente de impacto ambiental, se inicia el análisis técnico del mismo conforme al artículo 70 de la precitada Ley.

En el análisis se determina que el promotor ha tenido debidamente en cuenta los informes recibidos.

Revisado el documento técnico del proyecto y los informes emitidos, con toda la información hasta aquí recabada, se elabora la declaración de impacto ambiental.

C.1. Análisis ambiental para la selección de alternativas.

No se han planteado alternativas a la ubicación de la ampliación del proyecto debido a que la actividad principal se venía ejerciendo en la ubicación original.

C.2. Impactos más significativos de la alternativa elegida.

A continuación, se resume el impacto potencial de la realización del proyecto sobre los principales factores ambientales de su ámbito de afección:

— Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

Según informe de 12 de abril de 2021 de la Dirección General de Sostenibilidad de afección a la Red Natura 2000, la fábrica de conservas vegetales de CONESA no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en Red Natura 2000, ni se prevé que pueda afectar de forma apreciable, directa o indirecta, a los mismos a su valores ambientales.

— Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Según informe de 29 de abril de 2021, del Jefe de Área de Gestión Medioambiental de la Confederación Hidrográfica del Guadiana:

- El vertido se realiza al arroyo del Potosí, tributario, por su margen izquierda y tras un recorrido de unos 7 km aproximadamente, de la masa de agua superficial "Río

Guadiana VI" (ES040MSPF000133540). Esta masa de agua se incluye en la tipología de agua superficial de "Grandes ejes en ambiente mediterráneo" (Código R-T17). En el vigente Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Guadiana, cuya revisión se ha aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, se ha establecido para esta masa de agua superficial el objetivo medioambiental de mantener el buen estado.

- El apartado A.2) "Ríos: Condiciones de referencia y límites de cambio de clase de estado" del ANEXO II del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, establece, para las masas de agua superficial del tipo R-T17 los siguientes límites de cambio de clase de estado entre el estado ecológico bueno y el estado ecológico moderado, para los indicadores químicos que se refieren a continuación:

Indicador	Límite de cambio de clase de bueno a moderado
pH	6-9
Oxígeno, mg/L	5
% Oxígeno	60-120
Amonio, mg NH ₄ /L	1
Fosfatos, mg PO ₄ /L	0,4
Nitratos, mg NO ₃ /L	25

- El vertido se realiza en zona vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario de conformidad con la Orden de 4 de marzo de 2019 Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 52, 15/03/2019).
- En la documentación técnica aportada se pone de manifiesto que la EDARI tiene capacidad para cumplir con los VLE establecidos en la AAI a pesar del aumento del volumen anual de vertido.

- Los controles analíticos de este vertido de los últimos años ponen de manifiesto un funcionamiento general adecuado de la depuradora de aguas residuales en términos de cumplimiento de los VLE establecidos en la AAI.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas a los Organismos de cuenca en la legislación vigente, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, OA (CHG) informa que el vertido solicitado puede ser viable, siempre y cuando el mismo se realice cumpliendo con las características y adoptando las medidas correctoras que se establecen en las siguientes condiciones con objeto de no comprometer el mantenimiento del buen estado en la masa de agua superficial "Guadiana VI"; por lo que, en lo que se refiere al vertido de aguas residuales depuradas procedentes de las industrias de conservas vegetales ubicadas en la parcela catastral 119 del polígono 56 y en la parcela 34 del polígono 182, respectivamente, ambas del término municipal de Badajoz, al arroyo del Potosí, se podría otorgar a Conservas Vegetales de Extremadura, S.A. (CONESA) autorización ambiental integrada con arreglo al texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, al Reglamento de emisiones industriales y desarrollo de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, al texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, al Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a las demás disposiciones normativas concordantes o complementarias.

— Geología y suelo.

No existen labores de excavación, ni hay actuaciones de obra civil ya que las edificaciones ya son existentes. Las obras proyectadas consisten en instalación de maquinaria y bienes de equipo sobre superficie hormigonadas e impermeabilizadas. Por esta razón, el impacto originado no se considera significativa.

— Fauna.

No se contempla la existencia de especies protegidas en la zona. Por tanto la afección a la fauna no es significativa.

— Flora, vegetación y hábitats.

En el área de implantación de la instalación no se encuentra ningún tipo de hábitat natural de interés comunitario que requiera la designación de zonas de especial conservación, según aplicación de la Directiva 97/62/CE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres, en su Anexo I relativo a tipos de hábitats. Por tanto la afección a la vegetación no es significativa.

— Paisaje.

La instalación se sitúa en una zona industrial de terrenos llanos y totalmente consolidados. El paisaje circundante de la zona de implantación del proyecto, al igual que en el resto de la unidad paisajística, se caracteriza por la presencia de más actividades industrial. Por tanto la afección al paisaje no es significativa.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

El impacto sobre la calidad del aire es mínimo, dado que las estructuras del proyecto más relevantes están construidas y en funcionamiento, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica. El Estudio de Impacto Ambiental considera que los valores que las emisiones a la atmósfera que actualmente emite la planta en operación son los mismos que se producirán una vez se haya puesto en funcionamiento la modificación proyectada, por lo que no se producirá un aumento del nivel de emisiones de ninguno de los contaminantes. Por tanto la afección a estos factores no es significativa.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

No existen referencias a la existencia de yacimientos o elementos arqueológicos documentados.

En el área de estudio no discurren vías pecuarias ni caminos públicos.

— Consumo de recursos y cambio climático.

Los recursos consumidos son concernientes al consumo de energía eléctrica y de agua, pero en una cantidad que no es significativa con respecto a lo que viene utilizando la actividad industrial en condiciones de normalidad.

— Medio socioeconómico.

El impacto para este elemento es positivo por la generación de empleo directo e indirecto de la actividad, así como por la repercusión positiva en la economía regional.

— Sinergias.

En el EslA, la promotora incluye un estudio de las sinergias en el que se analizan los efectos acumulativos y sinérgicos.

Del estudio sinérgico se concluye que la proyección de varios proyectos en un entorno próximo y en la misma escala de tiempo, no genera un impacto significativo.

— Vulnerabilidad del proyecto. Riesgos de accidentes graves o catástrofes.

1. En relación a la vulnerabilidad del proyecto frente a las catástrofes, el promotor presenta un estudio de vulnerabilidad del proyecto en el que identifica los siguientes riesgos potenciales inherentes a la zona de influencia del proyecto y la probabilidad de concurrencia:

- Incendios forestales

Se ha consultado la información relativa al Plan INFOEX, disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura, donde se concluye que la zona de estudio no se localiza sobre ninguna zona de alto riesgo de incendio. Por otra parte según el mapa de peligrosidad por incendios forestales, perteneciente al conjunto de mapas elaborado en el Análisis Integrado de Riesgos Naturales e inducidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y transporte de la Junta de Extremadura, concluye que la ubicación del proyecto está catalogada como área no forestal. En base a la vegetación existente en la ubicación del proyecto, no se localizan manchas o rodales de vegetación densa, que puedan configurarse como zonas de alto riesgo por combustión.

- Inundaciones y avenidas.

La documentación técnica presentada por CONESA identifica el riesgo de inundación como bajo. Por su parte, el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana no ha puesto de manifiesto evidencias de peligrosidad por periodos de retorno extraordinarios.

- Movimientos de ladera.

Se ha consultado el Mapa de Peligrosidad por Movimientos de ladera, perteneciente al conjunto de mapas elaborado en el Análisis Integrado de Riesgos Naturales e inducidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y transporte de la Junta de Extremadura, concluyéndose que la zona de ubicación del proyecto está catalogada como zona de peligrosidad muy baja o nula.

- Terremotos.

Se ha consultado el mapa de peligrosidad sísmica elaborado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), en el que se analiza que la zona que la zona de ubicación del proyecto se enmarca en un índice VII. Por otro lado, consultado el Mapa de Peligrosidad Sísmica perteneciente al conjunto de mapas elaborado en el Análisis Inte-



grado de riesgos Naturales e inducidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y transporte de la Junta de Extremadura, se concluye que la zona de ubicación del proyecto está catalogada con peligrosidad baja.

2. En relación a la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes graves, el promotor tiene en cuenta que:

La fábrica de conservas vegetales no supone un riesgo en la fase de funcionamiento.

En consecuencia, una vez finalizado el análisis técnico del expediente de evaluación de impacto ambiental se considera que el proyecto es viable desde el punto de vista ambiental siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por el promotor, siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

- D) Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

El promotor deberá cumplir todas las medidas establecidas en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas, las medidas concretadas en el EsIA y en la documentación obrante en el expediente, además se cumplirán las medidas que se expresan a continuación, establecidas como respuesta al análisis técnico realizado. En los casos en que pudieran existir discrepancias entre unas y otras, prevalecerán las contenidas en la presente declaración.

D.1. Condiciones de carácter general.

1. Se deberá informar del contenido de esta declaración de impacto ambiental a todos los operarios que vayan a realizar las diferentes actividades. Asimismo, se dispondrá de una copia de la presente resolución en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
2. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el estudio de impacto ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado de este documento.
3. Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo; y posteriores modificaciones Decreto 74/2016, de 7 de junio y Decreto 78/2018, de 5 de junio.) y/o del Catálogo Español de Especies Amena-



zadas (Real Decreto 139/2011), que pudiera verse afectada por las mismas, se estaría a lo dispuesto por el personal de la DGS, previa comunicación de tal circunstancia.

4. Para las actuaciones sobre la vegetación, se cumplirán las normas técnicas establecidas en el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura.
5. Deberá aplicarse toda la normativa relativa a ruidos, se cumplirá la normativa al respecto, entre las cuales se encuentran el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
6. Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
7. El abastecimiento de agua para la explotación deberá contar con la correspondiente concesión administrativa.
8. Se consideran vertidos los que se realicen directa o indirectamente tanto en las aguas continentales como en el resto de dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada. Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que cuente con la previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
9. En relación con centros de seccionamiento y transformadores deberá tenerse presente el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y el Decreto 49/2015, de 30 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
10. Tal y como se establece en la Disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, en el caso de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, deberá procederse por parte del promotor, a la designación de un coordinador ambiental, que ejercerá las funciones que se detallan en el artículo 2 de la precitada disposición, durante la fase de ejecución y funcionamiento del proyecto.



D.2. Medidas en fase de construcción.

1. Se notificará a la DGS el inicio de las obras con una antelación mínima de un mes.
2. Se evitará, en lo posible, dañar o eliminar vegetación arbustiva o arbórea, situando las zonas de acopios temporales, parque de maquinaria e instalaciones auxiliares, áreas de trabajo, zonas de préstamo, vertederos, etc.
3. Se evitará todo tipo de movimientos de tierras no contemplados en esta evaluación. La tierra vegetal resultante de las excavaciones y movimientos de tierras se almacenará formando caballones de 1,5 m de altura máxima. Se tomarán las medidas necesarias para mantener su potencial edáfico hasta su utilización en las tareas de restauración posteriores.
4. Se restituirá la totalidad de los terrenos afectados por las obras, así como sus zonas e infraestructuras anexas, debiendo adoptar medidas de integración al respecto, así como evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo. No deberán quedar, bajo ningún concepto, acúmulos de materiales, como hormigón, tierras, etc., debiendo proceder a depositarlo según la legislación correspondiente. La totalidad de las infraestructuras e instalaciones quedarán integradas en el entorno.
5. Se controlará la emisión de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos.
6. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado.
7. Las cubiertas exteriores de las instalaciones deberán presentar materiales que atenúen su impacto visual, con colores mate y no brillante. Los acabados de las construcciones deberán ser de tonos que se integren lo mejor posible en el entorno.
8. En la construcción de las instalaciones se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna que se obtenga a la hora de realizar los trabajos (plásticos, metales, etc.). Estos sobrantes deberán gestionarse por gestor autorizado.
9. Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen durante la ejecución del proyecto, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de recicla-

je autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10. Las medidas de integración, restauración y revegetación, en su caso, deberán estar ejecutadas antes de 6 meses desde la finalización de las obras. En relación con las plantaciones, al estar sujetas a épocas de plantación, condicionantes climáticos, etc., se ejecutarán en el primer periodo de plantación una vez finalizadas las obras. Dichas plantaciones estarán sujetas al seguimiento de su viabilidad y por tanto a posibles reposiciones de marras posteriores (incluido en el Programa de vigilancia y seguimiento ambiental).
11. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.

D.3. Medidas en la fase de explotación.

Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en el presente condicionado ambiental y en la AAI del proyecto en cuestión, así como las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras. En especial, la AAI debe evaluar que se haya aplicado la Decisión 2019/2031 de la Comisión de 12 de noviembre de 2019 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2021/2326 de la Comisión de 30 de noviembre de 2021 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo para las grandes instalaciones de combustión.

D.4. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad.

1. En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original, desmantelando y retirando todos los escombros y residuos por gestor autorizado. Se elaborará un plan que contemple tanto la restauración de los terrenos afectados como la vegetación que se haya podido dañar. Se dejará el área de actuación en perfecto estado de limpieza, siendo retirados los residuos cumpliendo la Ley 22/2011, de 28 de



julio, de residuos y suelos contaminados, con el restablecimiento de la escorrentía original, intentando mantener la topografía original del terreno y procurando la restitución del terreno a su vocación previa al proyecto. Estas medidas se realizarán en un periodo inferior a 9 meses a partir del fin de la actividad.

2. Se deberá presentar un plan de restauración un año antes de la finalización de la actividad en el que se recojan las diferentes actuaciones que permitan dejar el terreno en su estado original, teniendo en cuenta la restauración paisajística y de los suelos, así como de la gestión de los residuos generados. Dicho plan deberá ser aprobado antes de su ejecución por el órgano ambiental, que llevará a cabo las modificaciones que estime necesarias.

E) Conclusión de la evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Visto el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y, analizadas las características y ubicación del proyecto, se considera que no es susceptible de afectar de forma apreciable a las especies o hábitats que son objeto de conservación en algún lugar de la Red Natura 2000, tanto individualmente como en combinación con otros proyectos que se plantean desarrollar en el entorno.

Se concluye que no se aprecian perjuicios para la integridad de ningún lugar de la Red Natura 2000.

F) Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

1. El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y de las medidas previstas para prevenir, corregir y, en su caso, compensar los impactos ambientales derivados del proyecto, contenidas en el EsIA, tanto en la fase de ejecución como en la de explotación. Este programa atenderá a la vigilancia, durante la fase de obras, y al seguimiento, durante la fase de explotación del proyecto.
2. Según lo establecido en el apartado 9 de las medidas de carácter general de esta resolución y conforme a lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, será función del coordinador ambiental el ejercer las funciones de control y vigilancia ambiental con el objetivo de que las medidas preventivas, correctoras y complementarias previstas en la declaración de impacto ambiental se lleven a cabo de forma adecuada, en las diferentes fases de ejecución del proyecto. Dicho coordinador por tanto deberá elaborar y desarrollar un plan de vigilancia ambiental con el fin de garantizar entre otras cuestiones el cumplimiento de las condiciones incluidas en esta declaración de impacto ambiental y en el EsIA. También tendrá como finalidad observar la evolución de las variables ambientales en el perímetro de la planta y en su entorno. El contenido y desarrollo del plan de vigilancia será el siguiente:



- 2.1. Deberá elaborarse un calendario de planificación y ejecución de la totalidad de la obra, incluyendo las labores de restauración y revegetación, ya que éstas deben acometerse según van avanzando las obras.
- 2.2. Durante la fase de construcción, antes del inicio de las obras se presentará el plan de vigilancia ambiental de la fase de construcción, se presentará el plan en sí, además de una memoria valorada que recoja el desarrollo de las medidas correctoras y compensatorias, el cronograma de su ejecución, y además, se presentará ante el órgano ambiental informes sobre el desarrollo de las obras cada tres meses y, en todo caso, al finalizar éstas. Los informes de seguimiento incluirán la forma de ejecución de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas en la presente declaración y en el EsIA, así como el seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
- 2.3. Durante la fase de explotación, el plan de vigilancia ambiental deberá verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras y en fase de funcionamiento, el seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la ISF. Se elaborarán informes anuales, debiendo ser entregados los primeros 15 días de cada año a la DGS. En todo caso, se atenderá a las prescripciones que establezca la DGS en cuanto al contenido, alcance y metodología de dicho plan.
- 2.4. Se incluirá en el plan de vigilancia el seguimiento y viabilidad de las plantaciones efectuadas, de las labores de integración y de restauración y revegetación. Se incluirá un calendario de ejecución de las labores preparatorias, de implantación y de mantenimiento de las revegetaciones. Deberá elaborarse esta planificación para toda la vida útil de la planta, por tratarse de actuaciones cuya eficacia será comprobada a medio-largo plazo
- 2.5. Siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe especial con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia.
- 2.6. Si se manifestase algún impacto ambiental no previsto, el promotor quedará obligado a adoptar medidas adicionales de protección ambiental. Si dichos impactos perdurasen, a pesar de la adopción de medidas específicas para paliarlos o aminorarlos, se podrá suspender temporalmente de manera cautelar la actividad hasta determinar las causas de dicho impacto y adoptar la mejor solución desde un punto de vista medioambiental.

G) Comisión de seguimiento.

Considerando las condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente establecidas en la presente declaración de impacto ambiental, no se estima necesario crear una comisión de seguimiento ambiental de la construcción y explotación del proyecto.

H) Calificación rústica.

La calificación rústica es un acto administrativo de carácter constitutivo y excepcional, de naturaleza no autorizatoria y eficacia temporal, por el que se establecen las condiciones para la materialización de las edificaciones, construcciones e instalaciones necesarias para la implantación de un uso autorizable en suelo rústico. La fábrica de conservas vegetales se considera un uso autorizable en suelo rústico (artículo 67.5 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura).

El artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece:

“En el caso de proyectos a ejecutar en suelo no urbanizable, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística cuando esta resulte preceptiva, de conformidad con lo previsto en la normativa urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la instalación o actividad. A estos efectos, la dirección general con competencias en materia de medioambiente recabará de la dirección general con competencias en materia de urbanismo y ordenación del territorio o, en su caso del municipio en cuyo territorio pretenda ubicarse la instalación o actividad, un informe urbanístico referido a la no prohibición de usos y a los condicionantes urbanísticos que la instalación deba cumplir en la concreta ubicación de que se trate. El informe deberá emitirse en el plazo de quince días, entendiéndose favorable de no ser emitido en dicho plazo. El contenido de dicho informe se incorporará al condicionado de la declaración de impacto ambiental”.

Para dar cumplimiento a esta exigencia procedimental, con fecha 19 de octubre de 2021, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, emite informe urbanístico a los efectos previstos en el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual se pronuncia en los siguientes términos:

Según el informe de 19 de octubre de 2021, del Ayuntamiento de Badajoz: “Visto el proyecto técnico.... describiendo las siguientes mejoras a implantar:

- Instalación de nueva línea de fabricación de salas de tomate, suponiendo cambios en la cantidad de producción, residuos, etc. que serán evaluados en el presente proyecto técnico.



- Introducción en el sistema de depuración EDAR del establecimiento industrial del vertido de aguas residuales procedentes de la fábrica cercana de Alimentos de Segunda Transformación de Extremadura SA (ASTEX). El proceso de depuración será adecuado para adaptarse a las nuevas condiciones y volúmenes de vertidos.

Las actuaciones consistentes en la instalación de nueva maquinaria para la elaboración de salsas de tomate se realizan en el polígono 56 parcela 119 y en el polígono 182 parcelas 195 y 196 pertenecientes a la finca registral n.º 69.864.

Analizando los expedientes 15.876/08 y 5.560/13 se observa que las instalaciones se localizan en las edificaciones existentes en la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013 recaídas en el expediente n.º 10/084/BA por la que se acuerda otorgar la calificación urbanística referida a la legalización de nave industrial y construcción de marquesina y nave industrial para productos envasados en la finca registral n.º 69.864 de registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz promovido por Conservas Vegetales de Extremadura SA Badajoz en Badajoz.

Las nuevas instalaciones redundan el uso industrial ya autorizado, no supondrán un aumento significativo de la producción. No suponen aumento de la superficie construida”.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 69.8 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y respecto al contenido de la calificación rústica, las condiciones y características de las medidas medioambientales exigibles para preservar los valores naturales del ámbito de implantación, su entorno y paisaje (letra c) son las recogidas en la presente declaración de impacto ambiental; la relación de todas las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ejecutarán para la implantación y desarrollo de usos y actividades en suelo rústico, que comprende la totalidad de los servicios que demanden (letra f), así como la representación gráfica georreferenciada de la envolvente poligonal de todos los elementos significativos a materializar sobre el terreno, y del área de suelo vinculada a la calificación (letra g), forman parte del contenido propio del estudio de impacto ambiental presentado por el promotor del proyecto conforme a las exigencias derivadas del anexo X, estudio de impacto ambiental y criterios técnicos, apartados 1 a) y 2 a), de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que fija como contenido del estudio de impacto ambiental, respectivamente, tanto el objeto del proyecto como su descripción, incluyendo su localización.

Así mismo, en relación con la precitada letra f), en el apartado A.2 de la presente declaración de impacto ambiental, se ha realizado la descripción del proyecto en la que se detallan las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ejecutarán en el proyecto.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



la presente declaración de impacto ambiental produce en sus propios términos los efectos de la calificación rústica prevista en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la instalación, sin perjuicio de que el titular de la misma deba dar debido cumplimiento al conjunto de obligaciones y deberes impuestos por las Administraciones Públicas titulares de competencias afectadas, vinculados a la presente calificación rústica.

I) Otras disposiciones.

1. La presente declaración de impacto ambiental se emite solo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidas que, en todo caso, habrán de cumplir.
2. Las condiciones de la declaración de impacto ambiental podrán modificarse de oficio o ante la solicitud de la promotora conforme al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) La entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones de la declaración de impacto ambiental.
 - b) Cuando la declaración de impacto ambiental establezca condiciones cuyo cumplimiento se haga imposible o innecesario porque la utilización de las nuevas y mejores tecnologías disponibles en el momento de formular la solicitud de modificación permita una mejor o más adecuada protección del medio ambiente, respecto del proyecto o actuación inicialmente sometido a evaluación de impacto ambiental.
 - c) Cuando durante el seguimiento del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
3. La promotora podrán incluir modificaciones del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La presente declaración de impacto ambiental no podrá ser objeto de recurso, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.



5. La declaración de impacto ambiental del proyecto o actividad perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cinco años.
6. La presente declaración de impacto ambiental se remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación, así como a la sede electrónica del órgano ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás legislación aplicable, la Dirección General de Sostenibilidad, a la vista de la propuesta del Servicio de Prevención Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto de ampliación de la fábrica de conservas vegetales de CONESA, en el término municipal de Badajoz, al concluirse que no es previsible que la realización del proyecto produzca efectos significativos en el medio ambiente siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por el promotor siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

Mérida, 31 de enero de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ



RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de instalación y puesta en marcha de una planta de compostaje de biorresiduos vegetales promovida por el Ayuntamiento de Orellana la Vieja en el término municipal de Orellana la Vieja (Badajoz). (2022060362)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 4 de junio de 2020 tiene entrada en el Registro de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para una planta de compostaje de biorresiduos vegetales promovido por el Ayuntamiento de Orellana la Vieja en Orellana la Vieja (Badajoz) con NIF: P 0609700 J.

Segundo. La actividad se ubica en el polígono 11, parcela 3 del término municipal de Orellana la Vieja (Badajoz), de referencia catastral 06097A011000030000LO. Las coordenadas UTM de la instalación ETRS89, huso 30 son: X: 278.107, Y: 4.320.880.

Tercero. Conforme al procedimiento administrativo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la modificación introducida en la misma por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental publica Anuncio de fecha 9 de febrero de 2021 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada.

Así mismo, con fecha 1 de marzo de 2021, el órgano ambiental notificó del trámite de la autorización ambiental unificada a los vecinos inmediatos a las instalaciones, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para examinar la documentación presentada para el trámite de la autorización.

En el procedimiento de participación pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto. Con fecha 22 de abril de 2021 se envía escrito al Ayuntamiento de Orellana la Vieja con objeto de que emita un informe técnico sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que sean de su competencia conforme a lo indicado en el artículo 16 de la Ley 16/2015 de 23 de abril.

Quinto. Con fecha 28 de abril de 2021 se ha emitido informe del técnico municipal de Orellana la Vieja en el que se concluye que la planta de compostaje de biorresiduos vegetales propuesta por el Ayuntamiento de Orellana la Vieja en la parcela 3 del polígono 11 del catastro de rústica es compatible con el planeamiento urbanístico, al tratarse de una instalación de interés social promovida por la administración local.

Sexto. Con fecha 26 de noviembre de 2021 se ha emitido informe de impacto ambiental favorable que se transcribe en el anexo III

Séptimo. Para dar cumplimiento al artículo 16.8 de la Ley 16/2015 y al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Sostenibilidad (DGS) se dirigió mediante escrito de 17 de diciembre de 2021 al Ayuntamiento de Orellana la Vieja con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados; asimismo con fecha 17 de diciembre de 2021 se dio trámite de audiencia a las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa de la naturaleza y el desarrollo sostenible que forman parte del Consejo Asesor de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.

Octavo. A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 4.1.e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 20/2021, de 31 de marzo, por el que se modifica el Decreto 170/2019, de 29 de octubre.

Segundo. El proyecto consiste en la construcción de una planta de compostaje de biorresiduos vegetales. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1, 9.3 y 9.4.b del Anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios" e "Instalaciones para la eliminación, distinta a la incineración y coincineración, o el aprovechamiento de sandach, no incluidas en el anexo I".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el anexo II de la presente ley".



Cuarto. Vista la documentación obrante en el expediente administrativo, teniendo en cuenta lo manifestado por el interesado, y habiéndose dado cumplimiento a todas las exigencias legales, esta Dirección General de Sostenibilidad,

RESUELVE:

Otorgar la autorización ambiental unificada a favor del Ayuntamiento de Orellana la Vieja para la instalación y puesta en marcha del proyecto de construcción de una planta de compostaje de biorresiduos vegetales referido en el anexo I de la presente resolución en el término municipal de Orellana la Vieja, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogida en los epígrafes 9.1, 9.3 y 9.4.b del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios" e "Instalaciones para la eliminación, distinta a la incineración y coincineración, o el aprovechamiento de sandach, no incluidas en el anexo I", señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 20/082.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad.

1. La presente resolución autoriza la valorización, mediante las operaciones indicadas en el apartado a.2 de esta AAU, de los siguientes residuos:

Residuo	Origen	LER ⁽¹⁾	Cantidad máxima anual
Heces de animales, orina y estiércol (incluida la paja podrida)	Residuos de la agricultura, horticultura, silvicultura: restos animales.	02 01 06	5 m ³
Residuos de tejidos vegetales.	Residuos de la agricultura, horticultura, silvicultura: restos vegetales.	02 01 03	140Tn
Residuos biodegradables.	Residuos de parques y jardines: restos vegetales de poda.	20 02 01	

* Residuos Peligrosos según la LER.

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE.



Los residuos de código LER 02 01 06, cuya valorización se autoriza en esta resolución, tienen la consideración de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH), debiendo su gestión contemplar todo aquello que establezca al respecto el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002.

Sin perjuicio de lo anterior, también resulta de aplicación a la gestión de estos residuos la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2.2.b.

2. La gestión de los residuos indicados en el punto anterior deberá realizarse mediante las siguientes operaciones de valorización del anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidos el compostaje y otros procesos de transformación biológica).

R12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R 1 a R 11.

3. No se autorizan operaciones de gestión de los residuos distintas a las indicadas en el apartado anterior.
4. La capacidad de producción de compost viene limitada por la capacidad del área de compostaje. Se estima una capacidad de producción anual de 40 Tn de compost.
5. Si el titular de la autorización pretendiese la comercialización del compost producido, deberá inscribirlo como producto fertilizante, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.
6. Deberá aplicarse un procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento deberá permitir, al titular de la instalación, asegurarse de que los residuos recogidos para su tratamiento coinciden con los indicados en el punto a.1. y llevar un registro de los residuos recogidos, con el contenido indicado en el capítulo - h -. El procedimiento de admisión de residuos incluirá, al menos:
 - a) Identificar origen, productor y titular del residuo.



b) Registrar el peso de los residuos, diferenciando entre el tipo de residuo.

c) Inspección visual de los residuos recogidos.

El residuo podrá ser admitido en la instalación si está contemplado en la presente autorización y se ha verificado su procedencia.

7. Se prevé el tratamiento previo al compostaje de trituración de los residuos vegetales con la biotrituradora-desfibradora.

8. Mientras los residuos se encuentren en la instalación industrial, el titular de ésta estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

9. El proceso de gestión de residuos que se autoriza se llevará a cabo atendiendo al cumplimiento de cuantas prescripciones establezca al respecto la normativa vigente de aplicación y la propia AAU.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados.

1. El normal desarrollo de la actividad de tratamiento de residuos que se autoriza en la instalación industrial, dará lugar a la producción de los siguientes:

- Residuos peligrosos:

Residuo	Origen	LER ⁽¹⁾	Cantidad (kg/año)
Impropios que puedan acompañar a la FORM	Residuos del tratamiento mecánico de residuos (clasificación, cribado)	19 12 11*	Ocasional

* Residuos Peligrosos según la LER.

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE.

- Residuos no peligrosos:

Residuo	Origen	LER ⁽¹⁾	Cantidad (kg/año)
Fracción no compostada de residuos municipales y asimilados	Residuos del tratamiento aeróbico de residuos sólidos	19 05 01	-



Residuo	Origen	LER ⁽¹⁾	Cantidad (kg/año)
Impropios que puedan acompañar a la FORM	Residuos del tratamiento mecánico de residuos (clasificación, cribado)	19 12 12	Ocasional
Lixiviados originados en el proceso de compostaje	Residuos del tratamiento aeróbico de residuos sólidos	19 05 99	10 m ³

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE.

2. La generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicada a la Dirección General de Sostenibilidad (DGS), con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la AAU de tales residuos.
3. La fracción no compostada, residuo de código LER 19 05 01, que pueda generarse en etapas de cribado previas a la fase de maduración del compost, será recirculada al proceso de compostaje para su completo tratamiento.
4. El lixiviado podrá utilizarse en el riego de la etapa de descomposición, pero únicamente antes de una fase termófila de higienización. El volumen sobrante deberá ser retirado para su gestión externa por gestor autorizado.
5. Antes del inicio de la actividad, el titular de la instalación industrial deberá indicar y acreditar a la DGS qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.
6. Los residuos generados se entregarán a gestores autorizados para el tratamiento de los residuos, debiendo aplicarse la jerarquía en la gestión de residuos establecida por la Ley 22/2011, de 28 de julio.
7. Habrán de notificar a la DGS cualquier cambio que pretendan llevar a cabo en relación con la gestión y/o gestores autorizados de sus residuos.
8. El titular de la instalación deberá cumplir con las obligaciones de gestión de residuos correspondientes a los productores de residuos establecidas en la normativa de aplicación en cada momento, en particular, actualmente y respecto a la gestión de residuos en general, en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.
9. Queda expresamente prohibida la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos deberán segregarse desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.

10. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación.
11. En el caso particular de los residuos peligrosos generados en las instalaciones, éstos deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica.

1. La instalación industrial consta de los focos de emisión de contaminantes a la atmósfera que se detallan en la siguiente tabla:

Foco de emisión	Clasificación R.D.100/2011, de 28 de enero						Combustible o producto asociado	Proceso asociado	
	Denominación	Grupo	Código	S	NS	C			D
Pilas de volteo para la digestión aerobia de los residuos orgánicos	B	09 10 05 01	x				x	Fracción orgánica de la recogida separada de residuos municipales (FORM) mezclada con residuos vegetales de la poda de parques y jardines	Operación de valorización
Trituración de biorresiduos a compostar	-	09 10 09 52	x				x		
Cribado del material compostado	-	09 10 09 52	x				x		

2. Para el foco 1 descrito, en atención al proceso asociado, los contaminantes que se emitirán principalmente serán N_2O , NH_3 y CH_4 .

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera indicados en el artículo 13.4.a) de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, se sustituyen por la obligada aplicación de las siguientes medidas técnicas:

- Tamaño de pila de compostaje limitado, que dificulte la creación de condiciones anaeróbicas.



- Volteo periódico de la pila de compostaje, con objeto de facilitar la aireación de la misma.
3. El foco 2 emitirá a la atmósfera partículas generadas en las operaciones de trituración de los biorresiduos vegetales a compostar para mejorar el proceso de compostaje.
 4. El foco 3 emitirá a la atmósfera partículas generadas en las operaciones de cribado del material sometido al proceso de compostaje, bien para la eliminación de impropios, bien para la recuperación del material estructurante.

Para los focos 2 y 3, como medidas técnicas sustitutorias de valores límite de emisión, se establece la obligación de llevar a cabo estas operaciones días sin viento.

- d - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas.

1. En la instalación se generarán las siguientes fracciones de aguas residuales:

- a) Lixiviados generados en la zona de recepción.
- b) Lixiviados generados en las eras de maduración del compost.
- c) Aguas pluviales limpias.

Las fracciones a y b se recogerán en una balsa impermeabilizada, para su reutilización posterior en la humectación de las pilas de compostaje, únicamente antes de la fase de higienización. Los excedentes, y los residuos de limpieza de la balsa, habrán de ser retirados por gestor autorizado.

2. No se podrán realizar vertidos a dominio público hidráulico, ni directa ni indirectamente.
3. La capacidad de la balsa habrá de garantizar que no se produzcan vertidos, y en su diseño y construcción habrán de contemplarse las siguientes medidas:
 - Con objeto de prevenir la posibilidad de filtraciones, se habilitará la correcta impermeabilización del sistema de retención.
 - Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
 - Cerramiento perimetral.
4. Las operaciones de limpieza de la balsa se realizarán con la frecuencia necesaria a fin de evitar la generación de malos olores y mediante procedimientos que no deterioren las ca-



racterísticas resistentes e impermeables de las mismas. Estas operaciones de limpieza se aprovecharán para la comprobación y mantenimiento del correcto estado de esta infraestructura de almacenamiento.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica.

1. La actividad se desarrollará en horario diurno. Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

Fuente sonora	Nivel de emisión, dB(A)
Camión basculante	80 dB(A)
Trituradora	85 dB(A)
Cribadora	85 dB(A)
Máquina mixta	dB(A)

2. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- f - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica.

Conforme al proyecto técnico aportado, la instalación no funcionará en horario nocturno, no contando con luminarias exteriores.

- g - Plan de ejecución.

1. En el caso de que la actividad objeto de la AAU solicitada no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años, a partir de la fecha de otorgamiento de la misma, la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.



2. Dentro del plazo establecido en el apartado g.1, y con el objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado fijado en la AAU, el titular de la instalación deberá presentar a la DGS comunicación de inicio de la actividad, según establece el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril y en el artículo 34 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo. Entre esta documentación, sin perjuicio de otra que sea necesaria, se deberán incluir:
 - a. Certificado suscrito por el técnico responsable del proyecto, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se ha cumplido el condicionado fijado en la autorización ambiental en la ejecución de las obras e instalaciones.
 - b. Acreditación de la correcta gestión de los residuos, conforme a lo dispuesto en el apartado b.6.
 - c. Informe de medición de ruidos que acredite el respeto de los niveles máximos establecidos tanto por el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, como por el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.
 - d. El informe de situación del suelo conforme al apartado h.14.
 - e. Copia de la licencia urbanística que hubiera legitimado los actos y operaciones necesarios para la ejecución de las actuaciones que se autorizan mediante la presente resolución.
3. Las mediciones referidas en el apartado anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación podrán ser realizadas durante un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad de conformidad con el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

- h - Vigilancia y seguimiento.

1. Será preferible que el muestreo y análisis de todos los contaminantes, se realice con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
2. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos

oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.

3. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGS, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
4. El titular de la instalación industrial deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Residuos gestionados (repcionados y tratados)

5. El titular de la instalación deberá mantener actualizado un archivo físico o telemático donde se recojan, por orden cronológico, las operaciones de recogida, almacenamiento y tratamiento de residuos que lleve a cabo, en el que figuren, al menos, los siguientes datos:
 - a. Fecha de recepción de los residuos recogidos.
 - b. Cantidad de residuos recogidos, por tipos de residuos, incluyendo el código de identificación de los residuos (código LER) y la naturaleza de los mismos.
 - c. Poseedor en origen, transportista y medio de transporte de los residuos recogidos.
 - d. Operación de tratamiento y destino del compost.
6. Por otra parte, el titular de la instalación deberá mantener el archivo cronológico previsto en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.
7. Con periodicidad semestral, se realizará una analítica agronómica de compost, en la que se incluya en todo caso analítica microbiológica, análisis de granulometría y determinación del grado de madurez (debiendo cumplirse Grado IV, según Test Rottegrade o, alternativamente, un AT4 < 20 g O₂/kg MS). En todo caso, deberá atender al cumplimiento de los parámetros que para los productos fertilizantes elaborados con residuos y otros componentes orgánicos, establece el anexo V del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.



8. La documentación referida en los apartados h.5 a h.7 estará a disposición de la DGS y de cualquier administración pública competente en la propia instalación. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los tres años siguientes.
9. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá presentar, con una frecuencia anual y antes del 1 de marzo de cada año, una memoria resumen de la información contenida en los archivos cronológicos de las actividades de gestión de residuos del año anterior, con el contenido que figura en el anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Residuos producidos:

10. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
11. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
12. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de tres años.

Suelos contaminados:

13. La actividad objeto de la presente AAU se considera actividad potencialmente contaminante del suelo, siéndole de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y el Decreto 49/2015, de 30 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
14. En particular, de acuerdo con el artículo 5.1 del Decreto 49/2015, de 30 de marzo, las personas físicas o jurídicas titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo



deberán presentar, previamente al inicio de la actividad, junto con la documentación referida en el apartado g.2., ante la DGS un informe de situación con el alcance y contenido previsto en el anexo II del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero. La presentación de este documento podrá sustituirse voluntariamente por otro informe de situación simplificado en la forma prevista en el artículo 7 del Decreto 49/2015, de 30 de marzo.

15. Deberá mantener las instalaciones y equipos en condiciones óptimas, que eviten su deterioro y la generación de vertidos que puedan constituir riesgo para la contaminación del suelo.
16. El ejercicio de la actividad se desarrollará con estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación sectorial que resulte de aplicación. En particular, por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, por la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 49/2015, de 30 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
17. La DGS podrá efectuar cuantas inspecciones y comprobaciones considere necesarias para comprobar el estado del suelo, así como requerir al promotor para que lleve a cabo análisis del mismo, sin vinculación alguna al contenido de la documentación presentada o aportada por el titular de la instalación.
18. En el caso de producirse cualquier incidente en la actividad que pueda causar una afectación al suelo, así como si en el emplazamiento se detectaran indicios de contaminación del suelo, el titular de la actividad informará inmediatamente de estas circunstancias a la DGS, a fin de adoptar las medidas que se estimen necesarias.

Suministro de información:

19. El titular remitirá, anualmente, durante los tres primeros meses de cada año natural, a la DGS una declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones de vigilancia y seguimiento ambiental recogidas en este capítulo -h-, a la que habrá de acompañar la información correspondiente y los resultados de los controles periódicos realizados durante el año anterior.

- i - Condiciones generales.

1. El residuo de código LER 02 01 06, Residuos biodegradables de heces de animales, orina y estiércol (incluida la paja podrida), está incluido en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) 1069/2009, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano y por el que se deroga el Reglamento 1774/2002, teniendo la consideración de SANDACH.



Por tanto, en su diseño y operación, además de la normativa vigente en materia de residuos, habrá de contemplarse todos aquellos requisitos que establezcan el citado Reglamento 1069/2009, y las normas de desarrollo del mismo, en particular, el Reglamento 142/2011, de 25 de febrero, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1069/2009.

2. Respecto a lo anterior, en particular, se hacen constar las siguientes condiciones:
 - Deberán disponer de control de tiempo y temperatura en la fase termófila del proceso de compostaje, con registros de datos por cada lote, a fin de asegurar la higienización y estabilización del compost final.
 - Deberán fijarse y documentarse los procedimientos de limpieza para todas las partes de la instalación. Deberá disponer de equipos y agentes de limpieza adecuados.
 - Los animales no deberán tener acceso a la planta.
3. El otorgamiento de la AAU no exime de la obtención de cuantas autorizaciones y permisos sean precisos para el desarrollo de la actividad que se plantea, en particular deberán contar con la autorización correspondiente del órgano autonómico con competencias en materia sanitaria aplicable a los subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano. Asimismo, deberá atenderse al cumplimiento del régimen de distancias que respecto de este tipo de actividad se establece en la normativa reguladora en materia de explotaciones ganaderas, en particular, en la legislación vigente aplicable a explotaciones porcinas.
4. Si de la realización de esta actividad se derivasen problemas asociados a la generación de olores, la DGS podrá requerir al titular de la instalación la realización de muestreos y análisis de concentración de olor mediante olfatometría dinámica, u otra técnica que cuente con análogo reconocimiento técnico; así como la implementación de medidas correctoras para evitar molestias por olores debidas al funcionamiento de la planta.
 - j - Actuaciones y medidas en situaciones de condiciones anormales de funcionamiento.

Fugas y fallos de funcionamiento:

1. En caso de que se produjese un incidente o accidente de carácter ambiental, incluyendo la superación de los valores límite de emisión de contaminantes o el incumplimiento de cualquier otra condición de la AAU, el titular de la instalación deberá:
 - a. Comunicarlo, mediante los medios más eficaces a su alcance y sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional, a la Dirección General de Sostenibilidad inmediatamente.



- b. Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y, cuando exista un peligro inminente para la salud de las personas o el medio ambiente, reducir o suspender el funcionamiento de la instalación.
2. En el caso particular de producirse cualquier incidente en la actividad que pueda causar una afección al suelo, así como si en el emplazamiento se detectaran indicios de contaminación del suelo, el titular de la actividad informará inmediatamente de estas circunstancias a la Dirección General de Sostenibilidad, a fin de adoptar las medidas que se estimen necesarias.
 3. El titular de la instalación dispondrá de un plan de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias ante fugas y fallos de funcionamiento que puedan afectar al medio ambiente. En particular, deberán contemplar y definir adecuadamente medidas concretas para situaciones de fallos en el funcionamiento de los sistemas de tratamiento de las emisiones atmosféricas y aguas residuales, o ante posibles fugas de sustancias químicas o residuos almacenados.

Cierre, clausura y desmantelamiento:

4. El titular de la AAU deberá comunicar a la DGS la finalización y la interrupción voluntaria, por más de tres meses, de la actividad, especificando, en su caso, la parte de la instalación afectada. La interrupción voluntaria no podrá superar los dos años, en cuyo caso, la DGS podrá proceder a caducar la AAU, previa audiencia al titular de la AAI, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 16/2015, de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Durante el periodo en que una instalación se encuentra en cese temporal de su actividad o actividades, el titular deberá cumplir con las condiciones establecidas en la autorización ambiental unificada en vigor que le sean aplicables. Podrá reanudar la actividad de acuerdo con las condiciones de la autorización, previa presentación de una comunicación a la DGS.
6. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar un plan ambiental de cierre que incluya y justifique: los estudios y análisis a realizar sobre el suelo y las aguas subterráneas a fin de delimitar áreas contaminadas que precisen remediación; los objetivos y acciones de remediación a realizar; secuencia de desmantelamiento y derribos, en su caso; emisiones al medio ambiente y residuos generados en cada una de las fases anteriores y medidas para evitar o reducir sus efectos ambientales negativos, incluyendo las condiciones de almacenamiento de los residuos.

En todo caso, deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación indus-



trial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental. A tal efecto, deberán retirarse las sustancias susceptibles de contaminar el medio ambiente, dando prioridad a aquellas que presenten mayor riesgo de introducirse en el medio ambiente.

7. El desmantelamiento, y el derribo en caso de realizarse, deberá llevarse a cabo de forma que los residuos generados se gestionen aplicando la jerarquía establecida en la Ley de residuos, de forma que se priorice la reutilización y reciclado.
8. A la vista del plan ambiental del cierre y cumplidos el resto de trámites legales exigidos, la DGS, cuando la evaluación resulte positiva, dictará resolución autorizando el cierre de la instalación o instalaciones y modificando la autorización ambiental unificada o, en su caso, extinguiéndola.

- k - Prescripciones finales.

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto del presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.
2. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGS cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
6. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 1 de febrero de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ



ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Los datos generales del proyecto, redactado por el técnico D. José Luis Cuadrado Sojo, Ingeniero Técnico Forestal, Colegiado n.º 4.208, son los siguientes:

El proyecto a desarrollar consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de compostaje para tratar biorresiduos vegetales, generados por el municipio de Orellana la Vieja.

La instalación industrial se ubica en el polígono 11, parcela 3 del término municipal de Orellana la Vieja (Badajoz), de referencia catastral 06097A011000030000LO. Las coordenadas UTM de la instalación ETRS89, huso 30 son: X: 278.107, Y: 4.320.880.

El proceso productivo consiste básicamente en las etapas principales siguientes:

- Recepción del material a compostar.
- Trituración de los biorresiduos.
- Mezcla, humectación y eliminación de impropios gruesos.
- Etapa de descomposición.
- Etapa de maduración.
- Expedición de producto terminado.

La capacidad de tratamiento de la instalación será de 140 toneladas al año de biorresiduos vegetales que se mezclarán en un porcentaje de aproximadamente un 5% de estiércol de origen animal (sandach), como activador y acelerador del proceso de compostaje de los residuos, y en torno a un 3% de arena de río lavada, que mejorará la textura y granulometría del compost tras su maduración.

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1, 9.3 y 9.4.b del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativas a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I"; "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios"; e "Instalaciones para la eliminación, distinta a la incineración y



coincineración, o el aprovechamiento de sandach, no incluidas en el anexo I"; respectivamente, debiendo por ello contar con AAU.

La parcela donde se ubicarán las instalaciones tiene una superficie de 1.806.417 m², de la que 3.500 m² se utilizarán para la construcción de la planta de compostaje, con la siguiente distribución:

- Zona de acopio de restos vegetales leñosos y no leñosos: 400 m².
- Zona hormigonada de acopio de estiércoles: 25 m².
- Zona de acopio de arena fina de río: 25 m².
- Zona hormigonada de maduración de compost en pilas: 475 m².
- Superficie aproximada ocupada por caminos interiores: 950 m².
- Almacén de compost maduro: 50 m².
- Superficie / Volumen Balsa de lixiviados: 15 m² / 7,5 m³.
- Longitud cuneta de recogida lixiviados hasta balsa: 47 m.
- Depósito elevado de agua: 4 m² / 3 m³.
- Caseta para usos múltiples: 9 m².

**ANEXO III:****INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL**

Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de compostaje de biorresiduos vegetales", cuyo promotor es el ayuntamiento de Orellana la Vieja, en el término municipal de Orellana la Vieja. Expediente IA 20/1695.

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar si el mismo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto, "Planta de compostaje de biorresiduos vegetales", a ejecutar en el término municipal de Orellana la Vieja, se encuentra encuadrado en el Anexo V, grupo 9.b) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El promotor del proyecto es el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, con CIF P 0609700 J y con domicilio social en Plaza de San Sebastián, n.º 8 de Orellana la Vieja (Badajoz).

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 20/2021, de 31 de marzo, por el que se modifica el Decreto 170/2019, de 29 de octubre.

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El proyecto consiste en la construcción de una planta dedicada al compostaje de restos vegetales procedentes del mantenimiento de las zonas verdes municipales y de restos de poda de árboles frutales y olivos del término municipal de Orellana la Vieja.

Se pretende la instalación de una planta de compostaje para el tratamiento de 140 Tm/año de biorresiduos para obtener 40 Tm/año de compost.



Por lo tanto, las operaciones de valorización de residuos que implica el proyecto, según el anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados son:

- R 3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidos el compostaje y otros procesos de transformación biológica).
- R 13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas R 1 a R 12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).

La planta de valorización de residuos se ubicará en la parcela de referencia catastral 06097A011000030000LO, sita en la parcela 3 del polígono 11 de Orellana la Vieja. Las coordenadas UTM serán X: 278.107, Y: 4.320.880, ETRS89, Huso: 30.

Las instalaciones proyectadas serán las siguientes:

- Zona de acopio de restos vegetales leñosos y no leñosos (400 m²).
- Zona hormigonada de acopio de estiércoles (25 m²).
- Zona de acopio de arena fina e río (25 m²).
- Zona hormigonada de maduración de compost en pilas (475 m²).
- Superficie aproximada ocupada por caminos interiores (950 m²).
- Almacén de compost maduro (50 m²).
- Superficie / Volumen Balsa de Lixiviados (15 m² / 7,5 m³).
- Longitud cuneta de recogida de lixiviados hasta balsa 47 m.
- Depósito elevado de agua (4 m²).
- Caseta para usos múltiples (9 m²).

El plano de la planta es el siguiente:



Los residuos gestionados en la planta se corresponden con los residuos de los siguientes códigos LER:

- 02 01 03 Residuos de tejidos vegetales.
- 02 01 06 Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida), efluentes, recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 4 de junio de 2020, se recibe en la Sección de Impacto Ambiental el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento del mismo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Agente del Medio Natural	X
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-
AMUS	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas, se resume a continuación:

- La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio:
 - Servicio de Ordenación del Territorio: a efectos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional con aprobación definitiva por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y modificaciones posteriores (derogada por Ley 11/2018, de 21 de diciembre). Asimismo, no se detecta afección sobre ningún instrumento de ordenación territorial genera (Plan Territorial), de ordenación territorial de desarrollo Plan de Suelo Rústico, Plan Especial de Ordenación del Territorio) ni de intervención directa (Proyecto de Interés Regional) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en vigor desde el 27 de junio de 2019.

- La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural informa que el proyecto de la planta de compostaje de biorresiduos no presenta incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico conocido.
- El agente del medio natural señala que:
 - Estudiando la zona afectada por la actividad se comprueba que se trata de un terreno de vocación forestal, calificado en Sig Pac, como pasto arbustivo y no tierras arables como figura en el estudio de impacto ambiental. Se trata de un recinto con algunas hojas de cultivo de cereal de invierno, poco productivo y otros muchos dedicados a pasto de lanar, con o sin presencia de matorral serial de cantueso (*lavándula pedunculata*) y retama (*Retama sphaerocarpa*). Concretamente, el sitio que nos ocupa es tierra de siembra, con un suelo poco profundo y algunos afloramientos rocosos por el lado este. La vegetación presente es solamente herbácea y anual: *Diplotaxis catholica*, *Chamaemelum fuscatum*, *Erodium mostchatum*, etc. Todas ellas son especies muy abundantes en toda la comarca. En las cercanías pueden verse algunos cantuesares raquíuticos.
 - Es zona de campeo de ratonero común y milano negro. Hay presencia habitual de estornino negro, cogujada, gorrión moruno y abubilla.
 - Por la parte sur se encuentra el Camino Natural del Guadiana, Sendero de Gran Recorrido GR114, escasamente frecuentado por senderistas.
 - La instalación quedará encuadrada junto a una balsa de alperujos y una planta de acumulación y reciclado de residuos, aumentando de esta manera el impacto visual que ya ofrecen dichas instalaciones al carecer todas ellas de una pantalla vegetal que minimice dicho impacto. Sería por tanto muy aconsejable incluir una pantalla vegetal de protección que aglutinara las tres instalaciones con especies indicadas para tal fin, austeras y de fácil mantenimiento.
 - La planta de compostaje acentuará, del mismo modo, los malos olores que produce la balsa de alperujos y ocasionalmente el centro de residuos, especialmente en época estival.
 - El agente considera la balsa proyectada para la recogida de las aguas de escorrentía insuficiente, si bien el ingeniero técnico forestal redactor del proyecto justifica técnicamente las dimensiones de la balsa.
 - En lo referente a las instalaciones previstas, no se aprecia obstáculo ambiental a la ubicación de las tres zonas de acopio vegetal (leñoso, semileñoso y herbáceo), ni a las de depósito de agua, aparcamiento, caseta y W.C. portátil.

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa que:
 - La actividad solicitada no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura (Red Natura 2000 y Espacio Natural Protegido).
 - Los valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son: en la zona de actuación existe presencia de hábitats naturales de interés comunitario formado por pastizal natural 6220, es área de campeo de comunidad de aves estepáreas y es área de campeo de águila perdicera.
 - Analizado el proyecto se considera que es beneficioso ambientalmente al tratarse de una planta de reciclado y aprovechamiento de recursos que se reincorporan al ciclo sin generar residuos. La ocupación del terreno es puntual y restringido a la superficie de 3.500 m².
- La Confederación Hidrográfica del Guadiana con fecha emite informe favorable en el que prescribe consideraciones a tener en cuenta para que se mantengan en buen estado las aguas de su cuenca con el ejercicio de la actividad.

3. Análisis del expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.^a de la sección 2.^a del capítulo VII, del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1 Características del proyecto:

El proyecto de planta de compostaje se asentará sobre la parcela 3 recinto 1 del polígono 11 del término municipal de Orellana la Vieja, y tiene una superficie de 3.500 m².

La instalación de compostaje se nutrirá de biorresiduos de origen vegetal procedentes de parques y jardines de Orellana la Vieja y de restos de poda de árboles frutales y olivos del término municipal de Orellana la Vieja, los cuales se mezclarán con un aproximado 5% de estiércol de origen animal (SANDACH), como activador y acelerador del proceso de compostaje de los biorresiduos y con un 3% de arena lavada que mejorará la textura y granulometría del compost tras su maduración.

3.2. Ubicación del proyecto:

3.2.1 Descripción del lugar:

El terreno en el que se va a ubicar el proyecto se encuentra dentro del paraje denominado "Dehesa" en el norte de la parcela 3 del polígono 11 de Orellana la Vieja, calificada según catastro como de clase rústico con un uso principal agrario ocupando una superficie total aproximada de 3.500 m².

Se trata de una zona de pastizal delimitada por el Camino de la Coronada a Orellana y el camino que separa los parajes de Los Ejidos y La Dehesa, junto a la balsa de alperujo de una almazara local y el almacén temporal de residuos de la construcción y demolición existentes.

La planta se encuentra a unos 1,5 km del núcleo urbano de Orellana la Vieja.

3.2.2 Alternativas de ubicación:

El documento ambiental plantea tres alternativas que se pasan a valorar:

La alternativa cero a considerar sería la no realización del proyecto. Esta alternativa queda descartada ya que la ejecución del proyecto supone una herramienta para la gestión de los residuos mediante operaciones de valorización de una forma afín al medio ambiente, en vez de proceder a la incineración de residuos como se venía procediendo hasta ahora.

La alternativa 1 sería llevar a cabo la instalación en una zona cercana a la localidad, junto al polideportivo municipal, donde ahora se vienen depositando los restos vegetales procedentes del mantenimiento de las zonas verdes de la localidad. Esta alternativa se ha descartado por la posibilidad de malos olores en la localidad debidos al propio proceso de compostaje donde se utilizan estiércoles.

La alternativa 2 es la de ejecutar el proyecto en la parcela 11 del recinto 3 del término municipal de Orellana la Vieja, parcela que está situada a 1,5 km de la localidad. Se ha elegido esta alternativa 2 por los siguientes motivos:

- La disponibilidad de terreno por parte del Ayuntamiento de Orellana la Vieja con buena accesibilidad, con una topografía favorable del terreno y la ocupación de un suelo con baja capacidad agrológica.
- La situación de la instalación quedaría suficientemente alejada del casco urbano, pero relativamente cerca de los productores de biorresiduos y con buena accesibilidad.

- Quedaría integrada dentro de una zona logística donde ya existen una balsa de evaporación de alperujos y una planta de almacenamiento de residuos de construcción y demolición.
- Creación de un nuevo puesto de trabajo en la localidad, al menos de carácter temporal, para llevar a cabo la clasificación, el volteo de las pilas y el seguimiento del proceso de compostaje.

3.3 Características del potencial impacto:

Para evaluar el impacto se procede a identificar los impactos y a una valoración cualitativa de cada uno, resultando que la actividad tiene un impacto beneficioso.

3.3.1 Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad indica que el área de actuación no se encuentra incluida dentro de los límites de la Red Natura 2000 ni en Espacios Naturales Protegidos.

3.3.2. Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Con fecha 20 de abril de 2021 la Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe en el que indica que hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El cauce arroyo tributario del arroyo Pozoblanco nace a unos 134 metros al suroeste de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, ni a las zonas de servidumbre y policía.
- La documentación aportada por el promotor no cuantifica las necesidades hídricas totales de la actividad del proyecto. Simplemente indica que el suministro de agua para la humectación del compost se realizará mediante la instalación de un depósito de agua elevado de 3.000 l que será llenado periódicamente por camión cisterna por el personal del ayuntamiento desde la red de abastecimiento municipal.
- Según la documentación aportada. Las aguas residuales se conducirán a una balsa de lixiviados totalmente estanca.
- Para evitar que la construcción y/o gestión de las infraestructuras de almacenamiento de residuos pudieran contribuir a la degradación del entorno y constituir un riesgo de contaminación de las aguas (superficiales y/o subterráneas), todas ellas deberán estar debidamente impermeabilizadas, dimensionadas, diseñadas y ubicadas, de tal

manera que se evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, asegurando que se impidan pérdidas por rebosamiento o por inestabilidad geotécnica.

- Según se establece en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura debe marcar los criterios técnicos encaminados a garantizar que la balsa tenga capacidad suficiente para evaporar la totalidad de las aguas residuales generadas, evitándose reboses, la adecuada impermeabilización de la balsa que evite las filtraciones y la implantación de una red de piezómetros que permita comprobar que no se están contaminando las aguas subterráneas.

3.3.3 Suelos.

Los impactos sobre la superficie terrestre y el suelo son variados. Se prevé la impermeabilización de toda la superficie donde se va a madurar el compost con pendiente hacia una canaleta que desembocará en una balsa impermeabilizada de recogida de lixiviados.

3.3.4 Fauna.

La afección a la fauna es mínima debida al desarrollo de actividades humanas en las cercanías de la planta como son la planta de almacenamiento de residuos de la construcción y la balsa de almacenamiento de efluentes procedentes de almazara.

3.3.5 Vegetación.

En el área de implantación de la instalación no se encuentra ningún tipo de hábitat natural de interés comunitario que requiera la designación de zonas de especial conservación, según aplicación de la Directiva 97/62/CE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres, en su Anexo I relativo a tipos de hábitats.

3.3.6 Paisaje.

Es un paisaje agrícola ya alterado por la construcción de la planta de almacenamiento de RCD y de la balsa de alperujos.

3.3.7 Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Por el funcionamiento de este tipo de instalaciones se producirá cierto grado de olores en la atmósfera, que no tendrá especial incidencia en la población de Orellana la Vieja por estar situada la planta a una distancia de 1,5 km-

El ruido más significativo se producirá puntualmente en los periodos en los que se utilice la biotrituradora-desfibradora y la retroexcavadora para el volteo del compost

En las instalaciones no hay luminarias por lo que no hay contaminación lumínica.

3.3.8. Patrimonio arqueológico y dominio público.

El proyecto no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido.

3.3.9. Consumo de recursos y cambio climático.

Los recursos consumidos son la ocupación de 3.500 m² de terreno, el consumo de agua obtenida de la red municipal del Ayuntamiento de Orellana la Vieja y almacenada en un depósito de 3.000 l y los combustibles de las maquinarias utilizadas en la actividad.

3.3.10. Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la instalación, que en Extremadura tiene una importancia vital. En cuanto a la actividad económica se verá beneficiada por la recaudación de impuestos (Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, Impuesto sobre la Actividad Económica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). La población se verá beneficiada por la creación de empleo y la mejora de la economía, lo que contribuirá a asentar la propia población e incrementará la renta media.

3.3.11. Sinergias.

En la zona están implantados una planta de RCD y una balsa de almacenamiento de alperujos por lo que la implantación de la planta objeto de este informe no supone una incidencia sustancial del impacto ambiental.

3.3.12. Vulnerabilidad del proyecto.

El promotor incluye un anexo de "Análisis de Vulnerabilidad del proyecto frente a accidentes graves y/o catástrofes" en el documento ambiental, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el que se estudia la vulnerabilidad del proyecto frente a accidentes graves, analizando riesgos derivados de emisiones de sustancias peligrosas y riesgos de incendios derivados del proyecto. Así mismo se estudia la vulnerabilidad del proyecto frente a catástrofes, analizando riesgos geológicos, meteorológicos, hidrológicos e incendios forestales.



En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medioambiente.

4.1 Condiciones de carácter general.

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Antes de comenzar los trabajos se contactará con los agentes del medio natural de la zona a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos. Se informará del contenido de este informe a todos los operarios que vayan a realizar las distintas actividades, tanto en fase de obra como de funcionamiento. Así mismo, se dispondrá de una copia de éste en el lugar de las obras, y durante la fase de funcionamiento de la instalación.
- El promotor comunicará a la Dirección General de Sostenibilidad con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras.
- Se comunicará el final de las obras a la Dirección General de Sostenibilidad para verificar el cumplimiento del condicionado del informe de impacto ambiental en su ejecución y, en su caso, poder exigir medidas de carácter ambiental adicionales a las fijadas por aquella para corregir posibles deficiencias detectadas.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.

- Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Infoex), y modificaciones posteriores.
- Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones que en aquel se indican.
- Para el cerramiento de la instalación se deberá obtener autorización expresa del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente. El cerramiento deberá ser solicitado mediante el Anexo II del Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Respecto a la ubicación y construcción se atenderá a lo establecido en la normativa urbanística y la autorización ambiental.

4.2. Medidas en la fase de construcción.

- Previamente al inicio de las obras se procederá al replanteo y jalonamiento de toda la superficie ocupada para así evitar daños a zonas adyacentes.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles.
- Se recuperará la tierra vegetal extraída en las operaciones de desbroce y despeje, previamente a la cimentación y soterramiento de redes. Este material se extenderá en zonas libres verdes y zonas perimetrales donde se realizarán plantaciones vegetales, además de emplearse en nivelaciones de terreno.
- Se adecuarán las instalaciones al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos se evitará la utilización de tonos brillantes, manteniendo, en la medida de lo posible una estructura de edificación tradicional.

4.3. Medidas en la fase de explotación.

- Las zonas de descarga de los residuos SANDACH y la eras de maduración del compost deberán estar debidamente hormigonadas o pavimentadas.



- La limpieza periódica de la balsa de lixiviados será realizada por gestor de residuos autorizado.
- Dicha limpieza se realizará con antelación suficiente para que no se produzcan rebosamientos.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria utilizados con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- En lo que a generación y a gestión de residuos se refiere, se atenderá a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.
- Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- La instalación dispondrá de las medidas de seguridad que impidan el libre acceso a las instalaciones.

4.4. Plan de restauración.

Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

4.5 Propuesta de reforestación.

- El documento ambiental propone algunas zonas de plantaciones vegetales.



4.6 Plan de vigilancia y seguimiento ambiental.

- El promotor deberá elaborar anualmente un programa de vigilancia ambiental y designar un Coordinador Medioambiental, que se encargue de la verificación del cumplimiento del informe de impacto ambiental y de las medidas contenidas en el documento ambiental del proyecto, así como de la realización del seguimiento correspondiente a dicho Programa de Vigilancia Ambiental.
- El Coordinador Medioambiental, responsable del seguimiento ambiental de las obras estará en contacto con los técnicos Dirección General de Sostenibilidad y con los agentes del medio natural, y presentará los correspondientes informes de seguimiento, además de informar de cualquier cambio sobre el proyecto original.
- El programa de vigilancia ambiental, se remitirá anualmente a la Dirección General de Sostenibilidad para su supervisión. Este programa incluirá, entre otras actuaciones, la realización de visitas estratégicas y la elaboración y remisión, a esta Dirección General de Sostenibilidad, de los correspondientes informes de seguimiento, que debe incluir al menos la siguiente información:
 - Estado de desarrollo de las obras con los correspondientes informes, tanto ordinarios como extraordinarios o de incidencia. Los informes ordinarios deben incluir los informes inicial, periódicos y final. Los informes extraordinarios se elaboraran para tratar cualquier incidencia con trascendencia ambiental que pudiera darse en la obra.
 - Datos de las visitas de inspección a las instalaciones (personal inspector, fecha, estado general de la restauración, incidencias...).
 - La verificación de la eficacia y correcto cumplimiento de las medidas que conforman el condicionado del presente informe.
 - Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.
- En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas y en caso necesario acometer la correcta integración ambiental de la obra.

4.7 Otras disposiciones.

- Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Las afecciones sobre vías de comunicación, vías pecuarias, caminos públicos u otras infraestructuras y servidumbres existentes contará con los permisos de ocupación pertinentes previos a las obras, garantizándose su adecuado funcionamiento durante toda la duración de las mismas. Durante la duración de la actividad, y al finalizar esta, aquellas servidumbres que hayan sido afectadas se restituirán íntegramente tal como estaban en principio o mejoradas, si así se acordara con la propiedad.
- En caso de situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente, se deberá:
 - Comunicar la situación a la Dirección General de Sostenibilidad en el menor tiempo posible, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación normal de funcionamiento en el plazo más breve posible.
- La Dirección General de Sostenibilidad podrá adoptar de oficio nuevas medidas protectoras, correctoras y/o complementarias, al objeto de paliar posibles impactos ambientales no detectados en la fase de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad a propuesta del Servicio de Prevención Ambiental resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.^a de la sección 2.^a del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Planta de compostaje de biorresiduos vegetales", vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 26 de noviembre de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,

JESÚS MORENO PÉREZ

• • •



**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2022, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se convocan ayudas del Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (2022060386)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y también con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, que establecen la posibilidad de participación ciudadana en las disposiciones de carácter general, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se convocan ayudas del Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto-ley 3/2021, de 12 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y previo los informes exigidos en el artículo 15 del mismo texto legal,

ACUERDO

La apertura de un período de trámites de consulta, audiencia e información pública para recabar la opinión o sugerencias de las entidades o ciudadanos que pudieran resultar interesados.



El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de Decreto permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en las oficinas del Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en Avda. Luis Ramallo s/n de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-medio-ambiente-y-rural-politicas-agrarias-y-territorio>

Mérida, 3 de febrero de 2022. La Secretaria General, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 26 de enero de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma del CD 47102 "Barrios" y nueva extensión de RSBT en C/ Jacinto Benavente 14". Término municipal: Zafra. Expte.: 06/AT-1788/18120. (2022080111)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Reforma del CD 47102 "Barrios" y nueva extensión de RSBT en c/ Jacinto Benavente 14", en el término municipal de Zafra.
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06001 Badajoz.
3. Expediente/s: 06/AT1788/18120.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la capacidad de distribución de energía de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Ampliación CD 47102 "Barrios":

Sustitución del transformador existente de 160 kVA por otro de potencia 160 kVA B2.

Sustitución de autoválvulas.

Instalación sistema antirrobo del transformador.

L.S.B.T.:

Origen: Arqueta n.1 frente a CD 47102 "Barrios".

Final: Arqueta n. 5 esquina C/ Virgen de Guadalupe con C/ Jacinto Benavente.

Tipo: Red Subterránea con conductor RV 0,6/1 kV 3(1x240)+1x150 mm² Al de 125 mts. de longitud que discurrirá por canalización nueva y existente en calzada hormigonada y acerado.



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 26 de enero de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.





ANUNCIO de 28 de enero de 2022 por el que se somete a información pública la modificación de la solicitud de autorización administrativa previa, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica (biomasa) "Extremadura I", ubicada en el término municipal de Logrosán (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/80/19. (2022080126)

Con fecha de 19 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica (Biomasa), Extremadura I, ubicada en el término municipal de Logrosán (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/80/19.

Con fecha de registro de entrada de 18 de enero de 2022, Dña. Marta Fernández Bordons, actuando en representación de Desarrollos Renovables Eólicos y Solares, SL, con CIF: B-85654234, presentó modificación de la solicitud de autorización administrativa previa, la solicitud de autorización ambiental integrada, y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de referencia, con motivo de los cambios introducidos en esta, relativos al cambio de los trazados de la tuberías de captación y vertido de aguas de la planta de biomasa, a raíz del informe desfavorable emitido por Confederación Hidrográfica del Guadiana respecto a la concesión de aguas superficiales.

Vistos los cambios introducidos en la instalación, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación, y a los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en los artículos 13.4 y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; se somete a información pública la modificación de la solicitud de autorización administrativa previa, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica (biomasa) "Extremadura I" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por Desarrollos Renovables y Solares, SLU, en el término municipal de Logrosán (Cáceres).

El órgano sustantivo para resolver sobre la autorización administrativa previa es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. El órgano competente para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada y la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto es la Dirección



General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Asimismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La autorización ambiental integrada y la declaración de impacto ambiental autorizan, condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, estas dos figuras administrativas son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la autorización ambiental integrada incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a:

- Autorización ambiental integrada, al estar incluido en las categorías:
 - 3.4.a) del Anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal igual o superior a 50 MW. Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa.
 - 3.4.b) del Anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal igual o superior a 50 MW. Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal.
- Evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en la categoría:
 - 3.k del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones industriales para la producción de electricidad, vapor y agua caliente con potencia superior a 50 MW.

Los datos generales del proyecto son:

- Titular de la solicitud: Desarrollos Renovables Eólicos y Solares, SLU, con C.I.F. B-85654234 y con domicilio social en Avenida de Europa n.º 10, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid.

- Actividad: El proyecto consiste básicamente en la implantación de un planta de generación eléctrica mediante biomasa de 49,9 MWe dotada de un sistema de tratamiento, adecuación y almacenamiento de la biomasa, de una caldera de biomasa y de una turbina de condensación de 49,9 MW eléctricos (equivalentes a más de 50 MWt), así como las instalaciones auxiliares necesarias.
- Ubicación: La actividad se desarrollará en el término municipal de Logrosán (Cáceres), y más concretamente en las parcelas 21 y 6 del polígono 11, con una superficie total ocupada de 196.090 m². Referencias catastrales: 10112A011000210000OW, 10112A011000060000OD, respectivamente. (Ambas parcelas están conectadas mediante 3 pasos aéreos sobre el arroyo trampales)
- Características de las modificaciones:
 - Infraestructuras de captación y vertido de agua:
 - El agua necesaria para el correcto funcionamiento de la planta provendrá del embalse del Rucas, y será conducido a la instalación a través de una tubería de captación de longitud aproximada de 8.400 m, discurriendo por las siguientes parcelas del término municipal de Logrosán (Cáceres):

Captación							
	Polígono	Parcela	Referencia Catastral		Polígono	Parcela	Referencia Catastral
1	32	48	10112A032000480000OW	10	33	9013	10112A033090130000OS
2	32	9019	10112A032090190000OT	11	34	5	10112A034000050000OY
3	35	9004	10112A035090040000OA	12	34	15	10112A034000150000OM
4	35	10004	10112A035100040000OQ	13	34	9	10112A034000090000OL
5	35	9003	10112A035090030000OW	14	34	10	10112A034000100000OQ
6	34	1	10112A034000010000OH	15	34	11	10112A034000110000OP
7	34	9505	10112A034095050000OW	16	11	9004	10112A011090040000OJ
8	34	4	10112A034000040000OB	17	11	5	10112A011000050000OR
9	34	3	10112A034000030000OA				



- El agua de vertido se realizará a través de una tubería de longitud 3.400 m y verterá sobre el Arroyo Carbonilla, discurriendo por las siguientes parcelas del término municipal de Logrosán (Cáceres):

Vertido							
	Polígono	Parcela	Referencia Catastral		Polígono	Parcela	Referencia Catastral
1	11	5	10112A011000050000OR	8	15	103	10112A015001030000OR
2	15	9007	10112A015090070000OS	9	15	99	10112A015000990000OM
3	15	87	10112A015000870000OA	10	15	100	10112A015001000000OM
4	15	96	10112A015000960000OL	11	16	2	10112A016000020000OY
5	16	1	10112A016000010000OB	12	16	3	10112A016000030000OG
6	15	9004	10112A015090040000OI	13	16	9001	10112A016090010000OL
7	15	9002	10112A015090020000OD	14	16	9014	10112A016090140000OJ

- Área de almacenamiento exterior de biomasa con una superficie total de 109.200 m².
 - Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 149.784.815 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica procedente de biomasa e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables y consultado el proyecto, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental junto con el presente anuncio a través de las páginas web industriaextremadura.juntaex.es y <http://extremambiente.juntaex.es>, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas dirigidas al citado Organismo, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones



administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, 28 de enero de 2022. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNANDEZ.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es